




---

## SUMARIO

---

### 1. Disposiciones generales

PÁGINA

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Orden de 29 de junio de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de ayudas para el alquiler de viviendas a personas en situación de vulnerabilidad o con ingresos limitados en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

10

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Orden de 30 de junio de 2016, por la que se regulan las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva dirigidas a la conservación y el uso y desarrollo sostenibles de los recursos genéticos en la ganadería, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (Operación 10.2.1).

27

### 2. Autoridades y personal

#### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Resolución de 21 de junio de 2016, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo, por el sistema de libre designación, convocado por resolución que se cita.

48

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

Resolución de 28 de junio de 2016, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación.

49

|   |    |
|---|----|
| Resolución de 28 de junio de 2016, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación. | 50 |
| Resolución de 28 de junio de 2016, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación. | 51 |
| Resolución de 28 de junio de 2016, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación. | 52 |
| Resolución de 28 de junio de 2016, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación. | 53 |
| Resolución de 28 de junio de 2016, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación. | 54 |

## **2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias**

### **CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL**

|  |    |
|--|----|
| Resolución de 29 de junio de 2016, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación. | 55 |
|--|----|

### **CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO**

|  |    |
|--|----|
| Resolución de 16 de junio de 2016, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo, por el sistema de libre designación.  | 57 |
| Resolución de 21 de junio de 2016, de la Viceconsejería, por la que se dejan sin efectos las convocatorias públicas para cubrir puestos de trabajo, por el sistema de libre designación, publicadas mediante Resoluciones de 18 de abril de 2016 y de 25 de abril de 2016. | 59 |
| Resolución de 21 de junio de 2016, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación.  | 60 |
| Resolución de 27 de junio de 2016, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo, por el sistema de libre designación.  | 62 |

### **CONSEJERÍA DE SALUD**

|  |    |
|--|----|
| Resolución de 24 de junio de 2016, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.  | 64 |
| Resolución de 24 de junio de 2016, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de cargo intermedio de Supervisor/a de Enfermería del Dispositivo asistencial de Hospitalización de la Unidad de Gestión Clínica de Salud Mental en el Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba.         | 65 |
| Resolución de 24 de junio de 2016, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de cargo intermedio, mediante el sistema de libre designación, de Jefe/a de Servicio Facultativo de Oncología Médica de la Unidad de Gestión Clínica de Oncología Médica y Hematología en el Área de Gestión Sanitaria Sur de Sevilla. | 74 |

Resolución de 24 de junio de 2016, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de cargo intermedio de Supervisor/a de Enfermería en el Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba (Ref. 2122). 82

Resolución de 29 de junio de 2016, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir, por la que se convoca proceso de selección interno, para la cobertura de dos puestos de Coordinador/a de Archivo y Biblioteca para las provincias de Jaén y Córdoba. 91

## UNIVERSIDADES

Resolución de 27 de junio de 2016, de la Universidad de Almería, por la que se corrigen errores en la Resolución de 13 de junio de 2016, de la Universidad de Almería, por la que se convoca Concurso de Acceso a Plazas de Cuerpos de Docentes Universitarios. 92

Resolución de 27 de junio de 2016, de la Universidad de Almería, por la que se corrigen errores en la Resolución de 13 de junio de 2016, de la Universidad de Almería, por la que se convoca Concurso de Acceso de Cuerpos Docentes Universitarios. 93

## 3. Otras disposiciones

### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Resolución de 20 de junio de 2016, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace público el Acuerdo que se cita, de la Sección de Registro e Información de la Consejería, de delegación de competencia para la autenticación de documentos. 94

### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Orden de 21 de junio de 2016, por la que se eleva a 30.000 euros el límite exento de la obligación de aportar garantía en las solicitudes de aplazamiento o fraccionamiento de las deudas derivadas de los tributos propios y demás deudas de derecho público no tributarias. 96

### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Acuerdo de 28 de junio de 2016, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el Acuerdo de 5 de febrero de 2008, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Acuerdo de 22 de enero de 2008 entre la Consejería de Educación y las organizaciones sindicales CC.OO., ANPE-A, CSI-CSIF y FETE-UGT, sobre retribuciones de los equipos directivos y del personal que ejerce la tutoría en los centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Educación y se establece la estructura del componente por puesto de trabajo desempeñado del complemento específico de los puestos docentes. 98

### CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 24 de junio de 2016, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, de delegación de competencias en la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Norte de Cádiz, para la firma de convenio con la Asociación Española contra el Cáncer. 101

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 1 de junio de 2016, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Granada, dimanante de autos núm. 695/14. 102

Edicto de 4 de febrero de 2016, del Juzgado de Primera Instancia núm. Veintisiete de Sevilla, dimanante de autos núm. 1116/2010. (PP. 344/2016). 103

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 23 de junio de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 790/2014. 104

Edicto de 24 de junio de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 1167/13. 106

Edicto de 21 de junio de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 130/2016. 107

Edicto de 22 de junio de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 64/2016. 110

Edicto de 22 de junio de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 34/2016. 112

Edicto de 23 de junio de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 62/2016. 114

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 16 de junio de 2016, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se hace pública la formalización del contrato de servicios que se cita. 116

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

Resolución de 28 de junio de 2016, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda publicar la licitación del expediente de servicio que se cita. (PD. 1602/2016). 117

#### CONSEJERÍA DE CULTURA

Resolución de 23 de junio de 2016, de la Dirección General de Innovación Cultural y del Libro, por la que se anuncia procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de Servicio. (PD. 1603/2016). 119

## 5.2. Otros anuncios oficiales

### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Anuncio de 23 de junio de 2016, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por el que se notifica Resolución de reintegro de la subvención excepcional que se cita. 121

### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Anuncio de 22 de junio de 2016, de la Gerencia Provincial en Málaga de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos por actos dictados por la Oficina Liquidadora de Manilva, para ser notificado por comparecencia. 122

Anuncio de 24 de junio de 2016, de la Gerencia Provincial en Málaga de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos por actos dictados por la Oficina Liquidadora de Estepona, para ser notificado por comparecencia. 123

### CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 28 de junio de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos. 125

Acuerdo de 28 de junio de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, para la notificación por edicto del acuerdo de inicio del procedimiento de guarda con fines de adopción que se cita. 127

Acuerdo de 28 de junio de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, para la notificación por edicto del acuerdo de inicio del procedimiento de guarda con fines de adopción que se cita. 128

Acuerdo de 28 de junio de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, para la notificación por edicto de la resolución definitiva de guarda con fines de adopción. 129

Acuerdo de 28 de junio de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, para la notificación por edicto del acuerdo de inicio del procedimiento de guarda con fines de adopción que se cita. 130

Anuncio de 27 de junio de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Consumo. 131

Anuncio de 28 de junio de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, para la notificación por edicto del citado acto. 132

Anuncio de 28 de junio de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, para la notificación por edicto del citado acto. 133

Anuncio de 28 de junio de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, por el que se notifica acto administrativo relativo a renovación de autorización de funcionamiento de centro sanitario en la localidad de El Ejido (Almería). 134

|  |     |
|--|-----|
| Anuncio de 28 de junio de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, por el que se notifica acto administrativo relativo a renovación de autorización de funcionamiento de centro sanitario en la localidad de Tijola (Almería).   | 135 |
| Anuncio de 27 de junio de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de salud pública.  | 136 |
| Anuncio de 27 de junio de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por el que se notifica Resolución por la que se desestiman las solicitudes de Título de Familia Numerosa de los interesados que se indican en los expedientes que se relacionan.  | 137 |
| Anuncio de 28 de junio de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por el que se notifica Resolución por la que se declara el desistimiento de las solicitudes de Título de Familia Numerosa de los interesados que se indican en los expedientes que se relacionan.   | 138 |
| Anuncio de 28 de junio de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por el que se notifica Requerimiento de documentación relativo a solicitudes de Título de Familia Numerosa de los interesados que se indican en los expedientes que se relacionan.  | 140 |
| Anuncio de 24 de junio de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.   | 142 |
| Anuncio de 24 de junio de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.   | 143 |
| Anuncio de 29 de junio de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifican a las personas interesadas resoluciones en materia de pensiones no contributivas.   | 144 |
| Anuncio de 29 de junio de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se hace pública la relación de solicitantes de inscripción en el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma, a los que intentada la notificación de requerimiento de documentación no ha sido posible practicarla.                  | 145 |
| Anuncio de 29 de junio de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifican a las personas interesadas actos administrativos en materia de pensiones no contributivas.  | 146 |
| Anuncio de 29 de junio de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica la Resolución de inicio de acogimiento familiar permanente acordada por la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, en materia de protección de menores. | 147 |

## **CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO**

|  |     |
|--|-----|
| Anuncio de 27 de junio de 2016, de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador por infracción en el Orden Social, en materia de relaciones laborales. | 148 |
|--|-----|

## **CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA**

|  |     |
|--|-----|
| Anuncio de 16 de mayo de 2016, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Granada, de propuesta de resolución de expedientes sancionadores en materia de transportes. | 149 |
|--|-----|

|  |     |
|--|-----|
| Anuncio de 19 de mayo de 2016, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Granada, sobre notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.   | 151 |
| Anuncio de 14 de junio de 2016, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Granada, de notificación de expedientes sancionadores en materia de transportes.   | 154 |
| Anuncio de 14 de junio de 2016, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Granada, de propuesta de resolución de expedientes sancionadores en materia de transportes.  | 158 |
| Anuncio de 21 de junio de 2016, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Granada, sobre notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.  | 159 |
| Anuncio de 28 de junio de 2016, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Jaén, por el que se notifica Requerimiento de documentación en el Programa de Adecuación Funcional Básica de Vivienda a diferentes beneficiarios/as. | 162 |
| Anuncio de 28 de junio de 2016, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Málaga, sobre notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.   | 163 |
| Anuncio de 28 de junio de 2016, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Málaga, sobre notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.   | 166 |
| Anuncio de 29 de junio de 2016, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Málaga, de notificación de expedientes sancionadores en materia de transportes.  | 169 |

#### **CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE**

|   |     |
|---|-----|
| Anuncio de 27 de junio de 2016, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por el que se notifica requerimiento de subsanación de la solicitud en el procedimiento de habilitación de guías de turismo de Andalucía, por resultar desconocido el domicilio de la interesada. | 172 |
| Anuncio de 27 de junio de 2016, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por el que se hace pública la cancelación de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia «Rebeca & Sarai Travel, S.L.».   | 173 |
| Anuncio de 27 de junio de 2016, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Huelva, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de patrimonio histórico.   | 174 |

#### **CONSEJERÍA DE CULTURA**

|   |     |
|---|-----|
| Anuncio de 10 de junio de 2016, de la Dirección General de Innovación Cultural y del Libro, por el que se dispone la notificación de la resolución que desestima el recurso potestativo interpuesto contra el reintegro total recaído en el expediente que se relaciona referente a subvención de apoyo a empresas culturales y creativas andaluzas para el fomento de su competitividad, modernización e internacionalización, correspondiente a la convocatoria del año 2013. | 175 |
|---|-----|

#### **CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR**

|  |     |
|--|-----|
| Anuncio de 27 de junio de 2016, de la Dirección General de Interior, Emergencias y Protección Civil, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de animales de compañía. | 176 |
|--|-----|

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL**

- Anuncio de 29 de junio de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a la persona interesada acto administrativo que se cita. 177
- Anuncio de 29 de junio de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a la persona interesada acuerdo de inicio relativo a procedimiento administrativo sancionador incoado en materia de ordenación del sector pesquero y comercialización de productos pesqueros (Ley 33/2014). 178
- Anuncio de 29 de junio de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a la persona interesada acuerdo de inicio relativo a procedimiento administrativo sancionador incoado en materia de defensa de la calidad alimentaria. 179
- Anuncio de 29 de junio de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a las personas interesadas propuesta de resolución relativa a procedimiento administrativo sancionador incoado en materia de pesca marítima profesional en aguas interiores y marisqueo (Inspección Pesquera). 180
- Anuncio de 29 de junio de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a la persona interesada acuerdo de inicio relativo a procedimiento administrativo sancionador incoado en materia de Pesca Marítima Profesional en Aguas Interiores y Marisqueo (Inspección Pesquera). 181
- Anuncio de 29 de junio de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a la persona interesada acuerdo de inicio relativo a procedimiento administrativo sancionador incoado en materia de sanidad vegetal. 182
- Anuncio de 29 de junio de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifican a las personas interesadas resoluciones relativas a procedimientos administrativos sancionadores incoados en materia de pesca marítima profesional en aguas interiores y marisqueo (Inspección Pesquera). 183
- Anuncio de 29 de junio de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifican a las personas interesadas trámites de audiencia relativos a determinados procedimientos administrativos sancionadores incoados en materia de pesca marítima profesional en aguas interiores y marisqueo (Inspección Pesquera). 184
- Anuncio de 28 de junio de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca que se citan. 185
- Anuncio de 29 de junio de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de Agricultura y Pesca. 186

**CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

- Anuncio de 11 de marzo de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva, del trámite de información pública del expediente de Autorización Ambiental Unificada correspondiente al Proyecto que se cita. (PP. 549/2016). 187

- Anuncio de 11 de mayo de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva, del trámite de competencia de proyectos del expediente que se cita en los términos municipales de Cartaya, Gibraleón, San Bartolomé de la Torre y Villanueva de los Castillejos (Huelva). (PP. 1113/2016). 188
- Anuncio de 21 de junio de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva, del trámite de información pública del expediente de Autorización Ambiental Unificada correspondiente al proyecto que se cita. (PP. 1526/2016). 189
- Anuncio de 21 de junio de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva, del trámite de información pública del expediente de Autorización Ambiental Unificada correspondiente al Proyecto que se cita (PP. 1532/2016). 190
- Anuncio de 4 de agosto de 2015, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se da publicidad a la Autorización Ambiental Unificada que se cita, otorgada en Sierra de Yeguas (Málaga) y Pedrera (Sevilla). (PP. 2294/2015). 191
- Anuncio de 10 de septiembre de 2015, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, de ocupación temporal de terrenos pertenecientes a la Comunidad Autónoma de Andalucía. (PP. 2272/2015). 192
- Anuncio de 8 de junio de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se somete a información pública solicitud de concesión ocupación del dominio público marítimo-terrestre para la realización de obra que se cita, t.m. Estepona. (PP. 1382/2016). 193
- AYUNTAMIENTOS**
- Anuncio de 17 de mayo de 2016, del Ayuntamiento de Mijas, relativo al anuncio de la Resolución de 1 de marzo de 2016 por la que se aprueban las bases de la convocatoria de tres plazas del cuerpo de Policía Local vacantes en la plantilla. (PP. 1184/2016). 194

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*ORDEN de 29 de junio de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de ayudas para el alquiler de viviendas a personas en situación de vulnerabilidad o con ingresos limitados en la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

La Ley 1/2010, de 8 de marzo, reguladora del Derecho a la Vivienda en Andalucía, prevé en su artículo 47 la concesión de subvenciones tanto a personas arrendatarias como a entidades intermediarias, con la finalidad de fomentar el acceso a la vivienda, mediante la puesta en arrendamiento de las viviendas deshabitadas. También dicha Ley, en su artículo 22, contiene un mandato a la Administración de la Junta de Andalucía para que destine recursos económicos a promover el derecho a la vivienda, dando preferencia a los grupos de población con menor índice de renta.

El Real Decreto 233/2013, de 5 de abril, por el que se regula el Plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria, y la regeneración y renovación urbanas, 2013-2016, define en su Capítulo III el programa de ayuda al alquiler de vivienda, y establece en su artículo 3 que corresponde a los órganos competentes de las Comunidades Autónomas y Ciudades de Ceuta y Melilla, la tramitación y resolución de los procedimientos de concesión y pago de las ayudas del Plan, así como la gestión del abono de las subvenciones, una vez se haya reconocido el derecho de las personas beneficiarias a obtenerlas. Dichas Comunidades podrán, además, establecer requisitos adicionales y criterios de preferencia en la selección de las personas solicitantes, siempre que no incrementen los límites de ingresos máximos para acceder a la subvención ni las cuantías máximas de la ayuda prevista en este programa.

El programa definido en el citado Plan Estatal 2013-2016, se adapta a la realidad de Andalucía, en la que el 95 por ciento de quienes demandan vivienda tienen ingresos inferiores a 2,5 veces el Indicador Público de Rentas de Efectos Múltiples, en adelante IPREM, y el 60 por ciento, ingresos inferiores a 1 vez el IPREM, con elevadas dificultades, por tanto, para el acceso al mercado libre del alquiler. Estas circunstancias aconsejan, además, reducir el importe máximo de la renta mensual para acogerse a las ayudas previstas en dicho Plan Estatal, teniendo en cuenta, además, el precio medio del alquiler en nuestra Comunidad Autónoma.

Con fecha 15 de septiembre de 2014 se ha suscrito Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Fomento y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la ejecución del Plan Estatal 2013-2016, que posibilita la implantación en esta Comunidad Autónoma del programa de ayudas a personas inquilinas con ingresos limitados una vez garantizada su financiación.

En desarrollo de este marco normativo, se publicaron las convocatorias reguladas por la Orden de la Consejera de Fomento y Vivienda de 29 de julio de 2014, que aprueba las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a personas en situación de especial vulnerabilidad e ingresos inferiores a 1,5 vez el IPREM, para el alquiler de viviendas gestionadas por entidades públicas; la Orden de 28 de noviembre de 2014, que regula las ayudas a personas en especiales circunstancias de emergencia social incurso en procedimientos de desahucios o de ejecución, que sean privadas de la propiedad de su vivienda habitual, y la Orden de 3 de marzo de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de ayudas para el alquiler de viviendas a personas con ingresos limitados en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y se efectúa convocatoria para el ejercicio 2015.

La experiencia de las convocatorias anteriores ha puesto de manifiesto la dificultad que han tenido las personas interesadas en la cumplimentación de formularios y en facilitar a la Administración competente los datos requeridos con una adecuada precisión, lo que ha supuesto una excesiva ralentización en todas las fases del procedimiento. Visto lo cual, en la presente Orden se han adoptado dos medidas que pretenden la simplificación y agilización del proceso. Por un lado, contar con entidades públicas colaboradoras en la tramitación de estas ayudas; y por otro lado, obtener la información fundamental de la persona solicitante, tanto documental como a través de otras plataformas de la Administración, a la iniciación del procedimiento, por considerarse estrictamente necesario para resolver la concesión de las ayudas con la celeridad exigida, como permite el artículo 23.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el artículo 23.3 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía. Con ello se logrará que la expresada documentación sea verificada desde un primer momento. Por esto, entre otras cuestiones, es por lo que se opta por la posibilidad que otorga dicho Decreto 282/2010, de 4 de mayo, en su artículo 4.2, de aprobar unas Bases Reguladoras específicas y no las Bases Tipo.

En el artículo 14 se establecen los criterios objetivos para la concesión de la subvención, entre los que se incluyen los ingresos de las personas solicitantes, en función del número de miembros de la unidad familiar, aunque no su patrimonio, pues estando dirigidas las ayudas a personas en situación de vulnerabilidad o con ingresos limitados, la comprobación de dicha circunstancia supondría una carga administrativa injustificada. Además, se valoran otras circunstancias de especial dificultad de acceso a la vivienda en las que pueden encontrarse las unidades de convivencia.

En el procedimiento de elaboración de esta Orden y de las bases reguladoras, con carácter previo a su aprobación, se han solicitado los correspondientes informes preceptivos, se ha concedido trámite de audiencia a las asociaciones y organizaciones empresariales y sindicales con intereses en la materia y se ha sometido el proyecto a información pública.

Debido a la cuantía de la ayuda y la frecuencia en el pago de las mismas, no se prevén rendimientos financieros que se generen por los fondos librados a las persona beneficiarias. Las Delegaciones Territoriales de Fomento y Vivienda tramitarán, resolverán y efectuarán el abono de las mismas.

De conformidad con el artículo 5 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, según el cual los poderes públicos integrarán la perspectiva de género en la elaboración, ejecución y seguimiento de las disposiciones normativas, y en el artículo 50 de dicha Ley, sobre la incorporación de la perspectiva de género en las políticas desarrolladas en materia de vivienda y ordenación del territorio, esta Orden se elabora con la intención de integrar la igualdad de género como un principio transversal en las políticas de vivienda diseñadas por esta Consejería.

Así mismo, puesto que a quienes van destinadas las ayudas son familias y unidades de convivencia compuestas indistintamente por miembros de ambos géneros, se ha estimado, según informe de la Secretaría General de Vivienda, que el presente texto normativo no tiene efectos, ni positivos ni negativos, sobre la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

En su virtud, de conformidad con lo previsto en el artículo 118 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía; los artículos 44.2 y 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el artículo 26.2.m) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con el Decreto 211/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento y Vivienda.

## D I S P O N G O

Artículo único. Aprobación de las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de ayudas para el alquiler de viviendas a personas con ingresos limitados en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

1. Se aprueban las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de ayudas para el alquiler de viviendas a personas en situación de vulnerabilidad o con ingresos limitados en la Comunidad Autónoma de Andalucía, que se insertan a continuación.

2. A esta norma reguladora se acompaña como anexo el Modelo tipo de convenio de colaboración.

Disposición final primera. Desarrollo y ejecución.

1. Se faculta a la persona titular de la Secretaría General de Vivienda para dictar las instrucciones que precisen el desarrollo y la ejecución de esta Orden.

2. Se delega en la persona titular de la Dirección General de Vivienda, Rehabilitación y Arquitectura la competencia para suscribir los convenios con las entidades colaboradoras a que se refiere el artículo 10 de las bases reguladoras.

Disposición final segunda.

La presente Orden producirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 29 de junio de 2016

FELIPE LÓPEZ GARCÍA  
Consejero de Fomento y Vivienda

BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DE AYUDAS PARA EL ALQUILER DE VIVIENDAS A PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD O CON INGRESOS LIMITADOS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

Artículo 1. Objeto.

Las presentes bases tienen por objeto regular la concesión de ayudas para facilitar el pago del alquiler de su vivienda habitual y permanente a personas en situación de vulnerabilidad o con ingresos limitados, determinados conforme al artículo 6.1.

Artículo 2. Régimen jurídico.

1. Estas ayudas se regirán por lo previsto en las presentes bases reguladoras. Resulta igualmente de aplicación lo establecido en el Real Decreto 233/2013, de 5 de abril, por el que se regula el Plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria, y la regeneración y renovación urbanas 2013-2016, en adelante Plan Estatal 2013-2016, sin que puedan excederse las limitaciones establecidas en la presente Orden; y el Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Fomento y la Comunidad Autónoma de Andalucía, suscrito con fecha 15 de septiembre de 2014, para la ejecución de dicho Plan.

2. Además, resultan de aplicación las siguientes normas:

a) Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con lo establecido en su disposición final primera.

b) Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, de acuerdo con lo establecido en su disposición final primera, así como las demás normas básicas que desarrollen la Ley.

c) Título VII del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

d) Ley 1/2015, de 21 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2016.

e) Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.

f) Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en adelante normativa básica sobre procedimiento administrativo común.

g) Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

h) Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

i) Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (Internet).

j) Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública en Andalucía.

k) Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, de acuerdo con lo establecido en su disposición octava final.

Artículo 3. Persona beneficiaria.

1. Podrá solicitar y ser beneficiaria de la subvención objeto de esta Orden la persona física titular de un contrato de arrendamiento de vivienda, vigente en el momento de la solicitud, destinada a residencia habitual y permanente, y ubicada en Andalucía, o bien, la persona que tenga atribuido ese derecho, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos.

2. De conformidad con lo establecido en el apartado 2.a) del artículo 6 del Plan Estatal 2013-2016, la persona beneficiaria de la ayuda deberá poseer la nacionalidad española, o la de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, Suiza, o el parentesco determinado por la normativa que le sea de aplicación. En el caso de extranjeros no comunitarios deberán tener la residencia legal en España.

Artículo 4. Unidad de convivencia.

1. Se entiende por unidad de convivencia, a los efectos de esta Orden, el conjunto de personas que estén empadronadas en una misma vivienda, existan o no lazos familiares, en el momento de presentación de la solicitud.

En ningún caso una misma persona podrá formar parte de dos unidades de convivencia distintas.

2. Cuando en la solicitud figuren personas no empadronadas en la vivienda, no tendrán la consideración de miembros de la unidad de convivencia y no se tendrán en cuenta a los efectos de esta Orden.

3. Si en el certificado de empadronamiento aparecen personas no incluidas en la solicitud, y no se subsane su cumplimentación en la forma prevista en el artículo 13, se entenderá desistida la solicitud, salvo que se acredite mediante certificado municipal que dichas personas no residen en la vivienda.

4. Las personas titulares del contrato de arrendamiento distintas de la persona beneficiaria deberán constar como componentes de la unidad de convivencia, y figurar como tales en la solicitud, salvo que acrediten documentalmente la no atribución del derecho de arrendamiento.

#### Artículo 5. Requisitos.

Para optar a la ayuda deberán cumplirse los siguientes requisitos:

a) Destinar la vivienda objeto del contrato de arrendamiento, a residencia habitual y permanente de todos los miembros de la unidad de convivencia, ocupándola efectivamente, y estar empadronados en la misma.

b) El importe de la renta mensual de la vivienda no será superior a 500 euros. A estos efectos, no se considerarán parte de la renta los gastos a cuenta de la persona arrendataria que se cuantifiquen de manera separada en el contrato de arrendamiento.

c) La persona solicitante tendrá residencia legal en el territorio nacional.

d) La persona solicitante no podrá estar incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

e) Los miembros de la unidad de convivencia no podrán tener relación de parentesco en primer o segundo grado de consanguinidad o afinidad con la persona arrendadora de la vivienda, o ser su socia o partícipe.

f) Los miembros de la unidad de convivencia no dispondrán de la titularidad o de algún derecho que permita usar otra vivienda.

Se exceptuarán de este requisito quienes siendo titulares de una vivienda acrediten la no disponibilidad de la misma, y, en todo caso, a las personas que se encuentren en las situaciones previstas en los apartados a) y b) del artículo 5.4 del Reglamento de Viviendas protegidas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 149/2006, de 25 de julio.

g) La suma de los ingresos de la unidad de convivencia no podrá superar la Cuantía del Límite de Ingresos de la Unidad de Convivencia, en adelante CLIUC, determinada de conformidad con el artículo 6.

h) En caso de haber resultado beneficiarias de ayudas al alquiler en anteriores convocatorias de esta Consejería, deberán haber presentado las pertinentes justificaciones.

#### Artículo 6. Determinación de ingresos y límites.

1. Para la determinación de los ingresos que posibilitan el acceso a la ayuda se partirá de los definidos en el apartado 2.b) del artículo 6 del Plan Estatal 2013-2016, es decir, de la suma de las cuantías de la base imponible general y del ahorro, reguladas en los artículos 48 y 49, respectivamente, de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, correspondientes a las declaraciones del último periodo impositivo con plazo de presentación vencido, al inicio del ejercicio al que se refiera la convocatoria, de todos los miembros de la unidad de convivencia. Si la persona solicitante o alguno de los miembros de la unidad de convivencia no tuviese obligación de presentar declaración, se tendrán en cuenta los ingresos brutos contributivos percibidos en dicho periodo, una vez restados los gastos deducibles previstos en la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, incluyendo la reducción por rendimientos del trabajo.

Los ingresos así determinados se ponderarán, en su caso, multiplicándolos por un coeficiente que se obtiene como producto de los que se reflejan a continuación, sin que el resultado pueda ser inferior a 0,7:

- 0,9 cuando se trate de familia numerosa general.
- 0,7 cuando se trate de familia numerosa especial.
- 0,9 cuando algún miembro de la unidad de convivencia tenga una discapacidad.
- 0,7 cuando algún miembro de la unidad de convivencia esté en situación de dependencia.

Los Ingresos de la Unidad de Convivencia (IUC), expresados en euros, se convertirán en número de veces Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (14 mensualidades), en adelante IPREM, dividiéndolos por la cuantía que corresponda a dicho indicador vigente en el mencionado periodo impositivo.

2. Los ingresos de la unidad de convivencia no podrán superar la CLIUC, que se calcula en función del número de personas de la unidad de convivencia y sus edades en el momento del inicio del plazo de presentación de solicitudes, y se determina en relación con el IPREM. Dicho límite se establece en los apartados 5 y 6 del artículo 12 del Plan Estatal 2013-2016, de la siguiente manera:

- Si la unidad de convivencia está compuesta por una sola persona adulta, el límite de ingresos que permite el acceso a la ayuda para esa unidad de convivencia se establece en 1 vez IPREM.

- Si la unidad de convivencia está compuesta por dos o más personas:

- La primera persona adulta suma 1 vez el IPREM.
- Por cada persona adicional de 14 años o más se suma 0,5 veces el IPREM.
- Por cada persona adicional menor de 14 años se suma 0,3 veces el IPREM.

3. Si las solicitudes presentadas que cumplan la totalidad de los requisitos, salvo el CLIUC calculado conforme al párrafo anterior, suponen un importe inferior al previsto en cada convocatoria, no se tendrá en cuenta dicho límite, estableciéndose el límite único de 2,5 IPREM, hasta alcanzar el importe de la convocatoria.

#### Artículo 7. Cuantía de la ayuda, periodo y gasto subvencionable.

1. Se concederá a las personas beneficiarias una ayuda del 40 por ciento de la renta mensual que deban satisfacer por el alquiler de su vivienda habitual y permanente durante el periodo subvencionable, con un límite máximo de 200 euros mensuales por vivienda y por un periodo máximo de doce meses.

2. Cuando se trate de personas en situación de especial vulnerabilidad por encontrarse en riesgo de exclusión social, y así se acredite por los servicios sociales comunitarios, la ayuda señalada en el apartado 1 se complementará, en las mensualidades que corresponda durante el periodo subvencionable, hasta alcanzar la disponibilidad prevista de fondos autonómicos en la convocatoria, con el importe necesario para que resulte una ayuda mensual =  $(RM - 0,25 \times IUC / 12)$ , con un límite máximo total del 80 por ciento de la renta de alquiler.

Siendo RM la renta mensual de alquiler.

IUC ingresos de la unidad de convivencia.

3. El periodo subvencionable se corresponde con los meses del año natural de la convocatoria, no obstante podrá ser determinado por la persona solicitante un plazo inferior, que contendrá los meses naturales, completos y consecutivos de la anualidad establecida en la convocatoria, para los que se solicita de manera específica la subvención, y en el que se cumplan tanto los requisitos para la concesión de la ayuda como los criterios tenidos en cuenta para la baremación. En cualquier caso, el inicio del periodo subvencionable será anterior al cierre de la convocatoria.

4. El pago de esta ayuda se fraccionará, abonándose al inicio de cada mes en curso. En caso de existir meses ya vencidos, se incluirán estos en un único pago.

5. El gasto subvencionable es la parte de la renta que equivale al importe de la subvención. No se exige gasto previo para la concesión de la subvención, ni por tanto que la persona esté previamente al corriente de la mensualidad que se abona, condicionándose la concesión a la aplicación de los abonos mensuales al pago de la renta del alquiler.

6. El periodo subvencionable puede comprender contratos de arrendamiento distintos, por tratarse de alquileres consecutivos, siempre que se cumplan los requisitos en cada caso para esa parte del periodo. Cuando el cambio se produzca posteriormente a la solicitud deberá ser comunicado a la Delegación Territorial competente o entidad colaboradora en su caso, en el plazo de 10 días desde la fecha del nuevo contrato.

#### Artículo 8. Régimen de compatibilidad de las ayudas.

La ayuda al alquiler de este programa no será compatible con cualquier otra ayuda, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administración o ente público o privado, nacional, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Se exceptúa de lo anterior las ayudas recibidas por personas en situación de especial vulnerabilidad, por encontrarse en riesgo de exclusión social, siempre que dicha condición sea acreditada por los servicios sociales comunitarios. La cuantía recibida en este caso será compatible con la ayuda señalada en el apartado 1 del artículo 7, sin que la suma de ambas pueda superar el 80 por ciento de la renta de alquiler mensual, y no será compatible con el complemento a que se refiere el apartado 2 del artículo 7.

#### Artículo 9. Régimen de concesión y órganos competentes.

El procedimiento de concesión se iniciará de oficio, mediante convocatoria aprobada por orden de la Consejería competente en materia de vivienda, y se tramitará y resolverá en régimen de concurrencia competitiva, siendo su ámbito territorial y funcional de competitividad cada una de las provincias andaluzas. El órgano instructor será el designado al efecto en cada una de las Delegaciones Territoriales de Fomento y Vivienda, que conocerán de las solicitudes que les correspondan según la ubicación de la vivienda objeto del contrato de arrendamiento, o en su caso, con la colaboración en la gestión de las entidades colaboradoras conforme a las funciones que se determinan.

#### Artículo 10. Entidades Colaboradoras.

1. Podrán actuar como entidades colaboradoras, siempre que suscriban el correspondiente convenio, las Administraciones públicas, los entes instrumentales de ellas dependientes, las sociedades mercantiles con capital mayoritario de las Administraciones públicas y las demás personas jurídicas públicas, con competencias en materia de vivienda y que cuenten con los medios personales y técnicos suficientes para la tramitación de las ayudas reguladas en esta Orden y para la comunicación telemática de los datos al órgano instructor, según lo especificado en el Convenio de Colaboración.

2. La presentación del convenio-tipo suscrito por la Entidad Pública, junto con la documentación acreditativa de los requisitos que han de cumplir, supondrá la solicitud de la condición de Agente Colaborador. El plazo para su presentación será de diez días desde la fecha en que comience a producir efectos la presente Orden.

La formalización del convenio, una vez suscrito por la persona titular de la Dirección General de Vivienda, Rehabilitación y Arquitectura, por delegación del titular de la Consejería de Fomento y Vivienda, supone la concesión de condición de entidad colaboradora. Desde este momento y hasta la finalización de la tramitación de la o las convocatorias de las ayudas reguladas en esta Orden, deberán mantener los requisitos establecidos en la misma.

3. En la dirección web <http://www.juntadeandalucia.es/fomentoyvivienda> se publicará la relación de las entidades colaboradoras que hayan obtenido dicha condición.

4. Las Entidades Públicas colaboradoras recepcionarán las solicitudes en cuya gestión participen, las verificarán y certificarán sobre el cumplimiento de requisitos, incorporarán en la plataforma telemática que la Consejería de Fomento y Vivienda ponga a su disposición a tal efecto, los datos necesarios para su tramitación, tanto en la fase de solicitud, como en la de subsanación y alegaciones, y otras que se le requieran, en los plazos previstos y de conformidad con lo establecido en el Convenio de Colaboración.

5. La Entidad Pública colaboradora deberá gestionar obligatoriamente las solicitudes referidas a las viviendas de las que sean propietarias, pudiendo recibir directamente las ayudas previstas, para su aplicación a la renta de alquiler, cuando así se acuerde y se refleje en la solicitud.

#### Artículo 11. Solicitudes.

1. Las solicitudes se presentarán ajustándose al formulario, que se publicará junto con la convocatoria, y que se podrá obtener en la dirección web <http://www.juntadeandalucia.es/fomentoyvivienda>, e irán dirigidas a la persona titular de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda de la provincia en la que esté ubicada la vivienda objeto del contrato de arrendamiento.

El lugar de presentación será la correspondiente Delegación Territorial o, en su caso, la entidad colaboradora habilitada seleccionada para la gestión, en el municipio en el que se ubique la vivienda para la que se solicita la ayuda. Si fuera esta propiedad de alguna de dichas entidades colaboradoras, necesariamente la solicitud se presentará ante esa entidad.

Todo ello sin perjuicio de la presentación en:

a) El Portal de Atención a la Ciudadanía en la dirección web [www.juntadeandalucia.es/haciendayadministracionpublica/ciudadania](http://www.juntadeandalucia.es/haciendayadministracionpublica/ciudadania), en cuyo caso las personas interesadas deberán disponer de la correspondiente firma electrónica reconocida, regulada en el artículo 3 de la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica, o de los sistemas de firma electrónica incorporados en el Documento Nacional de Identidad, para personas físicas, conforme al artículo 13 de la Ley 11/2007, de 22 de junio. No obstante, en este caso, la documentación a aportar deberá estar firmada electrónicamente por el órgano emisor o ser presentada de manera presencial.

b) Cualquier otro lugar o registro de los previstos en la normativa básica sobre procedimiento administrativo común.

2. Las solicitudes incluirán, entre otros, los siguientes extremos:

a) Datos identificativos de la persona solicitante y, en su caso, de quien la represente. Se incluirá medio preferente o lugar a efectos de practicar notificaciones que, en su caso, procediera efectuar.

b) En su caso, identificación de la entidad colaboradora designada para su gestión.

c) Datos identificativos de la vivienda en alquiler, fecha de efectividad del contrato de arrendamiento y renta mensual. En caso de que se trate de más de una vivienda, se aportarán los datos de todas ellas.

d) Declaración responsable sobre composición de la unidad de convivencia, identificación y fecha de nacimiento de cada uno de sus miembros.

e) Declaración responsable de que las personas solicitantes cumplen los requisitos exigidos en estas bases reguladoras, y sobre la veracidad de todos los datos reflejados en la solicitud.

f) Consentimiento expreso al órgano instructor, y en su caso, a la entidad colaboradora, para contrastar la información facilitada por la persona solicitante con el Sistema de Verificación de Datos de Identidad, con la Dirección General del Catastro, y en caso de tratarse de familia numerosa o existir alguna persona con discapacidad en ella, el consentimiento habilitará la posibilidad de consultar los datos que obran en la propia Administración de la Junta de Andalucía. Cuando no se haya prestado el consentimiento, estarán obligadas a aportar los documentos necesarios para facilitar esa información.

g) Consentimiento expreso al órgano instructor, y en su caso, a la entidad colaboradora, para la consulta de datos que consten en anteriores convocatorias de ayudas al alquiler.

h) Consentimiento expreso al órgano instructor, y en su caso, a la entidad colaboradora, de los miembros de la unidad de convivencia, para recabar de la Agencia Estatal de Administración Tributaria datos relativos a los ingresos de cada uno de dichos miembros.

i) Referencia catastral de la vivienda. En caso de no disponerse de la misma se hará constar la correspondiente al edificio.

j) En los apartados correspondientes de la solicitud, la información necesaria para aplicar los criterios de valoración.

k) Compromiso de aportar la documentación acreditativa exigida en el trámite de audiencia, en caso de resultar persona beneficiaria provisional o suplente, o de haber presentado alegaciones a fin de ser considerado como tal.

3. La presentación de esta solicitud conllevará la autorización de la persona solicitante al órgano instructor, y en su caso, la entidad colaboradora, para recabar las certificaciones o la remisión de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de la Tesorería General de la Seguridad Social, y de la Consejería competente en materia de Hacienda que estas bases reguladoras requieran aportar. Ello no obstante, podrá requerirse a la persona solicitante la documentación acreditativa de sus ingresos y de los miembros de su unidad de convivencia, así como las certificaciones de encontrarse al corriente de sus ingresos tributarios y con la Seguridad Social que sean precisas.

4. El plazo de presentación de solicitudes será el establecido en la convocatoria correspondiente.

#### Artículo 12. Documentación que acompaña la solicitud.

1. A efectos de la verificación de requisitos, junto con la solicitud se deberá presentar la siguiente documentación:

a) Contrato de arrendamiento de vivienda habitual y permanente ajustado a lo establecido en la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, y demás normativa de aplicación. La fecha de inicio de la vigencia del contrato será anterior o igual a la del periodo subvencionable. Cuando la persona titular del contrato no coincida con la de la solicitante de la ayuda, deberá aportar, además, documentación acreditativa de la atribución del derecho de uso, por subrogación, convenio o sentencia de separación o divorcio, u otros títulos válidos en derecho. En caso de existir más de un contrato consecutivo en el periodo subvencionable, se aportarán.

b) Certificación sobre datos catastrales de la vivienda para la que se solicita la ayuda y de aquellas otras titularidad de cualquiera de los miembros de la unidad de convivencia. No será necesario cuando haya autorizado la consulta de sus datos en la Dirección General de Catastro.

c) Certificado de empadronamiento colectivo, que acredite la inscripción previa a la solicitud de la ayuda, emitido en el ejercicio de la convocatoria.

d) Copia autenticada del DNI correspondiente a los miembros que no hayan prestado su consentimiento para la consulta.

e) Las personas solicitantes extranjeras presentarán copia autenticada de la Tarjeta de Identidad de Extranjero expedida por el Ministerio del Interior.

f) En caso de familia numerosa, copia autenticada del documento acreditativo del título de familia numerosa expedido por la Administración de la Junta de Andalucía, que acredite tal condición en el momento de inicio del periodo subvencionable. No será necesario cuando haya autorizado la consulta de sus datos en la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales.

g) En el caso en que la solicitud sea presentada por representante, se aportará acreditación de la representación.

h) En su caso, informe de los servicios sociales comunitarios acreditativos de la condición de especial vulnerabilidad por encontrarse en riesgo de exclusión social, expedido con posterioridad al día 1 de enero de 2015. No obstante, si en el momento de la finalización del periodo de solicitud, dicho informe ha sido solicitado pero aún no ha sido expedido, podrá aportarse en el plazo previsto en el artículo 15.1.

2. En función de las circunstancias de la unidad de convivencia que serán tenidas en cuenta para la baremación, reguladas en el artículo 14, deberá aportar:

a) Para acreditar desahucio de su vivienda habitual en alquiler, decreto o sentencia judicial de lanzamiento por falta de pago de las rentas o cantidades debidas por la persona arrendataria.

b) Para acreditar desahucio de su vivienda en propiedad, decreto o sentencia judicial de adjudicación por ejecución hipotecaria o escritura pública de transmisión en caso de dación en pago.

c) Para acreditar desempleo, en caso de trabajadores por cuenta ajena, certificado de vida laboral de los miembros de la unidad de convivencia mayores de edad, referido a la fecha de inicio del periodo subvencionable.

d) Para acreditar desempleo en el caso de menores de 25 años que cursen estudios, acreditación de la correspondiente matrícula en un centro oficial, referido a la fecha de inicio del periodo subvencionable.

e) Para acreditar desempleo en caso de trabajadores por cuenta propia, certificado expedido por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria sobre la base de la declaración de cese de actividad declarada por la persona interesada, que debe haberse mantenido durante un periodo mínimo de tres meses, inmediatamente anteriores al inicio del periodo subvencionable.

f) En caso de personas en situación de discapacidad, acreditación documental de estar en una de las situaciones de discapacidad de las comprendidas en el artículo 4 del Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, expedida con anterioridad al momento de presentación de la solicitud. No será necesario cuando haya autorizado la consulta de sus datos en la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales.

g) En caso de personas en situación de dependencia, certificado de reconocimiento de situación de dependencia en los términos establecidos en el Decreto 168/2007, de 12 de junio, por el que se regula el procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, así como los órganos competentes para su valoración, expedido con anterioridad al momento de presentación de la solicitud.

h) Cuando se trate de personas que han sufrido violencia de género, acreditación documental por cualquiera de los medios previstos en el artículo 30.1 de la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género, expedida con anterioridad al momento de presentación de la solicitud.

i) Cuando se trate de personas víctimas de terrorismo, se acreditará mediante certificación del Ministerio del Interior, expedida con anterioridad al momento de presentación de la solicitud.

3. La persona solicitante podrá optar por presentar la documentación expresada en el artículo 15 con la solicitud, o una vez dictada propuesta de resolución, en el plazo de audiencia previsto en dicho artículo.

#### Artículo 13. Verificación y subsanación de las solicitudes.

1. El órgano instructor, o en su caso la entidad colaboradora, realizará las verificaciones relativas a los requisitos exigibles en base a la documentación presentada y aquella que pueda obtenerse de forma directa.

Las entidades colaboradoras remitirán, vía telemática, a la Delegación Territorial competente, los datos verificados relativos a las solicitudes de ayuda que hubiesen recibido, en la forma determinada en el convenio de colaboración.

2. Si no se hubieran cumplimentado los extremos contenidos en la solicitud, o no hubieran podido completarse, la correspondiente Delegación Territorial requerirá de manera conjunta a las personas interesadas para que, en el plazo de diez días hábiles, procedan a su subsanación, con la indicación de que si así no lo hicieran se les tendrá por desistidas en su solicitud.

3. La subsanación será presentada ante el mismo órgano en que se presentó la solicitud.

4. La falta de aportación de los datos requeridos o de presentación de la documentación implicará:

a) Cuando se refiere a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, el desistimiento de la solicitud.

b) Cuando se refiere a la acreditación de elementos a considerar para aplicar los créditos de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de valoración obtenida.

#### Artículo 14. Instrucción del procedimiento y criterios objetivos para la concesión de la subvención.

1. Una vez subsanadas las solicitudes, el órgano instructor de cada Delegación Territorial las analizará, a fin de determinar aquellas que cumplen los requisitos establecidos, y comunicará a la Dirección General de Vivienda, Rehabilitación y Arquitectura el importe total de las ayudas, derivado de esas solicitudes para la determinación del importe correspondiente a cada provincia.

Determinado dicho importe, el órgano instructor elaborará un informe de evaluación, acorde con lo dispuesto en el artículo 25 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, que incluirá la relación de las solicitudes admitidas en la fase de subsanación que cumplan los requisitos establecidos, y las ordenará atendiendo a los criterios de baremación y ponderación que a continuación se detallan:

a) Resultado de la fórmula 1-IUC/CLIUC definida en el artículo 12 del Plan Estatal 2013-2016, tomado con tres decimales, multiplicado por 45 puntos.

Siendo CLIUC y IUC, las cuantías determinadas en el artículo 6, expresadas en euros.

b) 20 puntos, cuando se haya producido el desahucio de su vivienda en alquiler en los cinco últimos años antes de la fecha de publicación de la convocatoria, por no poder hacer frente a la renta, lo que se entenderá justificado cuando se acrediten ingresos inferiores al mínimo personal y familiar regulado en el artículo 56 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, incluso cuando se trate de la misma vivienda para la que se solicita la ayuda, por no haberse producido lanzamiento.

c) 20 puntos, cuando se haya producido el desahucio de su vivienda en propiedad, en los cinco años anteriores de la fecha de publicación de la convocatoria, existiendo un decreto judicial de adjudicación, o se justifique haberse visto obligado a su venta o dación en pago por no poder atender los pagos de la cuota hipotecaria, incluso cuando se trate de la misma vivienda para la que se solicita la ayuda.

d) 15 puntos, cuando se trate de unidades de convivencia en las que todos sus miembros mayores de 18 años estén en alguna de las siguientes situaciones:

1. Legal de desempleo.

2. Trabajador o trabajadora por cuenta propia, que haya cesado en su actividad económica, si esta situación de cese se ha mantenido durante un período mínimo de tres meses inmediatamente anteriores a la solicitud.

No se tendrán en cuenta, a estos efectos, las personas que formen parte de la unidad de convivencia que se encuentren en situación de jubilación, o sean menores de 25 años que cursen estudios oficiales y no perciban ingresos retributivos.

e) 10 puntos, cuando existan miembros de la unidad de convivencia con discapacidad.

f) 15 puntos, cuando existan miembros de la unidad de convivencia en situación de dependencia, siendo incompatible esta puntuación con la establecida en la letra e), cuando recaiga dicha circunstancia en la misma persona.

g) 5 puntos para unidades de convivencia en las que uno o varios miembros sean víctimas de violencia de género.

h) 5 puntos para unidades de convivencia en las que uno o varios miembros sean víctimas de terrorismo.

Los criterios baremables deberán haberse producido con anterioridad al inicio del periodo subvencionable que corresponda.

2. En el supuesto de que se produjera igualdad en la puntuación, se ordenarán y priorizarán las solicitudes de las personas con ingresos inferiores, expresados en número de veces el IPREM, y en caso de coincidencia, por este orden:

1.º unidades de convivencia que incluyan personas en situación de dependencia.

2.º mayor número de miembros menores de 14 años de la unidad de convivencia,

3.º unidades de convivencia que incluyan personas con discapacidad o miembros mayores de 65 años,

4.º unidades de convivencia con mayor número de miembros totales.

Si persistiera el empate, en la lista provisional se ordenarán por el número que corresponda al alta del expediente en la plataforma informática para la tramitación de las ayudas. El desempate en la lista definitiva se realizará mediante sorteo.

3. La propuesta de resolución incluirá la relación de personas beneficiarias provisionales, que se determinará por orden de mayor a menor puntuación, y la cuantía de la subvención otorgable hasta alcanzar el importe señalado para esa provincia. Por el mismo orden y también con indicación de la cuantía de la subvención otorgable, aparecerán las restantes personas para las que, cumpliendo los requisitos exigidos, no alcanza el presupuesto disponible, y que tendrán la consideración de beneficiarias suplentes.

#### Artículo 15. Audiencia, aportación de documentación y aceptación.

1. El órgano instructor de cada Delegación Territorial, tras haber dictado la propuesta provisional de resolución, concederá un plazo de diez días para que, utilizando el formulario que a tal fin se publicará con la orden de convocatoria, las personas solicitantes puedan alegar a la subvención propuesta lo que estimen pertinente en los términos de lo previsto en la normativa básica sobre procedimiento administrativo común.

2. Las personas beneficiarias provisionales y suplentes, y las que hayan alegado con la pretensión de serlo, presentarán la documentación que sigue:

a) Justificación de los importes ya abonados correspondientes a mensualidades del periodo subvencionable, acreditadas conforme al modo de pago establecido en el contrato de arrendamiento.

b) Ficha de datos complementarios ajustada al modelo que se publicará con la orden de convocatoria.

c) Indicación del número de cuenta bancaria en el que se abonará la subvención, para los supuestos en que, habiéndose solicitado el abono de la ayuda en una cuenta bancaria titularidad de la persona beneficiaria, ésta disponga de varias de ellas dadas de alta en la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

3. La presentación de los documentos exigidos en plazo supone la aceptación de la ayuda.

4. Comprobadas y verificadas las alegaciones y la documentación presentada en el trámite de audiencia, por el órgano instructor, se dictará propuesta definitiva de resolución.

#### Artículo 16. Resolución definitiva.

1. La persona titular de cada una de las Delegaciones Territoriales, actuando por delegación de la persona titular de la Consejería, dictará resolución definitiva, una vez comprometidos los créditos correspondientes. El plazo para resolver y notificar la resolución será de seis meses desde la finalización del plazo de presentación de las solicitudes fijado en la oportuna convocatoria. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado resolución legítima a las personas para entender desestimada su solicitud por silencio administrativo.

En caso de contratos sucesivos en distintas provincias, la ayuda será resuelta de forma parcial para cada periodo por la Delegación Territorial correspondiente, previo traslado del expediente.

2. La resolución de concesión de la ayuda contendrá los siguientes extremos:

a) Indicación de las personas beneficiarias e identificación de la vivienda alquilada objeto de la subvención.

b) Las condiciones que se imponen a la persona beneficiaria; en especial la aplicación de la cuantía de la ayuda abonada mensualmente a la renta del alquiler, que condicionará el pago de las sucesivas, y el reintegro de las abonadas y no aplicadas.

c) Cuantía y período de alquiler subvencionado.

d) Forma y secuencia del pago, así como plazo y forma de justificación por parte de la persona beneficiaria.

e) La desestimación del resto de las solicitudes.

f) La advertencia de que por tratarse de financiación estatal, el abono efectivo se realizará una vez recibidos los fondos necesarios.

La resolución se emite condicionada a la vigencia del contrato y para las mensualidades devengadas en el año a que se refiere la convocatoria. Si el contrato dejara de estar vigente se perdería el derecho a la subvención desde la fecha en que se produzca ese hecho.

3. De acuerdo con el artículo 115.3 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, la resolución ha de ser motivada, razonándose el otorgamiento en función del mejor cumplimiento de la finalidad que lo justifique.

4. La resolución pondrá fin al procedimiento y agotará la vía administrativa, pudiendo interponerse contra ella recurso contencioso-administrativo, en la forma y los plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa o, potestativamente, recurso de reposición en los términos establecidos en la normativa básica sobre procedimiento administrativo común.

5. No se prevé la posibilidad de aceptación expresa de la resolución, reformulación de solicitudes, ni de terminación convencional.

#### Artículo 17. Notificación y publicación.

1. Los actos que deban notificarse por la Delegación Territorial de forma conjunta a todas las personas interesadas, en particular, los requerimientos de subsanación, el trámite de audiencia y el de resolución del procedimiento, se publicarán en la dirección web <http://www.juntadeandalucia.es/fomentoyvivienda> y en los tabloneros de anuncios de las Delegaciones Territoriales de Fomento y Vivienda. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

2. Sin perjuicio de lo anterior, la Delegación Territorial comunicará dichos actos a cada entidad colaboradora de forma simultánea a su publicación.

3. No será necesaria la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, efectuándose en la página web señalada en el apartado 1, por ser inferiores a 3.000 euros o, en el caso de aquellas que al complementarse puedan superar este límite, por entender que la publicación en el citado Boletín pudiera ser contraria a la intimidad familiar.

#### Artículo 18. Modificación de la resolución.

1. La alteración en la vigencia del contrato o en la cuantía de renta mensual que pueda suponer una disminución del importe de la subvención concedida, dará lugar a la modificación de la resolución.

Este procedimiento de modificación será iniciado de oficio a instancias de la persona beneficiaria y deberá ser comunicado de conformidad con lo establecido en el artículo 19. La modificación de la resolución será dictada y notificada en el plazo de dos meses por el órgano concedente de la misma, previa instrucción del correspondiente procedimiento.

2. Excepcionalmente, cuando una persona beneficiaria de esta ayuda cambie su residencia habitual y permanente a otra vivienda en alquiler ubicada en la Comunidad Autónoma de Andalucía, quedará obligada a comunicar dicha modificación al órgano concedente y a la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda de la provincia donde se ubique la nueva vivienda, si fuera distinta, en el plazo máximo de diez días hábiles desde la firma del nuevo contrato de arrendamiento. La persona beneficiaria no perderá el derecho a la subvención siempre

que el nuevo contrato de arrendamiento cumpla con todos los requisitos, límites y condiciones establecidos en esta Orden y se formalice sin interrupción temporal con el anterior. Se concederá un plazo de un mes desde la formalización del contrato para aportar el certificado de empadronamiento en la nueva vivienda y se ajustará la cuantía de la ayuda a la del nuevo alquiler, debiendo ser igual o inferior a la que venía percibiendo.

#### Artículo 19. Obligaciones de las personas beneficiarias.

Son obligaciones de la persona beneficiaria, además de las establecidas, con carácter general, en el artículo 18 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, las siguientes:

- a) Destinar la ayuda recibida a contribuir al pago de las mensualidades objeto de la convocatoria, salvo que se trate de un mes vencido que ya haya sido abonado por la persona beneficiaria.
- b) Justificar su aplicación conforme a lo establecido en el artículo 21, apartados 1 y 2.
- c) Comunicar cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda al órgano competente para la resolución de la ayuda, en el plazo de 15 días desde que esta haya tenido lugar, procediendo el reintegro de la subvención completa de no recibirse en dicho plazo.
- d) Destinar la vivienda cuya renta de alquiler es objeto de la subvención, a residencia habitual y permanente y ocuparla efectivamente durante el periodo subvencionado.

#### Artículo 20. Limitaciones presupuestarias y control, estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

1. En cualquier caso, la concesión de las ayudas estará condicionada por las disponibilidades presupuestarias existentes; y su abono efectivo se realizará una vez recibidas las transferencias estatales suficientes.

2. El régimen de control de las ayudas será la fiscalización previa.

3. De conformidad con lo previsto en el artículo 29.4 de la Ley 1/2015, de 21 de diciembre, en orden al cumplimiento de la normativa reguladora y de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, los órganos competentes para conceder estas subvenciones, podrán dejar sin efecto las convocatorias que no hayan sido objeto de resolución de concesión, así como suspender o no realizar las convocatorias futuras.

#### Artículo 21. Abono y justificación del pago. Medidas de garantía.

1. Esta ayuda se abonará por adelantado y por meses naturales en los que esté vigente el contrato, de manera independiente a su fecha de inicio, y estará sometido a justificación, sin perjuicio de que puedan abonarse en firme las mensualidades cuyos pagos se hayan justificado previamente, y puedan abonarse en cualquier caso las mensualidades ya vencidas sin perjuicio de su posterior justificación.

Se entenderán justificados los pagos en los que se haya acreditado la aplicación del importe de la ayuda a la renta mensual, conforme al modelo que se publicará con la orden de convocatoria, en el caso de pagos a personas físicas, o en cualquier forma en que se acredite el pago de la mensualidad. Cuando el contrato establezca el abono de la renta a través de una cuenta bancaria, dicha aplicación se entenderá realizada mediante la acreditación de la transferencia, ingreso o domiciliación bancaria. En otro caso, se requerirá conformidad de la persona arrendadora o designada en el contrato a tal fin, sobre el último pago realizado.

En los casos en que el abono se haya realizado a una entidad colaboradora, la justificación personal se sustituirá por una certificación de dicha entidad que acredite la aplicación de la ayuda.

2. Previamente a la resolución definitiva, las Delegaciones Territoriales asignarán contablemente el importe de la ayuda correspondiente a cada persona beneficiaria para la totalidad del plazo de la convocatoria. Dictada resolución definitiva tramitarán el pago de la mensualidad en curso y de las ya devengadas.

Para los posteriores pagos, las personas beneficiarias deberán haber justificado el pago de la renta o, en su caso, la aplicación de la ayuda correspondiente al último pago recibido. Dicha justificación deberá presentarse, conforme al modelo que se publicará con la orden de convocatoria, en el plazo de diez días desde que se recibió de forma efectiva el abono, y recogerá una declaración responsable de las personas beneficiarias, manifestando que se mantiene el cumplimiento de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención.

En el caso en que se trate de pagos a entidades colaboradoras de mensualidades ya vencidas y pagadas por la persona arrendataria, deberá acreditarse la puesta a disposición a esta del importe correspondiente.

3. La falta de presentación en plazo de la acreditación supondrá el desistimiento a la parte de la ayuda pendiente de recibir, procediéndose a liberar el crédito comprometido, salvo que en dicho plazo, la persona beneficiaria comunique cualquier incidencia, debidamente justificada, que haya impedido la aplicación o presentación de la documentación, ampliándose entonces el plazo en veinte días desde la finalización del plazo inicial, sin perjuicio del reintegro que pudiera corresponder.

4. Las medidas de garantía establecidas son las que derivan de la justificación de la ayuda.

5. El abono efectivo de la ayuda se realizará una vez recibidas las transferencias estatales necesarias. El orden en el pago de las mensualidades se realizará atendiendo, en primer lugar, a las solicitudes presentadas en plazo que correspondan a mensualidades más antiguas, y, en segundo lugar, las que hayan tenido mayor puntuación.

#### Artículo 22. Reintegro.

1. Además de los casos de nulidad y anulabilidad de la resolución de concesión previstos en el artículo 36 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, procederá también el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.

b) Incumplimiento total o parcial del objetivo o la no adopción del comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención, en especial, no destinar la vivienda a residencia habitual y permanente y el hecho de no destinar la ayuda al pago de la renta.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente.

d) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en los artículos 14 y 15 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

e) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por el órgano concedente a las personas beneficiarias, así como de los compromisos por éstas asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las personas beneficiarias así como de los compromisos por éstas asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

2. Dada la naturaleza de la ayuda, no se establecen criterios de graduación ni la posibilidad de prorrateo en caso de incumplimiento.

3. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público. El interés de demora aplicable en materia de subvenciones será el interés legal del dinero incrementado en un 25 por ciento, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado o la normativa autonómica aplicable establezcan otro diferente.

4. La incoación, instrucción y la resolución del procedimiento de reintegro corresponde, por delegación de la persona titular de la Consejería competente en materia de vivienda, a los mismos órganos facultados para la resolución de la ayuda.

5. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de doce meses desde la fecha del acuerdo de iniciación.

#### Artículo 23. Régimen sancionador.

1. Las infracciones administrativas cometidas en relación con las subvenciones se sancionarán conforme a lo establecido en los artículos 52 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

2. La incoación, instrucción y la resolución del procedimiento sancionador corresponden, por delegación de la persona titular de la Consejería competente en materia de vivienda, a los mismos órganos facultados para la resolución de la ayuda.

## ANEXO I

## CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y LA ENTIDAD PÚBLICA ..... PARA LA GESTIÓN DE AYUDAS A PERSONAS INQUILINAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD O CON INGRESOS LIMITADOS

En Sevilla a ..... de ..... de 2016

## R E U N I D O S

De una parte, don José Manuel Colmenero López, titular de la Dirección General de Vivienda, Rehabilitación y Arquitectura de la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía, actuando en nombre y representación de la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía, que ostenta en virtud de delegación del Consejero, recogida en el apartado 2 de la Disposición final primera de la Orden ... de ... de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de ayudas a personas inquilinas en situación de vulnerabilidad o con ingresos limitados en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el artículo 26.2.i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Y de otra, ..... DNI:..... en calidad de ..... que interviene como representante de ..... NIF ..... representación que ostenta en virtud de .....

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad y legitimación suficientes para otorgar el presente Convenio y a tal efecto

## E X P O N E N

Primero. La Orden de 29 de junio de 2016 aprueba las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de ayudas para el alquiler de viviendas a personas en situación de vulnerabilidad o con ingresos limitados en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Segundo. Dichas bases reguladoras establecen el procedimiento de concesión de las ayudas, y su artículo 10 faculta a las Administraciones públicas, los entes instrumentales de ellas dependientes, sociedades mercantiles con capital mayoritario de las administraciones públicas y las demás personas jurídicas públicas con competencias en materia de vivienda, para actuar como entidades colaboradoras, siempre que suscriban el presente Convenio tipo de colaboración.

Tercero. El apartado 2 de la disposición final primera de dicha Orden delega en la persona titular de la Dirección General de Vivienda, Rehabilitación y Arquitectura de la Consejería de Fomento y Vivienda, la competencia para suscribir los convenios con las entidades colaboradoras, a que se refiere el artículo 16, apartados 1.º y 4.º de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Cuarto. La presentación de este Convenio-tipo suscrito por la Entidad Pública ante la Dirección General de Vivienda, Rehabilitación y Arquitectura supone su solicitud de obtención de la condición de entidad colaboradora para la gestión de la ayuda a personas inquilinas en situación de vulnerabilidad o con ingresos limitados reguladas en la citada Orden, en el ámbito territorial: .....

## E S T I P U L A C I O N E S

Primera. Se concede, con fecha de hoy, a los efectos previstos en la Ley General de Subvenciones, la condición de entidad colaboradora para la gestión de las ayudas reguladas por Orden ..... a ..... en el ámbito territorial de .....; debiendo cumplir las condiciones previstas en el artículo 13 de dicha Ley. A estos efectos, se asigna el número identificativo y de control .....

Segunda. El presente Convenio tiene por objeto instrumentar la colaboración en la gestión de las ayudas a las que se refiere el expositivo primero, siempre que la persona solicitante la haya designado previamente como entidad gestora de su ayuda, por estar situada la vivienda en su ámbito de actuación, o, en cualquier caso, cuando se trate de una vivienda propiedad de la entidad colaboradora.

Tercera: Su intervención, en la parte del procedimiento para la que estará habilitada, se realizará accediendo directamente a la plataforma de tramitación de ayudas al alquiler Alquila, a la que accederán los empleados públicos designados por la entidad colaboradora, a través del canal de comunicación que a tal fin pondrá a su disposición la Consejería de Fomento y Vivienda.

La plataforma Alquila, para facilitar la gestión, permitirá el acceso a datos de la persona solicitante de convocatorias anteriores, cuando sea autorizado por esta.

Cuarta. Serán obligaciones de la entidad colaboradora a partir del momento de suscripción del presente Convenio, en el marco de lo previsto en el artículo 15 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones:

A. Con carácter general:

1. Informar y asistir a las personas que lo demanden sobre las ayudas a las que se refiere el expositivo primero y sobre los requisitos y documentación necesarios para su obtención.

2. Recepcionar las solicitudes, formularios y fichas de datos complementarios que se publiquen con la orden de convocatoria, así como la documentación y el resto de comunicaciones que aporten las personas solicitantes.

3. Grabar en la plataforma telemática Alquila todos los datos necesarios para la sustanciación del procedimiento de concesión de la ayuda y su justificación, tanto los procedentes de los formularios y documentación presentada, una vez verificados, como los obtenidos telemáticamente de otras Administraciones públicas, o de los propios datos que consten en la entidad colaboradora.

La grabación de datos deberá realizarse en los siguientes plazos:

a) Para la inclusión en Alquila de datos obtenidos de las solicitudes presentadas y verificaciones realizadas, en el plazo de un mes desde la finalización del plazo de solicitud.

b) Para la grabación de los datos aportados en la fase de subsanación, en el plazo de 10 días desde la finalización de dicho periodo.

c) Para los datos obtenidos tras el periodo de audiencia y presentación de documentación, en el plazo de 10 días desde la terminación de dicho plazo.

d) Para los relativos a las justificaciones presentadas, en el plazo de 10 días desde la percepción del importe de la ayuda en el caso de viviendas titularidad de esa entidad, o desde la presentación de la documentación justificativa en otro caso.

e) Para cualquier otra comunicación o modificación de circunstancias efectuadas por las personas interesadas, diez días desde su recepción.

Los plazos fijados podrán ser ampliados por la persona titular de la Dirección General de Vivienda, Rehabilitación y Arquitectura, a solicitud de las entidades colaboradoras, atendiendo al número de solicitudes presentadas.

4. Verificar los datos requeridos en las bases reguladoras procedentes de:

a) La Agencia Estatal de Administración Tributaria, a fin de determinar los ingresos de la unidad de convivencia, conforme a lo establecido en el artículo 6 de la Orden reguladora, y de comprobar el cumplimiento de sus obligaciones respecto a esta.

b) La Dirección General del Catastro, a fin de comprobar la no titularidad de otra vivienda y los datos catastrales de la vivienda alquilada. Deberá disponer de acceso telemático a la Sede Electrónica de dicha entidad para el caso en que sea autorizada su consulta por la persona solicitante. En caso de no ser autorizada su consulta, se verificarán los documentos aportados por la persona solicitante.

c) Ministerio del Interior para la verificación de datos de identidad y residencia legal. El acceso a dichos datos se realizará a través de la aplicación Alquila en el caso de que sea autorizada su consulta por la persona solicitante. En caso de no ser autorizada su consulta, se verificarán los documentos aportados por la persona solicitante.

d) Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, para la verificación de datos relativos a familia numerosa y personas con discapacidad. El acceso a dichos datos se realizará a través de la aplicación ALQUILA en el caso de que sea autorizada su consulta por la persona solicitante. En caso de no ser autorizada su consulta, se verificarán los documentos aportados por la persona solicitante.

Para la verificación del resto de requisitos contenidos en la Orden reguladora, así como la justificación de los pagos, será necesario contrastar los datos con la documentación facilitada por la persona solicitante.

5. Certificar en cada fase del procedimiento, y por vía telemática, sobre la relación de expedientes gestionados, verificar la veracidad de los datos aportados y realizar propuesta sobre su tramitación a la Delegación Territorial correspondiente, manteniendo un registro específico para las solicitudes recibidas.

6. Informar a las personas a las que presten su servicio como entidad colaboradora, del estado en que se encuentra la tramitación de sus solicitudes y asesorarlas en las diligencias que tengan que realizar durante

todo el procedimiento hasta el momento del cobro de la ayuda, su justificación y, si procede, el reintegro de la misma.

7. Comunicar las incidencias producidas durante el periodo que comprende la convocatoria, que afecten a las condiciones que han dado lugar a la concesión de la ayuda, en un plazo de 10 días desde que tenga conocimiento de las circunstancias que las ha provocado.

8. Conservar la documentación presentada por las personas solicitantes y los certificados de verificación obtenidos, hasta la finalización del procedimiento.

9. Asumir y aplicar las instrucciones recibidas de la Dirección General de Vivienda, Rehabilitación y Arquitectura de la Consejería de Fomento y Vivienda, para el desarrollo y ejecución de este programa.

10. Acometer las acciones correctivas, preventivas y de mejora de su gestión que proponga la Consejería de Fomento y Vivienda.

11. Desempeñar sus funciones respecto a los datos personales de las personas solicitantes, en calidad de persona encargada del tratamiento de los datos, con la debida reserva y confidencialidad y con estricto cumplimiento de las normas de protección de datos de carácter personal, y siempre que las personas de cuyos datos se trata hayan otorgado su consentimiento. La Entidad Pública Colaboradora, en cumplimiento de lo dispuesto en la disposición adicional trigésimo primera de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y en el resto de la normativa aplicable, únicamente tratará los datos conforme a las instrucciones de la Consejería de Fomento y Vivienda y no los aplicará o utilizará con fin distinto al del presente Convenio, ni los comunicará a terceros, ni siquiera para su conservación. Además, deberá cumplir lo estipulado en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, para lo que deberá contar con un Documento de Seguridad que recoja las medidas de índole técnica y organizativa acordes a la normativa de seguridad vigente, para datos de nivel alto, que será de obligado cumplimiento para el personal con acceso a los datos de la convocatoria. En el caso de que la entidad colaboradora, o cualquiera de sus miembros, destinen los datos a otra finalidad, los comuniquen o los utilicen incumpliendo las estipulaciones del presente Convenio, serán responsables de las infracciones cometidas.

B. Además de las anteriores, con carácter específico en el caso de que la Entidad intervenga como propietaria de la vivienda cuyo alquiler se subvenciona:

1. Aplicar, una vez estimada la solicitud de la ayuda, la cantidad percibida a la parte de la renta subvencionada, en caso en el que se haya solicitado el pago a la Entidad. En este caso, en el recibo de la renta deberá figurar de forma desglosada el importe de la ayuda. Cuando se trate de mensualidades vencidas y abonadas por la persona arrendataria solicitante de la ayuda, pondrá el importe subvencionado a disposición de la misma.

2. Acreditar el mantenimiento de los requisitos y circunstancias que han dado lugar a la obtención de la ayuda, durante todo el periodo subvencionable; en concreto la vigencia del contrato de arrendamiento y su uso como vivienda habitual y permanente de la unidad familiar.

3. En caso en que el abono se haya realizado directamente a la Entidad, presentar justificación de la aplicación de la ayuda recibida a la finalidad para la que ha sido concedida, conforme a lo establecido en la estipulación quinta. El plazo para la presentación de la justificación de las ayudas percibidas directamente por la Entidad, ante la Dirección General de Vivienda, Rehabilitación y Arquitectura, será de 10 días desde el abono efectivo del importe subvencionado. Se presentarán ficheros mensuales justificativos que detallan los pagos a nivel de beneficiario, con expresión, entre otros de los siguientes datos:

- Código del expediente.
- Identificación de la persona beneficiaria.
- Importe de la renta del contrato de arrendamiento.
- Importe de la ayuda aplicada o puesta a disposición de la persona beneficiaria por la entidad colaboradora.

La primera justificación que se presente a partir de dicha resolución, deberá incluir la justificación de los meses del periodo subvencionable anterior a la misma.

4. Colaborar con la Administración en el procedimiento de reintegro llegado el caso, o reintegrar las cantidades que correspondan.

Quinta. Respecto a la plataforma informática Alquila, la Consejería de Fomento y Vivienda se compromete a:

- Proporcionar acceso a través de la www (Internet) mediante protocolos estándar.
- Asegurar una disponibilidad y funcionamiento adecuados de la plataforma.
- Proporcionar un servicio remoto de soporte técnico y funcional con horario y capacidad adecuados.

- Suministrar las credenciales y elementos de seguridad necesarios para el acceso. Dadas las características de los datos, y en aplicación de la Ley Orgánica de Protección de Datos, las credenciales de acceso serán personales e intransferibles.
  - Ofrecer compatibilidad con plataformas de puestos clientes usuales.
- Todos estos aspectos se detallarán en la Guía para Entidades Colaboradoras.

Sexta. La Consejería de Fomento y Vivienda podrá recabar en cualquier momento de la entidad colaboradora información sobre su gestión, así como formular los requerimientos pertinentes para la subsanación de las deficiencias observadas. Asimismo, dicha Consejería prestará en todo momento el asesoramiento técnico necesario en relación a la gestión convenida.

Séptima. El presente Convenio está sometido a las disposiciones de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y al Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, regulándose por las particulares cláusulas contenidas en el mismo. Los principios de la legislación de contratos de la Administración Pública se aplicarán supletoriamente, en orden a resolver las dudas y lagunas que pudieran plantearse.

Octava. Las incidencias que pudieran sobrevenir con motivo del cumplimiento del presente Convenio, sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos del mismo se resolverán de mutuo acuerdo por las partes, con sumisión a las normas que sean de aplicación.

En caso de no llegarse al mismo, se levantará Acta de Desacuerdo y, a partir de ese momento, los acuerdos que adopte la persona titular de la Consejería de Fomento y Vivienda, previo informe de la Asesoría Jurídica, serán inmediatamente ejecutivos.

Estos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y contra los mismos cabrá recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley Reguladora de dicha Jurisdicción.

Procederá la modificación del presente Convenio en cualquier caso para adaptarse a los cambios normativos que puedan producirse, lo que será comunicado por la Dirección General de Vivienda, Rehabilitación y Arquitectura.

Novena. Dado el carácter público de las entidades colaboradoras, no se considera preciso el establecimiento de medidas de garantía a favor del órgano concedente.

Décima. El presente Convenio surtirá sus efectos desde el momento de su formalización hasta la finalización de las actuaciones que derivan de la Orden reguladora y sus convocatorias.

Undécima. Son causas de resolución del presente Convenio, que consecuentemente conllevarán la extinción de la condición de Agente Colaborador, las siguientes:

- a) El mutuo acuerdo de las partes.
- b) Cese de la actividad, extinción de la entidad o modificación de las condiciones que dieron lugar a consideración como entidad colaboradora.
- c) Incumplimiento de alguna de las cláusulas contenidas en el presente Convenio.
- d) El transcurso del periodo de vigencia estipulado.

Y en prueba de conformidad, ambas partes suscriben el presente Convenio en el lugar y fecha indicados.

El Director General de Vivienda,  
Rehabilitación y Arquitectura

.....  
.....

Fdo.:

Fdo.:

DECLARACIÓN DE DATOS DE LA ENTIDAD COLABORADORA

..... DNI ..... en calidad de
..... que interviene como representante de .....
..... NIF ..... representación que ostenta en virtud
de .....

DECLARA cumplir los requisitos exigidos en el artículo 10 de las bases reguladoras aprobadas mediante Orden de .... de .... de 2016, y no incurrir en causa de inhabilitación para obtener el estatus de entidad colaboradora, en el marco del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- Ser Administración Pública, ente instrumental de ellas dependientes, sociedades mercantiles con capital mayoritario de las Administraciones públicas o persona jurídica pública, con competencias en materia de vivienda.

- Contar con los medios personales suficientes con la condición de empleado público, para colaborar en la gestión mencionada en el apartado anterior, así como los requisitos técnicos necesarios conforme lo detallado en la Guía para Entidades Colaboradoras.

DESIGNA como persona representante por parte de la mencionada Entidad a .....
..... con DNI ..... dirección de contacto .....
..... en ....., ....., teléfono ..... y
correo electrónico ..... que actuará como responsable,
especialmente en lo que se refiere a la gestión en la plataforma «Alquila».

Así mismo, se señala a efectos de su difusión en la página web de la Consejería de Fomento y Vivienda, como dirección para la atención a las personas interesadas:

Direcciones:

.....
.....
teléfono .....
dirección web .....
correo electrónico .....

Para el cobro de las ayudas directamente por la Entidad, se señala a estos efectos como cuenta bancaria:

...../...../...../...../.....

En ..... a ... de ... de 2016

Fdo.: .....

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*ORDEN de 30 de junio de 2016, por la que se regulan las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva dirigidas a la conservación y el uso y desarrollo sostenibles de los recursos genéticos en la ganadería, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (Operación 10.2.1).*

#### P R E Á M B U L O

El Reglamento (UE) núm. 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), creado mediante Reglamento (CE) núm. 1290/2005 del Consejo, de 21 de junio de 2005, sobre la financiación de la política agrícola común, establece en su artículo 5 las prioridades de desarrollo rural de la Unión. Entre esas prioridades destaca la de restaurar, preservar y mejorar la biodiversidad. Esta prioridad se desarrolla en el artículo 28.9 del citado Reglamento (UE) núm. 1305/2013, de 17 de diciembre.

Las subvenciones reguladas en la presente Orden se incluyen en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, aprobado por la Decisión de Ejecución de la Comisión C(2015) 5741 final, por la que se aprueba el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 a efectos de la concesión de ayudas del FEADER, de fecha 10 de agosto de 2015 notificada con referencia CCI:2014ES06PRDP001, bajo la medida 10 «agroambiente y clima», submedida 10.2 «apoyo a la conservación y el uso y desarrollo sostenibles de los recursos genéticos en la agricultura», operación 10.2.1 «conservación de recursos genéticos en agricultura y ganadería». Mediante las actuaciones definidas en la operación 10.2.1, se contribuirá a restaurar, preservar y mejorar la biodiversidad así como los sistemas agrarios de alto valor natural (Focus Área 4 A).

En ese sentido, en Andalucía, los programas de conservación y uso y desarrollo sostenibles deben realizarse por las organizaciones de criadores oficialmente reconocidas, lo cual contribuye al mantenimiento de la variabilidad genética de los recursos genéticos ganaderos andaluces, conforme a lo establecido en el Real Decreto 2129/2008, de 26 de diciembre, por el que se establece el Programa nacional de conservación, mejora y fomento de las razas ganaderas.

Teniendo en cuenta los nuevos requisitos establecidos en la reglamentación comunitaria para el acceso a estas ayudas y teniendo en cuenta el texto del Marco Nacional de Desarrollo Rural de España 2014-2020, se hace necesario la elaboración de unas nuevas bases reguladoras para su aplicación a partir de la convocatoria del año 2016 de cara a la conservación y el mantenimiento de la biodiversidad, como una evolución de la línea de ayudas para la gestión de libros genealógicos, que en Andalucía ha estado regulada mediante la Orden de 22 de septiembre de 2011, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las entidades oficialmente reconocidas para la gestión de los libros genealógicos de las razas ganaderas para la conservación de recursos genéticos en ganadería, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013, y se efectúa su convocatoria para 2011. No obstante, también se incorporan nuevos conceptos subvencionables relacionados con el intercambio de información y divulgación.

Las ayudas en virtud de esta submedida se concederán a las asociaciones de criadores por actuaciones realizadas en beneficio de la conservación y mejora del patrimonio genético ganadero, a través de actividades focalizadas, concertadas orientadas al intercambio de información y de acompañamiento, a través de la realización de jornadas.

La presente Orden se ajusta a las bases reguladoras tipo, aprobadas por la Orden de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, y se dicta en el ejercicio de las competencias que atribuye a esta Comunidad Autónoma el artículo 48.3.a) de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía. Los rendimientos financieros que, en su caso, se generen por los fondos librados no incrementarán el importe de la subvención concedida y no se aplicarán a la actividad subvencionada dada la naturaleza de las entidades a la que van dirigidas y la inmediatez en la aplicación de los fondos.

Los criterios de prioridad en la selección vienen definidos según lo establecido en el Capítulo 8 del Programa de Desarrollo Rural (PDR) de Andalucía 2014-2020. La puntuación de dichos criterios de selección está informada por la Autoridad de Gestión y el Organismo Pagador, y garantiza la coherencia con la estrategia y objetivos del Programa. No obstante, no se ha considerado conveniente la inclusión de los criterios enumerados en el artículo 15.2 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, al no tener

influencia en la valoración total de las solicitudes, a la vista de la naturaleza de las entidades y de la finalidad de las subvenciones.

Esta Consejería ostenta las competencias en materia de desarrollo rural conforme al artículo 13 del Decreto de la Presidencia 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de las Consejerías, y de lo dispuesto en el Decreto 215/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, estableciendo en su artículo 1.1 que corresponde a la citada Consejería las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de la política agraria, pesquera, agroalimentaria y de desarrollo rural.

En su virtud, a propuesta de la persona titular de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, y en uso de las facultades que me confiere el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

#### D I S P O N G O

Artículo único. Aprobación de las bases reguladoras.

1. Se aprueban las bases reguladoras para las subvenciones dentro de la submedida 10.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, que contienen:

- Cuadro resumen de las bases reguladoras de las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva dirigidas a la conservación y el uso y desarrollo sostenibles de los recursos genéticos en la ganadería, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (operación 10.2.1).

- Anexo: Costes unitarios para las actuaciones focalizadas en ganadería.

2. Del mismo modo, se consideran parte integrante de las bases reguladoras que se aprueban con la presente Orden el texto articulado de las bases reguladoras tipo para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva aprobadas mediante Orden de 5 de octubre de 2015, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (BOJA núm. 215, de 5 de noviembre de 2015).

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Se derogan las siguientes disposiciones:

- Orden de 22 de septiembre de 2011, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las entidades oficialmente reconocidas para la gestión de los libros genealógicos de las razas ganaderas para la conservación de recursos genéticos en ganadería, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013, y se efectúa su convocatoria para 2011.

- Corrección de errores de la Orden de 22 de septiembre de 2011, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las entidades oficialmente reconocidas para la gestión de los libros genealógicos de las razas ganaderas para la conservación de recursos genéticos en ganadería, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013, y se efectúa su convocatoria para 2011 (BOJA núm. 194, de 3.10.2011).

- Orden de 7 de julio de 2014, por la que se modifica la de 22 de septiembre de 2011, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las entidades oficialmente reconocidas para la gestión de los libros genealógicos de las razas ganaderas para la conservación de los recursos genéticos en ganadería, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013 y se efectúa su convocatoria para 2011.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 30 de junio de 2016

MARÍA DEL CARMEN ORTIZ RIVAS  
Consejera de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural

**CUADRO RESUMEN DE LAS BASES REGULADORAS DE SUBVENCIONES A CONCEDER POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA.**

**0.- Identificación de la línea de subvención:**

Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva dirigidas al apoyo a la conservación y el uso y desarrollo sostenibles de los recursos genéticos en la agricultura, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (Submedida 10.2).

**1.- Objeto (Artículo 1):**

Apoyo a la conservación y el uso y desarrollo sostenibles de los recursos genéticos en la ganadería, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (Operación 10.2.1).

**2.- Conceptos subvencionables (Artículos 1, 5, 9 y 17).**

**2.a) Conceptos subvencionables:**

1. Actividades focalizadas, orientadas a la conservación, caracterización, recopilación y utilización de recursos genéticos en ganadería, que incluyan:

- a) Inscripción y calificación de animales en el libro genealógico.
- b) Realización de controles oficiales de rendimiento en los animales inscritos en los Libros Genealógicos.
- c) Realización de análisis genéticos de control de filiación.
- d) Evaluación genética de reproductores por la descendencia.

2. Actividades concertadas, orientadas al intercambio de información, a través de proyectos de colaboración con Universidades y otras entidades o centros de investigación públicos o privados, que incluyan acciones encaminadas a la evaluación genética de reproductores.

3. Actividades de acompañamiento, a través de acciones de divulgación bajo el formato de jornada técnica, con mínimo 15 asistentes y duración mínima de 2 horas teóricas. Estas jornadas deberán estar relacionadas con alguna de las siguientes materias:

- Situación y evolución de los libros genealógicos.
- Situación de los controles de rendimiento y análisis de las producciones en las explotaciones.
- Valoraciones genéticas y selección de reproductores.
- Análisis de la evolución de la raza en Andalucía y perspectivas de futuro.
- Mejora del conocimiento de los programas y gestión de recursos genéticos andaluces encaminados a la mejora de las producciones.

Durante el periodo de justificación de cada anualidad, se comunicarán a la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera las jornadas incluidas en el plan de mejora aprobado que se vayan a celebrar en la anualidad siguiente. Se permitirán cambios en la programación de las jornadas, si estos se realizan antes de 7 días hábiles del fijado para la celebración de la jornada. En caso contrario, no serán aceptados y la jornada se dará por no realizada. Cuando la jornada tenga una duración de 5 horas o superior, será subvencionable la manutención de los asistentes.

**CONCEPTOS NO SUBVENCIONABLES:**

- Las acciones de divulgación que se realicen en el ámbito de un certamen agroganadero o en el ámbito de jornadas técnicas subvencionadas en virtud de la submedida 1.2.

**2.b) Posibilidad de reformulación de solicitudes:**

No.

Sí.

**2.c) Posibilidad de solicitar dos o más subvenciones.**

No.

Sí. Número:

Solo se puede optar a una de ellas.

Es posible optar a las siguientes subvenciones:

En el supuesto de que las personas o entidades solicitantes no hayan expresado su opción en plazo, se entenderá que han optado por:

**2.d) Ámbitos territoriales y/o funcionales de competitividad:**

La Comunidad Autónoma Andaluza.

La provincia:

Otro ámbito territorial:

Otro ámbito funcional:

**3.- Régimen jurídico específico aplicable (Artículo 2):**

No se establece.

Sí. Con carácter específico, las presentes subvenciones se regirán por las normas que seguidamente se relacionan:

Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) n.º 1083/2006 del Consejo.

Reglamento (UE) n° 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

Reglamento (UE) n° 1307/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen normas aplicables a los pagos directos a los agricultores en virtud de los regímenes de ayuda incluidos en el marco de la Política Agrícola Común y por el que se derogan los Reglamentos (CE) n° 637/2008 y (CE) n° 73/2009 del Consejo.

Reglamento Delegado (UE) n° 640/2014 de la Comisión, de 11 de marzo de 2014, por el que se completa el Reglamento (UE) n° 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta al sistema integrado de gestión y control y a las condiciones sobre la denegación o retirada de los pagos y sobre las sanciones administrativas aplicables a los pagos directos, a la ayuda al desarrollo rural y a la condicionalidad.

Reglamento Delegado (UE) n° 807/2014 de la Comisión, de 11 de marzo de 2014, que completa el Reglamento (UE) n° 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader), e introduce disposiciones transitorias.

Reglamento de Ejecución (UE) n° 808/2014 de la Comisión, de 17 de julio de 2014, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) n° 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader).

Reglamento de Ejecución (UE) n° 809/2014 de la Comisión, de 17 de julio de 2014, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) n° 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que se refiere al sistema integrado de gestión y control, las medidas de desarrollo rural y la condicionalidad.

Real Decreto 368/2005, de 8 de abril, por el que se regula el control oficial del rendimiento lechero para la evaluación genética en las especies bovina, ovina y caprina, en cuanto al control oficial de rendimiento lechero.

Real Decreto 2129/2008, de 26 de diciembre, por el que se establece el Programa nacional de conservación, mejora y fomento de las razas ganaderas, en lo que se refiere al resto de modalidades de control oficial de rendimiento del ganado.

Marco Nacional de Desarrollo Rural 2014-2020, aprobado por la Decisión de Ejecución de la Comisión C(2015) 840 final, por la que se aprueba el marco nacional de desarrollo rural de España, CCI: 2014ES06RDNF001.

Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, aprobado por la Decisión de Ejecución de la Comisión C(2015) 5741 final, por la que se aprueba el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 a efectos de la concesión de ayudas del FEADER, CCI:2014ES06PRDP001.

#### **4.- Personas o entidades que pueden solicitar las subvenciones, requisitos que deben reunir, periodo de mantenimiento y excepciones (Artículo 3):**

##### **4.a) Personas o entidades que pueden solicitar las subvenciones y requisitos que deben reunir:**

###### **4.a).1º. Podrán solicitar las subvenciones objeto de las presentes bases reguladoras las siguientes personas o entidades:**

1. Organizaciones de criadores o sus asociaciones miembros con ámbito de actuación en Andalucía y competencias delegadas en la gestión de los libros genealógicos, que a fecha de la solicitud de ayudas, se encuentren oficialmente reconocidas en el marco de la normativa vigente para la creación o la gestión de los libros genealógicos y el desarrollo de los programas de mejora, y cuyas explotaciones ganaderas se encuentran inscritas en el sistema nacional de información ARCA, conforme al artículo 25 del Real Decreto 2129/2008, de 26 de diciembre, por el que se establece el programa nacional de conservación, mejora y fomento de las razas ganaderas.

Las organizaciones o asociaciones deberán ser de alguna de las razas siguientes:

- ESPECIE BOVINA: Berrenda en colorado; Berrenda en negro; Cárdena andaluza; Marismeña; Negra andaluza; Pajuna; Retinta; Lidia.
- ESPECIE OVINA: Churra lebrijana; Lojeña; Merina; Merina de Grazalema; Montesina; Segureña.
- ESPECIE CAPRINA: Blanca andaluza; Blanca celtibérica; Florida; Malagueña; Murciano granadina; Negra serrana; Payoya.
- ESPECIE PORCINA: Ibérica.
- ESPECIE EQUINA: Hispano-árabe; Hispano-Bretón, Marismeña; Pura raza español.
- ESPECIE ASNAL: Andaluza.
- ESPECIE AVIAR: Andaluza azul; Combatiente español; Utrerana.

2. En el caso de las actividades de acompañamiento, los destinatarios finales de las actividades serán las personas productoras, consumidoras, técnicas e investigadoras.

###### **4.a).2º. Requisitos que deben reunir quienes soliciten la subvención:**

1. Las actividades que se realicen por parte de las entidades solicitantes deberán suponer la conservación y el uso y desarrollo sostenible de los recursos genéticos de las razas ganaderas descritas en el apartado anterior, lo cual se acreditará mediante el correspondiente plan de mejora, durante todo el periodo subvencionable, que comprenderá desde la fecha de presentación de la solicitud hasta el 30 de septiembre de 2020.

2. El plan de mejora está constituido por el apartado 6 del formulario de solicitud de ayuda, y deberá incluir al menos los siguientes compromisos de tipo obligatorio:

2.1. Creación y/o mantenimiento de libros genealógicos mediante la inscripción y calificación de animales en el libro genealógico, así como la gestión de la información genealógica (altas, bajas y variación) conforme a la reglamentación específica oficialmente aprobada en cada raza ganadera, de tal forma que se permita el mantenimiento de información de las relaciones de parentesco de la población, conforme a lo descrito en el apartado 2.a).1.a) de este cuadro resumen.

2.2. Realización de controles oficiales de rendimiento del ganado que posibilite el conocimiento del potencial productivo de los animales, conforme a lo establecido en el Real Decreto 368/2005, de 8 de abril, por el que se regula el control oficial del rendimiento lechero para la evaluación genética en las especies bovina, ovina y caprina, en cuanto al control oficial de rendimiento lechero; y en el Real Decreto 2129/2008, de 26 de diciembre, por el que se establece el Programa nacional de conservación, mejora y fomento de las razas ganaderas, en lo que se refiere al resto de modalidades de control oficial de rendimiento del ganado, conforme a lo descrito en el apartado 2.a).1.b) de este cuadro resumen.

3. Adicionalmente, en el plan de mejora, las entidades solicitantes podrán incluir otros compromisos de tipo voluntario, en concreto:

3.1. Realización de análisis genéticos de control de filiación, para la verificación de la información genealógica de los animales con la máxima fiabilidad, conforme a lo descrito en el apartado 2.a).1.c) de este cuadro resumen.

3.2. Evaluación genética de la población para la obtención de sementales mejorantes con valores genéticos comprendidos en el percentil 70 de la población y con alta fiabilidad, todo ello basado en la utilización de la información genealógica y fenotípica mediante la aplicación de metodología estadística, la cual deberá ajustarse a la normativa comunitaria y en su caso, a los principios establecidos por el Comité Internacional para la comprobación de rendimientos del ganado (ICAR), conforme a lo descrito en el apartado 2.a).1.d) de este cuadro resumen.

3.3. Proyectos de colaboración con Universidades y otras entidades o centros de investigación públicos o privados, que incluyan acciones encaminadas a la conservación y mejora de los recursos genéticos, conforme a lo descrito en el apartado 2.a).2 de este cuadro resumen.

3.4. Acciones de divulgación bajo el formato de jornada técnica, conforme a lo descrito en el apartado 2.a).3 de este cuadro resumen.

4. Para todo el período subvencionable, se admitirá como máximo una desviación del 25% a la baja en cada compromiso, obligatorios y voluntarios, de lo previsto inicialmente en el plan de mejora. En cada anualidad se considerará aceptable una desviación del 20% al alza o a la baja por cada tipo de compromiso, obligatorios y voluntarios.

4.b) Período o períodos durante los que deben mantenerse los requisitos:

Desde la fecha de presentación de la solicitud hasta el 30 de septiembre de 2020.

4.c) Otras circunstancias, previstas en normas autonómicas y estatales con rango de ley, y en las normas de la Unión Europea, que impiden obtener la condición de persona o entidad beneficiaria:

4.d) Excepciones a las prohibiciones para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria:

No se establecen.

Se establecen las siguientes excepciones al artículo 3.3. del Texto Articulado:

**5.- Cuantía de las subvenciones y gastos subvencionables (Artículo 4).**

5.a) Cuantía:

Porcentaje máximo de la subvención: 100%

Cuantía máxima de la subvención:

Cuantía mínima de la subvención:

Importe cierto:

Otra forma: 1. Actividades focalizadas en materia de ganadería. La ayuda se basará en baremos estándar de costes unitarios, conforme a lo establecido en el artículo 67.1.b) y al artículo 67.5.a) del Reglamento (UE) n° 1303/2013 y a lo especificado en el Anexo. Adicionalmente, se establecen las siguientes limitaciones:

- Por inscripción de animales en libros (A) la cuantía máxima será de 85.000€/entidad/anualidad completa. Para el resto de actividades focalizadas en ganadería (B, C y D) no podrán superarse en conjunto la cuantía de 190.000€/entidad/anualidad completa.
- Dentro de los compromisos voluntarios, para los análisis genéticos (C), se establece una cuantía máxima de 30.000€/entidad/anualidad completa.

Para la primera anualidad que comprende desde la fecha de publicación del extracto de la convocatoria hasta el 30 de septiembre de 2016, las cuantías máximas serán:

- Por inscripción de animales en libros (A) la cuantía máxima será de 52.500€/entidad/anualidad completa. Para el resto de actividades focalizadas en ganadería (B, C y D) no podrán superarse en conjunto la cuantía de 122.500€/entidad/anualidad completa.
- Dentro de los compromisos voluntarios, para los análisis genéticos (C), se establece una cuantía máxima de 17.500€/entidad/anualidad completa.

2. Actividades concertadas. La cuantía máxima será de 18.000€/entidad/anualidad completa.

3. Actividades de acompañamiento. La cuantía máxima será de 15.000€/entidad/anualidad completa. Adicionalmente, el gasto máximo por jornada se calculará multiplicando el número de horas de la jornada, por 10 euros por persona asistente, por el número total de asistentes.

5.b) Posibilidad de prorrateo:

No.

Sí. El importe destinado a estas subvenciones será prorrateado aplicando la/s siguiente/s regla/s:

5.c).1º. Gastos subvencionables:

1. Actividades focalizadas. Serán subvencionables los gastos conforme al baremo estándar de costes unitarios definido en el Anexo. Adicionalmente, se aplicarán las siguientes condiciones:

1.2. Gastos de inscripción en libro genealógico de animales registrados en explotaciones ganaderas ubicadas en Andalucía.

1.3. Gastos de realización de control oficial de rendimiento del ganado y de control de filiación sobre animales que hayan sido inscritos de forma correcta en el libro genealógico y se encuentren registrados en explotaciones ganaderas en Andalucía.

1.4. Para el control del rendimiento lechero, serán subvencionables los gastos de controles de las lactaciones finalizadas y válidas según el Real Decreto 368/2005, y certificadas por el CACLO en Andalucía de forma previa en la presentación de la solicitud de pago de la anualidad correspondiente. Los controles pertenecientes a lactaciones que no hayan finalizado a la fecha de presentación de la solicitud de pago de la anualidad, se incluirán obligatoriamente en la solicitud de pago de la anualidad siguiente.

1.5. Para la realización de controles de rendimiento lechero en animales inscritos en el RA/A, sólo se subvencionará en Andalucía como máximo un número de animales igual al 30% del total de los animales inscritos en el Libro Genealógico en Andalucía.

1.6. Para el control del rendimiento cárnico serán subvencionables aquellos pesajes de las crías en las fechas de referencia establecidas en el Programa de Mejora siempre que las madres estén en Andalucía desde el momento del parto y hasta el último pesaje. Los controles que no hayan finalizado a la fecha de presentación de la solicitud de pago de la anualidad, se incluirán obligatoriamente en la solicitud de pago de la anualidad siguiente.

1.7. Gastos de evaluación genética sobre animales que, estando inscritos en el libro genealógico, hayan nacido en Andalucía y que permanezcan en Andalucía durante la anualidad completa a la que se refiere la evaluación genética.

1.8. Para la evaluación genética, la población sobre la que se calcula el percentil 70 será la población total de animales valorados (machos y hembras), aunque solo serán subvencionables los machos activos en la anualidad en curso de la evaluación genética.

2. Actividades concertadas, solamente serán subvencionables los costes directamente imputables a las acciones previstas en los proyectos descritos en la solicitud de ayuda para cada anualidad.

3. Actividades de acompañamiento, según lo descrito en la solicitud de ayuda para cada anualidad.

3.1. Gastos de la organización de las jornadas, con un máximo del 10% del importe máximo para cada anualidad y jornada.

3.2. Alquiler del local y medios audiovisuales. El importe máximo subvencionable para este gasto será del 25% del importe máximo para cada anualidad y jornada.

3.3. Material promocional y divulgativo. Deberá presentarse muestra de todo el material didáctico, promocional y divulgativo, aportando fotografías en los casos necesarios, debiendo constar en ellos la financiación con fondos FEADER. En este apartado se incluirá todo el material, vinculado directamente con la jornada. El importe máximo subvencionable para este gasto será del 20% del importe máximo para cada anualidad y jornada.

3.4. Honorarios del personal ponente de las jornadas técnicas. Según gastos reales acreditados hasta un máximo de 60€/hora, sin considerar los gastos de desplazamiento. Los gastos máximos por manutención subvencionables serán considerados en las cuantías establecidas para el personal funcionario, Anexo I, Grupo II, del Decreto 54/1989, sobre indemnizaciones por razón del servicio de la Junta de Andalucía, modificado por el Decreto 404/2000, de 5 de octubre, así como por la Orden de 11 de julio de 2006, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se actualizan las cuantías de determinadas indemnizaciones por razón del servicio, o norma que lo regule. Teniendo en cuenta la duración de las jornadas, se considerará como máximo media manutención.

3.5. Desplazamiento del personal ponente de las jornadas técnicas. Según gastos reales acreditados. En este apartado solo se consideran admisibles los gastos de avión, tren o autobús. En caso de uso de vehículo propio el gasto máximo lo será por kilómetro recorrido en las cuantías establecidas para el personal funcionario en el Decreto 54/1989, sobre indemnizaciones por razón del servicio de la Junta de Andalucía, modificado por el Decreto 404/2000, de 5 de octubre, así como por la Orden 11 de julio de 2006, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se actualizan las cuantías, de determinadas indemnizaciones por razón del servicio, o norma que lo regule. A tal efecto, se considerará un máximo de 350 km para el gasto con coche propio por jornada. El importe máximo subvencionable para este gasto será del 20% del importe máximo para cada anualidad y jornada.

3.6. En caso de que la duración de las jornadas sea superior a 5 horas, se subvencionará la manutención de los asistentes a la misma, con el máximo establecido para la media manutención en la Orden de 11 de julio de 2006. La manutención no podrá sobrepasar el 25% de la cuantía máxima para cada anualidad y jornada.

3.7. Seguro de responsabilidad civil para la jornada. Sólo serán consideradas las pólizas de seguro emitidas de forma específica, donde se detalle que sólo cubre esa actividad formativa en concreto, no siendo subvencionables seguros genéricos de la entidad beneficiaria. Se considerará como máximo que la cobertura del seguro abarca el día completo en el que se celebre la jornada. En caso de que la cobertura del seguro en el tiempo sea superior al día de la jornada, se reducirá proporcionalmente el importe subvencionable a la duración admisible de la jornada. El importe máximo subvencionable para

este gasto será del 15% del importe máximo para cada anualidad y jornada.

4. En los gastos subvencionables (actividades de acompañamiento), relacionados con personal que dedica todo o una parte de su tiempo al programa subvencionado, se podrá considerar:

- a) Personal contratado (empleado habitual o contratado a tal efecto) por la entidad organizadora. Presentando contrato laboral, TC1 y TC2 de la seguridad social correspondiente al mes o meses de los días por los que se justifica, modelo 111 y modelo 190.
- b) Empresa de servicios. Presentando contrato de prestación de servicios a tal efecto en el que se detallen los días y horas de prestación del servicio así como los nombres de las personas que lo prestarán.
- c) Personal autónomo. Presentando contrato de prestación de servicios a tal efecto en el que se detallen los días y horas de prestación del servicio así como los nombres de las personas que lo prestarán. En caso de facturas con retenciones de IRPF se deberán presentar modelo 111 y modelo 190.

En los gastos subvencionables (actividades de acompañamiento) relacionados con el alquiler, solo se considerarán el alquiler e instalación de los materiales alquilados, pero en ningún caso se subvencionará la adquisición ni la instalación de los materiales adquiridos.

Para todos los gastos subvencionables (actividades concertadas y de acompañamiento) se considerará:

- Cuando se proceda a justificar el gasto mediante nóminas, se entenderá por importe subvencionable el importe bruto de la nómina y seguros sociales y en aquellos casos en los que la contratación sea específica para la celebración de la jornada, las indemnizaciones que sean exigibles y obligatorias, por imperativo legal, debido a la extinción de contratos, no siendo subvencionables las indemnizaciones de personal habitual de la entidad.
- Cuando se proceda a justificar el gasto mediante facturas, se entenderá por importe subvencionable la base imponible.

#### GASTOS NO SUBVENCIONABLES:

No serán subvencionables los gastos recogidos en el artículo 69.3 del Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, así como en el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Asimismo, no serán subvencionables los siguientes gastos:

- Gastos que no estén vinculados de manera indubitada con la conservación y el uso y desarrollo sostenibles de los recursos genéticos ganaderos.
- Gastos pagados total o parcialmente en metálico.
- Los gastos anteriores a la fecha de presentación de la solicitud de ayuda.
- Los gastos pagados total o parcialmente en especie.
- La cesión del derecho de cobro de la subvención.
- La compra de material o equipos de segunda mano.
- Los gastos de adquisición de material inventariable, ni los de reparaciones o instalaciones de redes.
- El Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), excepto cuando no sea recuperable conforme a la legislación nacional sobre el IVA.
- La inscripción en el Libro Genealógico y los controles de filiación para la inscripción en el libro de los animales que a fecha de presentación de la solicitud de pago consten en SIGGAN como sacrificados, muertos o desaparecidos.
- Los animales que a fecha de presentación de la solicitud de pago, no estén correctamente identificados, los que estén duplicados, que estén en otra Comunidad Autónoma o en otro país.
- Las actuaciones que no se encuentren recogidas en el programa oficial aprobado para cada raza en cuestión.
- Gastos de las actuaciones focalizadas cuando éstos sean sufragados por el ganadero, excepto que la diferencia entre el coste unitario del Anexo y la tarifa que se cobra al ganadero sea positiva, en cuyo caso se sufragará con la ayuda esta diferencia.

#### 5.c).2º. Posibilidad de compensar gastos subvencionables:

- No.  
 Sí. Se podrán compensar los siguientes gastos subvencionables:

Porcentaje máximo que se permite compensar:

- Porcentaje máximo:  
 El porcentaje máximo se indicará en la Resolución de concesión.

#### 5.d) Costes indirectos:

- No serán subvencionables costes indirectos.  
 Criterios de imputación y método de asignación de los mismos:  
 Fracción del coste total que se considera coste indirecto imputable a la actividad subvencionada:

#### 5.e) Plazo dentro del que deben haberse realizado los gastos subvencionables:

Desde la fecha de presentación de la solicitud de ayuda hasta el 30/09/2020.

#### 5.f) Consideración de gasto realizado, en subvenciones que no se encuentren financiadas con fondos de la Unión Europea:

- Se considera gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación.  
 Se considera gasto realizado:

5.g) Periodo durante el que se debe destinar los bienes al fin concreto:

5.h) Reglas especiales en materia de amortización:

- No.  
 Sí. Se establecen las siguientes reglas especiales:

5.i) Posibilidad de acogerse al régimen de mínimos:

- No.  
 Sí. Observaciones, en su caso:

#### 6.- Régimen de control (Artículo 5):

- Fiscalización previa.  
 Control financiero.

#### 7.- Financiación y régimen de compatibilidad de las subvenciones (Artículo 6).

7.a) Aportación de fondos propios:

- No se exige la aportación de fondos propios.  
 La aportación de fondos propios por la persona o entidad beneficiaria para financiar la actividad subvencionada será, al menos, de:

7.b) Compatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales:

Sí. Observaciones, en su caso:

1. En el caso de las actuaciones focalizadas en ganadería que se soliciten dentro de la Comunidad Autónoma de Andalucía, estas ayudas serán incompatibles con cualquier otra que se reciba por la entidad en Andalucía que implique la subvención de todos (o de algunos) de los conceptos que componen el baremo estándar, que son los siguientes:

- Actuaciones para la correcta gestión de los libros genealógicos (todas las secciones), controles de rendimiento, análisis genéticos y evaluaciones genéticas: identificación animal (métodos específicos utilizados en la identificación de los animales, en su caso, distintos a los establecidos obligatoriamente en la normativa de ordenación sectorial), calificación morfológica, toma de muestras biológicas (en su caso, a nivel de campo), análisis, supervisión y verificación de las condiciones de inscripción de los animales en el libro, o diferentes procedimientos de clasificación de los animales inscritos en el libro genealógico, recopilación y comprobación de declaraciones de cubrición, de nacimientos y de alta en registro definitivo, así como su remisión y la de otros datos a la sede de la asociación de criadores, además de la informatización de dicha información y la realización de los controles de verificación pertinentes.
- Gastos de personal técnico y administrativo, así como los gastos administrativos y de funcionamiento, incluyendo gastos de personal relativos a dietas y desplazamientos.
- Gastos corrientes de mantenimiento del local u oficina de la sede social de la asociación de criadores, la adquisición de material fungible de oficina (no inventariable), el mantenimiento de software específico de gestión de los libros genealógicos y de gestión de la información del control de rendimiento, el material y equipo de identificación animal específica o de lectura, en su caso, y aquellos gastos derivados de la edición y publicación de los catálogos de reproductores.

2. Para las actividades focalizadas en ganadería se establecerán las siguientes limitaciones a tener en cuenta de forma previa al pago de cada anualidad:

2.1. En el caso de entidades con representación en varias Comunidades Autónomas, esta ayuda será incompatible con cualquier otra que se reciba por la entidad en Andalucía que implique la subvención de todos (o de algunos) de los conceptos que componen el baremo estándar, descritos en el apartado anterior. Así, para diferenciar las actividades realizadas en Andalucía de otras realizadas en otras Comunidades Autónomas, se calculará un tope máximo a partir de las actividades (inscripciones/controles/pruebas/análisis/evaluaciones) que la entidad realice fuera del ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, considerando los costes unitarios del Anexo y sin considerar las limitaciones establecidas en el apartado 5.a)1 de este cuadro resumen. Así, la ayuda máxima a percibir en Andalucía podrá verse reducida en caso de sobrepasar dicho tope máximo.

2.2. En el caso de entidades con representación única en Andalucía, esta ayuda será incompatible con las subvenciones definidas en el Real Decreto 1625/2011, de 14 de noviembre, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas al fomento de las razas autóctonas españolas.

No.

7.c) Incremento del importe de la subvención concedida con los rendimientos financieros que se generen por los fondos librados:

- Sí.  
 No.

7.d) Participación en la financiación de las subvenciones:

Administración de la Junta de Andalucía. Porcentaje: 14,25%

La Unión Europea participa, a través del fondo: Feader, en la financiación de estas subvenciones. Porcentaje: 75%

Administración General del Estado. Porcentaje: 10,75%

Otra/s participación/es de órganos, organismos o entidades de derecho público:

Porcentaje:

**8.- Entidad/es colaboradora/s (Artículo 7).**

8.a). Participación de entidad/es colaboradora/s:

No.

Sí.

Identificación:

Se identificará en la correspondiente convocatoria.

8.b). Requisitos que deben reunir la/s entidad/es colaboradora/s:

8.c). Periodo durante el que deben mantenerse los requisitos:

8.d). Excepciones a las prohibiciones para obtener la condición de entidad/es colaboradora/s:

No se establecen.

Se establecen las siguientes excepciones al artículo 7.4 del Texto Articulado:

8.e). Condiciones de solvencia y eficacia:

No se establecen.

Se establecen las siguientes condiciones:

8.f). Particularidades y contenido que, en su caso, se establecen para el convenio de colaboración o contrato:

No se establecen.

Se establecen las siguientes:

8.g). Funciones y obligaciones de la/s entidad/es colaboradora/s:

**9.- Posibilidad de subcontratación (Artículo 8):**

Sí. Porcentaje máximo:

No.

**10.- Solicitudes (Artículos 10, 11, 13 y 17):**

10.a). Obtención del formulario:

En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En el Portal de la Administración de la Junta de Andalucía.

En la siguiente dirección electrónica: [www.juntadeandalucia.es/organismos/agriculturapescaydesarrollorural.html](http://www.juntadeandalucia.es/organismos/agriculturapescaydesarrollorural.html)

En las sedes de los siguientes órganos: Delegaciones Territoriales y Oficinas Comarcales Agrarias

En los siguientes lugares:

10.b). Órgano al que se dirigirán las solicitudes:

Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera

10.c). Lugares y registros donde se podrán presentar las solicitudes:

Exclusivamente en el Registro Electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la siguiente dirección electrónica:

En cualquiera de los registros siguientes:

-En el Registro Electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la siguiente dirección electrónica:

[www.juntadeandalucia.es/organismos/agriculturapescaydesarrollorural.html](http://www.juntadeandalucia.es/organismos/agriculturapescaydesarrollorural.html)

-En los lugares y registros previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 82.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

**11.- Plazo para la presentación de solicitudes (Artículo 12):**

El plazo de presentación de solicitudes se establecerá en la convocatoria.

El plazo de presentación de solicitudes es:

**12.- Criterios de valoración (Artículo 14):****12.a) Criterios de valoración por orden decreciente de importancia, y su ponderación:**

Los criterios señalados a continuación se comprobarán a fecha de presentación de la solicitud de ayuda.

1. Asociaciones de criadores de razas puras que tengan hembras reproductoras inscritas en el libro genealógico ubicadas en explotaciones ganaderas registradas en Andalucía:

- Más del 50% del censo de hembras reproductoras en libro genealógico (5 puntos)
- Entre el 25% y el 49,99% del censo de hembras reproductoras en el libro genealógico, (3 puntos).
- Menos del 25% del censo de hembras reproductoras en el libro genealógico, (1 punto).

2. Asociaciones de criadores de razas puras que tengan hembras reproductoras inscritas en el registro definitivo del libro genealógico ubicadas en explotaciones ganaderas registradas en Andalucía

- Más del 25% del censo de hembras reproductoras en el registro definitivo del libro genealógico, (5 puntos)
- Entre el 15% y el 24,99% del censo de hembras reproductoras en registro definitivo del libro genealógico, (3 puntos).
- Menos del 15% del censo de hembras reproductoras en el registro definitivo del libro genealógico, (1 punto).

3. Asociaciones de criadores de razas puras que acrediten haber sometido a control oficial de rendimiento del ganado en su raza:

- Más de un 25% de los reproductores de explotaciones ganaderas ubicadas en Andalucía, en el año anterior: (3 puntos)
- Entre el 15% y el 24,99% de los reproductores de explotaciones ganaderas ubicadas en Andalucía, en el año anterior: (2 puntos).
- Menos del 15% de los reproductores de explotaciones ganaderas ubicadas en Andalucía, en el año anterior: (1 punto).

4. Asociaciones de criadores con infraestructura para la atención al ganadero en Andalucía:

- Existencia de sede principal en Andalucía: 5 puntos.
- Asociación con competencia delegada con sede principal en Andalucía: (3 puntos).
- Asociación con sede no principal en Andalucía: (1 punto).

5. Asociaciones de criadores que presenten proyectos de colaboración con Universidades que incluyan acciones encaminadas a la conservación y mejora de los recursos genéticos centrados en el ámbito autonómico: (1 punto).

6. Asociaciones de criadores que presenten un plan de actividades de acompañamiento del conocimiento generado: (1 punto)

7. Puntuación mínima para acceder a la ayuda: 1 punto.

**12.b) Priorización en caso de empate:**

Entidad con mayor número de hembras reproductoras inscritas en el registro definitivo del libro genealógico presentes en Andalucía.

**13.- Órganos competentes (Artículo 15):** **Órgano/s instructor/es:**

Servicio de Modernización y Explotaciones de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural

Además de las funciones de Instrucción le corresponde las siguientes funciones:

- Evaluación de las solicitudes.
- Propuesta provisional de resolución.
- Análisis de las alegaciones y documentación presentada.
- Propuesta definitiva de resolución.
- Otras funciones:
  - Evaluación de las solicitudes de pago junto con la documentación adjunta a la misma.
  - La visita al lugar de las operaciones establecida en el artículo 49 del Reglamento de ejecución (UE) nº 809/2014 de la Comisión, de 17 de julio de 2014.

 **Órgano/s competente/es para resolver:** Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera , que actuará/n:

- En uso de las competencias atribuidas por el artículo: de
- Por delegación de: la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural

 **Órgano/s colegiado/s:**

- No.
- Sí. Denominación: Comisión de valoración

Funciones:

- Evaluación de las solicitudes.
- Propuesta provisional de resolución.
- Análisis de las alegaciones y documentación presentada.
- Propuesta definitiva de resolución.
- Otras funciones:

Composición:

**Presidencia:**

Persona adscrita a la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera

**Vocalías:**

Persona adscrita a la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera

**Secretaría:**

Persona adscrita a la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera

**Las funciones que estas bases reguladoras atribuyen al órgano gestor serán ejercidas por :**

Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera.

 **Otras funciones a desempeñar por órganos o unidades distintas de los anteriores:**

Las Oficinas Comarcales Agrarias adscritas a la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, a petición y con la coordinación de la correspondiente Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural podrán realizar las siguientes actuaciones:

- Verificación de las actividades incluidas en el Plan de mejora con el levantamiento de un acta de verificación de las actuaciones realizadas en el mismo.

**14.- Dirección electrónica de acceso restringido al estado de tramitación del procedimiento (Artículo 16).**

Las personas o entidades que tengan la consideración de interesadas en este procedimiento de concesión de subvenciones, podrán conocer el estado de tramitación del mismo, a través la siguiente dirección electrónica:

[www.juntadeandalucia.es/organismos/agriculturapescaypescaedesarrollorural.html](http://www.juntadeandalucia.es/organismos/agriculturapescaypescaedesarrollorural.html)

**15.- Documentación acreditativa a presentar junto con el formulario Anexo II (Artículo 17):**

Las personas beneficiarias provisionales y suplentes, deberán presentar la siguiente documentación, acreditativa de los datos que hayan consignado en su solicitud y en las declaraciones responsables, para el cumplimiento de los requisitos y de los correspondientes criterios de valoración, en el plazo de diez días tras la publicación de la propuesta provisional:

## a) Documentación acreditativa de la entidad solicitante:

1.º Tarjeta de Identificación Fiscal (NIF).

2.º Escritura de constitución y estatutos de la entidad, así como las modificaciones ulteriores debidamente inscritas en el registro correspondiente, donde conste el domicilio social de la entidad. Los interesados podrán aportar al expediente copias digitalizadas de documentos, cuya fidelidad con el original garantizarán mediante la utilización de firma electrónica avanzada.

La Administración Pública podrá solicitar del correspondiente archivo el cotejo del contenido de las copias aportadas. Ante la imposibilidad de este cotejo y con carácter excepcional, podrá requerir al particular la exhibición del documento o de la información original. La aportación de tales copias implica la autorización a la Administración para que acceda y trate la información personal contenida en tales documentos.

## b) Documentación acreditativa de la representación:

1.º Los que comparezcan o firmen las solicitudes de subvención en nombre de la entidad, presentarán la acreditación de dicha representación, presentando copia del documento de Identificación fiscal (NIF), salvo que se haya dado el consentimiento a la Administración para realizar la consulta de sus datos a través del Sistema de Verificación de Identidad. Si optan por utilizar medios telemáticos de presentación se realizará mediante la utilización de la firma electrónica reconocida. Para ello se deberá disponer del certificado reconocido de usuario previsto en el artículo 13 del Decreto 183/2003, de 24 de junio, o del sistema de firma electrónica incorporada al DNI referido en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

2.º Documentación acreditativa de la representación que ostenta, debiendo ser la persona firmante de la solicitud el representante legal designado en los estatutos de la entidad solicitante. A tal efecto, se presentará acta del órgano de gobierno o certificado del secretario de la misma, en la que conste la persona que ocupa el cargo de representante legal. En caso de que el firmante ocupe un cargo diferente al indicado en los estatutos para ejercer la representación legal de la entidad, se presentará acta del órgano de gobierno o certificado del secretario de la misma, mediante la que se indique de forma específica que se otorga la representación legal a la persona designada para la presentación de la solicitud de ayuda y demás trámites correspondientes a la misma.

c) Acta del órgano de gobierno o certificado del secretario donde conste el acuerdo de solicitar la ayuda y el compromiso de realizar la actividad, así como de cumplir las obligaciones establecidas en la Orden, durante el periodo subvencionable, que comprenderá desde la fecha de presentación de la solicitud hasta el 30/09/2020.

d) En relación al objeto de la ayuda. En el caso de proyectos con Universidades y otras entidades o centros de investigación públicos o privados, se deberá presentar la conformidad expresa de la entidad correspondiente para realizar el proyecto. Esta conformidad deberá tener fecha anterior a la fecha de presentación de la solicitud.

e) Respecto al Libro Genealógico y al programa de mejora, se presentará un fichero digital, cuyo formato estará disponible para las entidades en la dirección [www.juntadeandalucia.es/organismos/agriculturapescaypescaedesarrollorural.html](http://www.juntadeandalucia.es/organismos/agriculturapescaypescaedesarrollorural.html), con información adicional relativa a las explotaciones y animales.

f) En el caso de asociaciones con competencias delegadas en la gestión de LG de la raza, se deberá acreditar mediante:

1.º. Certificado de la Asociación reconocida oficialmente para la cría y gestión del LG en la que se especifique dicha delegación de competencias.

2.º. Comunicación de dicha delegación de competencias al MAGRAMA.

3º.Pronunciamiento favorable del MAGRAMA.

g) Respecto de las jornadas previstas a realizar en la primera anualidad, se presentará un fichero digital, cuyo formato estará disponible para las entidades en la dirección [www.juntadeandalucia.es/organismos/agriculturapescaydesarrollorural.html](http://www.juntadeandalucia.es/organismos/agriculturapescaydesarrollorural.html), con información adicional relativa a cada jornada (nombre de la jornada, N° asistentes, horas, fecha (mes), provincia, municipio y temática).

**16.- Plazo máximo para resolver y publicar la resolución del procedimiento (Artículo 19):**

3 meses desde la finalización del plazo de presentación de las solicitudes de ayuda.

**17.- Necesidad de aceptación expresa de la subvención concedida (Artículo 19):**

No.

Sí.

**18.- Posibilidad de terminación convencional (Artículo 20).**

18.a) Posibilidad de terminación convencional:

No.

Sí.

18.b) Particularidades que, en su caso, se establecen para formalizar el acuerdo:

**19. Publicación (artículos 21 y 22).**

19.a) Los actos administrativos de requerimiento de subsanación, audiencia y resolución del procedimiento:

Serán publicados íntegramente en la siguiente página web:

Por concurrir las circunstancias establecidas en el párrafo segundo del artículo 21.1, serán publicados en la siguiente página web con una somera indicación de su contenido y del lugar donde podrán comparecer los interesados, para el conocimiento del contenido íntegro y constancia de tal conocimiento:

[www.juntadeandalucia.es/organismos/agriculturapescaydesarrollorural.html](http://www.juntadeandalucia.es/organismos/agriculturapescaydesarrollorural.html)

19.b) La resolución del procedimiento será objeto de la publicación establecida en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía que el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía pueda determinar:

Sí.

No, al concurrir las circunstancias establecidas en el párrafo segundo del artículo 21.1 de las bases reguladoras.

19.c) Al realizar las publicaciones previstas en el artículo 21.1, se enviará un aviso informativo a las personas y entidades incluidas en la correspondiente publicación:

Sí. El aviso, de carácter únicamente informativo, se dirigirá a la dirección de correo electrónico especificada en el apartado 1 del anexo I, formulario de solicitud.

No.

**20.- Obligatoriedad de notificación electrónica (Artículo 21):**

Sí.

No.

**21.- Modificación de la resolución de concesión (Artículo 23).**

21.a) Las circunstancias específicas, que como consecuencia de la alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, podrán dar lugar a la modificación de la Resolución, son las siguientes:

1. La alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, así como de las impuestas en la resolución, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión conforme establece el artículo 121 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado mediante el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, en los siguientes supuestos:

a) La obtención concurrente de otras aportaciones, subvenciones o ayudas otorgadas por otras administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, para la misma actividad cuando su importe supere el coste de la actividad subvencionada.

b) La no consecución íntegra de los objetivos.

c) La realización parcial de la actividad.

d) La puntuación obtenida en la concurrencia competitiva.

e) A petición de la entidad beneficiaria.

f) Decisiones del órgano competente para conceder la subvención dirigidas al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, de acuerdo con lo previsto en la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para cada ejercicio económico.

2. Los criterios de graduación que se aplicarán a los supuestos reseñados en el apartado anterior serán los siguientes:

a) En el caso de obtención concurrente de otras aportaciones, el exceso obtenido sobre el coste total en el que se haya incurrido por la realización de la actividad.

b) En el caso de la no consecución íntegra de los objetivos, para cada tipo de actividad:

- Siempre que no se alcancen el 100% de los objetivos indicado en la resolución de concesión, pero se supere el 75% de los mismos, el importe de la subvención será proporcional al nivel de los objetivos alcanzados.

- Cuando las actividades indicadas en la resolución de concesión no alcanzaran, al menos el 75% de los inicialmente previstos y aprobados, se procederá a la declaración de la pérdida de derecho al cobro de la ayuda, pudiéndose realizar con el crédito liberado nuevas resoluciones de concesión, continuando el listado de priorización en el mismo orden, salvo el reconocimiento por parte del Órgano competente, de alguno de los casos de fuerza mayor que se establecen en el artículo 2.2 del Reglamento (UE) N° 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.

c) En el caso de la realización parcial de la actividad aprobada, siempre que se alcancen al menos el 75% de los objetivos, se procederá:

- Si se justifica más del 75% del presupuesto aceptado en resolución de concesión para cada tipo de actividad, se procederá a la reducción proporcional de la subvención concedida.
- Si se justifica entre el 50% y el 75% del presupuesto aceptado en la resolución de concesión para cada tipo de actividad, se procederá a pagar solo el 50% del presupuesto ejecutado y justificado.
- Si se justifica menos del 50% del presupuesto aceptado en resolución de concesión para cada tipo de actividad, se procederá a la declaración de la pérdida de derecho al cobro de la ayuda, pudiéndose realizar con el crédito liberado nuevas resoluciones de concesión, continuando el listado de priorización en el mismo orden.

d) Teniendo en cuenta que determinados criterios de valoración dependen de la realización de las actividades concertadas y de acompañamiento, en caso de haber obtenido puntos en la valoración por algún criterio y no haber cumplido con el mismo, se procederá a disminuir los puntos obtenidos y en caso de no alcanzar la puntuación mínima o no entrar en los expedientes favorables tras la nueva puntuación obtenida se procederá a declarar la pérdida de derecho al cobro, pudiéndose realizar con el crédito liberado nuevas resoluciones de concesión, continuando el listado de priorización en el mismo orden.

e) Durante el periodo de justificación de la anualidad anterior, la entidad beneficiaria podrá instar al órgano concedente a la modificación del plan de mejora de las anualidades siguientes, en los siguientes términos:

- En cuanto a las actividades focalizadas, el número de animales a inscribir controles, análisis y evaluaciones genéticas a realizar.

- En cuanto a las actividades concertadas y de acompañamiento, se podrán realizar cambios de unas actividades por otras de similares características.

En ningún caso se podrán solicitar cambios en los siguientes términos:

- Aumento del presupuesto presentado para cada tipo de actividad (focalizadas, concertadas y de acompañamiento), ni siquiera cuando el presupuesto aprobado no varíe.

- Disminución de más del 25% del presupuesto presentado para cada tipo de actividad (focalizadas, concertadas y de acompañamiento).

- Para las actividades focalizadas, no se podrán solicitar cambios para reducir en más del 25% el número de animales a inscribir, controles, análisis y evaluaciones genéticas a realizar.

- Cualquier condición que cambie la puntuación en aquellos criterios de valoración que dependen de la realización de las actividades concertadas y de acompañamiento.

3. Los pagos se calcularán en función de lo que se considere subvencionable. Examinada la solicitud de pago presentada por el beneficiario, se determinarán los importes subvencionables estableciendo lo siguiente:

a) el importe pagadero al beneficiario en función de la solicitud de pago y la decisión de concesión;

b) el importe pagadero al beneficiario tras el examen de la admisibilidad del gasto que figure en la solicitud de pago.

De acuerdo con el art. 63.1 del Reglamento de ejecución (UE) N° 809/2014 de la Comisión, de 17 de julio de 2014, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) n° 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que se refiere al sistema integrado de gestión y control, las medidas de desarrollo rural y la condicionalidad, si el importe establecido en virtud de la letra a) supera el importe establecido en virtud de la letra b) en más de un 10%, se aplicará una reducción al importe establecido en virtud de la letra b). El importe de la reducción será igual a la diferencia entre los dos importes citados.

No obstante, no se aplicará ninguna reducción si el beneficiario puede demostrar que no es responsable de la inclusión del importe no subvencionable. Las reducciones se aplicarán mutatis mutandis a los gastos no subvencionables identificados durante los controles realizados de acuerdo con el artículo 63.2 del mencionado Reglamento (UE) n°. 809/2014.

21.b) La persona o entidad beneficiaria de la subvención puede instar del órgano concedente la iniciación de oficio del procedimiento para modificar la resolución de concesión:

No.

Sí.

21.c) Posibilidad de modificar la resolución de concesión por decisiones dirigidas al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera:

No.

Sí. Siempre que la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía lo prevea, el órgano competente para conceder la subvención podrá modificar la resolución de concesión en orden al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, ajustándose a las siguientes determinaciones:

La modificación de la resolución de concesión podrá consistir en:

La modificación de la resolución de concesión tendrá lugar entre las personas beneficiarias aplicando los siguientes criterios de distribución:

La modificación de la resolución de concesión podrá acordarse hasta:

La modificación de la resolución de concesión supondrá la reducción de las obligaciones de las personas beneficiarias con el siguiente alcance:

Otras determinaciones:

La modificación de la Resolución de Concesión se efectuará siguiendo las directrices dictadas por el órgano competente en materia de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera

**22.- Exigencia de estados contables y registros específicos (Artículo 24):**

No.

Sí. Estados contables y/o registros específicos exigidos:

Los exigidos por la legislación aplicable a la entidad beneficiaria y en concreto deberán tener una cuenta bancaria única para el pago y justificación de la ayuda. De igual forma deben llevar o bien un sistema de contabilidad separado o bien una asignación de un código contable adecuado y diferenciado para todas las transacciones relacionadas con la ayuda, conforme a lo establecido en el artículo 66.1.c.i) del Reglamento (UE) nº 1305/2013 y en el artículo 125.4.b) del Reglamento (UE) nº 1303/2013, de 17 de diciembre.

**23. Medidas de información y publicidad, y otras condiciones y obligaciones específicas que deben cumplir y/o adoptar las personas o entidades beneficiarias (Artículo 24).**

23.a) Medidas de información y publicidad.

23.a).1º Medidas de información y publicidad que deben adoptar las personas o entidades beneficiarias:

No se establecen.

Se establecen las siguientes medidas:

Señalar debidamente en la actuación y hacer constar en toda la información o publicidad de la actuación que se trata de una inversión subvencionada por la Junta de Andalucía a través de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, de acuerdo con el artículo 18.4 la Ley 38/2003.

Al tratarse de una ayuda cofinanciada por FEADER, las personas beneficiarias deberán cumplir además las medidas y requisitos de publicidad establecidos en el Anexo III del Reglamento (UE) nº 808/2014.

Las personas beneficiarias, para el conocimiento de las medidas y requisitos de publicidad, podrán dirigirse a la página web de la Autoridad de Gestión en: <http://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/fondoseuropeosenandalucia/informacion.php>.

23.a). 2º Términos y condiciones de publicidad específica en materia de transparencia:

23.b) Obligaciones:

23.b).1º Obligaciones de transparencia y suministro de información y términos y condiciones en los que se ha de cumplir:

Las entidades beneficiarias están obligadas a suministrar toda la información necesaria para el cumplimiento por aquellas de las obligaciones previstas en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

23.b).2º Plazo durante el que se deben conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos y se está obligado a comunicar al órgano concedente el cambio de domicilio o la dirección de correo electrónico:

5 años desde la fecha del pago final de la ayuda.

23.b).3º Otras obligaciones y condiciones específicas:

No se establecen.

Se establecen las siguientes:

Las entidades beneficiarias están obligadas a colaborar con la Administración para el cumplimiento de todos los controles establecidos en la normativa Europea de aplicación, especialmente en el Reglamento de ejecución (UE) nº 809/2014 de la Comisión de 17 de julio de 2014, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) nº 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que se refiere al sistema de gestión y control, las medidas de desarrollo rural y la condicionalidad, así como cualquier otra normativa de aplicación.

**24.- Forma y secuencia de pago (Artículo 25).**

24.a) Forma/s de pago:

Una sola forma de pago.

\_\_\_\_\_ formas de pago.

Supuestos objetivos para determinar la forma de pago en cada caso concreto, cuando se establezca más de una forma de pago:

| Forma/s de pago | Supuestos objetivos |
|-----------------|---------------------|
|                 |                     |



24.a).1º. Pago previa justificación:

Pago del 100 % del importe de la subvención, previa justificación, por la persona o entidad beneficiaria, de la realización de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento.

Pago fraccionado, mediante pagos a cuenta que responderá al ritmo de ejecución de las actividades subvencionadas, abonándose en la parte proporcional a la cuantía de la justificación presentada y aceptada.

24.a).2º. Pago anticipado.

Razones justificadas para establecer esta forma de pago:

Garantías:

No se establecen.

Sí.

- Forma:

- Cuantía de las garantías:

- Órgano en cuyo favor se constituyen:

- Procedimiento de cancelación:

Con anticipo de un importe superior al 75% y hasta el límite del 100 % del importe de la subvención, por tratarse de:

Subvención de importe igual o inferior a 6.050 euros.

Subvención acogida al siguiente supuesto excepcional:

establecido en el artículo: de la vigente Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Con anticipo máximo del 75 % del importe de la subvención.

Con anticipo máximo del: del importe de la subvención.

Secuencia del pago anticipado:

| Nº PAGO | IMPORTE O PORCENTAJE DE PAGO | MOMENTO O FECHA DE PAGO | PLAZO DE JUSTIFICACIÓN DEL PAGO | IMPORTE O PORCENTAJE JUSTIFICADO DE PAGOS ANTERIORES |
|---------|------------------------------|-------------------------|---------------------------------|--|
|         |                              |                         |                                 |  |

24.b) Requisitos previos a la propuesta de pago de la subvención:

No se establecen.

Antes de proponerse el pago la persona o entidad beneficiaria deberá acreditar que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como que no es deudora de la Junta de Andalucía por cualquier otro ingreso de derecho público.

Otros requisitos previos a la propuesta de pago:

Las entidades beneficiarias deberán tener asociada en GIRO la cuenta bancaria en la que soliciten el pago de la ayuda. Para ello, los acreedores podrán solicitar a la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública que actualicen sus datos bancarios, o acceder directamente a la Oficina Virtual de la Consejería de Hacienda y Administración Pública en la siguiente dirección de internet, para realizar las oportunas verificaciones y actualizaciones de sus datos bancarios en GIRO:  
[https://www.juntadeandalucia.es/haciendayadministracionpublica/ov/tesoreria/gastos\\_pagos/mantenimiento.htm](https://www.juntadeandalucia.es/haciendayadministracionpublica/ov/tesoreria/gastos_pagos/mantenimiento.htm)

24.c) Compromiso de pago en una fecha determinada:

No se establece el compromiso de pago en una fecha determinada.

Se establece el compromiso de pago en la/s siguientes fecha/s:

24.d) Forma en la que se efectuará el pago:

El pago se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta que la persona o entidad solicitante haya indicado, previa acreditación de su titularidad.

Otra forma:

#### 25.- Medidas de garantía en favor de los intereses públicos (Artículo 26):

No se establecen.

Sí.

- Forma:

- Cuantía de las garantías:

- Órgano en cuyo favor se constituyen:

- Procedimiento de cancelación:

#### 26.- Justificación de la subvención (Artículo 27).

26.a) La justificación de la subvención ante el órgano concedente se realizará por parte de:

La persona o entidad beneficiaria.

La entidad colaboradora.

26.b) Plazo máximo para la presentación de la justificación:

El plazo máximo para la presentación de la justificación será de: , a contar desde:

Otras formas de determinar el plazo máximo para la presentación de la justificación:

Para las actividades correspondientes a cada anualidad, la solicitud de pago se presentará del 1 al 15 de octubre de cada año.

26.c) Documentos justificativos del gasto:

Documentos originales.

Fotocopias compulsadas.

26.d) Utilización de medios electrónicos, informáticos o telemáticos en el procedimiento de justificación:

No.

Sí. Medios:

26.e) Trámites que podrán cumplimentarse con los medios arriba aludidos.

## 26.f) Modalidad de justificación:

 26.f).1º Cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto:

## Contenido de la memoria económica justificativa:

El contenido de la memoria económica justificativa con aportación de justificantes de gasto será el indicado en el artículo 27.2.a).1ª del Texto Articulado.

El contenido de la memoria económica justificativa con aportación de justificantes de gasto será el siguiente:

Se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación para cada anualidad. El pago de la subvención, se efectuará, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27 de la Orden de 5 de octubre de 2015 (texto articulado), previa presentación por parte de entidad beneficiaria del modelo denominado "solicitud de pago". Asimismo, deberán proceder a la justificación del gasto con la presentación de la cuenta justificativa. En ningún caso el modelo "solicitud de pago" será considerado como iniciador de un procedimiento administrativo, conforme a lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones y del Procedimiento Administrativo Común.

## 1. Actividades focalizadas en ganadería:

1.1. A fecha de presentación de la solicitud de pago de cada anualidad, se deberá presentar copia en formato digital, cuyo formato estará disponible para las entidades en la dirección [www.juntadeandalucia.es/organismos/agriculturapescajdesarrollorural.html](http://www.juntadeandalucia.es/organismos/agriculturapescajdesarrollorural.html), de las actividades realizadas en el libro genealógico y programa de mejora, copia de los catálogos de reproductores editados, así como la documentación que acredite las actuaciones relacionadas con los análisis genéticos y evaluaciones genéticas realizadas (informes emitidos por los centros de genética o los directores de los programas de mejora).

1.2. Informe del inspector técnico de raza, que será preceptivo pero no vinculante, sobre las actuaciones que se encuentren recogidas en el programa oficial aprobado, realizadas en el total de la población, y de forma individual en cada una de las explotaciones ganaderas incluidas en el libro genealógico de la raza, durante el período subvencionable, en concreto:

- Nº de animales inscritos y su adscripción a cada uno de los registros del libro genealógico.
- Nº y tipo de controles oficiales de rendimientos del ganado realizados.
- Nº y tipo de análisis genéticos realizados.
- Nº y tipo de las evaluaciones genéticas realizadas.
- Edición del Catálogo de reproductores.

## 2. Actividades concertadas:

- Copia del Proyecto elaborado en colaboración con la entidad correspondiente.

## 3. Actividades de acompañamiento:

3.1. Para la justificación de las jornadas, archivos en soporte digital (pendrive, dvd) con resumen contenido de todas las jornadas efectuadas. Estos archivos deberán contener como mínimo:

- Listados de firmas de las personas asistentes a las jornadas técnicas, donde se debe identificar de forma general el nombre de la jornada, lugar, fecha, hora de comienzo y final, ponentes y entidad a la que pertenecen. De forma individualizada se identificará a cada uno de los asistentes detallando nombre, apellidos, NIF, sexo (H/M), fecha de nacimiento, provincia, municipio y firma de las mismas. En caso de no presentar dicho listado o de no cumplir los requisitos, se considerará que la jornada no es subvencionable al no cumplir con el contenido mínimo. Deberá aportarse un fichero digital, cuyo formato estará disponible para las entidades en la dirección [www.juntadeandalucia.es/organismos/agriculturapescajdesarrollorural.html](http://www.juntadeandalucia.es/organismos/agriculturapescajdesarrollorural.html), con la información recogida en las listas de asistentes detallando la información indicada anteriormente.

3.2. Muestras de publicidad y materia promocional. Se presentará muestra de todo aquel material promocional y publicidad según se estable en el apartado 5.c.1º del cuadro resumen de las bases reguladoras. Las muestras de publicidad y material promocional no deberán ofrecer una visión estereotipada de mujeres y hombres y se utilizará un lenguaje no sexista e inclusivo. Todas aquellas facturas presentadas en la justificación y relacionadas con publicidad y material promocional, no se considerarán admisibles si no se adjunta copia de la publicidad o material promocional facturado. A tal efecto, aquellos elementos que por el tamaño de los mismos, no se pueda proceder a presentar una copia de los mismos, se presentará fotografía con pie de foto indicando el concepto. En el caso de publicidad en radio o televisión se aportarán cuñas o anuncios en soporte informático.

4. En el caso de actividades concertadas y de acompañamiento, la justificación de los pagos debe realizarse mediante la aportación de cualquiera de los documentos que se detallan a continuación:

4.1. Extracto o certificaciones bancarias acreditando suficientemente a la persona destinataria del pago (que deberá coincidir con la persona, empresa o entidad que emitió la factura aportada).

4.2. En el caso de personal personal contratado (empleado habitual o contratado a tal efecto) por la entidad organizadora, se presentará:

- Contrato laboral de las personas que justifican nóminas, que debe ser acorde con las funciones a desempeñar.
- Nóminas de los meses de aquellas personas trabajadoras por las que se presenta justificación.
- Justificante de pago a la persona trabajadora del importe líquido a percibir en las nóminas presentadas.
- Certificado de la entidad en el que se realice un parte de dedicación horaria de las personas por las que se justifican nóminas, indicando el tiempo empleado por el personal de dichas nóminas a los gastos subvencionables que se están imputando.
- Modelos TC1 sobre boletines de cotizaciones a la Seguridad Social correspondientes a todos aquellos meses por los que se ha presentado alguna nómina.
- Justificantes de pago de los TC1 presentados.
- Modelos TC2 sobre las relaciones nominales de trabajadores de los boletines de cotizaciones a la

Seguridad Social, correspondientes a todos los meses por los que se ha presentado alguna nómina. Los trabajadores por los cuales se presenten nóminas deben constar en los citados modelos TC2.

- Modelos 111 (mensual o trimestral) sobre retenciones e ingresos a cuenta del IRPF, correspondientes a todos los meses por los que se han presentado alguna nómina o alguna factura sujeta a retención de IRPF.

- Justificantes de pago de los modelos 111 presentados.

- Modelos 190 sobre resumen anual de retenciones e ingresos a cuenta del IRPF, correspondiente a los años por los que se ha presentado algún modelo 111. Se adjuntarán, el resumen del modelo y las páginas del mismo donde se identifiquen a los terceros (nóminas o facturas sujetas a IRPF) y las retenciones practicadas a los mismos o en su caso, el fichero digital (formato txt) de la relación de terceros incluidos en el modelo 190.

4.3. En el caso de personal vinculado a empresa de servicios o personal autónomo, se presentará contrato de prestación de servicios a tal efecto en el que se detallen los días y horas de prestación del servicio así como los nombres de las personas que lo han prestado.

4.4. Facturas de los gastos incurridos, las cuales, deben responder de manera indubitada a la naturaleza de la subvención y se atenderá a las indicaciones establecidas en el apartado 5.c.1.º de este cuadro resumen. En cualquiera de los casos, en todas las facturas debe estar indicado que los conceptos facturados se corresponden con la celebración de la jornada en cuestión e indicar las cantidades y fechas facturadas.

4.5. Justificante de pago de las facturas presentadas. En el caso en que el justificante de pago incluya varias facturas, se acompañará una relación de las mismas, debidamente detallada y en la que se pueda apreciar, de forma clara, que el pago se corresponde con dichas facturas.

4.6. En el caso de actividades concertadas, en los términos establecidos en el artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, cuando el importe del gasto subvencionable supere 18.000 euros, se deberán presentar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores. En el caso de las actividades de acompañamiento, se deberán presentar como mínimo tres ofertas de proveedores diferentes para cada gasto subvencionable, independientemente del importe del mismo. Las tres ofertas deben estar fechadas, firmadas y selladas por la empresa proveedora y los productos y/o servicios ofertados en ellas deben ser similares en características, duración y dimensiones. Asimismo, debe constar en las ofertas el desglose de precios de cada una de las partidas o unidades que compongan el producto y/o servicio ofertado.

La elección entre las ofertas presentadas, se realizará conforme a los criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa. En los casos, en los que por sus especiales características no existan en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren, se deberá comunicar a la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, la cual, emitirá un informe de moderación de costes.

4.7. En el caso de facturas pagadas conjuntamente con otras no referidas a la realización de las actuaciones objeto de la ayuda, la justificación del pago se realizará siempre mediante la aportación del correspondiente extracto bancario acompañado de uno de los siguientes documentos: relación emitida por el banco de los pagos realizados y orden de pago de la empresa, sellada por el banco.

5. Declaración de gastos e ingresos de la entidad. Deberán incluirse todos los ingresos vinculados a las actividades focalizadas, concertadas y de acompañamiento (públicos, privados o cualquier otro origen) así como todos los gastos relacionados con la actividad subvencionada (se trate de conceptos subvencionables o de cualquier otro tipo).

6. Tarifas oficiales de los servicios que presta la entidad, tanto a ganaderos socios como no socios, actualizada a fecha de presentación de solicitud de pago.

7. Certificado de exención del IVA, en su caso.

8. Para determinar el importe subvencionable de la actividad justificada se procederá a la comprobación de la actividad aprobada en resolución de concesión o sus posibles modificaciones y la finalmente realizada, verificando que al menos se cumple el 75% de los objetivos. No se realizará pago alguno de la ayuda en los siguientes casos:

- Si no se ha alcanzado el 75% de los objetivos establecidos en la resolución de concesión.

- Si alcanzando el 75% de los objetivos, no se ha justificado el 50% o más del presupuesto aprobado en resolución de concesión.

9. Respecto de las jornadas previstas a realizar en la anualidad siguiente, se presentará un fichero digital, cuyo formato estará disponible para las entidades en la dirección [www.juntadeandalucia.es/organismos/agriculturapescaydesarrollorural.html](http://www.juntadeandalucia.es/organismos/agriculturapescaydesarrollorural.html), con información adicional relativa a cada jornada (nombre de la jornada, persona responsable de la organización, Nº asistentes, Nº horas, lugar y fecha de celebración, provincia, municipio y temática).

10. No obstante lo anterior, podrá ser requerida documentación complementaria para la justificación de la ayuda concedida.

Razones motivadas para determinar este contenido de la memoria económica justificativa:

Adaptación a normativa FEADER

En caso de existir costes generales y/o costes indirectos, compensación con un tanto alzado sin necesidad de justificación:

No.

Sí. Determinaciones:

26.f).2º Cuenta justificativa con aportación de informe de auditor:

Alcance de la revisión de cuentas por el auditor:

Contenido de la memoria económica abreviada:

- Persona o entidad beneficiaria obligada a auditar sus cuentas anuales con nombramiento de otro auditor.
- Persona o entidad beneficiaria no obligada a auditar sus cuentas anuales, con designación de auditor por el órgano concedente.

El gasto derivado de la revisión de la cuenta justificativa por el auditor es subvencionable:

- No.
- Sí. Hasta el límite de:
- 26.f).3º Cuenta justificativa simplificada:  
Técnica de muestreo que se establece:

- 26.f).4º Justificación a través de módulos:  
En su caso, concreción de los módulos:

Forma de actualización, en su caso, de los módulos:

La concreción de los módulos y de la elaboración del informe técnico se establecerá de forma diferenciada para cada convocatoria:

- Sí.
- No.

Las personas o entidades beneficiarias están obligadas a la presentación de libros, registros y documentos de trascendencia contable o mercantil:

- Sí.
- No.

- 26.f).5º Justificación a través de estados contables:  
Informe complementario por auditor de cuentas:  
 Sí.  
 No.  
En su caso, alcance adicional de la revisión por el auditor:

La retribución adicional al auditor de cuentas es gasto subvencionable:

- No.
- Sí. Hasta el límite de:

- 26.f).6º Justificación mediante certificación de la intervención de la Entidad Local, cuando se trate de Corporaciones Locales.

**27.- Reintegro (Artículo 28).**

27.a) Causas específicas de reintegro:

- No se establecen.
- Se establecen las siguientes:

27. b) Criterios de graduación que se aplicarán a los incumplimientos:

- Cuando no se consigan íntegramente los objetivos previstos, pero el cumplimiento se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, se valorará el nivel de consecución y el importe de la subvención será proporcional a dicho nivel. Este nivel de consecución con respecto a los objetivos previstos, deberá alcanzar, al menos el siguiente porcentaje: . Se considera que el cumplimiento se aproxima de modo significativo al cumplimiento total, cuando:
- Si la actividad subvencionable se compone de varias fases o actuaciones y se pueden identificar objetivos vinculados a cada una de ellas, el importe de la subvención será proporcional al volumen de las fases o actuaciones de la actividad en las que se hayan conseguido los objetivos previstos.
- Otros criterios proporcionales de graduación:

27.c) Órganos competentes para:

- Iniciar el procedimiento de reintegro:  
Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera

(Página 17 de 17)

- Instruir el procedimiento de reintegro:

Servicio de Modernización y Explotaciones

- Resolver el procedimiento de reintegro:

La persona titular de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por delegación de la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.

**28.- Régimen sancionador (Artículo 29).**

Órganos competentes para:

- Iniciar el procedimiento de sancionador:

Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera

- Instruir el procedimiento de sancionador:

Servicio de Modernización y Explotaciones

- Resolver el procedimiento de sancionador:

La persona titular de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por delegación de la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.

**ANEXO. COSTES UNITARIOS DE LAS ACTUACIONES FOCALIZADAS EN GANADERÍA**

Además de lo establecido en el apartado 5.a) del cuadro resumen, se establecen los siguientes costes unitarios de las actuaciones focalizadas en ganadería, relacionadas con el tipo de compromiso.

**COMPROMISOS OBLIGATORIOS**

1. Para el cálculo de la ayuda se utilizarán los siguientes importes expresados en € por actuación o ejemplar sometido a las actuaciones objeto de subvención.

| Especie | LIBRO GENEALÓGICO (A) (€/ejemplar)         |                         |   |                         |
|---------|--|-------------------------|---|-------------------------|
|         | Registro auxiliar A y Registro fundacional |                         | Registro auxiliar B y Registro definitivo |                         |
|         | General                                    | Razas Peligro Extinción | General                                   | Razas Peligro Extinción |
| Bovina  | 8,42                                       | 14,52                   | 30,40                                     | 42,91                   |
| Ovina   | 3,45                                       | 5,90                    | 16,56                                     | 20,20                   |
| Caprina | 4,16                                       | 7,76                    | 16,63                                     | 20,23                   |
| Porcina | 2,80                                       |                         | 7,37                                      |                         |
| Equina  | 11,95                                      | 16,74                   | 31,49                                     | 52,72                   |
| Aviar   | 2,61                                       |                         | 2,61                                      |                         |

| Especie | CONTROL DE RENDIMIENTO (B) (€/prueba realizada) |                         |                    |                         |                      |
|---------|---|-------------------------|--------------------|-------------------------|----------------------|
|         | Producción cárnica                              |                         | Producción lechera |                         | Prueba funcionalidad |
|         | General   | Razas Peligro Extinción | General            | Razas Peligro Extinción |                      |
| Bovina  | 8,87  | 10,68                   | 2,39               | -                       | -                    |
| Ovina   | 1,72  | 2,18                    | 1,56               | 2,45                    | -                    |
| Caprina | 1,98  | 2,37                    | 1,44               | 1,71                    | -                    |
| Porcina | 2,85  |                         | -                  | -                       | -                    |
| Equina  | -   |                         | -                  | -                       | 67,80                |
| Aviar   | -   |                         | -                  | -                       | -                    |

**COMPROMISOS VOLUNTARIOS**

2. Para el cálculo de la ayuda se utilizarán los siguientes importes expresados en € por prueba o ejemplar sometido a las actuaciones objeto de subvención.

| Especie | CONTROL DE FILIACIÓN (C) (€/análisis realizado) | Sementales con evaluación genética positiva por la descendencia incluidos en el percentil 70 de la población (D) (€/ejemplar) |                               |                      |
|---------|---|---|-------------------------------|----------------------|
|         |   | Fiabilidad $\geq$ 50% y < 74,9%   | Fiabilidad $\geq$ 75% y < 85% | Fiabilidad $\geq$ 85 |
| Bovina  | 10,00   | 429   | 1.143                         | 1.857                |
| Ovina   | 10,00   | 429   | 1.143                         | 1.857                |
| Caprina | 10,00   | 429   | 1.143                         | 1.857                |
| Porcina | 10,00   | 429   | 1.143                         | 1.857                |
| Equina  | 10,00   | 429   | 1.143                         | 1.857                |
| Aviar   | 10,00   | 429   | 1.143                         | 1.857                |

3. Aquellos animales que, finalmente, se declaren como animales mejorantes tras la evaluación genética serán solo los machos reproductores que se encuentren encuadrados dentro del percentil 70 del ranking de evaluación genética establecido, en al menos dos criterios de selección, que acrediten descendencia contrastada en su explotación de origen u otras explotaciones dentro de la Comunidad Autónoma de Andalucía y con nivel de fiabilidad de uno de los siguientes grupos:

- Grupo I: Sementales con evaluación genética positiva por la descendencia con fiabilidad comprendida entre el 50 y 74,9 %;
- Grupo II: Sementales con evaluación genética positiva por la descendencia con fiabilidad comprendida entre el 75 y 85 %;
- Grupo III: Sementales con evaluación genética positiva por la descendencia positiva con fiabilidad superior al 85 %.

La ayuda se concedería solo una vez para cada ejemplar a lo largo de su vida en cada una de las categorías establecidas (sementales en prueba, sementales probados y sementales élite), y siempre antes de que el semental alcance una edad superior a 2,5 veces el intervalo generacional de la especie, según los valores expuestos en la tabla siguiente.

| Intervalo generacional              | Bovina | Ovina | Caprina | Porcina | Equina/Asnal | Aviar |
|-------------------------------------|--------|-------|---------|---------|--------------|-------|
| Valor promedio (padre-descendencia) | 6,0    | 3,5   | 3,5     | 2,5     | 7,0          | 1,5   |

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

*RESOLUCIÓN de 21 de junio de 2016, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo, por el sistema de libre designación, convocado por resolución que se cita.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, a propuesta del titular del centro directivo al que está adscrito el puesto y, en su caso, vistos los informes referidos en el artículo 63 del Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero, y en uso de la competencia conferida por el artículo 1.2.f) de la Orden de 11 de noviembre de 2015, por la que delegan competencias en órganos directivos de la Consejería de Economía y Conocimiento, se adjudica el puesto de libre designación convocado por Resolución de 8 de abril de 2016, de esta Viceconsejería de Economía y Conocimiento, y se nombra para el mismo al funcionario que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 65 del Reglamento General anteriormente citado, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación o, en su caso, notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Sevilla, 21 de junio de 2016.- El Viceconsejero, Antonio José Valverde Asencio.

#### A N E X O

DNI: 28692937-T.

Primer apellido: Gamero.

Segundo apellido: López.

Nombre: Gonzalo.

Código P.T.: 8099610.

Puesto de trabajo: Sv. Atención al Ciudadano.

Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Economía y Conocimiento.

Centro directivo: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

Centro destino: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

Provincia: Sevilla.

Localidad: Sevilla.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

*RESOLUCIÓN de 28 de junio de 2016, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación.*

Mediante Resolución de la Viceconsejería de Igualdad y Políticas Sociales de fecha 31 de mayo de 2016 (BOJA núm. 107, de 7 de junio de 2016), fue publicada convocatoria pública para cobertura del puesto de libre designación, que figura en el Anexo, por ello, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, de conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, vista la propuesta e informes previos al nombramiento y cumpliendo la persona elegida con los requisitos exigidos a que se refiere el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero), por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, habiéndose observado el procedimiento establecido en el mencionado Decreto, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por la Orden de 18 de marzo de 2016, y de conformidad con la disposición transitoria segunda del Decreto 209/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería, resuelve la convocatoria del puesto de libre designación que se indica.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51 en relación con el artículo 65 del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución que agota la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 28 de junio de 2016.- El Viceconsejero, Manuel Martínez Domene.

#### A N E X O

Núm. orden: 1.

DNI: 28.715.711-G.

Primer apellido: Bernal.

Segundo apellido: Bermejo.

Nombre: José Ángel.

Código SIRHUS: 9593410.

Denominación del puesto: Servicio de Sistemas de Información.

Consejería: Igualdad y Políticas Sociales.

Centro directivo: Secretaría General Técnica.

Centro destino: Secretaría General Técnica.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

*RESOLUCIÓN de 28 de junio de 2016, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación.*

Mediante Resolución de la Viceconsejería de Igualdad y Políticas Sociales de fecha 25 de mayo de 2016 (BOJA núm. 104, de 2 de junio de 2016), fue publicada convocatoria pública para cobertura del puesto de libre designación, que figura en el Anexo; por ello, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, de conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, vista la propuesta e informes previos al nombramiento y cumpliendo la persona elegida con los requisitos exigidos, a que se refiere el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero), por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, habiéndose observado el procedimiento establecido en el mencionado Decreto, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por la Orden de 18 de marzo de 2016, y de conformidad con la disposición transitoria segunda del Decreto 209/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería, resuelve la convocatoria del puesto de libre designación que se indica.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51 en relación con el artículo 65 del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 28 de junio de 2016.- El Viceconsejero, Manuel Martínez Domene.

#### A N E X O

Núm. orden: 1.  
DNI: 28.583.435-R.  
Primer apellido: Gómez.  
Segundo apellido: Reina.  
Nombre: Francisco Javier.  
Código SIRHUS: 13199110.  
Denominación del puesto: Servicio de Legislación.  
Consejería: Igualdad y Políticas Sociales.  
Centro directivo: Secretaría General Técnica.  
Centro destino: Secretaría General Técnica.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

*RESOLUCIÓN de 28 de junio de 2016, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación.*

Mediante Resolución de la Viceconsejería de Igualdad y Políticas Sociales de fecha 25 de mayo de 2016 (BOJA núm. 104, de 2 de junio de 2016), fue publicada convocatoria pública para cobertura del puesto de libre designación, que figura en el Anexo, por ello, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, de conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, vista la propuesta e informes previos al nombramiento y cumpliendo la persona elegida con los requisitos exigidos a que se refiere el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero), por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, habiéndose observado el procedimiento establecido en el mencionado Decreto, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por la Orden de 18 de marzo de 2016, y de conformidad con la disposición transitoria segunda del Decreto 209/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería, resuelve la convocatoria del puesto de libre designación que se indica.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51 en relación con el artículo 65 del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución que agota la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevillal, 28 de junio de 2016.- El Viceconsejero, Manuel Martínez Domene.

#### A N E X O

Núm. orden: 1.  
DNI: 26.012.976-E.  
Primer apellido: Fernández.  
Segundo apellido: Presa.  
Nombre: Francisco Javier.  
Código SIRHUS: 13196610.  
Denominación del puesto: Servicio de Informática.  
Consejería: Igualdad y Políticas Sociales.  
Centro directivo: Secretaría General Técnica.  
Centro destino: Secretaría General Técnica.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

*RESOLUCIÓN de 28 de junio de 2016, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación.*

Mediante Resolución de la Viceconsejería de Igualdad y Políticas Sociales de fecha 25 de mayo de 2016 (BOJA núm. 104, de 2 de junio de 2016), fue publicada convocatoria pública para cobertura del puesto de libre designación, que figura en el Anexo, por ello, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, de conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, vista la propuesta e informes previos al nombramiento y cumpliendo la persona elegida con los requisitos exigidos a que se refiere el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero), por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, habiéndose observado el procedimiento establecido en el mencionado Decreto, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por la Orden de 18 de marzo de 2016, y de conformidad con la disposición transitoria segunda del Decreto 209/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería, resuelve la convocatoria del puesto de libre designación que se indica.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51 en relación con el artículo 65 del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 28 de junio de 2016.- El Viceconsejero, Manuel Martínez Domene.

#### A N E X O

Núm. orden: 1.  
DNI: 28.915.266-B.  
Primer apellido: Cardosa.  
Segundo apellido: Zea.  
Nombre: María Carmen.  
Código SIRHUS: 8415410.  
Denominación del puesto: Coordinador/a General.  
Consejería: Igualdad y Políticas Sociales.  
Centro Directivo: Secretaría General Técnica.  
Centro Destino: Secretaría General Técnica.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

*RESOLUCIÓN de 28 de junio de 2016, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación.*

Mediante Resolución de la Viceconsejería de Igualdad y Políticas Sociales de fecha 25 de mayo de 2016 (BOJA núm. 104, de 2 de junio de 2016), fue publicada convocatoria pública para cobertura del puesto de libre designación, que figura en el Anexo, por ello, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, de conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, vista la propuesta e informes previos al nombramiento y cumpliendo la persona elegida con los requisitos exigidos a que se refiere el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero), por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, habiéndose observado el procedimiento establecido en el mencionado Decreto, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por la Orden de 18 de marzo de 2016, y de conformidad con la disposición transitoria segunda del Decreto 209/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería, resuelve la convocatoria del puesto de libre designación que se indica.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51 en relación con el artículo 65 del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 28 de junio de 2016.- El Viceconsejero, Manuel Martínez Domene.

#### A N E X O

Núm. orden: 1.  
DNI: 28.475.485-J.  
Primer apellido: Santos.  
Segundo apellido: Ramos.  
Nombre: María José.  
Código SIRHUS: 8553310.  
Denominación del puesto: Coordinador/a General.  
Consejería: Igualdad y Políticas Sociales.  
Centro Directivo: Viceconsejería.  
Centro Destino: Viceconsejería.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

*RESOLUCIÓN de 28 de junio de 2016, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación.*

Mediante Resolución de la Viceconsejería de Igualdad y Políticas Sociales de fecha 25 de mayo de 2016 (BOJA núm. 104, de 2 de junio de 2016), fue publicada convocatoria pública para cobertura del puesto de libre designación, que figura en el Anexo, por ello, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, de conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, vista la propuesta e informes previos al nombramiento y cumpliendo la persona elegida con los requisitos exigidos a que se refiere el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero), por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, habiéndose observado el procedimiento establecido en el mencionado Decreto, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por la Orden de 18 de marzo de 2016, y de conformidad con la disposición transitoria segunda del Decreto 209/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería, resuelve la convocatoria del puesto de libre designación que se indica.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51 en relación con el artículo 65 del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 28 de junio de 2016.- El Viceconsejero, Manuel Martínez Domene.

#### A N E X O

Núm. orden: 1.

DNI: 28.775.864-N.

Primer apellido: Pérez.

Segundo apellido: Álvarez.

Nombre: Carmen.

Código SIRHUS: 13204810.

Denominación del puesto: Servicio de Gestión Económica de Pensiones.

Consejería: Igualdad y Políticas Sociales.

Centro directivo: Dirección General de Personas Mayores y Pensiones no Contributivas.

Centro destino: Dirección General de Personas Mayores y Pensiones no Contributivas.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

*RESOLUCIÓN de 29 de junio de 2016, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en los artículos 60 a 62 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Delegación del Gobierno, en virtud de las competencias que tiene delegadas por la Orden de 28 de junio de 2013, de la Consejería de la Presidencia e Igualdad, por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería y se publicitan delegaciones de competencias de otros órganos (BOJA núm. 133, de 10.7.2013), anuncia la convocatoria para la provisión de un puesto de trabajo de libre designación existente en su Relación de Puestos de Trabajo con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a la Delegada del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, preferentemente en el Registro General de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, C/ Arapiles, 10-12, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando «curriculum vitae» en el que se hará constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, años de servicio, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, destino actual y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la hoja de acreditación de datos y la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas de los que no consten en el Registro General de Personal.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, la solicitud formulada será vinculante para la persona peticionaria y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Almería, 29 de junio de 2016.- La Delegada del Gobierno, Gracia Fernández Moya.

#### A N E X O

Consejería/Org. Autónomo: Consejería de la Presidencia y Administración Local.  
Centro directivo: Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería.  
Centro de destino: Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería.  
Denominación del puesto: Secretario/a General Delegación del Gobierno.  
Número de plazas: 1.  
Código de SIRHUS: 52110.  
Ads.: F.  
Tipo Adm.: AE, AL, AS, AX.  
Grupo: A1.  
Modo de acceso: PLD.

Área funcional: Administración Pública.

Nivel C.D: 29.

C. específico: XXXX- 21,067,92 €.

Cuerpo: P-A111.

Experiencia: 3.

Titulación: -

Formación: -

Localidad: Almería.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

*RESOLUCIÓN de 16 de junio de 2016, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo, por el sistema de libre designación.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en los artículos 60 a 66 del Reglamento General de ingreso, promoción interna y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero, a petición del centro directivo al que está adscrito el puesto, esta Viceconsejería de Economía y Conocimiento, en virtud del Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, y del Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, y en uso de la competencia conferida por la Orden de 11 de noviembre de 2015, por la que se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería de Economía y Conocimiento (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 224, de 18 de noviembre), anuncia la provisión de puesto de trabajo por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo, por el sistema de libre designación, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros, de carácter general, exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Economía y Conocimiento, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Economía y Conocimiento, sito en Sevilla, C/ Johannes Kepler, 1, Isla de la Cartuja; sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la solicitud figurarán los datos personales, número de registro de personal, cuerpo de pertenencia y grado personal consolidado, acompañado de un currículum vitae en el que se hará constar:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración.
- c) Y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 16 de junio de 2016.- El Viceconsejero, Antonio José Valverde Asencio.

#### A N E X O

Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Economía y Conocimiento.

Centro directivo: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

Centro de destino: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

Código P.T.: 13235710.

Denominación del puesto: S.G.P. Econ. Conoc. y Rec. Com.

Ads.: F.

Modo accs.: PLD.

Gr.: A1.

Cuerpo: P-A111.

Tipo Administración:

AE.

AL.

AS.

AX.

Área funcional: Adm. Pública.

Área relacional: Pres. y Gest. Econ. Ord. económica.

Nivel C.D.: 28.

C. específico: 20.172,60.

Exp.: 3 años.

Localidad: Cádiz.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

*RESOLUCIÓN de 21 de junio de 2016, de la Viceconsejería, por la que se dejan sin efectos las convocatorias públicas para cubrir puestos de trabajo, por el sistema de libre designación, publicadas mediante Resoluciones de 18 de abril de 2016 y de 25 de abril de 2016.*

I. En virtud de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería de Economía y Conocimiento, en uso de la competencia conferida por la Orden de 11 de noviembre de 2015, por la que se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería de Economía y Conocimiento, anunció mediante Resolución de 18 de abril de 2016 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 76, de 22 de abril de 2016), y Resolución de 25 de abril de 2016 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 81, de 29 de abril de 2016), convocatorias públicas para cubrir los puestos de trabajo «Secr. Gral. Prov. Econ. y Conoc.», con código 9087910, adscrito a la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz, y «Secr. Gral. Prov. Econ. y Conoc.», con código 9089310, adscrito a la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por el sistema de libre designación.

II. De conformidad con lo establecido en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Viceconsejería, habiendo sobrevenido la desaparición del objeto de este procedimiento, por haber sido modificados sustancialmente dichos puestos por la Orden de 19 de mayo de 2016, por la que se modifica parcialmente la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a varias Consejerías, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 25 de mayo de 2016, correspondiendo además, como consecuencia de dicha modificación, su convocatoria y resolución a otro órgano administrativo de acuerdo con el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, modificado por Decreto 304/2015, de 28 de julio.

#### R E S U E L V E

I. Dejar sin efecto las convocatorias realizadas mediante Resoluciones de 18 de abril de 2016 y de 25 de abril de 2016, de la Viceconsejería de Economía y Conocimiento, por las que anunciaban convocatorias públicas para cubrir los puestos de trabajo «Secr. Gral. Prov. Econ. y Conoc.» con código 9087910, adscrito a la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz, y «Secr. Gral. Prov. Econ. y Conoc.» con código 9089310, adscrito a la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por el sistema de libre designación.

II. Archivar sin más trámite las solicitudes presentadas por haber quedado sin objeto su pretensión, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 21 de junio de 2016.- El Viceconsejero, Antonio José Valverde Asencio.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

*RESOLUCIÓN de 21 de junio de 2016, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en los artículos 60 a 66 del Reglamento General de ingreso, promoción interna y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero, a petición del centro directivo al que está adscrito el puesto, esta Viceconsejería de Economía y Conocimiento, en virtud del Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, y del Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, y en uso de la competencia conferida por la Orden de 11 de noviembre de 2015, por la que se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería de Economía y Conocimiento (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, núm. 224, de 18 de noviembre), anuncia la provisión de puesto de trabajo próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros, de carácter general, exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Economía y Conocimiento, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Economía y Conocimiento, sito en Sevilla, C/ Johannes Kepler, núm. 1, Isla de la Cartuja; sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la solicitud figurarán los datos personales, número de registro de personal, cuerpo de pertenencia y grado personal consolidado, acompañado de un currículum vitae en el que se hará constar:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración.
- c) Y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 21 de junio de 2016.- El Viceconsejero, Antonio José Valverde Asencio.

#### A N E X O

Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Economía y Conocimiento.

Centro directivo: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

Centro de destino: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

Código P.T.: 473810.

Denominación del puesto: Sv. Economía Social y Autónomos.

Ads.: F.

Modo Accs.: PLD

Gr.: A1.

Cuerpo: P-A111.

Área funcional: Coop. Emp. Form. Oc.  
Área relacional: Adm. Pública.  
Nivel C.D.: 27.  
C. específico: 19.135,20 euros.  
Exp.: 3 años.  
Localidad: Córdoba.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

*RESOLUCIÓN de 27 de junio de 2016, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo, por el sistema de libre designación.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en los artículos 60 a 66 del Reglamento General de ingreso, promoción interna y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero, a petición del centro directivo al que está adscrito el puesto, esta Viceconsejería de Economía y Conocimiento, en virtud del Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, y del Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, y en uso de la competencia conferida por la Orden de 11 de noviembre de 2015, por la que se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería de Economía y Conocimiento (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 224, de 18 de noviembre), anuncia la provisión de puesto de trabajo por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo, por el sistema de libre designación, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros, de carácter general, exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Economía y Conocimiento, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Economía y Conocimiento, sito en Sevilla, C/ Johannes Kepler, 1, Isla de la Cartuja; sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la solicitud figurarán los datos personales, número de registro de personal, cuerpo de pertenencia y grado personal consolidado, acompañado de un currículum vitae en el que se hará constar:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración.
- c) Y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 27 de junio de 2016.- El Viceconsejero, Antonio José Valverde Asencio.

#### A N E X O

Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Economía y Conocimiento.  
Centro directivo: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.  
Centro de destino: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.  
Código P.T.: 13236310.  
Denominación del puesto: S. G. P. Econ. Conoc. y Rec. Com.  
Ads: F.  
Modo accs.: PLD.  
Gr.: A1.  
Cuerpo: P-A111.  
Tipo Administración: AE/AL/AS/AX.

Área funcional: Adm. Pública.  
Área relacional: Pres. y Gest. Econ./Ord. Económica.  
Nivel C.D.: 28.  
C. específico: 20.172,60 euros.  
Exp.: 3 años.  
Localidad: Sevilla.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*RESOLUCIÓN de 24 de junio de 2016, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.*

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el art. 60 del Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 8, de 19 de enero), esta Dirección Gerencia, anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes

#### B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario y el personal estatutario de la Administración Sanitaria que reúna los requisitos señalados para el desempeño de dicho puesto en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Los interesados dirigirán las solicitudes a la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud (Dirección General de Profesionales), Avenida de la Constitución, núm. 18, 41001 Sevilla, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2. En la instancia figurarán los datos personales del solicitante, acompañándose «curriculum vitae» en el que se hará constar, al menos, el número de Registro de Personal, Cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia debidamente compulsada.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 24 de junio de 2016.- El Director Gerente, José Manuel Aranda Lara.

#### A N E X O

Centro directivo: D. Gerencia S.A.S.

Localidad: Sevilla.

Denominación del puesto: Servicio de Prestaciones Complementarias.

CPT: 2158010.

Núm. de plazas: 1.

Ads.: F.

Tipo Admón.: AS.

Grupo: A1.

Cuerpo: P-A12.

Área funcional: Salud y Ordenación Sanitaria.

Nivel C.D.: 28.

C.Específico: XXXX- 20.172,60 euros.

Exp.: 3.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*RESOLUCIÓN de 24 de junio de 2016, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de cargo intermedio de Supervisor/a de Enfermería del Dispositivo asistencial de Hospitalización de la Unidad de Gestión Clínica de Salud Mental en el Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba.*

La Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, dispone en el apartado 3 de su artículo 4 que los profesionales sanitarios desarrollan, entre otras, funciones en los ámbitos asistencial, investigador, docente, de Gestión Clínica, de prevención, de información y de educación sanitarias.

Asimismo, la citada Ley 44/2003, en su artículo 10, apartado 1, establece que las Administraciones sanitarias, los servicios de salud o los órganos de gobierno de los centros y establecimientos sanitarios, según corresponda, establecerán los medios y sistemas de acceso a las funciones de gestión clínica a través de procedimientos en los que habrán de tener participación los propios profesionales, y en el apartado 2 del mismo artículo postula que tendrán la consideración de funciones de gestión clínica las relativas a la jefatura o coordinación de unidades y equipos sanitarios y asistenciales, estableciendo también que tales funciones podrán ser desempeñadas en función de criterios que acrediten los conocimientos necesarios y la adecuada capacitación. Finalmente, el apartado tercero del reiterado artículo 10 normativiza que el ejercicio de funciones de Gestión Clínica estará sometido a la evaluación periódica y podrá determinar, en su caso, la confirmación o remoción del interesado en dichas funciones.

El Decreto 77/2008, de 4 de marzo, de ordenación administrativa y funcional, de los servicios de Salud Mental en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 53, de 17 de marzo), fija la estructura de la atención especializada en la salud mental, definiendo la Unidad de Gestión Clínica de Salud Mental como la estructura organizativa responsable de la atención especializada a la salud mental de la población e incorporando los dispositivos asistenciales de salud mental del área hospitalaria o área de gestión sanitaria correspondiente y estableciendo sus objetivos, características, composición y funciones.

Con estos precedentes legislativos, el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), incluyó la supervisión dentro del conjunto de cargos intermedios del Servicio Andaluz de Salud cuyo sistema de provisión es el concurso de méritos, estableciendo y regulando su acceso a través de lo contemplado en este Decreto y en la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado Decreto, modificada por Orden de la Consejería de Salud de 21 de diciembre de 2015 (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 12.d) del Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud, esta Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud

#### R E S U E L V E

Primero. Convocar por el sistema de concurso de méritos la cobertura de cargo intermedio, de Supervisor/a de Enfermería del dispositivo asistencial de Hospitalización de la Unidad de Gestión Clínica de Salud Mental en el Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente Resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 77/2008, de 4 de marzo, de ordenación administrativa y funcional de los servicios de Salud Mental en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud, en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), y la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de

22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior, modificada por Orden de la Consejería de Salud, de 21 de diciembre de 2015 (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante esta Dirección Gerencia, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116.1 y 117.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este órgano, de conformidad con lo establecido en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados a partir de la fecha de su publicación, sin que puedan simultanearse ambos recursos y todo ello sin perjuicio de que los/as interesados/as puedan, bajo su responsabilidad, ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

#### BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE SUPERVISOR/A DE ENFERMERÍA DEL DISPOSITIVO ASISTENCIAL DE HOSPITALIZACIÓN DE LA UNIDAD DE GESTIÓN CLÍNICA DE SALUD MENTAL EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA DE CÓRDOBA

##### 1. Sistema de provisión.

1.1. La provisión del cargo convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos.

1.2. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión.

##### 1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia asistencial, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

##### 1.2.2. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: asistencial, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad.

La defensa del Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente los siguientes aspectos clave en relación al cargo que se opta en el seno de la Unidad de Gestión Clínica:

1. Visión, misión y valores de la Unidad de Gestión Clínica y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
2. Líneas estratégicas y análisis DAFO de la Unidad de Gestión Clínica.
3. La cartera de servicios con especial énfasis en los procesos asistenciales.
4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su gestión eficiente.
5. Los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia en los ámbitos asistenciales, docentes y de investigación e innovación.
6. La orientación a resultados en las diferentes líneas de producción de la Unidad de Gestión Clínica.
7. Las propuestas para materializar una participación ciudadana efectiva.
8. La gestión de la calidad y su acreditación.
9. Las propuestas para liderar grupos, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.
10. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

##### 2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de la titulación de Diplomado Universitario Sanitario en Enfermería o Grado en Enfermería, o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. Podrá participar toda persona que esté previamente vinculada al Sistema Nacional de Salud, bien como personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo, bien como personal laboral fijo o indefinido o bien como personal funcionario o personal estatutario interino, siempre que el nombramiento temporal de interinidad se deba a la cobertura de plazas vacantes no cubiertas por personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo.

2.6. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.7. Toda persona de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, que reúna los requisitos previstos en el punto 2.5, podrá participar en los procedimientos de provisión que se convoquen en los términos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

2.8. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

3. Características del cargo convocado y funciones a desarrollar.

3.1. Características del cargo convocado.

3.1.1. Denominación: Supervisor/a de Enfermería del dispositivo asistencial de Hospitalización de la Unidad de Gestión Clínica de Salud Mental en el Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba.

3.1.2. Subgrupo retributivo: A2 (anteriormente grupo B).

3.1.3. Nivel: 22.

3.1.4. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud para el puesto: 070500 Supervisor de enfermería.

3.2. Funciones a desarrollar:

Además de las funciones asistenciales que tenga asignadas, son entre otras:

a) Impulsar la gestión de los cuidados, favoreciendo la personalización de la atención en todos los procesos asistenciales priorizados por la Consejería de Salud y otros ámbitos de actuación establecidos por los Planes Integrales de Salud, que permitan la mejora continua en la práctica clínica y en los estándares de calidad asumidos por la UGC, incorporando las actividades de promoción de la salud, de educación para la salud y de prevención de la enfermedad.

b) Desarrollar y coordinar la atención de forma prioritaria a los pacientes en situación de especial vulnerabilidad, con mayores necesidades de cuidados, que deban ser atendidos en el domicilio o en la unidad de gestión clínica.

c) Promover y establecer mecanismos de coordinación entre los profesionales de los distintos niveles asistenciales y del entorno social de acuerdo con los criterios establecidos por la Dirección Gerencia del Centro y la Dirección de la Unidad de Gestión Clínica, en el marco de las estrategias de la Consejería de Salud, para conseguir una continuidad de cuidados eficaz en todos los procesos asistenciales.

d) Realizar una gestión por competencias, evaluando y propiciando la adquisición de competencias de los profesionales de la UGC de su área de conocimiento e impulsando acciones de mejora organizativa y modernización en el ámbito de la gestión de los profesionales.

e) Elaborar junto a la Dirección de la UGC los objetivos de los acuerdos de gestión de la UGC.

f) Propiciar y favorecer la participación de los profesionales de su área de referencia de conocimiento en el seguimiento y monitorización de los indicadores específicos del Cuadro de Mandos de la UGC, con la finalidad de facilitar el correcto seguimiento de los objetivos definidos en el Acuerdo de Gestión.

g) Evaluar junto con la Dirección de la UGC la efectividad, la calidad y la eficiencia de las actuaciones profesionales que se prestan por los profesionales de su área de referencia de conocimiento en Salud en la UGC, proponiendo a la Dirección de la UGC las medidas de mejora más adecuadas.

h) Evaluar a los profesionales de la UGC, de su área de referencia de conocimiento, sus objetivos individuales con carácter anual, en orden a lograr el óptimo cumplimiento de los objetivos de la UGC y del Contrato Programa del Centro.

i) Colaborar en las actuaciones que en materia de docencia e investigación desarrolla la unidad de gestión clínica con especial énfasis en la práctica de cuidados.

j) Gestionar las estrategias y programas que permitan el cumplimiento de los Acuerdos de consumo de su Acuerdo de Gestión Clínica a través del uso óptimo, adecuado y eficiente, de medicamentos y el material

clínico de la Unidad de Gestión Clínica y su mantenimiento, así como los productos sanitarios necesarios para la provisión de los cuidados más adecuados a la población.

k) Proponer a la Dirección de la Unidad de Gestión Clínica cuantas medidas, iniciativas e innovaciones pudieran contribuir al mejor funcionamiento en el desarrollo de los cuidados.

l) Gestionar, organizar y promover todas las actividades necesarias para la integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en el Área de conocimiento de su referencia de la UGC, según las instrucciones recibidas por la Dirección de la UGC y en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

m) Otras funciones que en materia de cuidados le sean atribuidas por la Dirección de la Unidad de Gestión Clínica o por la Dirección de su Centro.

#### 4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán a la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Reina Sofía, según modelo que figura como Anexo I a la presente Resolución, y se presentarán en el Registro General del Hospital Universitario Reina Sofía, sito en Avda. Menéndez Pidal, s/n, Córdoba (14004), o bien conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación.

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida en el apartado 2.2.

4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión.

4.2.5. Acreditación de los requisitos establecidos en las bases 2.5 y 2.6.

4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.8.

#### 5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Reina Sofía, aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las Bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Hospital Universitario Reina Sofía y en la página web del SAS ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Reina Sofía.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional, y una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

#### 6. Comisión de selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Reina Sofía, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de profesionales del Hospital Universitario Reina Sofía, o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Reina Sofía, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, en los casos previstos en el párrafo anterior.

#### 7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará y desarrollará el proceso selectivo conforme a lo previsto en esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Reina Sofía, la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. La Comisión podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

7.2. La Dirección Gerencia del Hospital Universitario Reina Sofía, dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página Web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

7.3. La resolución definitiva del concurso será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria. Esta resolución definitiva será publicada en los lugares citados en el apartado anterior.

7.4. La resolución definitiva se dictará por la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Reina Sofía, en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la inserción en el BOJA de la convocatoria. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

#### 8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del cargo por un período de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Dirección Gerencia del Centro Sanitario al que se encuentre adscrito el cargo intermedio y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

8.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud o de los centros, servicios y establecimientos sanitarios de organismos, empresas públicas o cualesquiera otras entidades de naturaleza o titularidad pública admitidas en derecho, adscritas a la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslados. Si la ostenta con destino provisional, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de su nombramiento en dicha plaza.

8.3. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte adjudicatario con arreglo a lo establecido en la presente convocatoria y que ostente la condición de personal funcionario o estatutario interino, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de dicha plaza, quedando por consiguiente reservada, en tanto no sea cubierta por su titular definitivo o la misma no sea amortizada.

Si la persona nombrada como cargo intermedio perdiera la reserva de la plaza de origen al ser la misma cubierta por su titular definido o por resultar amortizada la plaza, será cesada por Resolución de la persona titular de la dirección del centro sanitario correspondiente y perderá toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud, no pudiendo continuar en el desempeño del cargo intermedio, dada la pérdida del requisito de vinculación al Sistema Nacional de Salud establecido en el punto 2.5 de esta Resolución.

Si el cargo intermedio ostentase la condición de personal funcionario o estatutario interino, éste cesará en el mismo, tanto por renuncia, como por no superar la evaluación a que se refiere el artículo 15 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, como por remoción acordada mediante resolución motivada de la dirección del centro sanitario correspondiente y volverá a ocupar, en su caso, la plaza que tenía reservada.

El cese por sanción disciplinaria firme de separación del servicio o por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, del personal funcionario o estatutario interino del Servicio Andaluz de Salud que ocupe un cargo intermedio, implicará la pérdida de toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud.

8.4. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud en el caso de ser cesada por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

8.5. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.6. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

## ANEXO I

Don/Doña ....., con DNI núm. ....  
y domicilio en ....., calle/avda./pza. ....  
tfnos. ...., correo electrónico .....  
en posesión del título de ....., especialidad .....

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de cargo intermedio de Supervisor/a de Enfermería del dispositivo asistencial de Hospitalización de la Unidad de Gestión Clínica de Salud Mental en el Hospital Universitario Reina Sofía, convocado por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de fecha ....., BOJA núm. ...., de fecha .....

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

SRA. DIRECTORA GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA. CÓRDOBA.

## ANEXO II

## BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES

1. Méritos profesionales (máximo 60 puntos).

1.1. Méritos asistenciales (máximo 40 puntos).

1.1.1. Dirección de Unidades de Gestión Clínica (UGC), Coordinación de Área de Salud Mental, Jefatura de Servicio, Jefatura de Sección, Coordinador de dispositivo asistencial de Salud Mental, Coordinador de unidad asistencial de Salud Mental, Jefatura de Bloque, Coordinador de Cuidados y Supervisor de Enfermería, mediante concurso público y habiendo superado las evaluaciones periódicas, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente: 2 puntos por año en el caso de los Directores de UGC, Coordinaciones de Área de Salud Mental, Jefes de Servicio y Jefes de Bloque, hasta un máximo de 10 puntos, y 1 punto por año en el caso de los Jefes de Sección, Coordinadores de dispositivo asistencial de Salud Mental, Coordinadores de unidad asistencial de Salud Mental, Coordinadores de Cuidados y Supervisores de Enfermería, hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.2. Acreditación profesional por agencias oficiales, como la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía (ACSA), hasta un máximo de 10 puntos: nivel avanzado 5 puntos, nivel experto 7,5 puntos y nivel excelente 10 puntos. La puntuación se adaptará, por la Comisión de Selección, si es un sistema de acreditación diferente al de la ACSA.

1.1.3. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o el Servicio en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 5 puntos; y b) 2 puntos por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 10 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.4. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o del Servicio en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.5. Innovaciones significativas en la organización asistencial, en el diseño y ejecución de programas de calidad, incluyendo los cuidados basados en la evidencia (Instituto Joanna Briggs y similares), procesos asistenciales, o en el uso de recursos asistenciales, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe del Director de la Unidad de Gestión Clínica (UGC), o en su defecto del Jefe de Servicio y o del Jefe de Bloque correspondiente, y con el aval de la Dirección Asistencial del Centro Sanitario, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la calidad asistencial, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados de salud obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación con el cargo que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.6. Dirección Asistencial, Subdirecciones Asistenciales y Direcciones de Planes Integrales y/o Estratégicos, a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente o del responsable superior en la Consejería de Salud o el Servicios Andaluz de Salud: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.7. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.8. Por desempeñar la Secretaría de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios: 0,5 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.9. Responsable de Calidad Asistencial del Centro: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar la actividad que ha desempeñado como responsable de la misma.

1.2. Méritos derivados de la docencia impartida (máximo 15 puntos).

1.2.1. Actividades formativas, hasta un máximo de 6 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria y/o calidad asistencial: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

1.2.2. Tutor de la formación en la categoría profesional a la que pertenece la especialidad correspondiente en los últimos diez años: 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.3. Jefe de Estudios y Responsable de Formación: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.4. Supervisión y formación de investigadores, tales como tutoría de la formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega): 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.5. Profesor de Universidad (el ítem con mayor puntuación excluye a los otros): máximo 5 puntos.

- Tutor clínico o Profesor asociado con plaza concomitante en la categoría profesional a la que pertenece: 0,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Profesor Titular o Profesor Contratado Doctor con plaza vinculada en la especialidad: 1 punto por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Catedrático con plaza vinculada en la especialidad: 1,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.6. Otra docencia universitaria: hasta un máximo de 3 puntos.

- Por impartir créditos de formación universitaria de post-grado: 0,15 puntos por cada 10 horas, hasta un máximo de 1,5 puntos.

- Tutoría de trabajos de fin de másteres oficiales: 0,15 puntos por cada alumno tutelado, hasta un máximo de 1,5 puntos.

1.3 Méritos científicos (máximo 30 puntos).

1.3.1. Formación: hasta un máximo de 9 puntos.

- Grado de doctor o, en caso de diplomados, máster oficial compatible con acceso al doctorado: 5 puntos.

- Formación científica posdoctoral en un centro de prestigio internacional, diferente a aquel en el que se realizó la tesis doctoral: 1 punto por cada 6 meses, hasta un máximo de 5 puntos.

- Formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega), y contratos de programas Sara Borrell, Juan de la Cierva y Marie Curie o similares: 3 puntos.

1.3.2. Actividad en I+D+i: hasta un máximo de 45 puntos.

- Publicaciones: hasta 20 puntos para personal facultativo y hasta 15 puntos para personal de enfermería.

Se considerarán exclusivamente las publicaciones incluidas en el Science Citation Index (SCI). El factor de impacto será el correspondiente al de la última edición disponible en la ISI Web of Knowledge, del Journal Citation Reports.

Se valorará el orden de autores dentro de la publicación: El primer y último autor se puntuarán según el factor de impacto (FI) de la revista; el segundo autor el 0.6 del FI, el tercer autor 0.4; y el resto de autores 0.2 del FI. Se igualará el valor del segundo autor al del primero cuando se indique que los dos primeros autores han contribuido igualmente al manuscrito. No se valorarán como autores de una publicación los mencionados en un índice de autores en el apéndice.

Cuando por un mismo cargo compitan profesionales con líneas de investigación en áreas de conocimiento diferentes se ponderará cada revista según el decil/cuartil que ocupa dentro de su especialidad.

- Proyectos de investigación con financiación competitiva financiados por agencias públicas o privadas: hasta 8 puntos para personal facultativo y hasta 10 puntos para personal de enfermería.

La valoración de los proyectos internacionales (3 puntos el investigador principal [IP]) será superior a la de los nacionales (1,5 puntos el IP) y ésta a la de los autonómicos (0,5 puntos el IP).

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del proyecto.

- Ensayos clínicos (fases I y II, y ensayos clínicos independientes): hasta un máximo de 4 puntos.

Participación en ensayos clínicos en fase I y ensayos clínicos independientes: 1,5 puntos el IP, y ensayos clínicos en fase II: 1 punto el IP, entendiéndose como IP el responsable nacional o internacional del ensayo cuando son multicéntricos o el responsable local cuando es unicéntrico.

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del ensayo clínico.

- Transferencia de tecnologías y conocimiento: hasta un máximo de 8 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad licenciados: 5 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad registrados: 1,5 puntos.

Investigación contratada o proyectos científicos cooperativos con empresas (no ensayos clínicos salvo en fase I), siempre como investigador principal, a través de convenios de colaboración gestionados por Fundaciones para la Gestión de la Investigación vinculadas a entidades públicas: 1 punto.

- Otros méritos: hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada tesis doctoral dirigida: 0,5 puntos.

- Participación en grupos de investigación estables (PAIDI y otras instituciones de investigación): 0,5 puntos por año.

- Libros y capítulos de libros: hasta 0,5 puntos por cada libro o capítulo, a valoración del tribunal.

- Premios científicos unipersonales de ámbito regional: 0,5 puntos.

- Premios científicos unipersonales de ámbito nacional: 1 punto.

- Premios científicos unipersonales de ámbito internacional: 2 puntos.

- Miembro de Comités editoriales de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,5 puntos.

- Evaluador de artículos científicos de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,25 puntos por año.

1.3.3. Gestión de la I+D+i: hasta un máximo de 9 puntos.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (Subdirector en el ISCIII; Director de planes de investigación): 2,5 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (responsables y adjuntos de áreas de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva, responsables y miembros de las Comisiones de Evaluación del Fondo de Investigación Sanitaria o del Plan Nacional o de agencias similares de ámbito autonómico): 1 punto por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Director, en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 2 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Vicedirector y responsables de áreas en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 0,5 puntos por año.

- Coordinadores nacionales de estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 2 puntos por año.

- Coordinadores de grupos o nodos en estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 1 punto por año.

- Responsables de grupos de investigación oficiales con financiación competitiva (PAIDI y otras instituciones de investigación): 1 punto por año.

1.4. Méritos derivados de la formación recibida (máximo 5 puntos).

1.4.1. Estancias formativas en el área de conocimiento de la especialidad, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada seis meses de estancia en un centro extranjero mediante beca de ampliación de estudios o similar: 3 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

- Por cada seis meses de estancia en un centro nacional mediante beca de ampliación de estudios o similar: 2 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

1.4.2. Estudios de maestría y experto, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada máster universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del cargo que se convoca: 2,5 puntos.

- Por cada diploma de experto universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del cargo que se convoca: 1,5 puntos.

1.4.3. Actividades formativas: hasta un máximo de 3 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria, calidad asistencial, y medicina o cuidados basados en la evidencia. Por cada crédito obtenido como discente: 0,15 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que realiza. Por cada crédito obtenido como discente: 0,10 puntos.

Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades con créditos universitarios para los discentes (se excluyen los estudios de maestría y de experto) o acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

Sevilla, 24 de junio de 2016.- El Director Gerente, José Manuel Aranda Lara.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*RESOLUCIÓN de 24 de junio de 2016, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de cargo intermedio, mediante el sistema de libre designación, de Jefe/a de Servicio Facultativo de Oncología Médica de la Unidad de Gestión Clínica de Oncología Médica y Hematología en el Área de Gestión Sanitaria Sur de Sevilla.*

La Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, dispone en el apartado 3, de su artículo 4, que los profesionales sanitarios desarrollan, entre otras, funciones en los ámbitos asistencial, investigador, docente, de Gestión Clínica, de prevención, de información y de educación sanitarias.

Asimismo, la citada Ley 44/2003, en su artículo 10, apartado 1, establece que las Administraciones sanitarias, los servicios de salud o los órganos de gobierno de los centros y establecimientos sanitarios, según corresponda, establecerán los medios y sistemas de acceso a las funciones de gestión clínica a través de procedimientos en los que habrán de tener participación los propios profesionales, y en el apartado 2 del mismo artículo, postula que tendrán la consideración de funciones de gestión clínica las relativas a la jefatura o coordinación de unidades y equipos sanitarios y asistenciales, estableciendo también que tales funciones podrán ser desempeñadas en función de criterios que acrediten los conocimientos necesarios y la adecuada capacitación. Finalmente, el apartado tercero del reiterado artículo 10, normativiza que el ejercicio de funciones de Gestión Clínica estará sometido a la evaluación periódica y podrá determinar, en su caso, la confirmación o remoción del interesado en dichas funciones.

Con estos precedentes legislativos, el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), incluyó las Jefaturas de Servicio dentro del conjunto de cargos intermedios del Servicio Andaluz de Salud, estableciendo y regulando su acceso a través de lo contemplado en este Decreto y en la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado Decreto, modificada por Orden de la Consejería de Salud, de 21 de diciembre de 2015 (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 12 d) del Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud, esta Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud

#### R E S U E L V E

Primero. Convocar, por el sistema de libre designación, la cobertura de cargo intermedio de Jefe/a de Servicio Facultativo de Oncología Médica de la Unidad de Gestión Clínica de Oncología Médica y Hematología en el Área de Gestión Sanitaria Sur de Sevilla.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente Resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007) y la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior, modificada por la Orden de 21 de diciembre de 2015, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante esta Dirección Gerencia, en el plazo de un mes, a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116.1 y 117.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este Órgano, de conformidad con

lo establecido en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados a partir de la fecha de su publicación, sin que puedan simultanearse ambos recursos y todo ello sin perjuicio de que los/as interesados/as puedan, bajo su responsabilidad, ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

#### BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO, MEDIANTE EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACION, DE JEFE/A DE SERVICIO FACULTATIVO DE ONCOLOGÍA MÉDICA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN CLÍNICA DE ONCOLOGÍA MÉDICA Y HEMATOLOGÍA EN EL ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA SUR DE SEVILLA

##### 1. Proceso Selectivo.

1.1. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: Evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión.

##### 1.1.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia asistencial, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

##### 1.1.2. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: Asistencial, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad.

La defensa de Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente los siguientes aspectos clave en relación al cargo que se opta en el seno de la Unidad de Gestión Clínica.

1. Visión, misión y valores de la Unidad de Gestión Clínica y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
2. Líneas estratégicas y análisis DAFO de la Unidad de Gestión Clínica.
3. La cartera de servicios con especial énfasis en los procesos asistenciales.
4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su gestión eficiente.
5. Los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia en los ámbitos asistenciales, docentes y de investigación e innovación.
6. La orientación a resultados en las diferentes líneas de producción de la Unidad de Gestión Clínica.
7. Las propuestas para materializar una participación ciudadana efectiva.
8. La gestión de la calidad y su acreditación.
9. Las propuestas para liderar grupos, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.
10. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos

##### 2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo y mientras dure el nombramiento:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de titulación universitaria de Licenciado o Grado en Medicina y Cirugía y de Especialista en Oncología Médica o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. Podrá participar toda persona que esté previamente vinculada al Sistema Nacional de Salud, bien como personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo, bien como personal laboral fijo o indefinido o bien como personal funcionario o personal estatutario interino, siempre que el nombramiento temporal de interinidad se deba a la cobertura de plazas vacantes no cubiertas por personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo.

2.6. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.7. Toda persona de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, que reúna los requisitos previstos en el punto 2.5, podrá participar en los procedimientos de provisión que se convoquen en los términos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

2.8. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto, en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

### 3. Características del cargo convocado y funciones a desarrollar.

#### 3.1. Características del cargo convocado.

3.1.1. Denominación: Jefe/a de Servicio Facultativo de Oncología Médica de la Unidad de Gestión Clínica de Oncología Médica y Hematología en el Área de Gestión Sanitaria Sur de Sevilla.

3.1.2. Subgrupo retributivo: A1 (anteriormente grupo A).

3.1.3. Nivel: 28.

3.1.4. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

#### 3.2. Funciones a desarrollar:

Además de las funciones asistenciales que tenga asignadas, son entre otras:

a) Ejercer, en su caso, la coordinación de los profesionales de su área de referencia de conocimiento, favoreciendo las actuaciones profesionales compartidas sin perjuicio del desempeño individual.

b) Propiciar y favorecer la participación de los profesionales de su área de referencia de conocimiento en el seguimiento y monitorización de los indicadores específicos del Cuadro de Mandos de la UGC, con la finalidad de facilitar el correcto seguimiento de los objetivos definidos en el Acuerdo de Gestión.

c) Ayudar a la Dirección de la UGC a evaluar la efectividad, la calidad y la eficiencia de las actuaciones profesionales que se prestan por los profesionales de su área de referencia de conocimiento en Salud en la UGC, proponiendo a la Dirección de la UGC las medidas de mejora más adecuadas.

d) Promover la utilización adecuada, en el ámbito de sus competencias, de las herramientas que faciliten la continuidad asistencial incluyendo las actuaciones necesarias sobre los procesos no asistenciales de su UGC.

e) Colaborar en las actuaciones que en materia de docencia, investigación e innovación desarrolla la UGC con especial énfasis en aquellas directamente relacionadas con el área de referencia del conocimiento en salud de la que es responsable.

f) Desarrollar cualquiera otra de las funciones que se le atribuyan por la Dirección de la UGC o por la Dirección de su centro.

### 4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán a la Gerencia del Centro Hospitalario, según modelo que figura como Anexo I a la presente Resolución, y se presentarán en el Registro General del Área de Gestión Sanitaria Sur de Sevilla, sito en Avenida de Bellavista s/n (Hospital de Valme), o bien conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada de la Titulación exigida en el apartado 2.2.

4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión.

4.2.5. Acreditación de los requisitos establecidos en las bases 2.5 y 2.6.

4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.8.

### 5. Admisión de Solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Sur de Sevilla aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha Resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las Bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Área de Gestión Sanitaria Sur de Sevilla y en la página Web del SAS ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Sur de Sevilla.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional y una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

#### 6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Sur de Sevilla, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2 b), del citado artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de profesionales del Área de Gestión Sanitaria Sur de Sevilla o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Gerencia, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, en los casos previstos en el párrafo anterior.

#### 7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Una vez admitidos de forma definitiva los aspirantes, la Comisión de Selección llevará a cabo las actuaciones establecidas en el artículo 9 de la Orden de 10 de agosto de 2007, por la que se establecen las bases del procedimiento para la provisión de cargos intermedios de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud.

7.2. Una vez concluidas las actuaciones, la Comisión de Selección elevará a la Gerencia la relación nominal de personas aspirantes que reúnan los requisitos y superen las especificaciones exigidas en esta convocatoria.

7.3. La Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Sur de Sevilla dictará Resolución designando a la persona que considere más adecuada para el cargo a desempeñar.

7.4. Dicha Resolución se hará pública en los tablones de anuncios del Área de Gestión Sanitaria Sur de Sevilla y en la página Web del SAS, en el plazo máximo de seis meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 9 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo. Contra esta Resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Profesionales del SAS, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

7.5. Transcurrido el plazo al que se alude en el apartado anterior sin que se haya publicado la resolución de la convocatoria, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

7.6. La presente convocatoria podrá ser declarada desierta, mediante resolución motivada, si no concurren a la misma persona candidata idónea para el desempeño del cargo.

#### 8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del cargo por un periodo de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Gerencia del Centro Sanitario al que se encuentre adscrito el cargo intermedio y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

8.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud o de los centros, servicios y establecimientos sanitarios de organismos, empresas públicas o cualesquiera otras entidades de naturaleza o titularidad pública admitidas en derecho, adscritas a la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter

definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslados. Si la ostenta con destino provisional, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de su nombramiento en dicha plaza.

8.3. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte adjudicatario con arreglo a lo establecido en la presente convocatoria y que ostente la condición de personal funcionario o estatutario interino, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de dicha plaza, quedando por consiguiente reservada, en tanto no sea cubierta por su titular definitivo o la misma no sea amortizada.

Si la persona nombrada como cargo intermedio perdiera la reserva de la plaza de origen al ser la misma cubierta por su titular definido o por resultar amortizada la plaza, dicha persona será cesada por Resolución de la persona titular de la dirección del centro sanitario correspondiente y perderá toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud, no pudiendo continuar en el desempeño del cargo intermedio, dada la pérdida del requisito de vinculación al Sistema Nacional de Salud establecido en el punto 2.5 de esta Resolución.

Si el cargo intermedio ostentase la condición de personal funcionario o estatutario interino, éste cesará en el mismo, tanto por renuncia, como por no superar la evaluación a que se refiere el artículo 15 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, como por remoción acordada mediante resolución motivada de la dirección del centro sanitario correspondiente y volverá a ocupar, en su caso, la plaza que tenía reservada.

El cese por sanción disciplinaria firme de separación del servicio o por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, del personal funcionario o estatutario interino del Servicio Andaluz de Salud que ocupe un cargo intermedio, implicará la pérdida de toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud.

8.4. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud en el caso de ser cesada por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

8.5. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.6. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

ANEXO I

Don/Doña ....., con DNI núm. ...., y domicilio en ..... calle/avda./pza. ...., tlfnos. ...., correo electrónico ....., en posesión del título de ....., especialidad .....

Expone: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de cargo intermedio de Jefe/a de Servicio Facultativo de Oncología Médica de la Unidad de Gestión Clínica de Oncología Médica y Hematología del Área de Gestión Sanitaria Sur de Sevilla, convocado por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de fecha ....., BOJA núm. .... de fecha .....

Solicita: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

- 
- 
- 
- 

Fecha y firma

SR/A. GERENTE DEL ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA SUR DE SEVILLA

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES

1. Méritos profesionales (máximo 60 puntos).

1.1. Méritos asistenciales (máximo 40 puntos).

1.1.1. Dirección de Unidades de Gestión Clínica (UGC), Jefatura de Servicio, Jefatura de Sección, Jefatura de Bloque, Coordinador de Cuidados y Supervisor de Enfermería, mediante concurso público y habiendo superado las evaluaciones periódicas, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente:

2 puntos por año en el caso de los Directores de UGC, Jefes de Servicio y Jefes de Bloque, hasta un máximo de 10 puntos, y 1 punto por año en el caso de los Jefes de Sección, Coordinadores de Cuidados y Supervisores de Enfermería, hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.2. Acreditación profesional por agencias oficiales, como la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía (ACSA), hasta un máximo de 10 puntos: nivel avanzado 5 puntos, nivel experto 7,5 puntos y nivel excelente 10 puntos. La puntuación se adaptará, por la Comisión de Selección, si es un sistema de acreditación diferente al de la ACSA.

1.1.3. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o el Servicio en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 5 puntos; y b) 2 puntos por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 10 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.4. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o del Servicio en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.5. Innovaciones significativas en la organización asistencial, en el diseño y ejecución de programas de calidad, incluyendo los cuidados basados en la evidencia (Instituto Joanna Briggs y similares), procesos asistenciales, o en el uso de recursos asistenciales, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe del Director de la Unidad de Gestión Clínica (UGC), o en su defecto del Jefe de Servicio y o del Jefe de Bloque correspondiente, y con el aval de la Dirección Asistencial del Centro Sanitario, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la calidad asistencial, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados de salud obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación con el cargo al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.6. Dirección Asistencial, Subdirecciones Asistenciales y Direcciones de Planes Integrales y/o Estratégicos, a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente o del responsable superior en la Consejería de Salud o el Servicios Andaluz de Salud: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.7. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.8. Por desempeñar la Secretaría de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,5 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a las que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.9. Responsable de Calidad Asistencial del Centro: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar la actividad que ha desempeñado como responsable de la misma.

1.2. Méritos derivados de la docencia impartida (máximo 15 puntos)

1.2.1. Actividades formativas, hasta un máximo de 6 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria y/o calidad asistencial: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

Sólo serán evaluables estos méritos cuando se trate de actividades acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

1.2.2. Tutor de la formación en la categoría profesional a la que pertenece la especialidad correspondiente en los últimos diez años: 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.3. Jefe de Estudios y Responsable de Formación: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.4. Supervisión y formación de investigadores, tales como tutoría de la formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega): 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.5. Profesor de Universidad (el ítem con mayor puntuación excluye a los otros): máximo 5 puntos.

- Tutor clínico o Profesor asociado con plaza concomitante en la categoría profesional a la que pertenece: 0,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Profesor Titular o Profesor Contratado Doctor con plaza vinculada en la especialidad: 1 punto por año hasta un máximo de 5 puntos.
- Catedrático con plaza vinculada en la especialidad: 1,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.
- 1.2.6. Otra docencia universitaria: Hasta un máximo de 3 puntos.
- Por impartir créditos de formación universitaria de post-grado: 0,15 puntos por cada 10 horas, hasta un máximo de 1,5 puntos.
- Tutoría de trabajos de fin de másteres oficiales: 0,15 puntos por cada alumno tutelado, hasta un máximo de 1,5 puntos.

### 1.3 Méritos científicos (máximo 30 puntos).

#### 1.3.1. Formación: hasta un máximo de 9 puntos.

- Grado de doctor o, en caso de diplomados, máster oficial compatible con acceso al doctorado: 5 puntos.
- Formación científica posdoctoral en un centro de prestigio internacional, diferente a aquel en el que se realizó la tesis doctoral: 1 punto por cada 6 meses, hasta un máximo de 5 puntos.
- Formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega), y contratos de programas Sara Borrell, Juan de la Cierva y Marie Curie o similares: 3 puntos.

#### 1.3.2. Actividad en I+D+I: hasta un máximo de 45 puntos.

- Publicaciones: Hasta 20 puntos para personal facultativo y hasta 15 puntos para personal de enfermería. Se considerarán exclusivamente las publicaciones incluidas en el Science Citation Index (SCI). El factor de impacto será el correspondiente al de la última edición disponible en la ISI Web of Knowledge del Journal Citation Reports.

Se valorará el orden de autores dentro de la publicación: El primer y último autor se puntuarán según el factor de impacto (FI) de la revista; el segundo autor, el 0.6 del FI; el tercer autor, 0.4; y el resto de autores, 0.2 del FI. Se igualará el valor del segundo autor al del primero cuando se indique que los dos primeros autores han contribuido igualmente al manuscrito. No se valorarán como autores de una publicación los mencionados en un índice de autores en el apéndice.

Cuando por un mismo cargo compitan profesionales con líneas de investigación en áreas de conocimiento diferentes se ponderará cada revista según el decil/cuartil que ocupa dentro de su especialidad.

- Proyectos de investigación con financiación competitiva financiados por agencias públicas o privadas: hasta 8 puntos para personal facultativo y hasta 10 puntos para personal de enfermería.

La valoración de los proyectos internacionales (3 puntos el investigador principal [IP]) será superior a la de los nacionales (1,5 puntos el IP) y ésta a la de los autonómicos (0,5 puntos el IP).

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del proyecto.

- Ensayos clínicos (fases I y II, y ensayos clínicos independientes): Hasta un máximo de 4 puntos.

Participación en ensayos clínicos en fase I y ensayos clínicos independientes: 1,5 puntos el IP, y ensayos clínicos en fase II: 1 punto el IP, entendiéndose como IP el responsable nacional o internacional del ensayo cuando son multicéntricos o el responsable local cuando es unicéntrico.

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del ensayo clínico.

- Transferencia de tecnologías y conocimiento: hasta un máximo de 8 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad licenciados: 5 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad registrados: 1,5 puntos.

Investigación contratada o proyectos científicos cooperativos con empresas (no ensayos clínicos salvo en fase I), siempre como investigador principal, a través de convenios de colaboración gestionados por Fundaciones para la Gestión de la Investigación vinculadas a entidades públicas: 1 punto.

- Otros méritos: hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada tesis doctoral dirigida: 0,5 puntos.

- Participación en grupos de investigación estables (PAIDI y otras instituciones de investigación): 0,5 puntos por año.

- Libros y capítulos de libros: hasta 0,5 puntos por cada libro o capítulo, a valoración del tribunal.

- Premios científicos unipersonales de ámbito regional: 0,5 puntos.

- Premios científicos unipersonales de ámbito nacional: 1 punto.

- Premios científicos unipersonales de ámbito internacional: 2 puntos.

- Miembro de Comités editoriales de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,5 puntos.

- Evaluador de artículos científicos de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,25 puntos por año.

1.3.3. Gestión de la I+D+i: Hasta un máximo de 9 puntos.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (Subdirector en el ISCIII; Director de planes de investigación): 2,5 puntos por año.
- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (responsables y adjuntos de áreas de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva, responsables y miembros de las Comisiones de Evaluación del Fondo de Investigación Sanitaria o del Plan Nacional o de agencias similares de ámbito autonómico): 1 punto por año.
- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Director, en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 2 puntos por año.
- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Vicedirector y responsables de áreas en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 0,5 puntos por año.
- Coordinadores nacionales de estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 2 puntos por año.
- Coordinadores de grupos o nodos en estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 1 punto por año.
- Responsables de grupos de investigación oficiales con financiación competitiva (PAIDI y otras instituciones de investigación): 1 punto por año.

1.4. Méritos derivados de la formación recibida (máximo 5 puntos).

1.4.1. Estancias formativas en el área de conocimiento de la especialidad, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada seis meses de estancia en un centro extranjero mediante beca de ampliación de estudios o similar: 3 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.
- Por cada seis meses de estancia en un centro nacional mediante beca de ampliación de estudios o similar: 2 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

1.4.2. Estudios de maestría y experto, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada máster universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del cargo que se convoca: 2,5 puntos.
- Por cada diploma de experto universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del cargo que se convoca: 1,5 puntos.

1.4.3. Actividades formativas: Hasta un máximo de 3 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria, calidad asistencial, y medicina o cuidados basados en la evidencia. Por cada crédito obtenido como discente: 0,15 puntos.
- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que realiza. Por cada crédito obtenido como discente: 0,10 puntos.

Sólo serán evaluables estos méritos cuando se trate de actividades con créditos universitarios para los discentes (se excluyen los estudios de maestría y de experto) o acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

Sevilla, 24 de junio de 2016.- El Director Gerente, José Manuel Aranda Lara.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*RESOLUCIÓN de 24 de junio de 2016, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de cargo intermedio de Supervisor/a de Enfermería en el Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba (Ref. 2122).*

La Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, dispone en el apartado 3 de su artículo 4 que los profesionales sanitarios desarrollan, entre otras, funciones en los ámbitos asistencial, investigador, docente, de Gestión Clínica, de prevención, de información y de educación sanitarias.

Asimismo, la citada Ley 44/2003, en su artículo 10, apartado 1, establece que las Administraciones sanitarias, los servicios de salud o los órganos de gobierno de los centros y establecimientos sanitarios, según corresponda, establecerán los medios y sistemas de acceso a las funciones de gestión clínica a través de procedimientos en los que habrán de tener participación los propios profesionales, y en el apartado 2 del mismo artículo postula que tendrán la consideración de funciones de gestión clínica las relativas a la jefatura o coordinación de unidades y equipos sanitarios y asistenciales, estableciendo también que tales funciones podrán ser desempeñadas en función de criterios que acrediten los conocimientos necesarios y la adecuada capacitación. Finalmente, el apartado tercero del reiterado artículo 10, normativiza que el ejercicio de funciones de Gestión Clínica estará sometido a la evaluación periódica y podrá determinar, en su caso, la confirmación o remoción del interesado en dichas funciones.

Con estos precedentes legislativos, el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), incluyó la supervisión dentro del conjunto de cargos intermedios del Servicio Andaluz de Salud cuyo sistema de provisión es el concurso de méritos, estableciendo y regulando su acceso a través de lo contemplado en este Decreto y en la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado Decreto, modificada por Orden de la Consejería de Salud de 21 de diciembre de 2015 (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 12.d) del Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud, esta Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud

#### R E S U E L V E

Primero. Convocar por el sistema de concurso de méritos la cobertura de cargo intermedio, de Supervisor/a de enfermería en el Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente Resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), y la Orden de 10 de agosto de 2007 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior, modificada por la Orden de 21 de diciembre de 2015 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante esta Dirección Gerencia, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116.1 y 117.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este órgano, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados a partir de la fecha de su publicación, sin que puedan simultanearse ambos recursos y

todo ello sin perjuicio de que los/as interesados/as puedan, bajo su responsabilidad, ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

#### BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO DE SUPERVISOR/A DE ENFERMERÍA EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA DE CÓRDOBA

##### 1. Sistema de provisión.

1.1. La provisión del cargo convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos.

1.2. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión.

##### 1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia asistencial, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

##### 1.2.2. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: asistencial, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad de Análisis Clínicos.

La defensa del Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente los siguientes aspectos clave en relación al cargo que se opta.

1. Visión, misión y valores del área asistencial de su competencia y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
2. Líneas estratégicas y análisis DAFO del área asistencial de su competencia
3. La cartera de servicios con especial énfasis en los procesos asistenciales.
4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su gestión eficiente.
5. Los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia en los ámbitos asistenciales, docentes y de investigación e innovación.
6. La orientación a resultados en las diferentes líneas de producción del área asistencial de su competencia
7. Las propuestas para materializar una participación ciudadana efectiva.
8. La gestión de la calidad y su acreditación.
9. Las propuestas para liderar grupos, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.
10. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos

##### 2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de la titulación de Diplomado Universitario Sanitario en Enfermería o Grado en Enfermería o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. Podrá participar toda persona que esté previamente vinculada al Sistema Nacional de Salud, bien como personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo, bien como personal laboral fijo o indefinido o bien como personal funcionario o personal estatutario interino, siempre que el nombramiento temporal de interinidad se deba a la cobertura de plazas vacantes no cubiertas por personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo.

2.6. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.7. Toda persona de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, que reúna los requisitos previstos en el punto 2.5., podrá participar en los procedimientos de provisión que se convoquen en los términos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público

2.8. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

### 3. Características del cargo convocado y funciones a desarrollar.

#### 3.1. Características del cargo convocado.

3.1.1. Denominación: Supervisor/a de Enfermería.

3.1.2. Subgrupo retributivo: A2 (anteriormente grupo B).

3.1.3. Nivel: 22.

3.1.4. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud para el puesto: 070500 Supervisor de enfermería.

#### 3.2. Funciones a desarrollar:

Además de las funciones asistenciales que tenga asignadas en el área asistencial de Análisis Clínicos, son entre otras:

a) Impulsar la gestión de los cuidados, favoreciendo la personalización de la atención en todos los procesos asistenciales priorizados por la Consejería de Salud y otros ámbitos de actuación establecidos por los Planes Integrales de Salud, que permitan la mejora continua en la práctica clínica y en los estándares de calidad asumidos por la Unidad, incorporando las actividades de promoción de la salud, de educación para la salud y de prevención de la enfermedad.

b) Desarrollar y coordinar la atención de forma prioritaria a los pacientes en situación de especial vulnerabilidad, con mayores necesidades de cuidados, que deban ser atendidos en el domicilio o en la Unidad.

c) Promover y establecer mecanismos de coordinación entre los profesionales de los distintos niveles asistenciales y del entorno social de acuerdo con los criterios establecidos por la Dirección Gerencia del Centro y la Dirección Asistencial correspondiente, en el marco de las estrategias de la Consejería de Salud, para conseguir una continuidad de cuidados eficaz en todos los procesos asistenciales.

d) Realizar una gestión por competencias, evaluando y propiciando la adquisición de competencias de los profesionales de su área de conocimiento e impulsando acciones de mejora organizativa y modernización en el ámbito de la gestión de los profesionales.

e) Elaborar junto a la Dirección de la Unidad los objetivos de los acuerdos de gestión.

f) Propiciar y favorecer la participación de los profesionales de su área de referencia de conocimiento en el seguimiento y monitorización de los indicadores específicos del Cuadro de Mandos de su área asistencial, con la finalidad de facilitar el correcto seguimiento de los objetivos definidos en el Acuerdo de Gestión.

g) Evaluar junto con la Dirección de la Unidad la efectividad, la calidad y la eficiencia de las actuaciones profesionales que se prestan por los profesionales de su área de referencia de conocimiento en Salud, proponiendo a la Dirección las medidas de mejora más adecuadas.

h) Evaluar a los profesionales de su área asistencial, de su área de referencia de conocimiento, sus objetivos individuales con carácter anual, en orden a lograr el óptimo cumplimiento de los objetivos del acuerdo de gestión de la Unidad y del Contrato Programa del Centro.

i) Colaborar en las actuaciones que en materia de docencia e investigación desarrolla la Unidad, con especial énfasis en la práctica de cuidados.

j) Gestionar las estrategias y programas que permitan el cumplimiento de los acuerdos de consumo de su Acuerdo de Gestión Clínica a través del uso óptimo, adecuado y eficiente, de medicamentos y el material clínico y su mantenimiento, así como los productos sanitarios necesarios para la provisión de los cuidados más adecuados a la población.

k) Proponer a la Dirección de la Unidad cuantas medidas, iniciativas e innovaciones pudieran contribuir al mejor funcionamiento en el desarrollo de los cuidados.

l) Gestionar, organizar y promover todas las actividades necesarias para la integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en el Área de conocimiento de su referencia, según las instrucciones recibidas por la Dirección y en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

m) Otras funciones que en materia de cuidados le sean atribuidas por la Dirección de la Unidad o por la Dirección de su Centro.

#### 4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán a la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Reina Sofía, según modelo que figura como Anexo I a la presente resolución, y se presentarán en el Registro General del Hospital Universitario Reina Sofía, sito en Avda. Menéndez Pidal, s/n, Córdoba (14004), o bien conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida en el apartado 2.2.

4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión.

4.2.5. Acreditación de los requisitos establecidos en las bases 2.5 y 2.6.

4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.8.

#### 5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Reina Sofía, aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las Bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tabloneros de anuncios del Hospital Universitario Reina Sofía y en la página Web del SAS ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Reina Sofía.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional, y una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

#### 6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Reina Sofía, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de profesionales del Hospital Universitario Reina Sofía, o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Reina Sofía, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, en los casos previstos en el párrafo anterior.

#### 7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará y desarrollará el proceso selectivo conforme a lo previsto en esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Reina Sofía, la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. La Comisión podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

7.2. La Dirección Gerencia del Hospital Universitario Reina Sofía dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

7.3. La resolución definitiva del concurso será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria. Esta resolución definitiva será publicada en los lugares citados en el apartado anterior.

7.4. La resolución definitiva se dictará por la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Reina Sofía en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la inserción en el BOJA de la convocatoria. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

#### 8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del cargo por un periodo de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Dirección Gerencia del Centro Sanitario al que se encuentre adscrito el cargo intermedio y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

8.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud o de los centros, servicios y establecimientos sanitarios de organismos, empresas públicas o cualesquiera otras entidades de naturaleza o titularidad pública admitidas en derecho, adscritas a la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslados. Si la ostenta con destino provisional, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de su nombramiento en dicha plaza.

8.3. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte adjudicatario con arreglo a lo establecido en la presente convocatoria y que ostente la condición de personal funcionario o estatutario interino, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de dicha plaza, quedando por consiguiente reservada, en tanto no sea cubierta por su titular definitivo o la misma no sea amortizada.

Si la persona nombrada como cargo intermedio perdiera la reserva de la plaza de origen al ser la misma cubierta por su titular definido o por resultar amortizada la plaza, será cesada por Resolución de la persona titular de la dirección del centro sanitario correspondiente y perderá toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud, no pudiendo continuar en el desempeño del cargo intermedio, dada la pérdida del requisito de vinculación al Sistema Nacional de Salud establecido en el punto 2.5 de esta Resolución.

Si el cargo intermedio ostentase la condición de personal funcionario o estatutario interino, éste cesará en el mismo, tanto por renuncia, como por no superar la evaluación a que se refiere el artículo 15 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, como por remoción acordada mediante resolución motivada de la dirección del centro sanitario correspondiente y volverá a ocupar, en su caso, la plaza que tenía reservada.

El cese por sanción disciplinaria firme de separación del servicio o por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, del personal funcionario o estatutario interino del Servicio Andaluz de Salud que ocupe un cargo intermedio, implicará la pérdida de toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud.

8.4. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud en el caso de ser cesada por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

8.5. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.6. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

## ANEXO I

Don/Doña ....., con DNI núm. ....,  
y domicilio en ....., calle/avda./pza. ....,  
tfnos. ...., correo electrónico .....  
en posesión del título de ....., especialidad .....

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de cargo intermedio de Supervisor/a de Enfermería en el Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba (Ref. 2122), convocado por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de fecha ....., BOJA núm. .... de fecha .....

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

SRA. DIRECTORA GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA. CÓRDOBA

## ANEXO II

## BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES

1. Méritos profesionales (máximo: 60 puntos).

1.1. Méritos asistenciales (máximo 40 puntos).

1.1.1. Dirección de Unidades de Gestión Clínica (UGC), Jefatura de Servicio, Jefatura de Sección, Jefatura de Bloque, Coordinador de Cuidados y Supervisor de Enfermería, mediante concurso público y habiendo superado las evaluaciones periódicas, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente: 2 puntos por año en el caso de los Directores de UGC, Jefes de Servicio y Jefes de Bloque, hasta un máximo de 10 puntos, y 1 punto por año en el caso de los Jefes de Sección, Coordinadores de Cuidados y Supervisores de Enfermería, hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.2. Acreditación profesional por agencias oficiales, como la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía (ACSA), hasta un máximo de 10 puntos: nivel avanzado 5 puntos, nivel experto 7,5 puntos y nivel excelente 10 puntos. La puntuación se adaptará, por la Comisión de Selección, si es un sistema de acreditación diferente al de la ACSA.

1.1.3. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o el Servicio en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 5 puntos; y b) 2 puntos por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 10 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.4. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o del Servicio en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.5. Innovaciones significativas en la organización asistencial, en el diseño y ejecución de programas de calidad, incluyendo los cuidados basados en la evidencia (Instituto Joanna Briggs y similares), procesos asistenciales, o en el uso de recursos asistenciales, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe del Director de la Unidad de Gestión Clínica (UGC), o en su defecto del Jefe de Servicio y o del Jefe de Bloque correspondiente, y con el aval de la Dirección Asistencial del Centro Sanitario, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la calidad asistencial, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados de salud obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación con el cargo al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.6. Dirección Asistencial, Subdirecciones Asistenciales y Direcciones de Planes Integrales y/o Estratégicos, a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente o del responsable superior en la Consejería de Salud o el Servicios Andaluz de Salud: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.7. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por

el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.8. Por desempeñar la Secretaría de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,5 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.9. Responsable de Calidad Asistencial del Centro: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar la actividad que ha desempeñado como responsable de la misma.

1.2. Méritos derivados de la docencia impartida (máximo 15 puntos)

1.2.1. Actividades formativas, hasta un máximo de 6 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria y/o calidad asistencial: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

1.2.2. Tutor de la formación en la categoría profesional a la que pertenece la especialidad correspondiente en los últimos diez años: 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.3. Jefe de Estudios y Responsable de Formación: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.4. Supervisión y formación de investigadores, tales como tutoría de la formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega): 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.5. Profesor de Universidad (el ítem con mayor puntuación excluye a los otros): máximo 5 puntos.

- Tutor clínico o Profesor asociado con plaza concomitante en la categoría profesional a la que pertenece: 0,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Profesor Titular o Profesor Contratado Doctor con plaza vinculada en la especialidad: 1 punto por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Catedrático con plaza vinculada en la especialidad: 1,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.6. Otra docencia universitaria: hasta un máximo de 3 puntos.

- Por impartir créditos de formación universitaria de post-grado: 0,15 puntos por cada 10 horas, hasta un máximo de 1,5 puntos.

- Tutoría de trabajos de fin de másteres oficiales: 0,15 puntos por cada alumno tutelado, hasta un máximo de 1,5 puntos.

1.3. Méritos científicos (máximo 30 puntos).

1.3.1. Formación: hasta un máximo de 9 puntos.

- Grado de doctor o, en caso de diplomados, máster oficial compatible con acceso al doctorado: 5 puntos.

- Formación científica posdoctoral en un centro de prestigio internacional, diferente a aquel en el que se realizó la tesis doctoral: 1 punto por cada 6 meses, hasta un máximo de 5 puntos.

- Formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega), y contratos de programas Sara Borrell, Juan de la Cierva y Marie Curie o similares: 3 puntos.

1.3.2. Actividad en I+D+i: hasta un máximo de 45 puntos.

- Publicaciones: hasta 20 puntos para personal facultativo y hasta 15 puntos para personal de enfermería.

Se considerarán exclusivamente las publicaciones incluidas en el Science Citation Index (SCI). El factor de impacto será el correspondiente al de la última edición disponible en la ISI Web of Knowledge del Journal Citation Reports.

- Se valorará el orden de autores dentro de la publicación: El primer y último autor se puntuarán según el factor de impacto (FI) de la revista; el segundo autor el 0.6 del FI, el tercer autor 0.4; y el resto de autores 0.2 del FI. Se igualará el valor del segundo autor al del primero cuando se indique que los dos primeros autores han contribuido igualmente al manuscrito. No se valorarán como autores de una publicación los mencionados en un índice de autores en el apéndice.

- Cuando por un mismo cargo compitan profesionales con líneas de investigación en áreas de conocimiento diferentes se ponderará cada revista según el decil/cuartil que ocupa dentro de su especialidad.

- Proyectos de investigación con financiación competitiva financiados por agencias públicas o privadas: hasta 8 puntos para personal facultativo y hasta 10 puntos para personal de enfermería.
  - La valoración de los proyectos internacionales (3 puntos el investigador principal [IP]) será superior a la de los nacionales (1,5 puntos el IP) y ésta a la de los autonómicos (0,5 puntos el IP).
  - La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del proyecto.
  - Ensayos clínicos (fases I y II, y ensayos clínicos independientes): hasta un máximo de 4 puntos.
  - Participación en ensayos clínicos en fase I y ensayos clínicos independientes: 1,5 puntos el IP, y ensayos clínicos en fase II: 1 punto el IP, entendiéndose como IP el responsable nacional o internacional del ensayo cuando son multicéntricos o el responsable local cuando es unicéntrico.
  - La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del ensayo clínico.
  - Transferencia de tecnologías y conocimiento: hasta un máximo de 8 puntos.
  - Por cada patente o modelo de utilidad licenciados: 5 puntos.
  - Por cada patente o modelo de utilidad registrados: 1,5 puntos.
  - Investigación contratada o proyectos científicos cooperativos con empresas (no ensayos clínicos salvo en fase I), siempre como investigador principal, a través de convenios de colaboración gestionados por Fundaciones para la Gestión de la Investigación vinculadas a entidades públicas: 1 punto.
  - Otros méritos: hasta un máximo de 5 puntos.
    - Por cada tesis doctoral dirigida: 0,5 puntos.
    - Participación en grupos de investigación estables (PAIDI y otras instituciones de investigación): 0,5 puntos por año.
    - Libros y capítulos de libros: hasta 0,5 puntos por cada libro o capítulo, a valoración del tribunal.
    - Premios científicos unipersonales de ámbito regional: 0,5 puntos.
    - Premios científicos unipersonales de ámbito nacional: 1 punto.
    - Premios científicos unipersonales de ámbito internacional: 2 puntos.
    - Miembro de Comités editoriales de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,5 puntos.
    - Evaluador de artículos científicos de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,25 puntos por año.
- 1.3.3. Gestión de la I+D+i: hasta un máximo de 9 puntos.
- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (Subdirector en el ISCIII; Director de planes de investigación): 2,5 puntos por año.
  - Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (responsables y adjuntos de áreas de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva, responsables y miembros de las Comisiones de Evaluación del Fondo de Investigación Sanitaria o del Plan Nacional o de agencias similares de ámbito autonómico): 1 punto por año.
  - Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Director, en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 2 puntos por año.
  - Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Vicedirector y responsables de áreas en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 0,5 puntos por año.
  - Coordinadores nacionales de estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 2 puntos por año.
  - Coordinadores de grupos o nodos en estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 1 punto por año.
  - Responsables de grupos de investigación oficiales con financiación competitiva (PAIDI y otras instituciones de investigación): 1 punto por año.
- 1.4. Méritos derivados de la formación recibida (máximo 5 puntos).
- 1.4.1. Estancias formativas en el área de conocimiento de la especialidad, hasta un máximo de 5 puntos.
- Por cada seis meses de estancia en un centro extranjero mediante beca de ampliación de estudios o similar: 3 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.
  - Por cada seis meses de estancia en un centro nacional mediante beca de ampliación de estudios o similar: 2 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.
- 1.4.2. Estudios de maestría y experto, hasta un máximo de 5 puntos.
- Por cada máster universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del cargo que se convoca: 2,5 puntos.

- Por cada diploma de experto universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del cargo que se convoca: 1,5 puntos.

1.4.3. Actividades formativas: hasta un máximo de 3 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria, calidad asistencial, y medicina o cuidados basados en la evidencia. Por cada crédito obtenido como discente: 0,15 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que realiza. Por cada crédito obtenido como discente: 0,10 puntos.

Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades con créditos universitarios para los discentes (se excluyen los estudios de maestría y de experto) o acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

Sevilla, 24 de junio de 2016.- El Director Gerente, José Manuel Aranda Lara.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*RESOLUCIÓN de 29 de junio de 2016, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir, por la que se convoca proceso de selección interno, para la cobertura de dos puestos de Coordinador/a de Archivo y Biblioteca para las provincias de Jaén y Córdoba.*

La Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir, creada por la Ley 11/1999, de 30 de noviembre, cuyos Estatutos fueron aprobados por el Decreto 48/2000, de 7 de febrero, y modificados por el Decreto 98/2011, de 19 de abril, convoca proceso selectivo interno para cubrir dos puestos de Coordinador/a de Archivo y Biblioteca para las provincias de Jaén y Córdoba.

Las bases de la convocatoria, la información y la documentación necesaria se encuentran a disposición de las personas interesadas en el apartado de Empleo de nuestra página web: [www.ephag.es](http://www.ephag.es).

Andújar, 29 de junio de 2016.- El Director Gerente, Torcuato Romero López.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### UNIVERSIDADES

*RESOLUCIÓN de 27 de junio de 2016, de la Universidad de Almería, por la que se corrigen errores en la Resolución de 13 de junio de 2016, de la Universidad de Almería, por la que se convoca Concurso de Acceso a Plazas de Cuerpos de Docentes Universitarios.*

Advertido error material en la Resolución de esta Universidad de fecha 13 de junio de 2016, publicada en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» núm. 115, de 17 de junio de 2016.

Este Rectorado, de conformidad con el artículo 105 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ha resuelto rectificar los errores producidos, debiendo quedar el texto de la convocatoria como sigue:

Primero. En el Anexo I, página 148, y para cada una de las plazas.

Donde dice:

- Código: 01/2016/CU (...).

Actividad docente e investigadora: Derecho Mercantil.

- Código: 02/2016/CU (...).

Actividad docente e investigadora: Química Inorgánica.

- Código: 03/2016/CU (...).

Actividad docente e investigadora: Energía y Ecoeficiencia.

- Código: 04/2016/CU (...).

Actividad docente e investigadora: Fitotecnia General. Métodos y Técnicas de Comunicación y Transferencia Científica.

- Código: 05/2016/CU (...).

Actividad docente e investigadora: Cultivo herbáceos. Sistemas de cultivo sin suelo.

- Código: 06/2016/CU (...).

Actividad docente e investigadora: Filosofía y Ciudadanía en el Mundo Contemporáneo.

Debe decir:

- Código: 01/2016/CU (...).

Actividad docente: Derecho Mercantil.

- Código: 02/2016/CU (...).

Actividad docente: Química Inorgánica.

- Código: 03/2016/CU (...).

Actividad docente: Energía y Ecoeficiencia.

- Código: 04/2016/CU (...).

Actividad docente: Fitotecnia General. Métodos y Técnicas de Comunicación y Transferencia Científica.

- Código: 05/2016/CU (...).

Actividad docente: Cultivo herbáceos. Sistemas de cultivo sin suelo.

- Código: 06/2016/CU (...).

Actividad docente: Filosofía y Ciudadanía en el Mundo Contemporáneo.

El resto de la convocatoria se mantiene en sus mismos términos, así como los actos administrativos dictados con posterioridad y derivados de la misma.

Almería, 27 de junio de 2016.- El Rector, Carmelo Rodríguez Torreblanca.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### UNIVERSIDADES

*RESOLUCIÓN de 27 de junio de 2016, de la Universidad de Almería, por la que se corrigen errores en la Resolución de 13 de junio de 2016, de la Universidad de Almería, por la que se convoca Concurso de Acceso de Cuerpos Docentes Universitarios.*

Advertido error material en la Resolución de esta Universidad de fecha 13 de junio de 2016, publicada en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» núm. 115, de 17 de junio de 2016,

Este Rectorado, de conformidad con el artículo 105 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ha resuelto rectificar los errores producidos, debiendo quedar el texto de la convocatoria como sigue:

Primero. En el Anexo I, página 139 y 140, y para cada una de las plazas,

Donde dice:

Código: 01/2016/TU (...)

Actividad docente e investigadora: Masoterapia.

- Código: 02/2016/TU (...)

Actividad docente e investigadora: Filosofía.

- Código: 03/2016/TU (...)

Actividad docente e investigadora: Prehistoria: de la Revolución Neolítica a los Primeros Estados.

- Código: 04/2016/TU (...)

Actividad docente e investigadora: Didáctica y Organización de la Educación Infantil.

- Código: 05/2016/TU (...)

Actividad docente e investigadora: Didáctica y Organización de la Educación Primaria.

- Código: 06/2016/TU (...)

Actividad docente e investigadora: Derecho Procesal.

Debe decir:

- Código: 01/2016/TU (...)

Actividad docente: Masoterapia.

- Código: 02/2016/TU (...)

Actividad docente: Filosofía.

- Código: 03/2016/TU (...)

Actividad docente: Prehistoria: de la Revolución Neolítica a los Primeros Estados.

- Código: 04/2016/TU (...)

Actividad docente: Didáctica y Organización de la Educación Infantil.

- Código: 05/2016/TU (...)

Actividad docente: Didáctica y Organización de la Educación Primaria.

- Código: 06/2016/TU (...)

Actividad docente: Derecho Procesal.

El resto de la convocatoria se mantiene en sus mismos términos, así como los actos administrativos dictados con posterioridad y derivados de la misma.

Almería, 27 de junio de 2016.- El Rector, Carmelo Rodríguez Torreblanca.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

*RESOLUCIÓN de 20 de junio de 2016, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace público el Acuerdo que se cita, de la Sección de Registro e Información de la Consejería, de delegación de competencia para la autenticación de documentos.*

El Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen las medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, dispone que la competencia para la autenticación de copias de documentos privados y públicos, mediante cotejo con los originales, corresponde a las Jefaturas de Sección u órganos asimilados responsables de cada Registro General de Documentos.

El Decreto 205/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía y Conocimiento, establece en su art. 7.2.c) que corresponden a la Secretaría General Técnica las funciones generales de administración, registro y archivo.

La Sección de Registro e Información de esta Secretaría General Técnica es la responsable de los Registros de documentos existentes en la misma, siendo necesario, por razones técnicas y para agilizar los procedimientos, realizar la correspondiente delegación de competencias en esta materia, al amparo de lo establecido en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 101 y 102 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía.

Por cuanto antecede, esta Secretaría General Técnica

#### R E S U E L V E

Hacer público el Acuerdo de 14 de junio de 2016, de la Jefatura de Sección de Registro e Información, de la Consejería de Economía y Conocimiento, por el que se delega la competencia para la autenticación de copias de documentos mediante cotejo, cuyo texto figura como Anexo de la presente Resolución.

Sevilla, 20 de junio de 2016.- La Secretaria General Técnica, M.<sup>a</sup> Luz Osorio Teva.

#### A N E X O

«Acuerdo de 14 de junio de 2016, de la Jefatura de Sección de Registro e Información de la Consejería de Economía y Conocimiento, de delegación de competencia para la autenticación de copias de documentos.

De conformidad con el artículo 23 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen las medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, la competencia para la autenticación de copias de documentos privados y públicos, mediante cotejo con los originales, corresponde a las Jefaturas de Sección u órganos asimilados responsables de cada Registro General de Documentos.

Debido al gran número de documentos presentados para su compulsación, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 35.c) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y con el fin de agilizar y mejorar la atención directa al ciudadano, se hace necesario delegar la competencia para autenticación de copias de documentos mediante cotejo en los puestos que se citan.

Por todo ello, de conformidad con el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 101 y 402 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía,

#### A C U E R D O

Primero. Delegar la competencia para la autenticación de copias de documentos privados y públicos mediante cotejo con el original, prevista en el artículo 23 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen las medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos en las personas que prestan sus servicios en la Consejería con el siguiente código:

Secretaría General Técnica.

- Código 420010 Negociado Registro.
- Código 2718410 Auxiliar de Gestión.
- Código 9054310 Auxiliar Administrativo.
- Código 421710 Negociado de Nóminas.
- Código 9158110 Titulado Grado Medio.
- Código 2717710 Negociado Seguimiento.

Segundo. Esta delegación será revocable en cualquier momento y se ejercerá en todo caso con sujeción al Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios de atención al ciudadano, a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y a la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, ya mencionadas anteriormente.

Tercero. En las copias autenticadas que se expidan mediante cotejo en virtud de la presente delegación se hará constar expresamente esta circunstancia.

Cuatro. Dejar sin efecto el Acuerdo de 10 de julio de 2014, de esta Sección de Registro e Información, por el que se delegaba la competencia para la autenticación y compulsas de documentos en determinados funcionarios.

Quinto. De conformidad con lo establecido en el art. 13.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente delegación de competencias deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y producirá efectos a partir de la fecha de su publicación. La Jefa de Sección de Registro e Información, M.<sup>a</sup> Isabel Pérez Lazpiur.»

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*ORDEN de 21 de junio de 2016, por la que se eleva a 30.000 euros el límite exento de la obligación de aportar garantía en las solicitudes de aplazamiento o fraccionamiento de las deudas derivadas de los tributos propios y demás deudas de derecho público no tributarias.*

La disposición adicional segunda del Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, estableció el importe de 6.000 euros como límite exento de la obligación de aportar garantía, en tanto no se estableciese por el Ministro de Economía y Hacienda, en uso de la habilitación que la propia disposición adicional contiene en su favor, la cuantía por debajo de la cual no se exigirían garantías con motivo de la solicitud de aplazamiento o fraccionamiento.

La Orden EHA/1030/2009, de 23 de abril, elevó el límite exento hasta 18.000 euros de la obligación de aportar garantía en las solicitudes de aplazamiento o fraccionamiento para las deudas gestionadas por la Agencia Estatal de Administración Tributaria. A continuación de la citada Orden se dictó la Orden EHA/1621/2009, de 17 de junio, que estableció el límite exento hasta 18.000 euros para las deudas derivadas de los tributos cedidos cuya gestión recaudatoria corresponda a las Comunidades Autónomas. Del mismo modo, mediante Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de 16 de junio de 2009, se estableció el límite exento de 18.000 euros con respecto a los tributos propios y demás deudas de derecho público gestionadas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales.

Posteriormente, mediante Orden HAP/2178/2015, de 9 de octubre, se ha elevado a 30.000 euros el límite exento de la obligación de aportar garantía en las solicitudes de aplazamiento o fraccionamiento de deudas de derecho público gestionadas por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, y por los órganos u organismos dependientes de la Hacienda Pública Estatal.

Recientemente, en relación con las deudas derivadas de los tributos cedidos por el Estado a las Comunidades Autónomas se ha aprobado mediante Orden HAP/347/2016, de 11 de marzo, la elevación en la misma cuantía del límite exento de la obligación para aportar garantías en la solicitudes de aplazamiento o fraccionamiento.

Por todo lo anterior, y con el fin de garantizar una mayor seguridad jurídica, de agilizar el procedimiento de las solicitudes de aplazamientos y fraccionamientos, de minorar las cargas administrativas y económicas para las personas obligadas al pago ante dificultades coyunturales de carácter económico-financiero, y de conseguir una armonización con las deudas gestionadas por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, así como con las deudas gestionadas por la propia Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales en el caso de tributos cedidos, se considera conveniente mediante la presente Orden hacer extensivo el límite de 30.000 euros a la exención de la obligación de aportar garantías para la obtención de aplazamientos y fraccionamientos de las deudas de tributos propios y demás deudas de derecho público gestionadas por la Junta de Andalucía.

Conforme a las razones expuestas se dicta esta Orden, haciendo uso de las competencias conferidas en virtud de lo establecido en los artículos 82.2.a) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, 13.d) del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en la disposición adicional segunda del Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, en relación con lo dispuesto en la disposición final segunda del Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos aprobado por el citado Real Decreto.

#### D I S P O N G O

Artículo 1. Ámbito de aplicación.

La presente Orden será de aplicación a las solicitudes de aplazamiento y fraccionamiento del pago de las deudas derivadas de la aplicación de los tributos propios y demás deudas de derecho público no tributarias gestionadas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales.

Artículo 2. Exención de garantías.

1. No se exigirán garantías para las solicitudes de aplazamiento y fraccionamiento del pago de las deudas a que se refiere el artículo anterior, cuando su importe en conjunto no exceda de 30.000 euros y se encuentren tanto en período voluntario como en período ejecutivo de pago, sin perjuicio del mantenimiento, en este último caso, de las trabas existentes sobre bienes y derechos de la persona o entidad deudora en el momento de la presentación de la solicitud.

2. A efectos de la determinación del importe de la deuda señalado, se acumularán, en el momento de la solicitud, tanto las deudas a las que se refiere la propia solicitud como cualesquiera otras de la misma persona o entidad deudora para las que se haya solicitado y no resuelto el aplazamiento o fraccionamiento, así como el importe de los vencimientos pendientes de ingreso de las deudas aplazadas o fraccionadas, salvo que estén debidamente garantizadas.

3. Las deudas acumulables serán aquellas que consten en las bases de datos del órgano de recaudación competente, sin que sea precisa la consulta a los demás órganos u organismos comprendidos en el ámbito de aplicación de esta Orden a efectos de determinar el importe conjunto de las mismas. No obstante, los órganos competentes de recaudación computarán aquellas otras deudas acumulables que, no constando en sus bases de datos, les hayan sido comunicadas por otras Administraciones, órganos u organismos.

Disposición transitoria única. Solicitudes en tramitación.

Los procedimientos iniciados con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Orden seguirán rigiéndose por lo establecido en la normativa vigente a la fecha de presentación de la correspondiente solicitud.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en esta Orden y, expresamente, la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de 16 de junio de 2009, por la que se eleva el límite exento de la obligación de aportar garantía en las solicitudes de aplazamiento o fraccionamiento a 18.000 euros.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 21 de junio de 2016

MARÍA JESÚS MONTERO CUADRADO  
Consejera de Hacienda y Administración Pública

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*ACUERDO de 28 de junio de 2016, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el Acuerdo de 5 de febrero de 2008, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Acuerdo de 22 de enero de 2008 entre la Consejería de Educación y las organizaciones sindicales CC.OO., ANPE-A, CSI-CSIF y FETE-UGT, sobre retribuciones de los equipos directivos y del personal que ejerce la tutoría en los centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Educación y se establece la estructura del componente por puesto de trabajo desempeñado del complemento específico de los puestos docentes.*

Las Residencias Escolares existentes en la Comunidad Autónoma de Andalucía, conforme al artículo 120 de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, son centros públicos que acogen en régimen de familia sustitutoria a aquellos alumnos o alumnas que cursan estudios postobligatorios fuera de su lugar de origen o aquellos otros de enseñanzas obligatorias cuyas situaciones personales o familiares así lo aconsejan.

En Andalucía existen treinta y seis residencias que acogen a más de cuatro mil doscientos alumnos y alumnas cada año y que suponen una de las medidas compensatorias más importantes para propiciar la igualdad de oportunidades en el acceso a las enseñanzas obligatorias, y un instrumento esencial para la lucha contra el abandono escolar en las etapas postobligatorias, facilitando al alumnado la continuidad de su itinerario formativo, más allá de las dificultades sociales, económicas y geográficas que presentan, incluso por la falta de un entorno familiar propiciador de una educación normalizada.

Con fecha 5 de febrero de 2008, el Consejo de Gobierno aprobó el Acuerdo de 22 de enero de 2008, entre la Consejería de Educación y las organizaciones sindicales CC.OO., ANPE-A, CSI-CSIF y FETE-UGT, sobre retribuciones de los equipos directivos y del profesorado que ejerce la tutoría en los centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Educación y se establece la estructura del componente por puesto de trabajo desempeñado del complemento específico de los puestos docentes.

Los apartados 3 y 4 de la disposición transitoria segunda del Decreto 54/2012, de 6 de marzo, por el que se aprueba el reglamento orgánico de las Residencias Escolares de la Comunidad Autónoma de Andalucía, establecen, respecto de los equipos directivos, que hasta que se apruebe por Consejo de Gobierno la estructura y cuantía del componente por puesto de trabajo desempeñado de las personas que ocupen la dirección, la secretaría y la jefatura de actividades de las residencias escolares, estas continuarán percibiendo por ese concepto la cuantía correspondiente al puesto docente de carácter singular «Director de Residencia Escolar», «Maestro Educador Residencia Escolar» o «Profesor Educador Residencia Escolar», tal como se recoge en el Anexo III del Acuerdo de 5 de febrero de 2008, del Consejo de Gobierno (BOJA núm. 28, de 8 de febrero).

Asimismo, la disposición transitoria tercera del referido Decreto 54/2012, de 6 de marzo, recoge que hasta que se apruebe por Consejo de Gobierno la estructura y cuantía del componente por puesto de trabajo desempeñado por los educadores o educadoras de actividades formativas y de ocio pertenecientes al cuerpo de maestros y por los educadores y educadoras de actividades formativas y de ocio de las residencias escolares pertenecientes a los Cuerpos de profesores técnicos de formación profesional y de profesores y catedráticos de enseñanza secundaria, estos continuarán percibiendo por ese concepto la cuantía correspondiente al puesto docente de carácter singular «Maestro Educador Residencia Escolar» o «Profesor Educador Residencia Escolar», tal como se recoge en el Anexo III del Acuerdo de 5 de febrero de 2008, del Consejo de Gobierno.

En consecuencia, resulta necesario llevar a cabo la actualización de la estructura y cuantía del componente por puesto de trabajo desempeñado en las Residencias Escolares por cuanto la misma deviene, por una parte, de las referidas disposiciones transitorias segunda y tercera del Decreto 54/2012, de 6 de marzo; por otra, respeta la filosofía del Acuerdo de 22 de enero de 2008 entre la Consejería de Educación y las organizaciones sindicales CC.OO., FETE-UGT, ANPE-A y CSI-F, sobre retribuciones de los equipos directivos [...] y, por último, da fin a una situación diferenciada de este personal docente respecto de quienes ejercen funciones directivas y de responsabilidad en otros centros o servicios educativos. Todo ello, además, referido a unos centros que, por su propio carácter, actúan como elemento compensador de las desigualdades personales y sociales del alumnado que atiende.

En su virtud, a propuesta de la Consejería de Educación, de conformidad con la previsión de las disposiciones transitorias segunda y tercera del Decreto 54/2012, de 6 de marzo, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 28 de junio de 2016, y conforme a lo previsto en los artículos 21.6, 27.23 y 46.3 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía

## A C U E R D A

Primero. Se modifica el Acuerdo de 5 de febrero de 2008, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Acuerdo de 22 de enero de 2008 entre la Consejería de Educación y las organizaciones sindicales CC.OO., ANPE-A, CSI-CSIF y FETE-UGT, sobre retribuciones de los Equipos Directivos y del Personal que ejerce la Tutoría en los Centros Docentes Públicos dependientes de la Consejería de Educación y se establece la estructura del componente por puesto de trabajo desempeñado del complemento específico de los puestos docentes, como se indica a continuación:

Uno. Se incluye un nuevo apartado 6 en el Anexo II del Acuerdo de 5 de febrero de 2008, del Consejo de Gobierno, en el que se fija el componente por puesto de trabajo desempeñado de las Residencias Escolares de Andalucía, en los términos previstos en el Anexo de este Acuerdo.

Dos. Se suprimen los puestos de carácter singular «Director Residencia Escolar», «Maestro Educador Residencia Escolar» y «Profesor Educador Residencia Escolar» incluidos en el Anexo III del Acuerdo de 5 de febrero de 2008, del Consejo de Gobierno.

Segundo. Autorizar a la Consejera de Educación para el desarrollo de las previsiones contenidas en este Acuerdo.

Tercero. El presente Acuerdo surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. No obstante, los efectos económicos derivados de su aprobación se producirán con carácter retroactivo desde el 1 de enero de 2016.

Sevilla, 28 de junio de 2016

SUSANA DÍAZ PACHECO  
Presidenta de la Junta de Andalucía

ADELAIDA DE LA CALLE MARTÍN  
Consejera de Educación

## A N E X O

CUANTÍAS MENSUALES DEL «COMPONENTE POR PUESTO DE TRABAJO DESEMPEÑADO» DEL PERSONAL DOCENTE DE LAS RESIDENCIAS ESCOLARES DE ANDALUCÍA

6. Residencias Escolares.

1. Director.

| COMPONENTE BÁSICO | COMPONENTE POR EL EJERCICIO DE CARGO DIRECTIVO O DE COORDINACIÓN DOCENTE | COMPONENTE POR PUESTO DE TRABAJO DESEMPEÑADO |
|-------------------|--|--|
| 569,89 €          | 644,04 €   | 1.213,93 €                                   |

2. Secretario o Jefe de Actividades.

| COMPONENTE BÁSICO | COMPONENTE POR EL EJERCICIO DE CARGO DIRECTIVO O DE COORDINACIÓN DOCENTE | COMPONENTE POR PUESTO DE TRABAJO DESEMPEÑADO |
|-------------------|--|--|
| 569,89 €          | 352,84 €   | 922,73 €                                     |

3. Maestro Educador Tutor de Residencia Escolar.

| COMPONENTE BÁSICO | COMPONENTE POR EL EJERCICIO DE CARGO DIRECTIVO O DE COORDINACIÓN DOCENTE | COMPONENTE POR PUESTO DE TRABAJO DESEMPEÑADO |
|-------------------|--|--|
| 567,58 €          | 25,79 €  | 593,37 €                                     |

4. Profesor Educador Tutor de Residencia Escolar.

| COMPONENTE BÁSICO | COMPONENTE POR EL EJERCICIO DE CARGO DIRECTIVO O DE COORDINACIÓN DOCENTE | COMPONENTE POR PUESTO DE TRABAJO DESEMPEÑADO |
|-------------------|--|--|
| 569,89 €          | 25,79 €  | 595,68 €                                     |

5. Maestro Educador de Residencia Escolar sin cargo Directivo ni de Coordinación Docente.

| COMPONENTE BÁSICO | COMPONENTE POR EL EJERCICIO DE CARGO DIRECTIVO O DE COORDINACIÓN DOCENTE | COMPONENTE POR PUESTO DE TRABAJO DESEMPEÑADO |
|-------------------|--|--|
| 567,58 €          | -  | 567,58 €                                     |

6. Profesor Educador de Residencia Escolar sin cargo Directivo ni de Coordinación Docente.

| COMPONENTE BÁSICO | COMPONENTE POR EL EJERCICIO DE CARGO DIRECTIVO O DE COORDINACIÓN DOCENTE | COMPONENTE POR PUESTO DE TRABAJO DESEMPEÑADO |
|-------------------|--|--|
| 569,89 €          | -  | 569,89 €                                     |

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*RESOLUCIÓN de 24 de junio de 2016, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, de delegación de competencias en la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Norte de Cádiz, para la firma de convenio con la Asociación Española contra el Cáncer.*

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía a través del Servicio Andaluz de Salud, la gestión del conjunto de prestaciones sanitarias en el terreno de la promoción y protección de la salud, prevención de la enfermedad, asistencia sanitaria y rehabilitación que le corresponda en el territorio de la Comunidad Autónoma Andaluza.

El art. 12.1.g) del Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, atribuye a esta Dirección Gerencia la competencia de suscripción de acuerdos y convenios.

En este sentido, la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Norte de Cádiz, de conformidad con lo dispuesto en la resolución de 2 de abril de 2013, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en distintos órganos, solicita la delegación de competencias para la suscripción de un convenio de colaboración con la Asociación Española contra el Cáncer en materia de voluntariado con pacientes oncológicos, siendo el ámbito de actuación el Hospital de Jerez, perteneciente al Área de Gestión Sanitaria Norte de Cádiz.

Por lo expuesto, en uso de las facultades atribuidas por el Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y de acuerdo con lo previsto en el art. 101 de la Ley 9/2007, de 26 de octubre, de la Administración de la Administración de la Junta de Andalucía.

#### R E S U E L V O

Primero. Delegar en la persona titular de la Dirección Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Norte de Cádiz las competencias para la suscripción de un convenio de colaboración con la Asociación Española contra el Cáncer en materia de voluntariado con pacientes oncológicos.

Segundo. La presente Resolución surtirá efectos a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 24 de junio de 2016.- El Director Gerente, José Manuel Aranda Lara.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*EDICTO de 1 de junio de 2016, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Granada, dimanante de autos núm. 695/14.*

La Secretaría Judicial, Monserrat Gallego Molinero, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Granada, certifica extracto de sentencia en autos de divorcio contencioso núm. 695/14, seguidos ante este Juzgado a instancia de doña Yasmine Ajhir contra don José Gallardo Díaz, en situación procesal de rebeldía.

#### SENTENCIA NÚM. 363/16

En la ciudad de Granada, a 1 de junio de 2016.

Vistos por doña Juana Carrero Fernández, Magistrada-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número Diez, de Granada, de Familia, los presentes autos de procedimiento de divorcio contencioso seguidos ante este Juzgado bajo el número 695/14, promovidos a instancia de doña Yasmine Ajhir, representada por la Procuradora doña Susana Camarero Prieto y defendida por el Letrado don Álvaro Escobar Mora Figueroa, contra don José Gallardo Díaz, declarado en situación procesal de rebeldía, sin la intervención del Ministerio Fiscal, ha dictado la presente resolución en base a los siguientes:

#### F A L L O

Que estimando totalmente la demanda interpuesta por la Procuradora doña Susana Camarero Prieto, en nombre y representación, de doña Yasmine Ajhir, frente a don José Gallardo Díaz, debo declarar y declaro el divorcio postulado, y en su consecuencia disuelto en todos sus efectos legales el matrimonio contraído por aquéllos el día 2 de noviembre de 2005, produciéndose la disolución del régimen económico matrimonial por el que venían rigiéndose, por ministerio de la Ley.

Todo ello sin expresa declaración en cuanto a las costas causadas.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de apelación ante este Juzgado, en el plazo de veinte días desde su notificación, del que conocerá la Ilma. Audiencia Provincial de Granada.

Una vez firme esta resolución, remítase testimonio de la misma al Registro Civil correspondiente para que se haga la oportuna anotación marginal en el asiento referente al matrimonio de los cónyuges a los que afecta.

Inclúyase la presente en el libro de sentencias, llevándose testimonio a los autos de su razón.

Así por esta mi sentencia, juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*EDICTO de 4 de febrero de 2016, del Juzgado de Primera Instancia núm. Veintisiete de Sevilla, dimanante de autos núm. 1116/2010. (PP. 344/2016).*

NIG:4109142C20100035139.

Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 1116/2010. Negociado: 1G.

De: Multisoluciones 24 Horas, S.L.

Procurador: Sr. don Juan José Barrios Sánchez.

Contra: Doña María del Carmen Martínez Utrera, don Joaquín Carretero López y Asesores Inmobiliarios Milenium, S.L.

#### E D I C T O

En el presente procedimiento, proced. ordinario (N) 1116/2010, seguido a instancia de Multisoluciones 24 Horas, S.L., frente a María del Carmen Martínez Utrera, Joaquín Carretero López y Asesores Inmobiliarios Milenium, S.L., se ha dictado sentencia cuyo tenor literal es el siguiente:

#### SENTENCIA NÚM. 100

En Sevilla, a 17 de abril de 2012, vistos por don Antonio Marco Saavedra, Juzgado de Primera Instancia núm. Veintisiete de Sevilla, los presentes autos de juicio ordinario, seguidos ante este Juzgado con el número 1116/10, a instancia de Multisoluciones 24 horas, S.L., representada por el Procurador Sr. Barrios Sánchez y defendida por el letrado Sr. Ruiz Pardo, contra don Joaquín Carretero López, doña María del Carmen Martínez Utrera y Asesores Inmobiliarios Milenium, S.L., sobre obligación de hacer

#### F A L L O

Que estimando la demanda interpuesta por el procurador Sr. Barrios Sánchez, en nombre y representación de Multisoluciones 24 Horas, S.L., contra don Joaquín Carretero López, doña María del Carmen Martínez Utrera y Asesores Inmobiliarios Milenium, S.L., debo condenar y condeno solidariamente a los demandados a que en el plazo de diez días cancelen la hipoteca que grava la finca registral núm. 30.069 del Registro de la Propiedad 10 de Sevilla y subsidiariamente, caso de no hacerlo, se trabará embargo sobre sus bienes en la cantidad de 83.305,93 euros, más los gastos que dicha cancelación genere.

Se imponen las costas a la parte demandada

Contra esta sentencia podrá interponerse recurso de apelación.

El recurso se interpondrá ante este tribunal dentro del plazo de veinte días contados desde el día siguiente a la notificación de esta resolución.

En la interposición del recurso el apelante deberá exponer las alegaciones en que se base la impugnación, además de citar la resolución apelada y los pronunciamientos que impugna.

Para interponer el recurso será necesaria la constitución de un depósito de 50 euros, sin cuyo requisito no será admitido a trámite. El depósito se constituirá consignando dicho importe en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones que este Juzgado tiene abierta en el Banesto con el número 4.356, consignación que deberá ser acreditada al preparar el recurso (DA 15.ª LOPJ).

Están exentos de constituir el depósito para recurrir los incluidos en el apartado 5 de la disposición citada y quienes tengan reconocido el derecho a la asistencia jurídica gratuita.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

E./

Y encontrándose dichos demandados, María del Carmen Martínez Utrera, Joaquín Carretero López y Asesores Inmobiliarios Milenium, S.L., en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Sevilla, a cuatro de febrero de dos mil dieciséis.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 23 de junio de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 790/2014.*

NIG: 4109144S20140008544.

De: Don Miguel Visa Abril.

Abogado: Alberto de los Santos Díaz Matador.

Contra: Fundación Forja XXI.

### E D I C T O

Don Alejandro Cuadra García, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cuatro de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 790/2014 a instancia de la parte actora, don Miguel Visa Abril contra Fundación Forja XXI, sobre Procedimiento Ordinario, se ha dictado Resolución de fecha 1.7.15 del tenor literal siguiente:

DECRETO NÚM. 986/2015.

Letrado de la Administración de Justicia, don Alejandro Cuadra García.

En Sevilla, a veintiséis de octubre de dos mil quince.

### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Don Miguel Visa Abril ha presentado demanda frente a Fundación Forja XXI en materia de reclamación de cantidad.

Segundo. Las partes han sido citadas al acto de conciliación ante el/la Letrado/a de la Administración de Justicia con resultado de avenencia en los siguientes términos:

### ACTA DE CONCILIACIÓN

En Sevilla, a treinta de septiembre de dos mil quince.

Ante la presencia del/de Secretario/a, del Juzgado de lo Social número Cuatro, de Sevilla, comparecen Miguel José Visa Abril con DNI núm. 30805182V, asistido del Letrado don Alberto de los Santos Díaz Matador, como Administrador Concursal de la mercantil Fundación Forja XXI, representado por doña Sandra Mejías Segura, mediante poder notarial otorgado a su favor, que queda unido a las actuaciones, a los efectos de celebrar el acto de conciliación previo acordado para el día de hoy.

Exhortadas las partes para llegar a una avenencia y advertidas de los derechos y obligaciones que pudieran corresponderles, por las mismas se acordó conciliar la presente reclamación mediante acuerdo de:

Por la Administración Concursal, se manifiesta que, a la vista de las pruebas obrantes en las dependencias de la concursada, reconoce adeudar las cantidades que se dirán:

- La cantidad neta de 1.290,60 euros como crédito contra la masa concursal, correspondiente a los 30 últimos días de salario, a razón del duplo del SMI.

- La cantidad neta de 641,24 euros, como indemnización por finalización de contrato.

- La cantidad neta de 337,14 euros como privilegio especial del art. 91.1, correspondientes a los salarios adeudados, descontados los salarios de los últimos 30 días de trabajo, a razón del duplo del SMI.

- La cantidad de 3.982,89 euros, en concepto de facturas adeudadas, si bien por la Adm. Concursal se reconoce la calificación salarial de las mismas.

Dichas cantidades serán abonadas de acuerdo con la calificación del crédito y conforme a la prelación de pagos prevista en la Ley Concursal.

Seguidamente el/la Secretario/a tuvo por celebrado este acto con avenencia, declarando concluso el expediente y ordenando el archivo sin más trámite de las presente actuaciones, previo traslado al FOGASA,

por plazo de 15 días a fin de que, si a su derecho conviniera, efectúe alegaciones; así mismo se concede igual plazo al Administrador Concursal para la ratificación del acuerdo, previo a la aprobación, dictando el Decreto correspondiente.

Leída que les fue la presente y encontrándola de conformidad, firman los presentes y el/la Secretario/a Judicial, doy fe.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).»

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único. El art. 84 de la LRJS establece que, si las partes alcanzan una avenencia, siempre que no sea constitutiva de lesión grave para alguna de las partes, fraude de ley o abuso de derecho, se dictará decreto aprobándola y además se acordará el archivo de las actuaciones.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

#### PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo:

- Aprobar la avenencia alcanzada entre las partes en este procedimiento.
- Y archivar las presentes actuaciones una vez que sea firme la presente resolución.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de Impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LRJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en el núm. de cuenta de este Juzgado, debiendo indicar en el campo concepto la indicación «recurso» seguida del código «31 Social-Revisión». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación «recurso» seguida del «código 31 Social-Revisión». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación, al demandado Fundación Forja XXI, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOJA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a veintitrés de junio de dos mil dieciséis.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).»

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 24 de junio de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 1167/13.*

NIG: 4109144S20130012642.

Procedimiento: 1167/13.

Ejecución núm.: 109/2016. Negociado: 6.

De: Doña Luz Dary Cardozo Arenas.

Contra: Alex Primera, S.L., y Fogasa.

### E D I C T O

El Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla hace saber:

Que en este Juzgado se sigue Ejecución 109/16, dimanante de los autos 1167/13, a instancia de doña Luz Dary Cardozo Arenas contra Alex Primera, S.L., en el que se ha acordado la citación de las partes de comparecencia, a celebrar el próximo día 7.9.16, a las 9,05 horas de su mañana, en la Sala de Vistas de este Juzgado, con la advertencia de que deberán concurrir al acto con todos los medios de prueba de que intenten valerse. Y para que sirva de citación en forma a la/las demandada/s cuyo actual paradero se desconoce, de conformidad con los arts. 59 y 239 de la LRJS, expido la presente, para su inserción en ese Boletín Oficial.

En Sevilla, a veinticuatro de junio de dos mil dieciséis.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 21 de junio de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 130/2016.*

NIG: 4109144S20150003048.

Procedimiento: 284/15.

Ejecución núm.: 130/2016. Negociado: 2E.

De: Don Jesús Jiménez García y doña María Rosario Bernal Barrera.

Contra: La Pintada Eventos, S.L. y Projisa, S.A.

#### E D I C T O

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

#### HACE SABER

Que en este Juzgado se sigue la ejecución núm. 130/2016, sobre Ejecución de títulos judiciales, a instancia de Jesús Jiménez García y María Rosario Bernal Barrera contra La Pintada Eventos, S.L., en la que con fecha 21.6.16, se ha dictado Auto y Decreto que literalmente dice lo siguiente:

#### A U T O

En Sevilla, a veintiuno de junio de dos mil dieciséis. Dada cuenta y;

#### H E C H O S

Primero. En los autos de referencia, seguidos a instancia de José Manuel Zarco Reguera, contra La Pintada Eventos, S.L., se dictó resolución judicial en fecha 11.3.16, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente: «Que estimando la demanda en reclamación por despido presentada por Jesús Jiménez García y María Rosario Bernal Barrera frente a las demandadas La Pintada Eventos, S.L., Projisa, S.A., y el Fondo de Garantía Salarial, declaro extinguida la relación laboral de los actores con la empresa La Pintada Eventos, S.L., condenando a la demandada a abonar a los trabajadores en concepto de indemnización las siguientes cantidades: Jesús Jiménez García, una indemnización de 18.502 euros; María Rosario Bernal Barrera, una indemnización de 10.459,91 euros.

Que estimando la demanda, en reclamación de cantidad, presentada por Jesús Jiménez García y María Rosario Bernal Barrera frente a las demandadas La Pintada Eventos, S.L., Projisa, S.A., y el Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a la demandada La Pintada Eventos, S.L., a que abone a los actores las siguientes cantidades: Jesús Jiménez García, 9.088 euros, María Rosario Bernal Barrera, 3.305 euros, cantidades que se incrementan en ambos casos en el 10% en concepto de interés por mora. Absolviendo libremente de los pedimentos de la demanda a Projisa, S.A. No se hace especial pronunciamiento respecto del Fondo de Garantía Salarial.»

Segundo. Dicha resolución judicial es firme.

Tercero. Que se ha solicitado la ejecución de la resolución por la vía de apremio, toda vez que por la demandada no se ha satisfecho el importe de la cantidad líquida, objeto de la condena.

Cuarto. La demandada se encuentra en paradero desconocido.

#### RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

Primero. Que el ejercicio de la potestad jurisdiccional, juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado en todo tipo de procesos, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados por las Leyes, según las normas de competencia y procedimiento que las mismas establezcan de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117.3 de la Constitución Española y artículo 2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Segundo. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 239 y siguientes de la LRJS y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, siempre que sea firme una sentencia o resolución judicial ejecutable o título se procederá a su ejecución, únicamente a instancia de parte, por el Magistrado que hubiere conocido del asunto en primera instancia, y, una vez solicitada, se llevará a efecto por todos sus trámites, dictándose de oficio todos los proveídos necesarios en virtud del artículo 239.3 de la LOPJ, asimismo lo acordado en conciliación ante el Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación, tendrá fuerza ejecutiva para las partes intervinientes, sin necesidad de ratificación ante el Juzgado de lo Social; tendrá fuerza ejecutiva lo acordado en conciliación ante este Juzgado (artículo 84.5 de la LRJS).

Tercero. Encontrándose la ejecutada en paradero desconocido, procede, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 250 de la LRJS, librar oficio a los pertinentes organismos y registros públicos a fin de que faciliten la relación de todos los bienes y derechos del deudor de los que tengan constancia y dese audiencia al Fondo de Garantía Salarial a fin de que inste las diligencias que a su derecho interesen, de conformidad con lo previsto en el artículo 276 de la LRJS.

#### PARTE DISPOSITIVA

S.S.<sup>a</sup> Ilma. Dijo: Procédase a despachar ejecución frente a La Pintada Eventos, S.L., en cantidad suficiente a cubrir la suma de 41.354,91 euros en concepto de principal, más la de 8.271 euros calculados provisionalmente para intereses y costas sin perjuicio de posterior liquidación.

Dese audiencia al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días insten las diligencias que a su derecho interesen.

Notifíquese la presente Resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de los tres días siguientes al de su notificación, en el que, además de alegar las posibles infracciones en que hubiere incurrido la presente resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impositivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar siempre que hubieren acaecido con posterioridad a la constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución (artículos 239 y concordantes de la LRJS).

Así por este Auto, lo acuerda, manda y firma la Ilma. Sra. doña Alicia Mónica Sánchez Rizaldos, Magistrada-Juez accidental del Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla. Doy fe.

LA MAGISTRADA-JUEZ

LA LETRADA ADMON. JUSTICIA

#### DECRETO

Letrada de la Admón. de Justicia, doña Amparo Atares Calavia.

En Sevilla, a veintiuno de junio de dos mil dieciséis.

#### H E C H O S

Primero. En los presentes autos, en el día de la fecha, se ha despachado ejecución por la vía de apremio toda vez que no se ha satisfecho, voluntariamente por la demandada, la cantidad líquida objeto de condena.

#### RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

Primero. Si la sentencia condenare al pago de cantidad determinada y líquida, se procederá siempre, y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado, al embargo de sus bienes en la forma y por el orden prevenido en el art. 592 de la LEC, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 249.1 de la LRJS, el ejecutado está obligado a efectuar, a requerimiento del Órgano Judicial, manifestación sobre sus bienes o derechos, con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades, indicando a su vez las personas que ostenten derechos de cualquier naturaleza sobre sus bienes y de estar sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución, todo ello de conformidad con el artículo 249.1 de la LRJS.

Segundo. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 239 de la LRJS y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, siempre que sea firme una sentencia se procederá a su ejecución, únicamente a instancia de parte, por el Magistrado que hubiere conocido del asunto en primera instancia, y, una vez solicitada,

se llevará a efecto por todos sus trámites, dictándose de oficio todos los proveídos necesarios en virtud del artículo 239.3 de la LOPJ, asimismo lo acordado en conciliación ante el Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación, tendrá fuerza ejecutiva para las partes intervinientes, sin necesidad de ratificación ante el Juzgado de lo Social; tendrá fuerza ejecutiva lo acordado en conciliación ante este Juzgado (art. 84.5 de la LRJS).

Tercero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 250 de la LRJS, si no se tuviere conocimiento de la existencia de bienes suficientes, el Secretario Judicial deberá dirigirse a los pertinentes organismos y registros públicos a fin de obtener relación de los bienes o derechos del deudor de los que tenga constancia, tras la realización por éstos, si fuere preciso, de las averiguaciones legalmente posibles. Igualmente, podrá el Secretario Judicial dirigirse o recabar la información precisa para lograr la efectividad de la obligación pecuniaria que ejecute, de entidades financieras o depositarias o de otras personas privadas que por el objeto de su normal actividad o por sus relaciones jurídicas con el ejecutado deban tener constancia de los bienes o derechos de éste o pudieran resultar deudoras del mismo.

Cuarto. De conformidad con los artículos 583 y 585 de la LEC, el ejecutado podrá evitar el embargo pagando o consignando la cantidad por la que se hubiere despachado ejecución.

#### PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO: De conformidad con lo establecido en el Convenio de Colaboración suscrito en 1998 por el Consejo General del Poder Judicial y los organismos públicos AEAT, INSS, TGSS, INE, INEM e ISM, con el fin de obtener información contenida en los ficheros automatizados de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 250 de la LRJS, y para satisfacción de la deuda objeto del procedimiento a cargo del deudor, recábase directamente por este Juzgado de la base de datos de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria la información necesaria sobre el Patrimonio del deudor y con su resultado se acordará. De conformidad con lo establecido en el artículo 239 de la LRJS, se decreta el embargo de los siguientes bienes propiedad de la parte ejecutada La Pintada Eventos, S.L.:

- Embargo telemático de las cuentas bancarias que tengan convenio con el CGPJ.
- Embargo telemático de las devoluciones por cualquier concepto de la Agencia Tributaria.

Notifíquese la presente Resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso directo de revisión, en el plazo de tres días mediante escrito en el que deberá citarse la infracción en la que se hubiera incurrido. Así lo acuerdo y firmo.

#### LA LETRADA ADMÓN. JUSTICIA

Y para que sirva de notificación en forma a La Pintada Eventos, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa.

#### EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 22 de junio de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 64/2016.*

Procedimiento: 705/12. Ejecución de títulos judiciales 64/2016. Negociado: 2E.

NIG: 4109144S20120007834.

De: Fundación Laboral de la Construcción.

Contra: Construcciones y Obras Garal, S.L.

#### E D I C T O

Doña María Amparo Atares Calavia, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 64/2016 a instancia de la parte actora Fundación Laboral de la Construcción contra Construcciones y Obras Garal, S.L., sobre Ejecución de títulos judiciales, se ha dictado Resolución de fecha 22.6.16, del tenor literal siguiente:

#### DECRETO NÚM. 415/16

Letrada de la Administración de Justicia, doña María Amparo Atares Calavia.

En Sevilla, a veintidós de junio de dos mil dieciséis.

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Fundación Laboral de la Construcción ha presentado demanda de ejecución frente a Construcciones y Obras Garal, S.L.

Segundo. Se ha dictado auto despachando ejecución en fecha 12.4.16 por un total de 185,45 € de principal más la de 55 € presupuestados para intereses y costas.

Tercero. No se han encontrado bienes susceptibles de traba y se ha dado la preceptiva audiencia al Fondo de Garantía Salarial.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único. Disponen los arts. 250 y 276 de la L.R.J.S. que, de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo, se practicarán las averiguaciones procedentes y de ser infructuosas, total o parcialmente, el/la Letrado/a de la Administración de Justicia de la ejecución dictará decreto de insolvencia tras oír al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

#### PARTE DISPOSITIVA

#### ACUERDO:

Declarar a la ejecutada Construcciones y Obras Garal, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 185,45 € de principal más la de 55 € presupuestados para intereses y costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. Archívese el presente procedimiento y dese de baja en los libros correspondientes.

Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 L.R.J.S.

## EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Y para que sirva de notificación a la demandada, Construcciones y Obras Garal, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a veintidós de junio de dos mil dieciséis.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 22 de junio de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 34/2016.*

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 34/2016. Negociado: 2E.  
NIG: 4109144S20120006855.  
De: Fundación Laboral de la Construcción.  
Contra: Tecniroc, S.L.

#### E D I C T O

Doña María Amparo Atares Calavia, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 34/2016 a instancia de la parte actora Fundación Laboral de la Construcción contra Tecniroc, S.L., sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Auto y Decreto de fecha 22.6.16 del tenor literal siguiente:

#### DECRETO NÚM. 414/16

Letrada de la Administración de Justicia: Doña María Amparo Atares Calavia.

En Sevilla, a veintidós de junio de dos mil dieciséis.

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Fundación Laboral de la Construcción ha presentado demanda de ejecución frente a Tecniroc, S.L.

Segundo. Se ha dictado auto despachando ejecución en fecha 10.3.16 por un total de 1.339,31 € de principal más la de 402 € presupuestados para intereses y costas.

Tercero. No se han encontrado bienes susceptibles de traba y se ha dado la preceptiva audiencia al Fondo de Garantía Salarial.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único. Disponen los arts. 250 y 276 de la LRJS que de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo, se practicarán las averiguaciones procedentes y, de ser infructuosas, total o parcialmente, el/la Letrado/a de la Administración de Justicia de la ejecución dictará decreto de insolvencia tras oír al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

#### PARTE DISPOSITIVA

##### ACUERDO:

Declarar a la ejecutada Tecniroc, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 1.339,31 € de principal más la de 402 € presupuestados para intereses y costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. Archívese el presente procedimiento y dése de baja en los libros correspondientes.

Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LRJS.

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación a la demandada Tecniroc, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a veintidós de junio de dos mil dieciséis.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 23 de junio de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 62/2016.*

Procedimiento: 709/12. Ejecución de títulos judiciales 62/2016. Negociado: 2E.

NIG: 4109144S20120007879.

De: Fundación Laboral de la Construcción.

Contra: Parques de Algeciras, S.L.

#### E D I C T O

Doña María Amparo Atares Calavia, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 62/2016 a instancia de la parte actora Fundación Laboral de la Construcción contra Parques de Algeciras, S.L., sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Resolución de fecha 23.6.16 del tenor literal siguiente:

#### DECRETO NÚM. 401/16

Letrada de la Administración de Justicia: Doña María Amparo Atares Calavia.

En Sevilla, a veintitrés de junio de dos mil dieciséis.

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Fundación Laboral de la Construcción ha presentado demanda de ejecución frente a Parques de Algeciras, S.L.

Segundo. Se ha dictado auto despachando ejecución en fecha 12.4.16 por un total de 847,09 € de principal más la de 254 € presupuestados para intereses y costas.

Tercero. No se han encontrado bienes susceptibles de traba y se ha dado la preceptiva audiencia al Fondo de Garantía Salarial.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único. Disponen los arts. 250 y 276 de la LRJS que de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo, se practicarán las averiguaciones procedentes y, de ser infructuosas, total o parcialmente, el/la Letrado/a de la Administración de Justicia de la ejecución dictará decreto de insolvencia tras oír al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

#### PARTE DISPOSITIVA

##### ACUERDO:

Declarar al/a los ejecutado/s Parques de Algeciras, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 847,09 € de principal más la de 254 € presupuestados para intereses y costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. Archívese el presente procedimiento y dése de baja en los libros correspondientes.

Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LRJS.

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación al demandado Parques de Algeciras, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a veintitrés de junio de dos mil dieciséis.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*RESOLUCIÓN de 16 de junio de 2016, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se hace pública la formalización del contrato de servicios que se cita.*

1. Entidad adjudicadora:
  - a) Organismo: Instituto Andaluz de Administración Pública.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración General y Personal.
  - c) Número de expediente: 2015/000109.
  - d) Dirección de Internet del Perfil del Contratante: [www.juntadeandalucia.es/contratacion](http://www.juntadeandalucia.es/contratacion).
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo: Servicios.
  - b) Descripción del objeto: Servicio para impartir un curso de inglés online en 2016, para empleados públicos.
  - c) Tramitación y procedimiento.
    - Tramitación: Ordinaria.
    - Procedimiento: Abierto.
3. Valor estimado del contrato: 280.000,00 €.
4. Presupuesto base de licitación: 160.000,00 €. Exento de IVA (art. 20.1.9 de la Ley 37/1992 del IVA).
5. Formalización del contrato.
  - a) Fecha de adjudicación: 04 de mayo de 2016.
  - b) Fecha de formalización del contrato: 20 de mayo de 2016.
  - c) Contratista: Aula Intercultural, S.L.
  - d) Importe o canon de adjudicación: 150.000,00 €. Exento de IVA (art. 20.1.9 de la Ley 37/1992 del IVA).

Sevilla, 16 de junio de 2016.- El Director, José María Sánchez Bursón.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

*RESOLUCIÓN de 28 de junio de 2016, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda publicar la licitación del expediente de servicio que se cita. (PD. 1602/2016).*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Igualdad y Políticas Sociales.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaria General Técnica, Servicio de Contratación.
  - c) Número de expediente: 25/2016.
  - d) Correo electrónico: sgt.csbs@juntadeandalucia.es.
  - e) Dirección de internet del Perfil de Contratante: [www.juntadeandalucia.es/contratacion](http://www.juntadeandalucia.es/contratacion).
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Servicio.
  - b) Descripción del objeto: Organización y gestión del VII Congreso del estudio de la violencia contra las mujeres.
  - c) División por lotes y número: No.
  - d) Lugar de ejecución: Sevilla.
  - e) Plazo de ejecución: Desde la fecha de formalización del contrato al 31 de diciembre de 2016.
  - f) CPV: 79950000-8.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Criterios de adjudicación: La oferta económicamente más ventajosa en función de una pluralidad de criterios.
4. Valor estimado del contrato: Noventa y dos mil quinientos sesenta y un euros con noventa y ocho céntimos (92.561,98 euros) (IVA excluido).
5. Presupuesto de licitación: Noventa y dos mil quinientos sesenta y un euros con noventa y ocho céntimos (92.561,98 euros) (IVA excluido).
6. Garantías exigidas.
  - a) Provisional: Eximida.
  - b) Definitiva: 5% del importe de adjudicación, IVA excluido.
7. Obtención de información.
  - a) Entidad: Consejería de Igualdad y Políticas Sociales.
  - b) Domicilio: Avda. Hytasa, 14.
  - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41006.
  - d) Teléfono: 955 048 000 (información general). 671 563 213/671 564 503 (información técnica).
  - e) Fax: 955 543 048.
  - f) Fecha límite de obtención de información: El último día del plazo de presentación de ofertas, hasta las 14,00 horas.
8. Requisitos del contratista.
  - a) Clasificación administrativa: No exigida.
  - b) Solvencia económica y financiera: Según lo establecido en la cláusula 9 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación y Anexo III-B al mismo.
  - c) Solvencia técnica y profesional: Según lo establecido en la cláusula 9 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación y Anexo III-C al mismo.
9. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
  - a) Fecha límite de presentación: Antes de las 20,00 horas del decimoquinto día natural a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOJA. Si éste fuese sábado o inhábil, se trasladará al primer día hábil siguiente.
  - b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el de Prescripciones Técnicas.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Consejería de Igualdad y Políticas Sociales (Registro General).
2. Domicilio: Avda. Hytasa, 14.
3. Localidad y código postal: Sevilla, 41006.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: 3 meses a partir de la fecha declarada de recepción de ofertas.

10. Apertura de las ofertas.

a) Dirección: Avda. Hytasa, 14.

b) Localidad y código postal: Sevilla, 41006.

c) La fecha y hora, tanto la apertura de los sobres cuya ponderación dependa de un juicio de valor (sobre núm. 2) como la lectura de la ponderación asignada a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas (sobre núm. 3), se comunicarán en el Perfil de Contratante con, al menos, 48 horas de antelación.

11. Otras informaciones.

El estudio de la documentación relativa a los requisitos previos de los licitadores se realizará el tercer día hábil a contar desde el siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas.

12. Gastos de publicidad.

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos e impuestos derivados del anuncio de licitación y de cualesquiera otros derivados de su publicidad que resulten de aplicación según las disposiciones vigentes, en las formas y cuantías que éstas señalen.

Sevilla, 28 de junio de 2016.- La Secretaria General Técnica, María Jiménez Bastida.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE CULTURA

*RESOLUCIÓN de 23 de junio de 2016, de la Dirección General de Innovación Cultural y del Libro, por la que se anuncia procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de Servicio. (PD. 1603/2016).*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Cultura.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Innovación Cultural y del Libro.
  - c) Número de expediente: 1/2016.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: Mantenimiento de los Sistemas de Seguridad de los Archivos Históricos Provinciales (AHP) y las Bibliotecas Públicas Provinciales (BBP) gestionadas por la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía.
  - b) División por lotes y número: No.
  - c) Lugar de ejecución: Todas las provincias.
  - d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: 12 meses.
  - e) Prórroga: Sí.
3. Tramitación y procedimiento.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación y valor estimado.
  - a) Presupuesto base de licitación: 51.239,67 euros (IVA excluido).
  - b) Valor estimado: 102.479,34 euros.
5. Garantía provisional: No.
6. Obtención de documentación e información.
  - a) Entidad: Dirección General de Innovación Cultural y del Libro.
  - b) Domicilio: C/ Santa María la Blanca, núm. 1.
  - c) Localidad y código postal: Sevilla 41004.
  - d) Correo electrónico: bibliotecas.dgjcl.ccul@juntadeandalucia.es.
  - e) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
  - a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.
8. Presentación de las ofertas.
  - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimoquinto día natural a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOJA. Si el final del plazo coincidiera en sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil.
  - b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.
  - c) Lugar de presentación:
    1. Entidad: Registro de la Consejería de Cultura.
    2. Domicilio: C/ San José, núm. 13.
    3. Localidad y Código Postal: Sevilla 41004.
    4. Telefax (si se opta por la presentación de la documentación según el artículo 80.4 del RGLCAP): 955 036 406.
  - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 2 meses.
  - e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de las proposiciones.
  - a) Entidad: Consejería de Cultura. Secretaría General Técnica.
  - b) Domicilio: C/ San José, núm. 13.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha y hora de apertura documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor: Se anunciará en el Perfil del Contratante.

e) Fecha y hora de apertura documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas: Se anunciará en el Perfil del Contratante.

10. Gastos de anuncios: El pago del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

11. Los Pliegos y la información relativa a la convocatoria podrán obtenerse, además de lo previsto en el apartado 6, en <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion/>.

Sevilla, 23 de junio de 2016.- El Director General, Antonio José Lucas Sánchez.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

*ANUNCIO de 23 de junio de 2016, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por el que se notifica Resolución de reintegro de la subvención excepcional que se cita.*

La Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología de la Consejería de Economía y Conocimiento, al haber intentado y no habiendo sido posible practicar la notificación de la Resolución de reintegro de la subvención excepcional para la realización de acciones de transferencia de tecnología concedida a la entidad Red de Espacios Tecnológicos de Andalucía (RETA) mediante resolución de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de 30 de julio de 2009, procede a la notificación mediante su publicación en este Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndose constar que, de acuerdo a lo previsto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, para conocimiento íntegro de la misma los interesados podrán comparecer en el Servicio de Agentes Tecnológicos de la Dirección General de Investigación y Transferencia del Conocimiento, sito en la C/ Johannes Kepler, 1, Isla de la Cartuja, 41092 Sevilla, dentro del plazo de diez días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio.

Interesado: Asociación de Red de Espacios Tecnológicos de Andalucía (don Felipe Romera Lubias).

Expediente: SGUIT/DGITC/SVGI/AC000170EG/SE09-RETA/ER-35/2013.

Acto notificado: Resolución de reintegro. Subvención excepcional RETA 2009.

Sevilla, 23 de junio de 2016.- El Secretario General, Manuel Torralbo Rodríguez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*ANUNCIO de 22 de junio de 2016, de la Gerencia Provincial en Málaga de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos por actos dictados por la Oficina Liquidadora de Manilva, para ser notificado por comparecencia.*

| OTROS          |  |                           |               |                                |                             |                        |
|----------------|--|---------------------------|---------------|--------------------------------|-----------------------------|------------------------|
| NIF            | Nombre   | R.U.E.                    | Documento     | Descripción                    | R.U.E. origen               | Tramitación            |
| X5875482V      | MORT ANDREW JAMES                              | NOTIFICA-EH2910-2016/1410 | A251290364092 | ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION. | SANCIOL-EH2910-2016/61      | Of. Liquid. de MANILVA |
| X5875482V      | MORT ANDREW JAMES                              | NOTIFICA-EH2910-2016/1410 | P251290350271 | PROP LIQ IMPOS SANCION         | SANCIOL-EH2910-2016/61      | Of. Liquid. de MANILVA |
| LIQUIDACIONES  |  |                           |               |                                |                             |                        |
| NIF            | Nombre   | R.U.E.                    | Documento     | Descripción                    | R.U.E. origen               | Tramitación            |
| X5875482V      | MORT ANDREW JAMES                              | NOTIFICA-EH2910-2016/1410 | 0102292411915 | LIQ. DE TRANSMISIONES          | ITPAJDOL-EH2910-2015/500651 | Of. Liquid. de MANILVA |
| Y4101321K      | MAKUSHINA YULIA                                | NOTIFICA-EH2910-2016/1414 | 0102292435164 | LIQ. DE TRANSMISIONES          | ITPAJDOL-EH2910-2015/500830 | Of. Liquid. de MANILVA |
| Y4149393T      | GRIFFIN MARTIN JOHN                            | NOTIFICA-EH2910-2016/1415 | 0102292428502 | LIQ. DE TRANSMISIONES          | ITPAJDOL-EH2910-2015/500912 | Of. Liquid. de MANILVA |
| Y4149425D      | GRIFFIN JULIE DAWN                             | NOTIFICA-EH2910-2016/1416 | 0102292428511 | LIQ. DE TRANSMISIONES          | ITPAJDOL-EH2910-2015/500912 | Of. Liquid. de MANILVA |
| Y4339781V      | BOONEN IVAN                                    | NOTIFICA-EH2910-2016/1418 | 0102292439595 | LIQ. DE TRANSMISIONES          | ITPAJDOL-EH2910-2015/501188 | Of. Liquid. de MANILVA |
| Y4339835W      | THEUNISSEN SOLANGE<br>ELISABETH MARIE<br>JOSEE | NOTIFICA-EH2910-2016/1417 | 0102292439613 | LIQ. DE TRANSMISIONES          | ITPAJDOL-EH2910-2015/501188 | Of. Liquid. de MANILVA |
| PETICIÓN DATOS |  |                           |               |                                |                             |                        |
| NIF            | Nombre   | R.U.E.                    | Documento     | Descripción                    | R.U.E. origen               | Tramitación            |
| G72275878      | CLUB DEPORTIVO FUTBOL 7 LA RANA VERDE CHICLANA | NOTIFICA-EH2910-2016/1413 | 0331291020304 | COMUNICACIONES GENERALES       | CONPREOL-EH2910-2015/24     | Of. Liquid. de MANILVA |
| 06584237G      | GOZALO SANZ PABLO                              | NOTIFICA-EH2910-2016/1411 | 0331291061656 | COMUNICACIONES GENERALES       | ITPAJDOL-EH2910-2010/359    | Of. Liquid. de MANILVA |
| 09340046E      | RODRIGUEZ MEDINA SUSANA                        | NOTIFICA-EH2910-2016/1412 | 0331291061665 | COMUNICACIONES GENERALES       | ITPAJDOL-EH2910-2010/359    | Of. Liquid. de MANILVA |
| 29388163M      | PEREZ MONTES JOSE MANUEL                       | NOTIFICA-EH2910-2016/1409 | 0331291070390 | COMUNICACIONES GENERALES       | ITPAJDOL-EH2910-2014/236    | Of. Liquid. de MANILVA |

Málaga, 22 de junio de 2016.- El Gerente, Ángel Ruiz Solanes.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*ANUNCIO de 24 de junio de 2016, de la Gerencia Provincial en Málaga de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos por actos dictados por la Oficina Liquidadora de Estepona, para ser notificado por comparecencia.*

| OTROS         |                                       |                           |               |                               |                             |                         |
|---------------|---------------------------------------|---------------------------|---------------|-------------------------------|-----------------------------|-------------------------|
| NIF           | Nombre                                | R.U.E.                    | Documento     | Descripción                   | R.U.E. origen               | Tramitación             |
| B84348390     | PUERTA DEL BOSQUE SL                  | NOTIFICA-EH2908-2016/3064 | P101291976396 | PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST. | ITPAJDOL-EH2908-2012/1365   | Of. Liquid. de ESTEPONA |
| B92327147     | HERDERSWEG INVEST,S.L.                | NOTIFICA-EH2908-2016/3080 | P101291965704 | PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST. | ITPAJDOL-EH2908-2016/500494 | Of. Liquid. de ESTEPONA |
| Y2869176D     | RAMSEY, ANTONINA YUREVNA              | NOTIFICA-EH2908-2016/3069 | P101291974341 | PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST. | ITPAJDOL-EH2908-2016/917    | Of. Liquid. de ESTEPONA |
| Y2932155Z     | PUHLMANN, YULIYA                      | NOTIFICA-EH2908-2016/3068 | P251290352073 | PROP LIQ IMPOS SANCION        | SANCIOL-EH2908-2016/134     | Of. Liquid. de ESTEPONA |
| Y3901462D     | DUNCAN KEITH JAMES                    | NOTIFICA-EH2908-2016/3071 | P101291966194 | PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST. | ITPAJDOL-EH2908-2015/2167   | Of. Liquid. de ESTEPONA |
| Y4332589R     | FUDGE DEREK EDWARD                    | NOTIFICA-EH2908-2016/3074 | P101291962387 | PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST. | ITPAJDOL-EH2908-2016/500663 | Of. Liquid. de ESTEPONA |
| Y4332599B     | BARNARD DEBRA STACEY                  | NOTIFICA-EH2908-2016/3073 | P101291962371 | PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST. | ITPAJDOL-EH2908-2016/500662 | Of. Liquid. de ESTEPONA |
| Y4484786F     | VAN DEN BRANDE LOUISA LUTGARDE        | NOTIFICA-EH2908-2016/3076 | P101291972372 | PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST. | ITPAJDOL-EH2908-2016/1083   | Of. Liquid. de ESTEPONA |
| Y4485428M     | LOCKEFEEER CHRIS JOZEF A              | NOTIFICA-EH2908-2016/3077 | P101291972381 | PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST. | ITPAJDOL-EH2908-2016/1083   | Of. Liquid. de ESTEPONA |
| 09056761M     | ACOSTA ANIBAL ALVAREZ JERONIMO MARINO | NOTIFICA-EH2908-2016/3057 | P101291969265 | PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST. | ITPAJDOL-EH2908-2016/1089   | Of. Liquid. de ESTEPONA |
| 45107535G     | RUIZ PITALUA EMILIO ANTONIO           | NOTIFICA-EH2908-2016/3059 | P251290351242 | PROP LIQ IMPOS SANCION        | SANCIOL-EH2908-2016/129     | Of. Liquid. de ESTEPONA |
| LIQUIDACIONES |                                       |                           |               |                               |                             |                         |
| NIF           | Nombre                                | R.U.E.                    | Documento     | Descripción                   | R.U.E. origen               | Tramitación             |
| A86005626     | HARRI HEGOALDE 2 S.A.U.               | NOTIFICA-EH2908-2016/3062 | 0252290354524 | RESOLUCION IMPOS. SANCION     | SANCIOL-EH2908-2016/94      | Of. Liquid. de ESTEPONA |
| B93047074     | BLUEPRINT TRADING, SL                 | NOTIFICA-EH2908-2016/3061 | 0102292492660 | LIQ. DE TRANSMISIONES         | CAUCIOOL-EH2908-2014/10     | Of. Liquid. de ESTEPONA |
| B93285187     | GAMA RESERVA, S.L.                    | NOTIFICA-EH2908-2016/3066 | 0252290344865 | RESOLUCION IMPOS. SANCION     | SANCIOL-EH2908-2015/214     | Of. Liquid. de ESTEPONA |
| B93417236     | MAXIMUM Y COSTA SL                    | NOTIFICA-EH2908-2016/3072 | 0102292480930 | LIQ. DE TRANSMISIONES         | ITPAJDOL-EH2908-2016/319    | Of. Liquid. de ESTEPONA |
| L2849805J     | DIAZ ONIUNAS NORA MARCELA             | NOTIFICA-EH2908-2016/3075 | 0102292482541 | LIQ. DE TRANSMISIONES         | ITPAJDOL-EH2908-2016/500072 | Of. Liquid. de ESTEPONA |
| Y1956388E     | NICOLAS XAVIER MARC                   | NOTIFICA-EH2908-2016/3063 | 0252290348855 | RESOLUCION IMPOS. SANCION     | SANCIOL-EH2908-2016/47      | Of. Liquid. de ESTEPONA |
| Y2841026B     | RENWICK CHRISTOPHER JOHN              | NOTIFICA-EH2908-2016/3065 | 0102292441476 | LIQ. DE TRANSMISIONES         | ITPAJDOL-EH2908-2015/2541   | Of. Liquid. de ESTEPONA |
| Y3552969N     | BONICHON, FRANCOISE                   | NOTIFICA-EH2908-2016/3070 | 0252290344685 | RESOLUCION IMPOS. SANCION     | SANCIOL-EH2908-2015/233     | Of. Liquid. de ESTEPONA |
| Y4428720S     | EL GDARI ROKIA                        | NOTIFICA-EH2908-2016/3078 | 0102292461995 | LIQ. DE TRANSMISIONES         | ITPAJDOL-EH2908-2015/3606   | Of. Liquid. de ESTEPONA |
| 09196625Y     | SAUCEDA BLANCO ANDRES MANUEL          | NOTIFICA-EH2908-2016/3053 | 0102292488466 | LIQ. DE TRANSMISIONES         | ITPAJDOL-EH2908-2016/500326 | Of. Liquid. de ESTEPONA |
| 24892845Z     | NAVARRO GARCIA ANTONIO                | NOTIFICA-EH2908-2016/3052 | 0252290344944 | RESOLUCION IMPOS. SANCION     | SANCIOL-EH2908-2015/222     | Of. Liquid. de ESTEPONA |

| NIF                   | Nombre                         | R.U.E.                    | Documento     | Descripción               | R.U.E. origen               | Tramitación             |
|-----------------------|--------------------------------|---------------------------|---------------|---------------------------|-----------------------------|-------------------------|
| 25709497M             | ALCAIDE TRICOT IVAN            | NOTIFICA-EH2908-2016/3054 | 0252290345290 | RESOLUCION IMPOS. SANCION | SANCIOL-EH2908-2015/248     | Of. Liquid. de ESTEPONA |
| 44198093M             | URIA RODRIGUEZ ASUNCION        | NOTIFICA-EH2908-2016/3058 | 0102292451723 | LIQ. DE TRANSMISIONES     | ITPAJDOL-EH2908-2015/500869 | Of. Liquid. de ESTEPONA |
| 44212065Q             | GRANADO PACHON SANTIAGO JAVIER | NOTIFICA-EH2908-2016/3056 | 0102292498700 | LIQ. DE TRANSMISIONES     | ITPAJDOL-EH2908-2016/500522 | Of. Liquid. de ESTEPONA |
| 44223740F             | ARROYO ARANDA MARIA CARMEN     | NOTIFICA-EH2908-2016/3050 | 0102292498726 | LIQ. DE TRANSMISIONES     | ITPAJDOL-EH2908-2016/500522 | Of. Liquid. de ESTEPONA |
| 45107535G             | RUIZ PITALUA EMILIO ANTONIO    | NOTIFICA-EH2908-2016/3059 | 0102292480294 | LIQ. DE TRANSMISIONES     | ITPAJDOL-EH2908-2016/123    | Of. Liquid. de ESTEPONA |
| 71273556Y             | ARRIBAS GARCIA PEDRO LUIS      | NOTIFICA-EH2908-2016/3060 | 0252290344901 | RESOLUCION IMPOS. SANCION | SANCIOL-EH2908-2015/218     | Of. Liquid. de ESTEPONA |
| 75954543X             | RODRIGUEZ ALMAGRO ISMAEL       | NOTIFICA-EH2908-2016/3051 | 0102292451732 | LIQ. DE TRANSMISIONES     | ITPAJDOL-EH2908-2015/500869 | Of. Liquid. de ESTEPONA |
| <b>PETICIÓN DATOS</b> |                                |                           |               |                           |                             |                         |
| NIF                   | Nombre                         | R.U.E.                    | Documento     | Descripción               | R.U.E. origen               | Tramitación             |
| N6001510D             | LADIRGIA ENTERPRISES LIMITED   | NOTIFICA-EH2908-2016/3079 | 0331291075114 | COMUNICACIONES GENERALES  | ITPAJDOL-EH2908-2016/1288   | Of. Liquid. de ESTEPONA |
| X4458777C             | GEUTJES MICHEL                 | NOTIFICA-EH2908-2016/3055 | 0331291054893 | COMUNICACIONES GENERALES  | ITPAJDOL-EH2908-2016/500773 | Of. Liquid. de ESTEPONA |
| X4458777C             | GEUTJES MICHEL                 | NOTIFICA-EH2908-2016/3055 | 0331291054902 | COMUNICACIONES GENERALES  | ITPAJDOL-EH2908-2016/500774 | Of. Liquid. de ESTEPONA |
| 50561286H             | SIDI HAMADI MAHAFUD SALEC      | NOTIFICA-EH2908-2016/3067 | 0331291042460 | COMUNICACIONES GENERALES  | REQUEROL-EH2908-2016/166    | Of. Liquid. de ESTEPONA |

Málaga, 24 de junio de 2016.- El Gerente, Ángel Ruiz Solanes.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*RESOLUCIÓN de 28 de junio de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.*

En cumplimiento del art. 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados diferentes Resoluciones y Actos Administrativos referentes al Programa de Solidaridad.

| NÚM. EXPTE.  | APELLIDOS, NOMBRE Y DNI                    | LOCALIDAD               | CONTENIDO DEL ACTO   |
|--------------|--|-------------------------|--|
| 8340-1/2015  | SERRANO GARCÍA, JOSEFA<br>75874038M        | ALGECIRAS               | RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.                        |
| 8463-1/2015  | BALLESTEROS VIDAL,<br>FRANCISCA 31842130X  | ALGECIRAS               | RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.                        |
| 19599-1/2015 | SHAIMI BOUGUETAS, LAMIA                    | ALGECIRAS               | RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.                        |
| 28131-1/2015 | ROMERO CORBACHO, MIGUEL<br>ANGEL 75875135K | ALGECIRAS               | NOTIFICACIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACIÓN DEL TRÁMITE DE AUDIENCIA DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD. |
| 28880-1/2015 | RUIZ CARBONELL, LAURA<br>33487523Y         | ALGECIRAS               | NOTIFICACIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACIÓN DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.                          |
| 48914-1/2015 | GÓMEZ HEREDIA, JUAN<br>24090164X           | ALGECIRAS               | NOTIFICACIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACIÓN DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.                          |
| 49208-1/2015 | GONZÁLEZ HAMIDO, MÍRIAM<br>75908068H       | ALGECIRAS               | NOTIFICACIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACIÓN DEL TRÁMITE DE AUDIENCIA DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD. |
| 17825-1/2015 | SOLÍS ALONSO, OLIVIA<br>44026146Y          | BARBATE                 | RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.                        |
| 695-1/2016   | ALBA RODRÍGUEZ, MILAGROS<br>52920337M      | CHICLANA DE LA FRONTERA | NOTIFICACIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACIÓN DEL TRÁMITE DE AUDIENCIA DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD. |
| 8666-1/2015  | GAUCÍN MOTA, DIEGO<br>32850971W            | CHICLANA DE LA FRONTERA | RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.                        |
| 17944-1/2015 | MOTA MONROY, DAVID<br>75753014F            | CHICLANA DE LA FRONTERA | RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.                        |
| 38571-1/2015 | BOLAÑO WILSON, M.ª<br>ROSARIO 31265344H    | CHICLANA DE LA FRONTERA | NOTIFICACIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACIÓN DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.                          |
| 43187-1/2014 | MACÍAS ANILLO, ISABEL<br>52923061S         | CHICLANA DE LA FRONTERA | NOTIFICACIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACIÓN DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.                          |

| NÚM. EXPTE.  | APELLIDOS, NOMBRE Y DNI                                 | LOCALIDAD                  | CONTENIDO DEL ACTO   |
|--------------|---|----------------------------|--|
| 48398-1/2015 | BILBAO SALVADOR, MARÍA JOSÉ 34045148L                   | CHICLANA DE LA FRONTERA    | NOTIFICACIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACIÓN DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.                          |
| 48917-1/2015 | NÚÑEZ FUSTER, MARÍA ELENA 75814928M                     | CHICLANA DE LA FRONTERA    | NOTIFICACIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACIÓN DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.                          |
| 50267-1/2015 | MERCHÁN ORTEGA, MARÍA DEL CARMEN 75817630Q              | CHICLANA DE LA FRONTERA    | NOTIFICACIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACIÓN DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.                          |
| 1783-1/2016  | BAENA HERNÁNDEZ, DAVID 31688923Y                        | JEREZ DE LA FRONTERA       | NOTIFICACIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACIÓN DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.                          |
| 10806-1/2015 | NÚÑEZ RUIZ, MARÍA 32062071W                             | JEREZ DE LA FRONTERA       | RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.                        |
| 12730-1/2015 | TRINIDAD RUBIALES, MARÍA DEL CARMEN 32057469T           | JEREZ DE LA FRONTERA       | RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.                        |
| 14455-1/2015 | MONEO ROMERO, ROSARIO 31654181V                         | JEREZ DE LA FRONTERA       | RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.                        |
| 17645-1/2015 | ROCHA VERDE, M.ª JOSÉ 31661822E                         | JEREZ DE LA FRONTERA       | RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.                        |
| 19198-1/2015 | GONZÁLEZ DE LOS SANTOS, MARÍA DE LAS MERCEDES 31709968Y | JEREZ DE LA FRONTERA       | RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE ARCHIVA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.                        |
| 19219-1/2015 | GARCÍA BADILLO, MANUEL 31619557P                        | JEREZ DE LA FRONTERA       | RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE ARCHIVA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.                        |
| 15640-1/2015 | GONZÁLEZ SEDEÑO, LAURA 32045596H                        | LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN  | RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.                        |
| 18043-1/2016 | MARTÍN FERNÁNDEZ, JOSEFA 50600061S                      | LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN  | RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE ARCHIVA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.                        |
| 23283-1/2015 | MUTCU, PAULA X5515883T                                  | LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN  | NOTIFICACIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACIÓN DEL TRÁMITE DE AUDIENCIA DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD. |
| 12966-1/2015 | PUYATA CORTÉS, ALBA 45325778T                           | PUERTO DE SANTA MARÍA (EL) | RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.                        |
| 16271-1/2015 | GRANADO GONZÁLEZ, MARÍA JOSÉ 53581102A                  | ROTA                       | RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.                        |
| 588-1/2016   | ROA GARCÍA, ROBERTO 75818835W                           | SAN FERNANDO               | NOTIFICACIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACIÓN DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.                          |
| 13067-1/2015 | CAMA VIDAL, FERNANDO JAVIER 32855172V                   | SAN FERNANDO               | RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.                        |
| 51764-1/2015 | GONZÁLEZ TRUJILLO, MANUEL 31399077Y                     | SAN FERNANDO               | NOTIFICACIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACIÓN DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.                          |
| 51793-1/2015 | FERNÁNDEZ TAPIA, CARLOS 32019253X                       | SAN ROQUE                  | NOTIFICACIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACIÓN DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.                          |

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*ACUERDO de 28 de junio de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, para la notificación por edicto del acuerdo de inicio del procedimiento de guarda con fines de adopción que se cita.*

Acuerdo del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por el que se ordena la notificación por edicto del acuerdo de inicio del procedimiento de guarda con fines de adopción a doña Inmaculada Sánchez Guiza con DNI: 32055596J, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrán comparecer, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, 6, Edificio Junta de Andalucía, para la notificación del contenido íntegro del acuerdo de inicio del procedimiento de guarda con fines de adopción del menor C.S.G., de fecha 22 de junio de 2016.

Cádiz, 28 de junio de 2016.- El Delegado, Manuel Herrera Sánchez.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*ACUERDO de 28 de junio de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, para la notificación por edicto del acuerdo de inicio del procedimiento de guarda con fines de adopción que se cita.*

Acuerdo del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por el que se ordena la notificación por edicto del acuerdo de inicio del procedimiento de guarda con fines de adopción a don Diego Trinidad Cabiedes, con DNI 31654342V, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrán comparecer, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, 6, Edificio Junta de Andalucía, para la notificación del contenido íntegro del acuerdo de inicio del procedimiento de guarda con fines de adopción del menor J.T.S. de fecha 22 de junio de 2016.

Cádiz, 28 de junio de 2016.- El Delegado, Manuel Herrera Sánchez.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*ACUERDO de 28 de junio de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, para la notificación por edicto de la resolución definitiva de guarda con fines de adopción.*

Acuerdo del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por el que se ordena la notificación por edicto de la resolución definitiva de guarda con fines de adopción a don Antonio Ligeró Hidalgo, con DNI 75819751K, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrán comparecer, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, 6, Edificio Junta de Andalucía, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 8 de junio de 2016, por la que se constituye la guarda con fines de adopción del menor M.L.A.

Contra la presente Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Cádiz en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.

Cádiz, 28 de junio de 2016.- El Delegado, Manuel Herrera Sánchez.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*ACUERDO de 28 de junio de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, para la notificación por edicto del acuerdo de inicio del procedimiento de guarda con fines de adopción que se cita.*

Acuerdo del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por el que se ordena la notificación por edicto del acuerdo de inicio del procedimiento de guarda con fines de adopción a doña Inmaculada Sánchez Guiza con DNI 32055596J, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrán comparecer, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, 6, Edificio Junta de Andalucía, para la notificación del contenido íntegro del acuerdo de inicio del procedimiento de guarda con fines de adopción del menor J.T.S., de fecha 22 de junio de 2016.

Cádiz, 28 de junio de 2016.- El Delegado, Manuel Herrera Sánchez.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*ANUNCIO de 27 de junio de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Consumo.*

Intentada infructuosamente la notificación, en dos ocasiones, del Acuerdo de Inicio dictado en el expediente sancionador que abajo se detalla, incoado por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios, y en cumplimiento de lo establecido en el art. 59.5 y el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial del Estado, dándose con ello por citada a la empresa imputada en tiempo y forma legales, concediéndosele un plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, para su personación en el Servicio de Consumo de esta Delegación Territorial, sito en C/ Hermanos Machado, núm. 4, de Almería, con el fin de que le sea notificado el referido Acuerdo de Inicio, significándole que en el referido plazo puede igualmente presentar las alegaciones, documentos e informaciones así como proponer las pruebas que considere oportunas. Informándosele igualmente al expedientado que, de no efectuar las referidas alegaciones, el Acuerdo de Inicio podrá ser considerado como Propuesta de Resolución, a efectos de la continuación de la correspondiente tramitación, frente a la cual podrá efectuar alegaciones en un nuevo plazo de quince días, conforme a lo establecido en el artículo 19 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Expediente: 04-000199-16-P.

Empresa imputada: Planet Happy Toys, S.L. CIF núm. B86543378.

Último domicilio conocido: C/ León, 59. C.P. 28947 Fuenlabrada (Madrid).

Trámite que se le notifica: Acuerdo de inicio de expediente sancionador por infracción en materia de Consumo.

Total de sanción propuesta: Tres mil (3.000) euros.

Almería, 27 de junio de 2016.- El Delegado, José María Martín Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*ANUNCIO de 28 de junio de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, para la notificación por edicto del citado acto.*

Con fecha 21 de junio de 2016, la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Delegación Territorial de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía en Almería, en el expediente (DPAL) 352-2014-00004779-1 (M0406), referente al menor J.S.R., ha dictado Resolución Definitiva de Guarda con Fines de Adopción.

Contra la presente Resolución, cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Almería, en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.

Mediante este anuncio se ordena la notificación del presente acto a doña Lorena Rodríguez Cenizo, al desconocerse el lugar en el que debe ser notificado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, significándole que dado que la publicación íntegra de la Resolución lesiona derechos e intereses legítimos del menor, podrá comparecer en el plazo de diez días, en el Servicio de Protección de Menores, sito en Almería, en carretera de Ronda, núm. 226, 4.<sup>a</sup> planta, para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto, constancia de tal conocimiento, así como prestar su conformidad en el plazo de 15 días hábiles, de acuerdo con el art. 44 del Decreto 282/2002, de 12 de noviembre, de Acogimiento Familiar y Adopción.

Almería, 28 de junio de 2016.- El Delegado, José María Martín Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*ANUNCIO de 28 de junio de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, para la notificación por edicto del citado acto.*

Con fecha 21 de junio de 2016, la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Delegación Territorial de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía en Almería, en el expediente (DPAL) 352-2014-00004779-1 (M0406), referente al menor J.S.R., ha dictado Resolución Definitiva de Guarda con Fines de Adopción.

Contra la presente Resolución, cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Almería, en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.

Mediante este anuncio se ordena la notificación del presente acto a don Jesús Soler Vera, al desconocerse el lugar en el que debe ser notificado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, significándole que dado que la publicación íntegra de la Resolución lesiona derechos e intereses legítimos del menor, podrá comparecer en el plazo de diez días, en el Servicio de Protección de Menores, sito en Almería, en carretera de Ronda, núm. 226, 4.<sup>a</sup> planta, para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto, constancia de tal conocimiento, así como prestar su conformidad en el plazo de 15 días hábiles, de acuerdo con el art. 44 del Decreto 282/2002, de 12 de noviembre, de Acogimiento Familiar y Adopción.

Almería, 28 de junio de 2016.- El Delegado, José María Martín Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*ANUNCIO de 28 de junio de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, por el que se notifica acto administrativo relativo a renovación de autorización de funcionamiento de centro sanitario en la localidad de El Ejido (Almería).*

De conformidad con lo establecido en el artículo 113.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con los artículos 58, 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación del requerimiento de esta Delegación Territorial, se procede a la publicación de extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

El texto íntegro de la mencionada notificación se encuentra a disposición del interesado en la sede de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Almería, Servicio de Planificación y Evaluación Asistencial, sita en Carretera de Ronda, núm. 101, de Almería, durante el plazo de diez días a partir del día siguiente al de publicación del presente anuncio, a efecto de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Interesado: Javier Fernando Furman Gobet/Jorge Isaac Furman Cherniac.

Expediente: Clínica Dental. NICA 10543.

Dirección de notificación: Carrera de Málaga, 4, 1.º B, El Ejido (Almería).

Acto notificado: Trámite de audiencia previo a resolución de extinción de autorización de funcionamiento por no renovación.

Almería, 28 de junio de 2016.- El Delegado, José María Martín Fernández.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*ANUNCIO de 28 de junio de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, por el que se notifica acto administrativo relativo a renovación de autorización de funcionamiento de centro sanitario en la localidad de Tijola (Almería).*

De conformidad con lo establecido en el artículo 113.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con los artículos 58, 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación del requerimiento de esta Delegación Territorial, se procede a la publicación de extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

El texto íntegro de la mencionada notificación se encuentra a disposición del interesado en la sede de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Almería, Servicio de Planificación y Evaluación Asistencial, sita en Carretera de Ronda, núm. 101, de Almería, durante el plazo de diez días a partir del día siguiente al de publicación del presente anuncio, a efecto de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Interesada: Rosa Torres Quintana.

Expediente: Consulta podología. NICA 34545.

Dirección de notificación: Carrera Virgen del Socorro, 30. Tijola (Almería).

Acto notificado: Trámite de audiencia previo a resolución de extinción de autorización de funcionamiento por no renovación.

Almería, 28 de junio de 2016.- El Delegado, José María Martín Fernández.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*ANUNCIO de 27 de junio de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de salud pública.*

Intentada, sin efecto, la notificación de los actos administrativos que se citan a continuación y, de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el presente anuncio, haciéndole saber a las personas interesadas que, para conocimiento integro del mismo, podrán comparecer en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en Avda. María Auxiliadora, núm. 2, de Cádiz.

Persona/entidad interesada: Raúl Monge Harana.

NIF/CIF: 48891832L.

Último domicilio conocido: Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).

Expediente sancionador: SA257 14 SANL SUB.

Acto que se notifica: Carta de pago de 26.5.2016.

Plazo de alegaciones: Los plazos fijados para el pago de las sanciones, en periodo voluntario, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones vigentes son:

- a) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días uno y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.
- b) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día cinco del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Persona/entidad interesada: Eventos de Lito, S.L.

NIF/CIF: B72184807.

Último domicilio conocido: San Fernando (Cádiz).

Expediente sancionador: SA033 16 SANF.

Acto que se notifica: Trámite de audiencia de 3.6.2016 de procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Diez días contados a partir del siguiente a la publicación del presente acto.

Persona/entidad interesada: Carisma 1316, S.L.

NIF/CIF: B11922226.

Último domicilio conocido: Jerez de la Frontera (Cádiz).

Expediente sancionador: SA197 15 JER SUB.

Acto que se notifica: Propuesta de Resolución de procedimiento sancionador de 31.5.2016.

Plazo de alegaciones: Quince días contados a partir del siguiente al de la publicación del presente acto.

Cádiz, 27 de junio de 2016.- El Delegado, Manuel Herrera Sánchez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*ANUNCIO de 27 de junio de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por el que se notifica Resolución por la que se desestiman las solicitudes de Título de Familia Numerosa de los interesados que se indican en los expedientes que se relacionan.*

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que han resultado infructuosos los intentos de notificación practicados a los interesados que se relacionan al final, se publica el presente extracto del acto dictado.

Para conocimiento del contenido íntegro de este acto, los interesados podrán comparecer en el plazo de un mes ante el Servicio de Prevención y Apoyo a la Familia, Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, sita en Plaza Asdrúbal, 6, Edificio Administrativo, 4.ª planta, 11008 Cádiz.

Esta Delegación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5, apartado 2.º, de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas, y demás normativa de aplicación, ha resuelto desestimar la solicitud de Título de Familia Numerosa.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, ante la Consejera de Igualdad y Políticas Sociales, de conformidad con los artículos 114 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sita en Avda. de Hytasa, núm. 14, Edificio Junta de Andalucía, 41071 Sevilla, sin perjuicio de lo establecido en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

| NÚMERO DE EXPTE.    | D.N.I.       | NOMBRE Y APELLIDOS        | MUNICIPIO            |
|---------------------|--------------|---------------------------|----------------------|
| 394-1997-11000129-1 | 31.647.074-V | LUIS RODRÍGUEZ OLIVA      | JEREZ DE LA FRONTERA |
| 394-1998-11000068-1 | 31.780.528-W | SANTIAGO SARMIENTO GARCÍA | ALGECIRAS (CÁDIZ)    |
| 394-2004-11001284-1 | 31.838.966-C | PEDRO SORIANO SOLANO      | ALGECIRAS (CÁDIZ)    |
| 394-2015-00009712-1 | 32.862.019-X | JOSÉ MARÍA BOUZA FORNELL  | SAN FERNANDO (CÁDIZ) |
| 394-2015-00008532-1 | 31.689.500-P | DAVID CASADO CANDÓN       | JEREZ DE LA FRONTERA |

Cádiz, 27 de junio de 2016.- El Delegado, Manuel Herrera Sánchez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su publicación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*ANUNCIO de 28 de junio de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por el que se notifica Resolución por la que se declara el desistimiento de las solicitudes de Título de Familia Numerosa de los interesados que se indican en los expedientes que se relacionan.*

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que han resultado infructuosos los intentos de notificación practicados a los interesados que se relacionan al final, se publica el presente extracto del acto dictado.

Para conocimiento del contenido íntegro de este acto, los interesados podrán comparecer en el plazo de un mes ante el Servicio de Prevención y Apoyo a la Familia, Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, sita en Plaza Asdrúbal, 6, Edificio Administrativo, 4.ª planta, 11008 Cádiz.

Esta Delegación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 apartado 2.º de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas, y demás normativa de aplicación, ha resuelto tener por desistido de la solicitud de Título de Familia Numerosa.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, ante la Consejera de Igualdad y Políticas Sociales, de conformidad con los artículos 114 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sita en Avda. de Hytasa, núm. 14, Edificio Junta de Andalucía, 41071 Sevilla, sin perjuicio de lo establecido en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

| NÚMERO DE EXPTE.    | DNI          | NOMBRE Y APELLIDOS                | MUNICIPIO                         |
|---------------------|--------------|-----------------------------------|-----------------------------------|
| 394-2015-9395-1     | 50.993.367-K | NOEMÍ MARTÍN FERNÁNDEZ            | ARCOS DE LA FRONTERA              |
| 394-2014-2494-1     | X-3136051-R  | SAAD BOUH MSABOU                  | ALGECIRAS (CÁDIZ)                 |
| 394-2011-13527-1    | X-5902432-B  | YAMINA MEKROM                     | ALGECIRAS (CÁDIZ)                 |
| 394-2014-13049-1    | 48.992.316-Q | SARA BARRERA MORATO               | PUERTO SERRANO (CÁDIZ)            |
| 394-2008-2478-1     | 34.049.155-R | RAFAEL ACOSTA CAMPOS              | CHICLANA DE FRONTERA              |
| 394-2015-11846-1    | 76.587.988-N | FATIMA BOUAMRI ETTABBA            | LOS BARRIOS (CÁDIZ)               |
| 394-2013-4003-1     | X-5388838-F  | KAOUTAR MASTARI                   | ALGECIRAS (CÁDIZ)                 |
| 394-2013-13424-1    | 31.846.839-G | CATALINA VARO HERRERA             | ALGECIRAS (CÁDIZ)                 |
| 394-2014-4902-1     | 31.668.522-Y | JUAN RAFAEL OLIVERO VELARDE       | JEREZ DE LA FRONTERA              |
| 394-2014-1089-1     | 75.968.188-Q | TAMARA LÓPEZ DOMÍNGUEZ            | LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN (CÁDIZ) |
| 394-2004-11002060-1 | 32.044.191-Q | GABRIEL ZAFORA PERALES            | SAN ROQUE-TARAGUILLA (CÁDIZ)      |
| 394-2009-13166-1    | 31.244.107-X | M.ª CONCEPCIÓN DORADO SÁNCHEZ     | CÁDIZ                             |
| 394-2014-13242-1    | X-8294133-B  | IONEL MUSI                        | CONIL DE LA FRONTERA              |
| 394-2015-7596-1     | 52.929.794-D | MIGUEL HERNÁNDEZ CAMPILLO         | EL PUERTO DE SANTA M.ª            |
| 394-2013-5825-1     | 49.373.903-X | MOHAMED ACHEDAD EL KAHRRAZ        | LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN (CÁDIZ) |
| 394-2013-14509-1    | Y-1479337-Z  | CAROLE MARTEL                     | CONIL DE LA FRONTERA              |
| 394-2008-3495-1     | 32.035.548-K | LOURDES JIMÉNEZ MARCHENA          | SAN ROQUE (CÁDIZ)                 |
| 394-2015-1401-1     | 31.706.471-M | MARÍA SABAO SEGURA                | JEREZ DE LA FRONTERA              |
| 394-2013-13526-1    | 32.079.641-T | MARÍA ÁNGELES FRANCO              | JEREZ DE LA FRONTERA              |
| 394-2010-13006-1    | 31.407.583-W | MARIANO AGUSTÍN SEBASTIÁN CLAVAIN | CHICLANA DE FRONTERA              |
| 394-2014-13309-1    | Y-1387988-K  | ELIEZER DEL VALLE LEÓN            | JEREZ DE LA FRONTERA              |
| 394-2015-5909-1     | 31.713.868-L | FERNANDA AMAYA CORTES             | JEREZ DE LA FRONTERA              |

| NÚMERO DE EXPTE. | DNI          | NOMBRE Y APELLIDOS          | MUNICIPIO                        |
|------------------|--------------|-----------------------------|----------------------------------|
| 394-2015-2381-1  | 52.922.461-J | M.ª DEL CARMEN CAÑA GALEA   | SAN FERNANDO (CÁDIZ)             |
| 394-2013-5861-1  | 75.441.443-V | ISABEL LOZANO DOMÍNGUEZ     | SAN ROQUE (CÁDIZ)                |
| 394-2006-1787-1  | 31.854.223-M | ÁNGEL MANUEL HARO SÁNCHEZ   | ALGECIRAS (CÁDIZ)                |
| 394-2014-10309-1 | 31.670.777-F | ISMAEL GUTIÉRREZ PAN        | SAN JOSÉ DEL VALLE (CÁDIZ)       |
| 394-2009-8332-1  | 77.206.295-X | CARLOS JHONNY BUSTOS QUIROZ | SAN ROQUE-PUENTE MAYORGA (CÁDIZ) |
| 394-2014-13384-1 | 52.920.555-Q | CARMEN RODRÍGUEZ MOLINA     | SAN FERNANDO (CÁDIZ)             |
| 394-2013-5777-1  | X-2055379-F  | ABDELLATEF EL HARRAK        | ALGECIRAS (CÁDIZ)                |
| 394-2014-11052-1 | X-2755415-S  | MOHAMED FQIR                | ALGECIRAS (CÁDIZ)                |
| 394-2011-12656-1 | X-3309918-B  | HASNAE CHARRADI             | ALGECIRAS (CÁDIZ)                |

Cádiz, 28 de junio de 2016.- El Delegado, Manuel Herrera Sánchez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*ANUNCIO de 28 de junio de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por el que se notifica Requerimiento de documentación relativo a solicitudes de Título de Familia Numerosa de los interesados que se indican en los expedientes que se relacionan.*

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que han resultado infructuosos los intentos de notificación practicados a los interesados que se relacionan al final, se publica el presente extracto del acto dictado.

Para conocimiento del contenido íntegro de este acto, los interesados podrán comparecer en el plazo de diez días hábiles ante el Servicio de Prevención y Apoyo a la Familia, Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, sita en Plaza Asdrúbal, 6, Edificio Administrativo, 4.ª planta, 11008 Cádiz. Caso de no presentarse en dicho plazo, se les tendrán por desistido de su solicitud y se procederá al archivo de las mismas, emitiéndose resoluciones en este sentido, de conformidad por lo establecido en el art. 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

| NÚMERO DE EXPTE. | D.N.I.        | NOMBRE Y APELLIDOS                | MUNICIPIO                         |
|------------------|---------------|-----------------------------------|-----------------------------------|
| 394-2015-14958-1 | 31.720.352-T  | JESSICA MÁRQUEZ GARCÍA            | JEREZ DE LA FRONTERA (CÁDIZ)      |
| 394-2007-5422-1  | 52.300.095-G  | FRANCISCO MANUEL ROSADO JURADO    | CHICLANA DE LA FRONTERA (CÁDIZ)   |
| 394-2012-3358-1  | 09.265.990-A  | CÉSAR PASTOR AGUSTÍN              | CÁDIZ                             |
| 394-2014-11341-1 | 32.064.837-P  | ESPERANZA MACARENA ORTEGA TORTOSA | JEREZ DE LA FRONTERA              |
| 394-2011-6269-1  | 31.730.112-W  | LAURA LÓPEZ AGUILAR               | JEREZ DE LA FRONTERA              |
| 394-2016-2835-1  | X-2386061-H   | LUCY HELEN RATCLIFFE              | LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN (CÁDIZ) |
| 394-2011-1967-1  | 31.724.344-F  | DOLORES GONZÁLEZ GARCÍA           | JEREZ DE LA FRONTERA              |
| 394-2016-3740-1  | 511830630     | VERÓNICA FOLKERS                  | EL PUERTO DE SANTA MARÍA (CÁDIZ)  |
| 394-2016-3100-1  | 76.432.906-L  | VANESSA DÍAZ GONZÁLEZ             | LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN (CÁDIZ) |
| 394-2015-10576-1 | 75.959.408-E  | ISABEL MARÍA FERNÁNDEZ RAMÍREZ    | LA LÍNEA DE LA CON (CÁDIZ)        |
| 394-2004-2579-1  | 31.686.658-H  | MANUEL SÁNCHEZ ROMERO             | SAN JOSÉ DEL VALLE (CÁDIZ)        |
| 394-2015-9593-1  | 02.269.844-C  | MARÍA CARMEN GABARRI HEREDIA      | CHICLANA DE LA FRA.               |
| 394-2015-10436-1 | Y-0560087-M   | LAURA PASCU                       | JEREZ DE LA FRONTERA              |
| 394-2015-4374-1  | Y-3618592-Q   | SIMONE MIGLIORI                   | CHICLANA FRONTERA                 |
| 394-2015-12240-1 | 51.342.525-Q  | MARÍA JOSEFA RUEDA PÉREZ          | JEREZ DE LA FRONTERA              |
| 394-2015-12862-1 | X-3694572-J   | ABDELLAH YOUNCHA                  | JEREZ DE LA FRONTERA              |
| 394-2015-14125-1 | X-5.142.635-L | SAID CHAHMOT                      | ALGECIRAS                         |
| 394-2013-3972-1  | 77.642.607-N  | ABDESLAM BOUZEKRI                 | BARBATE (CÁDIZ)                   |
| 394-2015-13225-1 | Y-3290273-E   | MARÍA BEJERANI                    | ALGECIRAS (CÁDIZ)                 |
| 394-2008-13222-1 | 31.720.773-R  | MARÍA JULIA AMAYA CORTÉS          | JEREZ DE LA FRONTERA              |
| 394-2015-14130-1 | 41.752.945-X  | MOHAMED SALEH BINIGUINE EL HACENE | ALGECIRAS (CÁDIZ)                 |
| 394-2005-905-1   | 31.843.764-B  | JUANA MARÍA VEGA MARTÍNEZ         | ALGECIRAS (CÁDIZ)                 |
| 394-2015-14557-1 | 09.114.654-F  | MOHAMED EL MARKHI BOUNKHAILA      | ALGECIRAS (CÁDIZ)                 |
| 394-2007-287-1   | 52.283.729-Z  | DOLORES MARÍA BARROSO RAMÍREZ     | ARCOS DE LA FRONTERA              |
| 394-2016-304-1   | 53.580.429-C  | ISABEL SANTIAGO RUIZ              | ROTA (CÁDIZ)                      |
| 394-2015-11628-1 | X-2814967-C   | FATIMA EL MOUDDEN                 | ALGECIRAS (CÁDIZ)                 |

| NÚMERO DE EXPTE. | D.N.I.       | NOMBRE Y APELLIDOS           | MUNICIPIO                        |
|------------------|--------------|------------------------------|----------------------------------|
| 394-2015-15120-1 | Y-70903-P    | YUDALKYS HERNÁNDEZ IZQUIERDO | JEREZ DE LA FRONTERA             |
| 394-2015-13964-1 | X-3145087-K  | MUSTAPHA DAK                 | JEREZ DE LA FRONTERA             |
| 394-2016-1477-1  | 77.163.231-W | NORMA LILLA CERVANTES JARA   | ALGECIRAS (CÁDIZ)                |
| 394-2015-15341-1 | 15.419.662-W | ALEXIA ELENA GARCÍA SIERRA   | ROTA (CÁDIZ)                     |
| 394-2010-188-1   | 75.955.867-T | RAQUEL SÁNCHEZ JIMÉNEZ       | SAN ROQUE (CÁDIZ)                |
| 394-2006-329-1   | 44,032,801-Z | EUGENIO AURELIO PÉREZ RETES  | PUERTO REAL (CÁDIZ)              |
| 394-2010-16868-1 | X-2783594-L  | IVAN JACKY MINNAERT          | SAN MARTÍN DEL TESORILLO (CÁDIZ) |

Cádiz, 28 de junio de 2016.- El Delegado, Manuel Herrera Sánchez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su publicación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*ANUNCIO de 24 de junio de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose el interesado don Juan Miguel Ramírez Bolívar, en paradero desconocido o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito C/ Ancha de Gracia, núm. 6, de Granada, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de cese de tutela por mayoría de edad de (V.R.M.), de fecha 22.6.2016 expediente 102/04.

Significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital por los trámites del proceso especial de oposición a las Resoluciones Administrativas en materia de Protección de Menores, de conformidad con los arts. 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Granada, 24 de junio de 2016.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*ANUNCIO de 24 de junio de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose la interesada doña Josefa Fernández Carmona, en paradero desconocido o ser desconocida o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito C/ Ancha de Gracia, núm. 6, de Granada, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de cese de tutela por revocación de desamparo de fecha 22.6.2016 del menor (M.J.F.) expediente 103/05.

Significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital por los trámites del proceso especial de oposición a las Resoluciones Administrativas en materia de Protección de Menores, de conformidad con los arts. 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Granada, 24 de junio de 2016.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*ANUNCIO de 29 de junio de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifican a las personas interesadas resoluciones en materia de pensiones no contributivas.*

Habiéndose intentado la notificación a los interesados, y no pudiéndose llevar esta a efecto, en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio con el fin de notificar a los interesados que más abajo se relacionan resoluciones en materia de pensiones no contributivas. Para el conocimiento íntegro de las resoluciones los interesados podrán comparecer en esta Delegación Territorial, sita en Sevilla, C/ Luis Montoto, núm. 87, en horario de atención al público (de 9,00 a 14,00 horas). La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación. Contra las referidas resoluciones cabe interponer ante esta Delegación Territorial reclamación previa a la vía de la jurisdicción social dentro de los treinta días siguientes a la publicación de este anuncio.

| Núm. Procedimiento        | Acto notificado | Interesado/a                 | DNI       |
|---------------------------|-----------------|------------------------------|-----------|
| (DPSE)751-2014-00004616-2 | Caducidad       | Manuel Santiago Torres       | 75235902G |
| (DPSE)751-2014-00006112-2 | Caducidad       | Alberto Vázquez Quero        | 28478580A |
| (DPSE)751-2015-00005211-2 | Caducidad       | Miguel Ángel Borrego Asencio | 47548248A |
| (DPSE)751-2015-00007022-2 | Caducidad       | Ángel Flores Silva           | 27277973L |
| (DPSE)751-2015-00009999-1 | Caducidad       | Racine Samb                  | X0553610T |
| (DPSE)751-2015-00008453-2 | Desistimiento   | Manuel Pino Mateos           | 28565466H |
| (DPSE)751-2015-00010764-2 | Concesión PNC   | Antonio Romero Jiménez       | 52238387M |
| (DPSE)751-2016-00001756-1 | Concesión PNC   | Francisco Campos Fernández   | 29713658G |
| (DPSE)751-2016-00001850-1 | Concesión PNC   | Juan Manuel Galbis Tígeras   | 50404557B |
| (DPSE)751-2016-00002537-1 | Concesión PNC   | Ana María Varela Monge       | 27859348T |
| (DPSE)751-2016-00002550-1 | Concesión PNC   | Manuela Muñoz Serrano        | 27273303H |
| (DPSE)751-2016-00005069-1 | Concesión PNC   | Manuel Díaz Juárez           | 28333441V |
| (DPSE)751-2008-00011164-2 | Denegación PNC  | Mercedes Ojeda Martín        | 28588081R |
| (DPSE)751-2013-00006453-1 | Denegación PNC  | Juana Muñoz Ruiz             | 34061274E |
| (DPSE)751-2014-00000275-2 | Denegación PNC  | Luis Heredia Cortes          | 74828190J |
| (DPSE)751-2014-00011218-2 | Denegación PNC  | Rodrigo Ríos Guerrero        | 28897815V |
| (DPSE)751-2015-00009765-2 | Denegación PNC  | Ana Lobato Calderón          | 28573599D |
| (DPSE)751-2016-00000985-2 | Denegación PNC  | Dolores González Lara        | 75404947E |

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Sevilla, 29 de junio de 2016.- La Delegada, María Ángeles Fernández Ferreiro.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*ANUNCIO de 29 de junio de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se hace pública la relación de solicitantes de inscripción en el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma, a los que intentada la notificación de requerimiento de documentación no ha sido posible practicarla.*

Núm. Expediente : (DPSE) 387-2016-2737.

Núm. proc: (DPSE) 382-2016-2527.

Interesados: María de la O Martínez Guerrero y Jesús Hiruelo Núñez.

Asunto: Requerimiento de 6.6.2016, y citación para comparecencia para que aporte la documentación requerida; advirtiéndole que de no hacerlo así, se le tendrá por desistido de su petición, y se procederá al archivo del expediente, previa resolución de esta Delegación Territorial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Para conocer el contenido íntegro del acto podrán comparecer en la sede de esta Delegación Territorial, sita en la Avda. Luis Montoto, 87-89, de Sevilla.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de RJAP y PAC, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Sevilla, 29 de junio de 2016.- La Delegada, María Ángeles Fernández Ferreiro.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*ANUNCIO de 29 de junio de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifican a las personas interesadas actos administrativos en materia de pensiones no contributivas.*

Habiéndose intentado la notificación a los interesados, y no pudiéndose llevar esta a efecto, en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio con el fin de notificar a los interesados que más abajo se relacionan actos administrativos en materia de pensiones no contributivas. Para el conocimiento integro de los actos los interesados podrán comparecer en esta Delegación Territorial, sita en Sevilla, C/ Luis Montoto núm. 87, en horario de atención al público (de 9,00 a 14,00 horas). La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación. Transcurrido el plazo de quince días sin que se produzca la manifestación de los interesados, estos continuarán como beneficiarios de las prestaciones que actualmente tienen reconocidas.

| Núm. Procedimiento        | Acto notificado     | Interesado/a       | DNI       |
|---------------------------|---------------------|--------------------|-----------|
| (DPSE)751-2016-00004985-2 | Opción prestaciones | MANUEL CONDON RUIZ | 75478968Y |

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59. 5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de RJAP y PAC, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Sevilla, 29 de junio de 2016.- La Delegada, María Ángeles Fernández Ferreiro.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*ANUNCIO de 29 de junio de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica la Resolución de inicio de acogimiento familiar permanente acordada por la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, en materia de protección de menores.*

Nombre y apellidos: Doña Carmen Anelo Barba y don Félix Romero Mateos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que intentada la notificación a doña Carmen Anelo Barba y don Félix Romero Mateos, en el domicilio facilitado al efecto, y no pudiendo haberle sido practicada, se publica extracto del acto dictado por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes a los menores afectados.

Con fecha 19.5.2016 la Comisión Provincial de Medidas de Protección, en el expediente de protección 352-2013-4418, incoado a la menor L.R.A. ha dictado resolución acordando iniciar el procedimiento de acogimiento familiar permanente de carácter profesionalizado de la referido menor. Contra dicha resolución podrá formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia en Sevilla en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.

Para conocer el texto íntegro de la notificación podrá comparecer el interesado en la sede de esta Delegación Territorial, Servicio de Protección de Menores, sita en C/ Luis Montoto, núm. 89, en horario de atención al público.

Sevilla, 29 de junio de 2016.- La Delegada, M.<sup>a</sup> Ángeles Fernández Ferreiro.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

*ANUNCIO de 27 de junio de 2016, de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador por infracción en el Orden Social, en materia de relaciones laborales.*

Intentada sin éxito su notificación, en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que a continuación se relaciona acto administrativo relativo a procedimiento sancionador por infracción en el Orden Social, en materia de relaciones laborales, informándole que para su conocimiento íntegro puede comparecer en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, ante esta Dirección General, sita en la calle Albert Einstein, 4, planta primera, Edificio World Trade Center-Isla de la Cartuja. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Interesado: Fundación para la Inserción Laboral a través de la Formación y Ayudas Sociales (FILAFAS).

Expediente: 3095/2015/S/DGT/197.

Último domicilio: C/ Parque de los Alcornocales, núm. 1, bloque D, 3.º D, C.P. 41015, Sevilla.

Acto: Resolución relativa a procedimiento sancionador por infracción en el Orden Social en materia de relaciones laborales.

Sevilla, 27 de junio de 2016.- El Director General, Jesús González Márquez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*ANUNCIO de 16 de mayo de 2016, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Granada, de propuesta de resolución de expedientes sancionadores en materia de transportes.*

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

| PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN   |
|--|
| Expediente: GR-00266/2016 Matrícula: 5820HVG Titular: LOGISTICA PICOSO, S.L. Domicilio: PASEO\ DE LOS ROBLES, 2 1 3 Co Postal: 04740 Municipio: ROQUETAS DE MAR Provincia: Almería Fecha de denuncia: 19 de Enero de 2016 Vía: A92 Punto kilométrico: 282 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MOLLERUSSA HASTA MALAGA LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA DISMINUCIÓN DEL TIEMPO DE DESCANSO DIARIO (CONDUCCIÓN EN EQUIPO), ENTRE LAS 17:43 HORAS DE FECHA 06/01/16 Y LAS 23:43 HORAS DE FECHA 07/01/16 DESCANSO REALIZADO 7:07 HORAS, COMPRENDIDO ENTRE LAS 16:36 HORAS DE FECHA 07/01/16 Y LAS 23:43 HORAS DE FECHA 07/01/16. ELLO SUPONE UNA DISMINUCIÓN DEL DESCANSO DIARIO (CONDUCCIÓN EN EQUIPO) EN MAS DE 1 HORA, REALIZANDO DESCANSO IGUAL O SUPERIOR A 7 HORAS E INFERIOR A 8 HORAS. Normas Infringidas: 141.24.4 LEY 16/87 Sancion: 401. |
| Expediente: GR-00269/2016 Matrícula: 5820HVG Titular: LOGISTICA PICOSO, S.L. Domicilio: PASEO\ DE LOS ROBLES, 2 1 3 Co Postal: 04740 Municipio: ROQUETAS DE MAR Provincia: Almería Fecha de denuncia: 19 de Enero de 2016 Vía: A92 Punto kilométrico: 282 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MOLLERUSSA HASTA MALAGA LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA DISMINUCIÓN DEL TIEMPO DE DESCANSO DIARIO NORMAL, ENTRE LAS 15:56 HORAS DE FECHA 24/12/15 Y LAS 15:56 HORAS DE FECHA 25/12/15 DESCANSO REALIZADO 9:22 HORAS, COMPRENDIDO ENTRE LAS 04:20 HORAS DE FECHA 25/12/15 Y LAS 13:42 HORAS DE FECHA 25/12/15. ELLO SUPONE UNA DISMINUCIÓN DEL DESCANSO DIARIO NORMAL EN MAS DE 1 HORA, REALIZANDO DESCANSO IGUAL O SUPERIOR A 8,5 HORAS E INFERIOR A 10 HORAS. Normas Infringidas: 141.24.4 LEY 16/87 Sancion: 401.                              |
| Expediente: GR-00270/2016 Matrícula: 5820HVG Titular: LOGISTICA PICOSO, S.L. Domicilio: PASEO\ DE LOS ROBLES, 2 1 3 Co Postal: 04740 Municipio: ROQUETAS DE MAR Provincia: Almería Fecha de denuncia: 19 de Enero de 2016 Vía: A92 Punto kilométrico: 282 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MOLLERUSSA HASTA MALAGA LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA DISMINUCIÓN DEL TIEMPO DE DESCANSO DIARIO NORMAL, ENTRE LAS 00:21 HORAS DE FECHA 28/12/15 Y LAS 00:21 HORAS DE FECHA 29/12/15 DESCANSO REALIZADO 9:20 HORAS, COMPRENDIDO ENTRE LAS 07:35 HORAS DE FECHA 28/12/15 Y LAS 16:55 HORAS DE FECHA 28/12/15. ELLO SUPONE UNA DISMINUCIÓN DEL DESCANSO DIARIO NORMAL EN MAS DE 1 HORA, REALIZANDO DESCANSO IGUAL O SUPERIOR A 8,5 HORAS E INFERIOR A 10 HORAS. Normas Infringidas: 141.24.4 LEY 16/87 Sancion: 401.                              |
| Expediente: GR-00271/2016 Matrícula: 5820HVG Titular: LOGISTICA PICOSO, S.L. Domicilio: PASEO\ DE LOS ROBLES, 2 1 3 Co Postal: 04740 Municipio: ROQUETAS DE MAR Provincia: Almería Fecha de denuncia: 19 de Enero de 2016 Vía: A92 Punto kilométrico: 282 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MOLLERUSSA HASTA MALAGA LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA DISMINUCIÓN DEL TIEMPO DE DESCANSO DIARIO (CONDUCCIÓN EN EQUIPO), ENTRE LAS 17:45 HORAS DE FECHA 06/01/16 Y LAS 23:45 HORAS DE FECHA 07/01/16 DESCANSO REALIZADO 7:08 HORAS, COMPRENDIDO ENTRE LAS 16:37 HORAS DE FECHA 07/01/16 Y LAS 23:45 HORAS DE FECHA 07/01/16. ELLO SUPONE UNA DISMINUCIÓN DEL DESCANSO DIARIO (CONDUCCIÓN EN EQUIPO) EN MAS DE 1 HORA, REALIZANDO DESCANSO IGUAL O SUPERIOR A 7 HORAS E INFERIOR A 8 HORAS. Normas Infringidas: 141.24.4 LEY 16/87 Sancion: 401. |

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, este instructor propone se dicte resolución por la que se imponga a los denunciados que se citan las sanciones especificadas anteriormente, de conformidad con lo establecido en el 143 de la citada Ley 16/1987 y 201 de su Reglamento.

Se le concede un plazo de 15 días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para que, si lo estima oportuno, cada interesado comparezca en esta Delegación Territorial, sita en Avda.

Joaquina Eguaras, 2, 18013, Granada, y pueda examinar el expediente sancionador y a la vez alegar y presentar cuantos documentos y justificantes estime pertinentes, para la mejor defensa de su derecho.

En el supuesto de que actúe mediante representante, la persona que lo haga en su nombre aportará documento acreditativo de la representación concedida.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en los arts. 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Granada, 16 de mayo de 2016.- La Delegada, María Eulalia Fernández Bermejo.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*ANUNCIO de 19 de mayo de 2016, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Granada, sobre notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.*

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

#### NOTIFICACIONES RESOLUCIÓN SANCIÓN

|   |
|---|
| Expediente: GR-01820/2015 Matrícula: 3575CJZ Titular: ALCAIDE PARDO SL Domicilio: ISAAC ALBENIZ N° 30 Co Postal: 18197 Municipio: PULIANAS Provincia: Granada Fecha de denuncia: 19 de Junio de 2015 Vía: CASERIA DE AGUIRRE Punto kilométrico: Hechos: Realizar un transporte de patatas desde Granada a Santa Fe, arrojando un peso en báscula de 29.400 kgs. Lo que supone un exceso de un 17'60%. Normas Infringidas: 141.2 LEY 16/87 Sancion: 950  |
| Expediente: GR-01877/2015 Matrícula: Titular: DIALLO MAMADOU BAILO Domicilio: DOS DE ABRIL 45 Co Postal: 46006 Municipio: VALENCIA Provincia: Valencia Fecha de denuncia: 24 de Mayo de 2015 Vía: N340 Punto kilométrico: 343,1 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE VALENCIA HASTA ALGECIRAS DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. PLACA DE MATRICULA TEMPORAL P8590BCN TRANSPORTA DOS CAMIONES PEQUEÑOS Y UN TURISMO SEGÚN CONDUCTOR CON DESTNO AFRICA. NO APORTA NINGUN TIPO DE DOCUMENTACION DE TRANSPORTE NI DE LA CARGA. VEHICULO: P-8590-BCN. Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Sancion: 4001   |
| Expediente: GR-01978/2015 Matrícula: 0237FGC Titular: DURAN BEJARANO JUAN ANDRES Domicilio: C/DOCTOR FLEMING, N° 5 Co Postal: 21670 Municipio: NERVA Provincia: Huelva Fecha de denuncia: 13 de Julio de 2015 Vía: A92 Punto kilométrico: 282 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MURCIA HASTA DOS HERMANAS LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA CONDUCCIÓN DIARIA DE 9:15 HORAS, ENTRE LAS 06:16 HORAS DE FECHA 23/06/15 Y LAS 19:13 HORAS DE FECHA 23/06/15. EXCESO 0:15 HORAS, LO QUE SUPONE UN EXCESO INFERIOR O IGUAL A 1 HORA SOBRE UN MÁXIMO DE 9 HORAS. SE REMITE HOJAS DE REGISTRO DE FECHA 23-06-2015. Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 Sancion: 100 |
| Expediente: GR-02004/2015 Matrícula: 8029BVJ Titular: ALFARU TRANSPORTES DE ANDALUCIA SL Domicilio: C/ CAÑAVERAL S/N HUERTA SAN RAFAEL Co Postal: 18003 Municipio: GRANADA Provincia: Granada Fecha de denuncia: 09 de Julio de 2015 Vía: N437 GR Punto kilométrico: 333 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MOTRIL HASTA MOTRIL NO LLEVANDO A BORDO DEL VEHÍCULO LA TARJETA DE CONDUCTOR, AUNQUE SE ESTÉ UTILIZANDO UN TACÓGRAFO ANALÓGICO, CUANDO RESULTE NECESARIA PARA APRECIAR LAS CONDICIONES DE CONDUCCIÓN DURANTE EL PERÍODO ANTERIOR EXIGIBLE DICE EL CONDUCTOR QUE LA TIENE EN SU CASA. Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Sancion: 1001   |
| Expediente: GR-02344/2015 Matrícula: 1636CML Titular: HILARIO MORENO LOPEZ Domicilio: C/MERCEDES GAIBROIS, 10- 3º B Co Postal: 18008 Municipio: GRANADA Provincia: Granada Fecha de denuncia: 11 de Junio de 2015 Vía: A44 Punto kilométrico: 131 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MOTRIL HASTA GRANADA REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO, AL AMPARO DE AUTORIZACIONES DE TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO, DE SERVICIOS QUE NO CUMPLEN ALGUNA DE LAS CONDICIONES DEL ART. 102.2 LOTT. EL CONDUCTOR NO ACREDITA RELACION LABORAL CON EL TITULAR DE LA AUTORIZACION DE TRANSPORTE Y VEHICULO. TRANSPORTA PESCADO FRESCO. VEHICULO LIGERO. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801          |
| Expediente: GR-02347/2015 Matrícula: 0929CVG Titular: MANUEL MERINERO DOMINGUEZ Domicilio: C/ FONTANILLA 2 Co Postal: 41009 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 02 de Junio de 2015 Vía: N432 Punto kilométrico: 407,5 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE SEVILLA HASTA ALCALA LA REAL DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. EL CONDUCTOR NO JUSTIFICA RELACION LABORAL CON EL TITULAR DEL VEHICULO. TRANSPORTA PRODUCTOS DE CERCADO. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801   |
| Expediente: GR-02350/2015 Matrícula: 3089GVB Titular: SOMAR UTILES PARA SU COMERCIO SL Domicilio: C/ MAESTRO PEDRO FERNANDEZ 24 Co Postal: 18198 Municipio: HUETOR-VEGA Provincia: Granada Fecha de denuncia: 26 de Mayo de 2015 Vía: A92 Punto kilométrico: 282 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE PELIGROS HASTA GUADIX DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. TRANSPORTA BOLSAS DE BASURA, NO JUSTIFICANDO EL CONDUCTOR NO JUSTIFICA RELACION LABORAL CON EL TITULAR DEL VEHICULO. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801   |

|  |
|--|
| <p>Expediente: GR-02378/2015 Matrícula: 0259GWP Titular: LOGISTICA BUENO TEJADA SL Domicilio: CTRA\ VENTAS DE ZAFARRAYA, 00000 Co Postal: 18128 Municipio: ZAFARRAYA Provincia: Granada Fecha de denuncia: 08 de Septiembre de 2015 Vía: A92 Punto kilométrico: 259 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ZAFARRAYA HASTA BARCELONA LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA DISMINUCIÓN DEL TIEMPO DE DESCANSO DIARIO (CONDUCCIÓN EN EQUIPO), ENTRE LAS 10:07 HORAS DE FECHA 14/08/15 Y LAS 16:07 HORAS DE FECHA 15/08/15 DESCANSO REALIZADO 7:48 HORAS, COMPRENDIDO ENTRE LAS 08:19 HORAS DE FECHA 15/08/15 Y LAS 16:07 HORAS DE FECHA 15/08/15. ELLO SUPONE UNA DISMINUCIÓN DEL DESCANSO DIARIO (CONDUCCIÓN EN EQUIPO) EN MAS DE 1 HORA, REALIZANDO DESCANSO IGUAL O SUPERIOR A 7 HORAS E INFERIOR A 8 HORAS. SE APORTA COMO PRUEBA EL TICKET DE ACTIVIDADES DEL CONDUCTOR DE LAS FECHAS CONSIGNADAS. Normas Infringidas: 142.19,141.24.4 LEY 16/87 Sancion: 100</p> |
| <p>Expediente: GR-02379/2015 Matrícula: 0259GWP Titular: LOGISTICA BUENO TEJADA SL Domicilio: CTRA\ VENTAS DE ZAFARRAYA, 00000 Co Postal: 18128 Municipio: ZAFARRAYA Provincia: Granada Fecha de denuncia: 08 de Septiembre de 2015 Vía: A92 Punto kilométrico: 259 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ZAFARRAYA HASTA BARCELONA LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA DISMINUCIÓN DEL TIEMPO DE DESCANSO DIARIO (CONDUCCIÓN EN EQUIPO), ENTRE LAS 10:07 HORAS DE FECHA 14/08/15 Y LAS 16:07 HORAS DE FECHA 15/08/15 DESCANSO REALIZADO 7:47 HORAS, COMPRENDIDO ENTRE LAS 08:20 HORAS DE FECHA 15/08/15 Y LAS 16:07 HORAS DE FECHA 15/08/15. ELLO SUPONE UNA DISMINUCIÓN DEL DESCANSO DIARIO (CONDUCCIÓN EN EQUIPO) EN MAS DE 1 HORA, REALIZANDO DESCANSO IGUAL O SUPERIOR A 7 HORAS E INFERIOR A 8 HORAS. SE APORTA COMO PRUEBA EL TICKET DE ACTIVIDADES DEL CONDUCTOR DE LAS FECHAS CONSIGNADAS. Normas Infringidas: 142.19,141.24.4 LEY 16/87 Sancion: 100</p> |
| <p>Expediente: GR-02446/2015 Matrícula: 2915CXB Titular: MUDANZAS Y TTES LA MALAGUETA SL Domicilio: CONEJITO DE MALAGA 9 10 D Co Postal: 29004 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 28 de Septiembre de 2015 Vía: CASERIA DE AGUIRRE Punto kilométrico: Hechos: Realizar un transporte de muebles desde Málaga hasta Granada arrojando un peso en báscula de 4.150 kg., estando autorizado para una MMA de 3.500 kgs. lo que supone un exceso del 18'57%. Normas Infringidas: 141.2 LEY 16/87 Sancion: 301</p>   |
| <p>Expediente: GR-02452/2015 Matrícula: Titular: DANIEL FELIPE MADRID ZAPATA Domicilio: C/ SAN CRISTOBAL 2-3ºB Co Postal: 18600 Municipio: MOTRIL Provincia: Granada Fecha de denuncia: 14 de Septiembre de 2015 Vía: N340 Punto kilométrico: 334 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MALAGA HASTA ALMERIA DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. TRANSPORTA CARGA DE MUEBLES. SE ADJUNTA ALBARAN PRESENTADO POR EL CONDUCTOR. VEHICULO: 4075-DSS. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801</p>  |
| <p>Expediente: GR-02543/2015 Matrícula: 8318FJL Titular: CONSIGNACIONES Y TRANSPORTES TISO, S.L. Domicilio: CALLE\ VALLESPIR, 170 5 2 Co Postal: 08014 Municipio: BARCELONA Provincia: Barcelona Fecha de denuncia: 08 de Octubre de 2015 Vía: A92 Punto kilométrico: 213 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE BARCELONA HASTA ALGECIRAS LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA DISMINUCIÓN DEL TIEMPO DE DESCANSO DIARIO REDUCIDO, ENTRE LAS 02:26 HORAS DE FECHA 05/10/15 Y LAS 02:26 HORAS DE FECHA 06/10/15 DESCANSO REALIZADO 4:06 HORAS, COMPRENDIDAS ENTRE LAS 22:20 HORAS DE FECHA 05/10/15 Y LAS 02:26 HORAS DE FECHA 06/10/15. ELLO SUPONE UNA DISMINUCIÓN DEL DESCANSO DIARIO REDUCIDO EN MAS DE 2 HORAS, REALIZANDO DESCANSO INFERIOR A 4,5 HORAS. Normas Infringidas: 140.37.1 LEY 16/87 Sancion: 2000</p>  |
| <p>Expediente: GR-02734/2015 Matrícula: 5503CFY Titular: VALVERDE MORENO, SL Domicilio: POLIG\ REAL ALTO- Co Postal: 29700 Municipio: VELEZ-MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 06 de Noviembre de 2015 Vía: A402 Punto kilométrico: 44 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE VENTA DE ZAFARRALLA HASTA VELEZ-MALAGA FALTANDO LA CONSIGNACIÓN DEL LUGAR DE COMIENZO O DEL FINAL DE UTILIZACIÓN EN UNA HOJA DE REGISTRO O DOCUMENTO DE IMPRESIÓN DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO. EN DISCO DEL 05-11-2015, CARECE DATOS LUGAR FINALIZACION DISCO, SE ADJUNTA DISCO COMO PRUEBA DE LA INFRACCION. Normas Infringidas: 142.4 LEY 16/87 Sancion: 301</p>  |
| <p>Expediente: GR-02745/2015 Matrícula: MA006928CX Titular: MIGUEL MEDINA, S.L. Domicilio: AVDA. ORTEGA Y GASSET, 216 MERCAMALAGA Co Postal: 29196 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 06 de Noviembre de 2015 Vía: A402 Punto kilométrico: 44 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE PIZARRA HASTA ZAFARRAYA REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO, CARECIENDO DE AUTORIZACIÓN. TRANSPORTA CARGA DE DE VOX DE PLASTICO VACIO. Normas Infringidas: 141.14 LEY 16/87 Sancion: 601</p>   |
| <p>Expediente: GR-02786/2015 Matrícula: 5079BDW Titular: RENTATRANS SL Domicilio: AVDA\ PANTANO DE LOS BERMEJALES, 0 Co Postal: 18127 Municipio: ARENAS DEL REY Provincia: Granada Fecha de denuncia: 06 de Noviembre de 2015 Vía: A44 Punto kilométrico: 122 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE PELIGROS HASTA ALCALA LA REAL TRANSPORTANDO MERCANCIAS PELIGROSAS SIN LA CARTA DE PORTE PRECEPTIVA PARA LAS MERCANCIAS PELIGROSAS TRANSPORTADAS. TRANSPORTA 1480 KGS DE UN 1210 TINTA DE IMPRENTA INFLAMABLE O MATERIALES RELACIONADOS CON LA TINTA DE IMPRENTA, CLASE 3, F1, CARECIENDO DE CARTA DE PORTE. SOLO PRESENTA ALBARAN DE REPARTO. Normas Infringidas: 140.15.8 LEY 16/87 Sancion: 4001</p>  |

Expediente: GR-02787/2015 Matrícula: 5079BDW Titular: RENTATRANS SL Domicilio: AVDA\ PANTANO DE LOS BERMEJALES, 0 Co Postal: 18127 Municipio: ARENAS DEL REY Provincia: Granada Fecha de denuncia: 06 de Noviembre de 2015 Vía: A44 Punto kilométrico: 122 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE PELIGROS HASTA ALCALA LA REAL TRANSPORTANDO MERCANCIAS PELIGROSAS SIN LAS INSTRUCCIONES ESCRITAS PARA CASO DE ACCIDENTE, DE CONFORMIDAD CON EL ADR. TRANSPORTA 1480 KILOGRAMOS DE UN 1210 TINTA DE IMPRENTA INFLAMABLE O MATERIALES RELACIONADOS CON LA TINTA DE IMPRENTA,CLASE 3,F1. Normas Infringidas: 141.5.1 LEY 16/87 Sancion: 801

Expediente: GR-02789/2015 Matrícula: 5079BDW Titular: RENTATRANS SL Domicilio: AVDA\ PANTANO DE LOS BERMEJALES, 0 Co Postal: 18127 Municipio: ARENAS DEL REY Provincia: Granada Fecha de denuncia: 06 de Noviembre de 2015 Vía: A44 Punto kilométrico: 122 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE PELIGROS HASTA ALCALA LA REAL TRANSPORTANDO MERCANCIAS PELIGROSAS UTILIZANDO BULTOS SIN LAS MARCAS Y ETIQUETAS PRESCRITOS POR EL ADR PARTE 5. CARECE DE PANELES NARANJA.TRANSPORTA 1480 KILOGRAMOS DE UN 1210 TINTA DE IMPRENTA INFLAMABLE O MATERIALES RELACIONADOS CON LA TINTA DE IMPRENTA ,CLASE 3 ,F1. Normas Infringidas: 140.15.5 LEY 16/87 Sancion: 4001

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes que se citan, instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio, y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril, y 259/1986, de 17 de septiembre, se han dictado las correspondientes resoluciones sancionadoras, imponiendo la sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en el art. 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra las citadas resoluciones se podrá interponer recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Delegación Territorial de la Junta de Andalucía, sita en Avda. Joaquina Eguaras, 2, 18013, Granada.

De no interponerse el recurso de alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Granada, 19 de mayo de 2016.- La Delegada, María Eulalia Fernández Bermejo.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*ANUNCIO de 14 de junio de 2016, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Granada, de notificación de expedientes sancionadores en materia de transportes.*

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan, contra los que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, o siendo desconocidos en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

| NOTIFICACIONES  |
|---|
| Expediente: GR-00422/2016 Matrícula: CO000045AN Titular: INCELUC SL Domicilio: C/ CIRCUNVALACION PTE- GENIL S/N Co Postal: 14900 Municipio: LUCENA Provincia: Cordoba Fecha de denuncia: 09 de Febrero de 2016 Vía: AV. ANDALUCIA S N Punto kilométrico: Hechos: Realizar un transporte de materiales de construcción desde Lucena a Granada, arrojando un peso en báscula de 18750 kg., estando autorizado para una MMA 18.000 kg. lo que supone un exceso del 4'77%. Normas Infringidas: 142.2 LEY 16/87 Sancion: 333   |
| Expediente: GR-00424/2016 Matrícula: CO000045AN Titular: INCELUC SL Domicilio: C/ CIRCUNVALACION PTE- GENIL S/N Co Postal: 14900 Municipio: LUCENA Provincia: Cordoba Fecha de denuncia: 09 de Febrero de 2016 Vía: AV. ANDALUCIA S N Punto kilométrico: Hechos: Realizar un transporte de materiales de construcción desde Lucena hasta Granada, con el título habilitante caducado 30-11-2015. Normas Infringidas: 141.14 LEY 16/87 Sancion: 601  |
| Expediente: GR-00433/2016 Matrícula: 6805CWL Titular: HOSTECO SL Domicilio: AVDA. BARON PIERRE DE COUBERTIN S/N Co Postal: 18100 Municipio: ARMILLA Provincia: Granada Fecha de denuncia: 03 de Diciembre de 2015 Vía: GR3303 Punto kilométrico: 4,5 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE CHURRIANA DE LA VEGA HASTA MARACENA REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO, AL AMPARO DE AUTORIZACIONES DE TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO, DE SERVICIOS QUE NO CUMPLEN ALGUNA DE LAS CONDICIONES DEL ART. 102.2 LOTT. NO ACREDITA RELACION LABORAL CON EL TITULAR DE LA AUTORIZACION. TRANSPORTA MATERIALES Y MENAJE PARA HOSTELERIA.. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801 |
| Expediente: GR-00453/2016 Matrícula: GR006090AY Titular: TRANSPORTES DE BAÑERAS Y CUBAS, S.L. Domicilio: CTRA. DE CARTAMA A COIN 3 Co Postal: 29570 Municipio: CARTAMA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 11 de Febrero de 2016 Vía: A7 Punto kilométrico: 314,4 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MOTRIL HASTA ALMUÑECAR DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. TRANSPORTA 6METROS CUBICOS DE HORMIGON. Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Sancion: 4001   |
| Expediente: GR-00476/2016 Matrícula: GR009152AK Titular: MIGUEL POYATOS AGUILERA Domicilio: C/ LEÑADORES, 3 Co Postal: 18196 Municipio: MONACHIL Provincia: Granada Fecha de denuncia: 04 de Febrero de 2016 Vía: N432 Punto kilométrico: 427 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MERCAGRANADA HASTA HUETOR VEGA EXCEDIÉNDOSE LA MMA TOTAL DE VEHÍCULO INFERIOR O IGUAL A 12 TM REALIZANDO TRANSPORTE PÚBLICO DISCRECIONAL DE MERCANCIAS. MASA EN CARGA: 3800 KGS. MMA: 2900 KGS. EXCESO: 900 KGS. 31,03%SE APORTA COMO PRUEBA EL TICKET DEL PESAJE. TRANSPORTA PRODUCTOS DE ALIMENTACION PARA SUPERMERCADO. Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Sancion: 601                                   |
| Expediente: GR-00590/2016 Matrícula: 3443BYT Titular: EXPLOMUSA, S.L. Domicilio: C/ CARRETERA MAZARRON, S/N Co Postal: 30120 Municipio: MURCIA Provincia: Murcia Fecha de denuncia: 20 de Febrero de 2016 Vía: A92 Punto kilométrico: 282 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE LORCA HASTA SANTA FE EXCEDIÉNDOSE LA MMA TOTAL DE VEHÍCULO INFERIOR O IGUAL A 12 TM REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO DE MERCANCIAS. MASA EN CARGA: 13660 KGS. MMA: 12000 KGS. EXCESO: 1660 KGS. 13,83%SE APORTA COMO PRUEBA EL TICKET DEL PESAJE. Normas Infringidas: 142.2 LEY 16/87 Sancion: 400   |
| Expediente: GR-00591/2016 Matrícula: 3443BYT Titular: EXPLOMUSA, S.L. Domicilio: C/ CARRETERA MAZARRON, S/N Co Postal: 30120 Municipio: MURCIA Provincia: Murcia Fecha de denuncia: 20 de Febrero de 2016 Vía: A92 Punto kilométrico: 282 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE LORCA HASTA SANTA FE LLEVANDO EL RELOJ DEL TACÓGRAFO MARCANDO UNA HORA DISTINTA A LA DEL PAIS DE MATRICULACIÓN O A LA REAL SIEMPRE QUE ELLO IMPIDA LA LECTURA. MARCA LAS 02:10, DEBIENDO MARCAR LAS 15:50.DOCUMENTACION ADJUNTA: DISCO DIAGRAMA QUE PORTA EN EL INTERIOR DEL TACOGRAFO. Normas Infringidas: 140.33 LEY 16/87 Sancion: 1001   |
| Expediente: GR-00599/2016 Matrícula: CO007322AP Titular: VERDURAS EGABRO SL Domicilio: NORTE 9 Co Postal: 14940 Municipio: CABRA Provincia: Cordoba Fecha de denuncia: 19 de Enero de 2016 Vía: N432 Punto kilométrico: 410 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE GRANADA HASTA CABRA DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. TRANSPORTA CARGA DE CAJAS DE PLASTICO PARA VERDURAS, NO ACREDITA LA RELACION LABORAL DEL CONDUCTOR CON EL TITULAR DEL VEHICULO. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801   |

|   |
|---|
| <p>Expediente: GR-00624/2016 Matrícula: A 006914DM Titular: BERENGUER GOMEZ, JAIME Domicilio: LA TORRE,051 Co Postal: 03204 Municipio: ELCHE/ELX Provincia: Alicante Fecha de denuncia: 24 de Febrero de 2016 Vía: A92 Punto kilométrico: 282 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MONTILLA HASTA ELCHE/ELX EXCEDIÉNDOSE LA MMA TOTAL DE VEHÍCULO INFERIOR O IGUAL A 12 TM REALIZANDO TRANSPORTE PÚBLICO DISCRECIONAL DE MERCANCIAS. MASA EN CARGA: 13300 KGS. MMA: 12000 KGS. EXCESO: 1300 KGS. 10,83% SE APORTA COMO PRUEBA EL TICKET DEL PESAJE. Normas Infringidas: 142.2 LEY 16/87 Sancion: 350</p>  |
| <p>Expediente: GR-00646/2016 Matrícula: 7081GNV Titular: ALFARO MARTIN JOSE ALBERTO Domicilio: LAGUNA DE MAESTRE 30 Co Postal: 41700 Municipio: DOS HERMANAS Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 24 de Febrero de 2016 Vía: A92 Punto kilométrico: 280 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE DOS HERMANAS HASTA MURCIA SIN HABER PASADO LA REVISIÓN PERIÓDICA DEL TACÓGRAFO. ÚLTIMA REVISIÓN PERIÓDICA SEGÚN PLACA DE MONTAJE DE FECHA 20/02/2014. Normas Infringidas: 140.34 LEY 16/87 Sancion: 1001</p>  |
| <p>Expediente: GR-00649/2016 Matrícula: 9074DNZ Titular: MAPA-LOREN, S.L. Domicilio: CTRA\ EL EMPALME, 2 Co Postal: 21410 Municipio: ISLA CRISTINA Provincia: Huelva Fecha de denuncia: 25 de Febrero de 2016 Vía: A92 Punto kilométrico: 282 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE AGUILAS HASTA HUELVA CARECIENDO A BORDO DEL VEHÍCULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO YA UTILIZADAS O DE LOS DOCUMENTOS DE IMPRESIÓN QUE RESULTE OBLIGATORIO LLEVAR, CON INDEPENDENCIA DEL TIPO DE TACÓGRAFO, ANALÓGICO O DIGITAL, QUE SE ESTÉ UTILIZANDO. NO PRESENTA TARJETA DE CONDUCTOR. Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Sancion: 1001</p>  |
| <p>Expediente: GR-00656/2016 Matrícula: GR004781AW Titular: JUAN PEDREGOSA LOPEZ Domicilio: CORDOBA 12 Co Postal: 18420 Municipio: LANJARON Provincia: Granada Fecha de denuncia: 01 de Marzo de 2016 Vía: N323 Punto kilométrico: 192 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE LANJARON HASTA MOTRIL EXCEDIÉNDOSE LA MMA TOTAL DE VEHÍCULO INFERIOR O IGUAL A 12 TM REALIZANDO TRANSPORTE PÚBLICO DISCRECIONAL DE MERCANCIAS. MASA EN CARGA: 5145 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 1645 KGS. 47% SE ADJUNTA INFORME DE PESAJE DE ITV DE MOTRIL ESTACION 1821 N° DE INSPECCION 1400616-010774-P. Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Sancion: 601</p>   |
| <p>Expediente: GR-00740/2016 Matrícula: 3777FSB Titular: PROCOAL LOGISTICA SL Domicilio: PG. IND. DE ALBOX S/N, APTDO. CORREOS N° 56 Co Postal: 04800 Municipio: ALBOX Provincia: Almería Fecha de denuncia: 20 de Marzo de 2016 Vía: A92 Punto kilométrico: 282 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE GERGALE HASTA BADAJOZ EXCEDIÉNDOSE LA MMA TOTAL DE VEHÍCULO SUPERIOR A 12 TM REALIZANDO TRANSPORTE PÚBLICO DISCRECIONAL DE MERCANCIAS. MASA EN CARGA: 41440 KGS. MMA: 40000 KGS. EXCESO: 1440 KGS. 3,6% SE APORTA COMO PRUEBA EL TICKET DEL PESAJE. Normas Infringidas: 142.2 LEY 16/87 Sancion: 301</p>  |
| <p>Expediente: GR-00743/2016 Matrícula: 7644JDF Titular: MULA CONFORT S COOP Domicilio: POL IND EL ARREAQUE N2 NAVES 3 Y 4 Co Postal: 30170 Municipio: MULA Provincia: Murcia Fecha de denuncia: 21 de Marzo de 2016 Vía: A92 Punto kilométrico: 282 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MULA HASTA ALMONTE EXCEDIÉNDOSE LA MMA TOTAL DE VEHÍCULO INFERIOR O IGUAL A 12 TM REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO DE MERCANCIAS. MASA EN CARGA: 3720 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 220 KGS. 6,28% SE APORTA COMO PRUEBA EL TICKET DEL PESAJE. Normas Infringidas: 142.2 LEY 16/87 Sancion: 100</p>   |
| <p>Expediente: GR-00751/2016 Matrícula: 2136BHT Titular: LOGISTICA COSTA TROPICAL Domicilio: DOLORES IBARRURI 27, 2° C Co Postal: 18680 Municipio: SALOBREÑA Provincia: Granada Fecha de denuncia: 02 de Febrero de 2016 Vía: A7 Punto kilométrico: 322 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MOTRIL HASTA NERJA DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. VEHICULO LIGERO. TRANSPORTA PRODUCTOS DE LIMPIEZA. CONDUCTOR NO JUSTIFICA RELACIÓN LABORAL ON EL TITULAR DEL VEHICULO . Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801</p>  |
| <p>Expediente: GR-00757/2016 Matrícula: 9340HYJ Titular: BALAUSTRES DAURO SL Domicilio: CALLE\ CANICHE, 00001 1 3 D Co Postal: 18200 Municipio: MARACENA Provincia: Granada Fecha de denuncia: 11 de Marzo de 2016 Vía: A44 Punto kilométrico: 118 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ATARFE HASTA ANDUJAR LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA DISMINUCIÓN DEL TIEMPO DE DESCANSO DIARIO NORMAL, ENTRE LAS 06:25 HORAS DE FECHA 24/02/16 Y LAS 06:25 HORAS DE FECHA 25/02/16 DESCANSO REALIZADO 10:27 HORAS, COMPRENDIDO ENTRE LAS 19:58 HORAS DE FECHA 24/02/16 Y LAS 06:25 HORAS DE FECHA 25/02/16. ELLO SUPONE UNA DISMINUCIÓN DEL DESCANSO DIARIO NORMAL MÍNIMO DE 11 HORAS, REALIZANDO DESCANSO IGUAL O SUPERIOR A 10 HORAS E INFERIOR A 11 HORAS. SE APORTA COMO PRUEBA DOCUMENTOS IMPRESOS. TRANSPORTA PREFABRICADOS DE HORMIGON. Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 Sancion: 100</p> |
| <p>Expediente: GR-00771/2016 Matrícula: 4377JGT Titular: CRISTINA MUÑOZ PAVON Domicilio: ARRAVAL N° 2 Co Postal: 41930 Municipio: BORMUJOS Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 02 de Marzo de 2016 Vía: A92 Punto kilométrico: 164 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE SEVILLA HASTA VILLENA DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. TRANSPORTA PAQUETERIA DE LA EMPRESA MRV. EL TRANSPORTE SE REALIZA EN VEHICULO DE ARRENDADO A LA EMPRESA NORTHGATE, CONTRATO NUMERO 0000080577, SIENDO ARRENDATARIO CRISTINA MUÑOZ PAVON CIF 48814085N, DOMICILIO EN C/ ARRAVAL N° 2 DE BORMUJOS (SEVILLA).- EL CONDUCTOR PRESENTA CONTRATOS ALQUILER DEL VEHICULO A LA EMPRESA NORTGATE NUMEROS CE/4112-2016-00365, CE/4112-2016-00369. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801</p>  |
| <p>Expediente: GR-00795/2016 Matrícula: 0871HDK Titular: UREÑA E HIJOS S L Domicilio: GOLONDRINA 1 Co Postal: 18250 Municipio: VALDERRUBIO Provincia: Granada Fecha de denuncia: 08 de Abril de 2016 Vía: Punto kilométrico: Hechos: Transporte de viajeros de uso especial (escolar) por Láchar-Cijuela-Romilla-El Jau hasta el IES Jimenez de Quesada (Santa Fe) careciendo de autorización específica (art. 89 LOTT y art. 2 del RD 443/2001). Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 RD443/01,89 Sancion: 4001</p>   |

|  |
|--|
| <p>Expediente: GR-00796/2016 Matrícula: 8856CCH Titular: UREÑA E HIJOS S.L. Domicilio: GOLONDRINAS VALDERRUBIO 1 Co Postal: 18240 Municipio: PINOS-PUENTE Provincia: Granada Fecha de denuncia: 08 de Abril de 2016 Vía: IES JIMENEZ DE QUESADA-SA Punto kilométrico: Hechos: Transporte público de viajeros desde Fuente Vaqueros a Santa Fe realizando transporte de uso especial escolar careciendo de la autorización específica. Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 RD443/01,89 Sancion: 4001</p>  |
| <p>Expediente: GR-00797/2016 Matrícula: 8856CCH Titular: UREÑA E HIJOS S.L. Domicilio: GOLONDRINAS VALDERRUBIO 1 Co Postal: 18240 Municipio: PINOS-PUENTE Provincia: Granada Fecha de denuncia: 08 de Abril de 2016 Vía: IES JIMENEZ QUESADA-SANTA Punto kilométrico: Hechos: Transporte de viajeros desde Fuente Vaqueros a Santa Fe realizando transporte especial-escolar con vehículo con más de 16 años de antigüedad en fecha de matriculación primera (08-01-1999). Normas Infringidas: 140.28 LEY 16/87 Sancion: 1001</p>  |
| <p>Expediente: GR-00804/2016 Matrícula: 9065CZV Titular: TTAS. COMARCA DEL PONIENTE, S COOP AND Domicilio: CALLE\ PABLO PICASSO-GANGOSA, 7 Co Postal: 04738 Municipio: VICAR Provincia: Almería Fecha de denuncia: 24 de Marzo de 2016 Vía: A7 Punto kilométrico: 358 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE QUENTAR HASTA EJIDO (EL) NO HABIENDO CONSIGNADO TODA LA INFORMACIÓN EN UNA HOJA DE REGISTRO O DOCUMENTO DE IMPRESIÓN DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO, CUANDO LAS NORMAS DE LA UE REGULADORAS DE LA MATERIA LE ATRIBUYEN LA CONSIDERACIÓN DE INFRACCIÓN MUY GRAVE AL NO REALIZAR ANOTACIONES EN EL DISCO DIAGRAMA, NO ANOTANDO EL DESPLAZAMIENTO REALIZADO ENTRE EL EJIDO, DONDE FINALIZA EL DIA 12-03-16 Y LOBON (BADAJOZ) DONDE. INICIA EL DIA 14-03-16. SE ADJUNTAN AMBOS DISCOS COMO PRUEBA. Normas Infringidas: 142.4 LEY 16/87 Sancion: 301</p>  |
| <p>Expediente: GR-00827/2016 Matrícula: 4377JGT Titular: CRISTINA MUÑOZ PAVON Domicilio: CALLE ARRABAL 2 Co Postal: 41930 Municipio: BORMUJOS Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 16 de Marzo de 2016 Vía: A92 Punto kilométrico: 241 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE SEVILLA HASTA GOR DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. TRANSPORTA PAQUETERIA, VEHICULO LIGERO. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 301</p>  |
| <p>Expediente: GR-00831/2016 Matrícula: 5909FMF Titular: TRANSPORTES PEDRO JUSTO SL Domicilio: CTRA\ BAILEN-MOTRIL, KM 199,5 Co Postal: 18600 Municipio: MOTRIL Provincia: Granada Fecha de denuncia: 17 de Marzo de 2016 Vía: GR-16 Punto kilométrico: 3 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MOTRIL HASTA PADUL LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA DISMINUCIÓN DEL TIEMPO DE DESCANSO DIARIO FRACCIONADO (SOBRE 3 HORAS + 9 HORAS), ENTRE LAS 05:12 HORAS DE FECHA 15/03/16 Y LAS 05:12 HORAS DE FECHA 16/03/16 DESCANSO REALIZADO 7:54 HORAS, COMPRENDIDO ENTRE LAS 21:18 HORAS DE FECHA 15/03/16 Y LAS 05:12 HORAS DE FECHA 16/03/16. ELLO SUPONE UNA DISMINUCIÓN DEL DESCANSO DIARIO FRACCIONADO (SOBRE 3 HORAS + 9 HORAS) EN MAS DE 1 HORA, REALIZANDO DESCANSO IGUAL O SUPERIOR A 7 HORAS E INFERIOR A 8 HORAS. Normas Infringidas: 141.24.4 LEY 16/87 Sancion: 401</p> |
| <p>Expediente: GR-00866/2016 Matrícula: 4843FWM Titular: TRANSPORTES FRIOROJO,S.L. Domicilio: CALLE\ EMILIA PARDO BAZAN, 140 Co Postal: 04700 Municipio: EJIDO (EL) Provincia: Almería Fecha de denuncia: 06 de Abril de 2016 Vía: GR16 Punto kilométrico: 2 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ALHENDIN HASTA MOTRIL LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA DISMINUCIÓN DEL TIEMPO DE DESCANSO DIARIO NORMAL, ENTRE LAS 12:24 HORAS DE FECHA 15/03/16 Y LAS 12:24 HORAS DE FECHA 16/03/16 DESCANSO REALIZADO 10:06 HORAS, COMPRENDIDO ENTRE LAS 00:32 HORAS DE FECHA 16/03/16 Y LAS 10:38 HORAS DE FECHA 16/03/16. ELLO SUPONE UNA DISMINUCIÓN DEL DESCANSO DIARIO NORMAL MÍNIMO DE 11 HORAS, REALIZANDO DESCANSO IGUAL O SUPERIOR A 10 HORAS E INFERIOR A 11 HORAS. Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 Sancion: 100</p>  |
| <p>Expediente: GR-00869/2016 Matrícula: 3672FPY Titular: UREÑA E HIJOS S.L. Domicilio: GOLONDRINA 1 Co Postal: 18250 Municipio: VALDERRUBIO Provincia: Granada Fecha de denuncia: 08 de Abril de 2016 Vía: A92G Punto kilométrico: 3 Hechos: TRANSPORTE DE VIAJEROS DESDE LACHAR HASTA SANTA FE REALIZANDO TRANSPORTE PÚBLICO DE VIAJEROS DE USO ESPECIAL-ESCOLARES CARECIENDO DE LA AUTORIZACIÓN ESPECÍFICA. TRANSPORTA ALUMNOS DESDE LACHAR A IES LA HISPANIDAD. . . DE SANTA FE. Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 RD443/01,89 Sancion: 4001</p>  |
| <p>Expediente: GR-00884/2016 Matrícula: 0466HCX Titular: TRANSPORTES ISMANOL, S.L. Domicilio: C/\ DOS DE MAIG, 00031 Co Postal: 07500 Municipio: MANACOR Provincia: Baleares Fecha de denuncia: 13 de Abril de 2016 Vía: N323A Punto kilométrico: 156 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ALBUÑUELAS HASTA CASTELL DE FERRO EXCEDIÉNDOSE LA MMA TOTAL DE VEHÍCULO SUPERIOR A 12 TM REALIZANDO TRANSPORTE PÚBLICO DISCRECIONAL DE MERCANCIAS. MASA EN CARGA: 39180 KGS. MMA: 38000 KGS. EXCESO: 1180 KGS. 3,1% TRANSPORTA CARGA DE ARENA PAREJA DEL 15. SE APORTA COMO PRUEBA EL TICKET DEL PESAJE. Normas Infringidas: 142.2 LEY 16/87 Sancion: 301</p>   |
| <p>Expediente: GR-00885/2016 Matrícula: Titular: ARIDOS DE LOBRES S L Domicilio: ABETO S N EDF A SEMISOTANO 1B Co Postal: 18230 Municipio: ATARFE Provincia: Granada Fecha de denuncia: 13 de Abril de 2016 Vía: N323A Punto kilométrico: 156 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE VALLE (EL) HASTA CASTELL DE FERRO EXCEDIÉNDOSE LA MMA TOTAL DE VEHÍCULO SUPERIOR A 12 TM REALIZANDO TRANSPORTE PÚBLICO DISCRECIONAL DE MERCANCIAS. MASA EN CARGA: 39180 KGS. MMA: 38000 KGS. EXCESO: 1180 KGS. 3,1% REALIZA UNA OPERACIÓN DE CARGA CON SOBREPESO DE 1180 KG, TRANSPORTA CARGA DE ARENA DE 15, SE ADJUNTA ALBARAN DE PESAJE Y COPIA DOCUMENTO DE CONTROL APORTADO. VEHICULO: 0466-HCX. Normas Infringidas: 142.2 LEY 16/87 Sancion: 301</p>  |
| <p>Expediente: GR-00887/2016 Matrícula: 0466HCX Titular: TRANSPORTES ISMANOL, S.L. Domicilio: C/\ DOS DE MAIG, 00031 Co Postal: 07500 Municipio: MANACOR Provincia: Baleares Fecha de denuncia: 13 de Abril de 2016 Vía: N323A Punto kilométrico: 156 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE VALLE (EL) HASTA CASTELL DE FERRO NO LLEVANDO A BORDO DEL VEHÍCULO EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO O COPIA DEL MISMO. TRACTOCAMION MAS SEMIRREMOLQUE. Normas Infringidas: 142.9, 142.8 LEY 16/87 Sancion: 201</p>  |

Expediente: GR-00891/2016 Matrícula: AL003219AJ Titular: PESCADOS Y CONGELADOS JAVIER SL Domicilio: C/ MUELLE DE PONIENTE S/N Co Postal: 18613 Municipio: MOTRIL Provincia: Granada Fecha de denuncia: 06 de Febrero de 2016 Vía: GR 16 Punto kilométrico: 3 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MOTRIL HASTA MOTRIL DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. TRANSPORTA PESCADO FRESCO Y MARISCO, NO ACREDITANDO LA RELACIÓN LABORAL DEL CONDUCTOR CON EL TITULAR DEL VEHICULO. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801

Expediente: GR-00904/2016 Matrícula: Titular: EUROCARGO GRANADA LG. INTEGRADA S.L. Domicilio: P.I. JUNCARIL C/ BAZA PARC. 371 Co Postal: 18210 Municipio: PELIGROS Provincia: Granada Fecha de denuncia: 22 de Abril de 2016 Vía: CASERIA AGUIRRE (R FERIA) Punto kilométrico: Hechos: Realizar un transporte de productos de jardinería desde Peligros a Granada contratando a un transportista no autorizado para ello (carece de tarjeta de transportes) Normas Infringidas: 141.22 LEY 16/87 Sancion: 401

Expediente: GR-00926/2016 Matrícula: 4791FWM Titular: MORENO NAVARRO ELADIO JOSE Domicilio: C/ DIEGO DE SILOE 7 Co Postal: 04700 Municipio: EJIDO (EL) Provincia: Almería Fecha de denuncia: 02 de Abril de 2016 Vía: A92 Punto kilométrico: 292 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MALAGA HASTA LORCA LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA CONDUCCIÓN DIARIA DE 10:13 HORAS, ENTRE LAS 19:01 HORAS DE FECHA 28/03/16 Y LAS 10:27 HORAS DE FECHA 29/03/16. EXCESO 0:13 HORAS, LO QUE SUPONE UN EXCESO INFERIOR O IGUAL A 1 HORA SOBRE UN MÁXIMO DE 10 HORAS. Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 Sancion: 100

Expediente: GR-00947/2016 Matrícula: 4207HZW Titular: TRANSPORTES CARLOS S L U Domicilio: PLAZA DE LA IGLESIA Co Postal: 43591 Municipio: ALDOVER Provincia: Tarragona Fecha de denuncia: 12 de Abril de 2016 Vía: A92N Punto kilométrico: 31 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE SEVILLA HASTA COX LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA DISMINUCIÓN DEL TIEMPO DE DESCANSO DIARIO FRACCIONADO (SOBRE 3 HORAS + 9 HORAS), ENTRE LAS 22:07 HORAS DE FECHA 23/03/16 Y LAS 22:07 HORAS DE FECHA 24/03/16 DESCANSO REALIZADO 7:16 HORAS, COMPRENDIDO ENTRE LAS 14:51 HORAS DE FECHA 24/03/16 Y LAS 22:07 HORAS DE FECHA 24/03/16. ELLO SUPONE UNA DISMINUCIÓN DEL DESCANSO DIARIO FRACCIONADO (SOBRE 3 HORAS + 9 HORAS) EN MAS DE 1 HORA, REALIZANDO DESCANSO IGUAL O SUPERIOR A 7 HORAS E INFERIOR A 8 HORAS. INFRACCION DETECTADA EL DIA 24-03-2016, CON EL VEHICULO MATRICULA 4207HZW, PERTENECIENTE A LA EMPRESA TRANSPORTES CARLOS SLU CON MDP NUMERO 11952031. Normas Infringidas: 141.24.4 LEY 16/87 Sancion: 401

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, cada interesado alegue por escrito a esta Delegación Territorial, sita en Avda. Joaquina Eguaras, 2, 18013 Granada, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio. Igualmente se le notifica que, conforme establece el 146.3 de la LOTT, el importe de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 30% si realiza su ingreso antes de que transcurran los 30 días siguientes a la publicación de la presente notificación

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en los arts. 59.5 y 60.2 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Granada, 14 de junio de 2016.- La Delegada, María Eulalia Fernández Bermejo.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*ANUNCIO de 14 de junio de 2016, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Granada, de propuesta de resolución de expedientes sancionadores en materia de transportes.*

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

| PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN   |
|--|
| Expediente: GR-00298/2016 Matrícula: 6588FTP Titular: HNOS.LUCENA PADILLA, S.L. Domicilio: PGNO.VALDERREPISO PP3 NAVE 2 Co Postal: 23710 Municipio: BAILEN Provincia: Jaen Fecha de denuncia: 28 de Enero de 2016 Vía: A92 Punto kilométrico: 286 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE BAILEN HASTA VICAR LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA DISMINUCIÓN DEL TIEMPO DE DESCANSO SEMANAL, ENTRE LAS 00:00 HORAS DE FECHA 18/01/16, Y LAS 00:00 HORAS DE FECHA 25/01/16. DESCANSO REALIZADO 37:52 HORAS (IGUAL O SUPERIOR A 36 HORAS E INFERIOR A 42 HORAS), COMPRENDIDAS ENTRE LAS 20:05 HORAS DE FECHA 21/01/16 Y LAS 09:57 HORAS DE FECHA 23/01/16. ELLO SUPONE UNA DISMINUCIÓN SUPERIOR A 3 HORAS EN LOS TIEMPOS DE DESCANSO SEMANAL OBLIGATORIO. FALTA DE DESCANSO SEMANAL POR SER REDUCIDO Y CONSECUTIVO A OTRO DESCANSO SEMANAL REDUCIDO. Normas Infringidas: 141.24.5 LEY 16/87 Sancion: 401 |
| Expediente: GR-00554/2016 Matrícula: Titular: EXPLOTACIONES LOGISTICAS DEL SUR S L Domicilio: AVDA. JAEN Co Postal: 23520 Municipio: BEGIJAR Provincia: Jaen Fecha de denuncia: 09 de Enero de 2016 Vía: A92 Punto kilométrico: 286 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE JAEN HASTA ALMERIA LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA CONDUCCIÓN DIARIA DE 10:34 HORAS, ENTRE LAS 18:23 HORAS DE FECHA 18/12/15 Y LAS 08:25 HORAS DE FECHA 19/12/15. EXCESO 0:34 HORAS, LO QUE SUPONE UN EXCESO INFERIOR O IGUAL A 1 HORA SOBRE UN MÁXIMO DE 10 HORAS. VEHICULO: 5569-GBJ Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 Sancion: 100   |

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, este Instructor propone se dicte resolución por la que se imponga a los denunciados que se citan las sanciones especificadas anteriormente, de conformidad con lo establecido en el 143 de la citada Ley 16/1987 y 201 de su Reglamento.

Se le concede un plazo de 15 días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para que, si lo estima oportuno, cada interesado comparezca en esta Delegación Territorial, sita en Avda. Joaquina Eguaras, 2, 18013 Granada, y pueda examinar el expediente sancionador y a la vez alegar y presentar cuantos documentos y justificantes estime pertinentes, para la mejor defensa de su derecho.

En el supuesto de que actúe mediante representante, la persona que lo haga en su nombre aportará documento acreditativo de la representación concedida.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en los arts. 59.5 y 60.2 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Granada, 14 de junio de 2016.- La Delegada, María Eulalia Fernández Bermejo.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*ANUNCIO de 21 de junio de 2016, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Granada, sobre notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.*

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

| NOTIFICACIONES RESOLUCIÓN SANCIÓN  |
|--|
| Expediente: GR-01749/2015 Matrícula: A 003478EG Titular: CONSTRUCCIONES COABIRO SL Domicilio: CASTALLA 79 Co Postal: 03440 Municipio: IBI Provincia: Alicante Fecha de denuncia: 10 de Junio de 2015 Vía: A44 Punto kilométrico: 123 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MARACENA HASTA PELIGROS LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA DISMINUCIÓN DEL TIEMPO DE DESCANSO DIARIO REDUCIDO, ENTRE LAS 07:35 HORAS DE FECHA 26/05/2015 Y LAS 07:35 HORAS DE FECHA 27/05/2015 DESCANSO REALIZADO 8:35 HORAS, COMPRENDIDO ENTRE LAS 23:00 HORAS DE FECHA 26/05/2015 Y LAS 07:37 HORAS DE FECHA 27/05/2015. ELLO SUPONE UNA DISMINUCIÓN DEL DESCANSO DIARIO REDUCIDO MÍNIMO DE 9 HORAS, REALIZANDO DESCANSO IGUAL O SUPERIOR A 8 HORAS E INFERIOR A 9 HORAS. SE APORTA COMO PRUEBA EL/LOS DISCO/S DIAGRAMA. CIRCULA EN VACIO. Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 Sancion: 100   |
| Expediente: GR-01979/2015 Matrícula: 0237FGC Titular: DURAN BEJARANO JUAN ANDRES Domicilio: C/DOCTOR FLEMING, N° 5 Co Postal: 21670 Municipio: NERVA Provincia: Huelva Fecha de denuncia: 13 de Julio de 2015 Vía: A92 Punto kilométrico: 282 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MURCIA HASTA DOS HERMANAS LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA DISMINUCIÓN DEL TIEMPO DE DESCANSO DIARIO FRACCIONADO (SOBRE 3 HORAS + 9 HORAS), ENTRE LAS 03:38 HORAS DE FECHA 30/06/15 Y LAS 03:38 HORAS DE FECHA 01/07/15 DESCANSO REALIZADO 7:44 HORAS, COMPRENDIDO ENTRE LAS 19:54 HORAS DE FECHA 30/06/15 Y LAS 03:38 HORAS DE FECHA 01/07/15. ELLO SUPONE UNA DISMINUCIÓN DEL DESCANSO DIARIO FRACCIONADO (SOBRE 3 HORAS + 9 HORAS) EN MAS DE 1 HORA, REALIZANDO DESCANSO IGUAL O SUPERIOR A 7 HORAS E INFERIOR A 8 HORAS. SE REMITE HOJAS DE REGISTRO DE FECHAS 30-06-2015. Y 01-07-2015. Normas Infringidas: 142.19,141.24.4 LEY 16/87 Sancion: 100 |
| Expediente: GR-02024/2015 Matrícula: 3544BRF Titular: EUROFRAN 2020 SL Domicilio: AVDA. DE LA INNOVACIÓN, EF.PITAGORAS 15, A-7 RETAM Co Postal: 04131 Municipio: ALMERIA Provincia: Almería Fecha de denuncia: 21 de Julio de 2015 Vía: N340 Punto kilométrico: 335 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MALAGA HASTA MOTRIL CARECIENDO A BORDO DEL VEHÍCULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO YA UTILIZADAS O DE LOS DOCUMENTOS DE IMPRESIÓN QUE RESULTE OBLIGATORIO LLEVAR, CON INDEPENDENCIA DEL TIPO DE TACÓGRAFO, ANALÓGICO O DIGITAL, QUE SE ESTÉ UTILIZANDO. FALTA DISCO/S DE FECHAS 6-7 ENTRE SANT CUGAT Y SANT CUGAT CON 487 KILOMETROS. CONDUCTOR MANIFIESTA QUE CONDUJO OTRO COMPAÑERO. SE ADJUNTAN DISCOS DE FECHAS 5-6 Y 7-8. Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Sancion: 1001   |
| Expediente: GR-02173/2015 Matrícula: 2760DZN Titular: ALFARU TRANSPORTES DE ANDALUCIA SL Domicilio: C/ CAÑAVERAL S/N HUERTA SAN RAFAEL Co Postal: 18003 Municipio: GRANADA Provincia: Granada Fecha de denuncia: 16 de Julio de 2015 Vía: N432 Punto kilométrico: 428 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE FUENTE VAQUEROS HASTA PELIGROS EXCEDIÉNDOSE LA MMA TOTAL DE VEHÍCULO INFERIOR O IGUAL A 12 TM REALIZANDO TRANSPORTE PÚBLICO DISCRECIONAL DE MERCANCIAS. MASA EN CARGA: 5475 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 1975 KGS. 56,42% TRANSPORTA MERCANCIAS PELIGROSAS. SE APORTA COMO PRUEBA EL TICKET DEL PESAJE. Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Sancion: 601  |
| Expediente: GR-02188/2015 Matrícula: 2760DZN Titular: ALFARU TRANSPORTES DE ANDALUCIA SL Domicilio: C/ CAÑAVERAL S/N HUERTA SAN RAFAEL Co Postal: 18003 Municipio: GRANADA Provincia: Granada Fecha de denuncia: 16 de Julio de 2015 Vía: N432 Punto kilométrico: 428 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE FUENTE VAQUEROS HASTA PELIGROS CARECIENDO DE LOS EXTINTORES QUE RESULTAN OBLIGATORIOS EN FUNCIÓN DEL VEHÍCULO O LA CARGA TRANSPORTADA. Normas Infringidas: 141.5.3 LEY 16/87 Sancion: 801   |

|  |
|--|
| <p>Expediente: GR-02190/2015 Matrícula: 2760DZN Titular: ALFARU TRANSPORTES DE ANDALUCIA SL Domicilio: C/ CAÑAVERAL S/N HUERTA SAN RAFAEL Co Postal: 18003 Municipio: GRANADA Provincia: Granada Fecha de denuncia: 16 de Julio de 2015 Vía: N432 Punto kilométrico: 428 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE FUENTE VAQUEROS HASTA PELIGROS TRANSPORTANDO MERCANCIAS PELIGROSAS UTILIZANDO BULTOS SIN LAS MARCAS Y ETIQUETAS PRESCRITOS POR EL ADR PARTE 5. CARECE DE PANELES NARANJAS TRANSPORTANDO 400 LITROS DE UN 1993 LIQUIDO INFLAMABLE NEP,ETANOL,CLASE 3,GE II,EN 2 BIDONES DE 200 LITROS+ 320 KGS DE UN 2796 ACIDO SULFURICO,CLASE 8,GE II,EN 10 JERRICANES DE 32 KG CADA UNO+120 KGS DE UN 1805 ACIDO FOSFORICO EN SOLUCION,CLASE 8,GE III,EN 3 JERRICANES DE 40 KGS CADA UNO.DEBE CUMPLIR ADR COMPLETO AL NO ACOGERSE A LA EXENCION 1.1.3.6.. Normas Infringidas: 140.15.5 LEY 16/87 Sancion: 4001</p> |
| <p>Expediente: GR-02206/2015 Matrícula: 3909BDN Titular: TRANSMARVA 2001 Domicilio: PARDILLO, 19 Co Postal: 29130 Municipio: ALHAURIN DE LA TORRE Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 05 de Junio de 2015 Vía: N340 Punto kilométrico: 345,5 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ALMERIA HASTA MALAGA DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. VEHICULO LIGERO . TRANSPORTA PRODUCTOS PARA INVERNADEROS. CONDUCTOR MANIFIESTA QUE TODAVIA NO HA PODIDO PONER A SU NOMBRE EL VEHICULO POR PROBLEMAS LEGALES. NO EXISTE RELACION DE LA MERCANCIAS CON EL TITULAR ACTUAL. SE ADJUNTAN FOTOS DE CONTRATO DE COMPRA-VENTA Y DOC. DE MERCANCIA. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801</p>  |
| <p>Expediente: GR-02207/2015 Matrícula: A 003478EG Titular: CONSTRUCCIONES COABIRO SL Domicilio: CASTALLA 79 Co Postal: 03440 Municipio: IBI Provincia: Alicante Fecha de denuncia: 10 de Junio de 2015 Vía: A44 Punto kilométrico: 123 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MARACENA HASTA PELIGROS REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO, AL AMPARO DE AUTORIZACIONES DE TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO, DE SERVICIOS QUE NO CUMPLEN ALGUNA DE LAS CONDICIONES DEL ART. 102.2 LOTT. EL CONDUCTOR NO ACREDITA RELACION LABORAL CON EL TITULAR DE LA AUTORIZACION. MANIFIESTA ESTAR DE AUTONOMO. CIRCULA EN VACIO. Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Sancion: 4001</p>   |
| <p>Expediente: GR-02612/2015 Matrícula: 4325DMW Titular: AUTOCARES EURO AFRICA, SL. Domicilio: CALLE \ PABLO PICASSO, 39 BJO 2 Co Postal: 08304 Municipio: MATARO Provincia: Barcelona Fecha de denuncia: 18 de Octubre de 2015 Vía: A92 Punto kilométrico: 258 Hechos: TRANSPORTE DE VIAJEROS DESDE TARIFA HASTA MATARO REALIZANDO UN SERVICIO DE TRANSPORTE REGULAR CON UN CONDUCTOR QUE CARECE DEL CERTIFICADO DE APTITUD PROFESIONAL CAP. Normas Infringidas: 140.18 LEY 16/87 Sancion: 2001</p>   |
| <p>Expediente: GR-02613/2015 Matrícula: 4325DMW Titular: AUTOCARES EURO AFRICA, SL. Domicilio: CALLE \ PABLO PICASSO, 39 BJO 2 Co Postal: 08304 Municipio: MATARO Provincia: Barcelona Fecha de denuncia: 18 de Octubre de 2015 Vía: A92 Punto kilométrico: 258 Hechos: TRANSPORTE DE VIAJEROS DESDE TARIFA HASTA MATARO HABIENDO ORGANIZADO O ESTABLECIDO UN SERVICIO REGULAR DE VIAJEROS DE USO GENERAL, CARECIENDO DEL CORRESPONDIENTE CONTRATO DE GESTIÓN. TRANSPORTA 55 PASAJEROS, CADA UNO CON SU BILLETE INDIVIDUAL. PRESENTA AUTORIZACION NUM. INT. 1196-65/2013 A NOMBRE DE SERVITOUR AUTOCARES SL DE LA LINEA MATARO (E) - FES (MA). Normas Infringidas: 140.5 LEY 16/87 Sancion: 4001</p>   |
| <p>Expediente: GR-02614/2015 Matrícula: 4325DMW Titular: AUTOCARES EURO AFRICA, SL. Domicilio: CALLE \ PABLO PICASSO, 39 BJO 2 Co Postal: 08304 Municipio: MATARO Provincia: Barcelona Fecha de denuncia: 18 de Octubre de 2015 Vía: A92 Punto kilométrico: 258 Hechos: TRANSPORTE DE VIAJEROS DESDE TARIFA HASTA MATARO CARECIENDO A BORDO DEL VEHICULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO YA UTILIZADAS O DE LOS DOCUMENTOS DE IMPRESIÓN QUE RESULTE OBLIGATORIO LLEVAR, CON INDEPENDENCIA DEL TIPO DE TACÓGRAFO, ANALÓGICO O DIGITAL, QUE SE ESTÉ UTILIZANDO. SOLAMENTE LLEVA EL DE LA JORNADA ACTUAL Y OTRO DE FECHA 10/10/15, PRESENTA TARJETA DE CONDUCTOR DE TACOGRAFO DIGITAL SIN REGISTROS EN LOS ULTIMOS 28 DIAS, NO LLEVANDO TAMPOCO CERTIFICADO CONFORME AL RGTO. (CE) NUM. 561/06. Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Sancion: 1001</p>                                 |
| <p>Expediente: GR-02672/2015 Matrícula: 2449HVH Titular: GEORGIEV BORISLAV SIMEONOV Domicilio: CALLE LOS GASES ED PROCUMASA IV 44C Co Postal: 03182 Municipio: TORREVIEJA Provincia: Alicante Fecha de denuncia: 16 de Septiembre de 2015 Vía: A92 Punto kilométrico: 282 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE TORREVIEJA HASTA TORRE DEL CAMPO DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. TRANSPORTA CARGA DE JUGUETES, NO ACREDITA LA RELACION LABORAL DEL CONDUCTOR NI LA DE LA MERCANCÍA CON EL TITULAR DEL VEHICULO,. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801</p>   |
| <p>Expediente: GR-02729/2015 Matrícula: Titular: PIEDRAS Y CUARCITAS ANTONIO PEREZ Domicilio: ALBAIDA 11 Co Postal: 04867 Municipio: MACAEL Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 14 de Octubre de 2015 Vía: A92 Punto kilométrico: 282 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MACAEL HASTA CHICLANA DE LA FRONTERA EXCEDIÉNDOSE LA MMA TOTAL DE VEHICULO SUPERIOR A 12 TM REALIZANDO TRANSPORTE PÚBLICO DISCRECIONAL DE MERCANCIAS. MASA EN CARGA: 42280 KGS. MMA: 40000 KGS. EXCESO: 2280 KGS. 5,7% SE APORTA COMO PRUEBA EL TICKET DEL PESAJE. DENUNCIA A CARGADOR. VEHICULO: 26CX02. Normas Infringidas: 142.2 LEY 16/87 Sancion: 333</p>  |

Expediente: GR-02738/2015 Matrícula: 5504DVW Titular: NUTRICION GANADOS DEL SUR SL Domicilio: JOSE ECHEGARAY RES PARQUE 6 Co Postal: 18151 Municipio: OGIJARES Provincia: Granada Fecha de denuncia: 09 de Noviembre de 2015 Vía: A92 Punto kilométrico: 282 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ARCHIDONA HASTA LA PEZA LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA DISMINUCIÓN DEL TIEMPO DE DESCANSO DIARIO FRACCIONADO (SOBRE 3 HORAS + 9 HORAS), ENTRE LAS 00:16 HORAS DE FECHA 21/10/15 Y LAS 00:16 HORAS DE FECHA 22/10/15 DESCANSO REALIZADO 7:50 HORAS, COMPRENDIDO ENTRE LAS 16:26 HORAS DE FECHA 21/10/15 Y LAS 00:16 HORAS DE FECHA 22/10/15. ELLO SUPONE UNA DISMINUCIÓN DEL DESCANSO DIARIO FRACCIONADO (SOBRE 3 HORAS + 9 HORAS) EN MAS DE 1 HORA, REALIZANDO DESCANSO IGUAL O SUPERIOR A 7 HORAS E INFERIOR A 8 HORAS. Normas Infringidas: 141.24.4 LEY 16/87 Sancion: 401

Expediente: GR-02755/2015 Matrícula: 3871BVC Titular: TRANSPORTES HNOS MARIN PARDAL SLL Domicilio: C/ SAN CRISTOBAL 1 Co Postal: 41400 Municipio: ECIJA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 06 de Octubre de 2015 Vía: A92 Punto kilométrico: 238 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ECIJA HASTA ADRA DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. TRANSPORTA UN CARGAMENTO DE COLCHONES. DATOS DEL TRANSPORTISTA EFECTIVO OBTENIDOS DEL DOCUMENTO DE CONTROL, LOS CUALES COINCIDEN CON LOS DEL PAGADOR DE LA NOMINA DEL CONDUCTOR. Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Sancion: 4001

Expediente: GR-02757/2015 Matrícula: 2136BHT Titular: JOSEFINA LAGUNA RODRIGUEZ Domicilio: C/ DOLORES IBARRURI, 2 C Co Postal: 18680 Municipio: SALOBREÑA Provincia: Granada Fecha de denuncia: 03 de Septiembre de 2015 Vía: N340 Punto kilométrico: 345 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MOTRIL HASTA COSTA Y ALPUJARRAS DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. . NO ACREDITA RELACION LABORAL EL CONDUCTOR CIRCULA CON 25 ALBARANES DE MERCANCIAS PRODUCTOS DE DROGUERIA EN NINGUNO DE LOS CUALES FIGURAN LOS DATOS DEL TITULAR DEL VEHICULO OTRANSPORTISTA. . Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes que se citan, instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio, y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril, y 259/1986, de 17 de septiembre, se han dictado las correspondientes resoluciones sancionadoras, imponiendo la sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en el art. 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra las citadas resoluciones se podrá interponer recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Delegación Territorial de la Junta de Andalucía, sita en Avda. Joaquina Eguaras, 2, 18013, Granada.

De no interponerse el recurso de alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en los arts. 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Granada, 21 de junio de 2016.- La Delegada, María Eulalia Fernández Bermejo.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*ANUNCIO de 28 de junio de 2016, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Jaén, por el que se notifica Requerimiento de documentación en el Programa de Adecuación Funcional Básica de Vivienda a diferentes beneficiarios/as.*

Tras los intentos infructuosos de notificación personal, de acuerdo con lo establecido en los arts. 58.1 y 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, incoado a la interesada relacionada más abajo, a la cual se le ha intentado en dos ocasiones la notificación en el domicilio conocido, se publica el presente anuncio de somera indicación del contenido del acto notificado, significándole que para conocer el contenido íntegro de la notificación, relativa al Programa de Adecuación Funcional Básica de Vivienda, y constancia de su conocimiento, podrá personarse en esta Delegación Territorial, sita en Av. Santa María del Valle s/n, de Jaén.

| EXPEDIENTE    | BENEFICIARIA       | NIF       | DOMICILIO CONOCIDO | LOCALIDAD |
|---------------|--------------------|-----------|--------------------|-----------|
| 23-AF-0820/10 | López Gómez, Lucía | 75078874C | C/ Baños, 22, 1.º  | Linares   |

Jaén, 28 de junio de 2016.- El Delegado, Rafael E. Valdivielso Sánchez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*ANUNCIO de 28 de junio de 2016, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Málaga, sobre notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.*

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

#### NOTIFICACIONES RESOLUCIÓN SANCIÓN

|   |
|---|
| <p>Expediente: MA-02014/2015 Matrícula: 8106DVN Titular: VISTAMAR CASARES SL Domicilio: C/ CASARES, N° 10 Co Postal: 29680 Municipio: ESTEPONA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 21 de Julio de 2015 Vía: A397 Punto kilométrico: 48 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ESTEPONA HASTA BENAHAIVIS DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. TRANSPORTA UN GRG 31AZ CON 540 LITROS DE UN1202 GASOLEO O COMBUSTIBLE PARA MOTORES DIESEL 3III ADR 2015, SIENDO LA MERCANCIA TRANSPORTADA DE Y PARA PERSONAS DIFERENTE AL TITULAR DEL VEHICULO, SE ADJUNTA FOTOGRAFIA DE LA CARTA DE PORTE EN BOLETIN ANTERIOR DONDE HA SIDO NOTIFICADO. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801</p>  |
| <p>Expediente: MA-02330/2015 Matrícula: 1941CFJ Titular: NARVAEZ CERVANTES PEDRO Domicilio: URB. PUEBLO PARAISO DEL SOL, 4.BENAJARAFE Co Postal: 29790 Municipio: VELEZ-MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 10 de Septiembre de 2015 Vía: AP7 Punto kilométrico: 142,8 Hechos: TRANSPORTE DE VIAJEROS DESDE MALAGA HASTA ALGECIRAS TENIENDO LUGAR LA CESIÓN, EXPRESA O TÁCITA, DE TÍTULOS HABILITANTES POR PARTE DE SUS TITULARES A FAVOR DE OTRAS PERSONAS. EL VEHICULO CONSTA EN BASE DE DATOS DGT A NOMBRE DEL CONDUCTOR DESDE EL 24 DE JULIO DE 2015. LLEVA EN EL VEHICULO PERMISO DE CIRCULACION, TARJETA DE TRANSPORTE CADUCADA DESDE ENERO 2015, LIBRO DE RECLAMACIONES Y LIBRO DE RUTA, TODO A NOMBRE DEL ANTERIOR TITULAR DEL VEHICULO Y DE LA AUTORIZACIÓN DE TRANSPORTE. Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Sancion: 4001</p> |
| <p>Expediente: MA-02366/2015 Matrícula: 8283JGL Titular: ABDELKARIM EL HOMRANI Domicilio: CL LORCRIMAR 2 PORTAL 1 BJ A Co Postal: 29660 Municipio: MARBELLA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 20 de Septiembre de 2015 Vía: AVDA COMANDANTE GARCIA MO Punto kilométrico: Hechos: REALIZAR LA ACTIVIDAD DE ARRENDAMIENTO DE VEHICULO CON CONDUCTOR, CARECIENDO DE TITULO HABILITANTE Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Sancion: 4001</p>  |
| <p>Expediente: MA-02382/2015 Matrícula: 2503FYX Titular: BIVATEC HOUSE SL Domicilio: C/. ALBENIZ, 4 -1-3 Co Postal: 29600 Municipio: MARBELLA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 29 de Septiembre de 2015 Vía: A397 Punto kilométrico: 48 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MARBELLA HASTA MARBELLA EXCEDIÉNDOSE LA MMA TOTAL DE VEHICULO INFERIOR O IGUAL A 12 TM REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO DE MERCANCIAS. MASA EN CARGA: 3150 KGS. MMA: 2960 KGS. EXCESO: 190 KGS. 6,41% TRANSPORTA ARENA, SE ADJUNTA TICKET DE BASCULA OFICIAL. Normas Infringidas: 142.2 LEY 16/87 Sancion: 100</p>   |
| <p>Expediente: MA-02449/2015 Matrícula: 7239BNZ Titular: TABYJAM, SL Domicilio: CUERNAVACA 11 P.I. SAN LUIS Co Postal: 29006 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 18 de Septiembre de 2015 Vía: A7 Punto kilométrico: 153,2 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MALAGA HASTA ALGECIRAS DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. TRANSPORTA PAQUETERIA. PRESENA AUT. TRANS. DE OTRO VEHICULO AVERIA 20-10-14 CON INFORME TALLER POR MES Y MEDIO. DESDE 20-10-2014. PRESENTADA DOCUMENTACION EN TRANS MALAGA ESA MISMA FECHA.-. VEHICULO QUE SUSTUTUYE 7286CBJ. Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Sancion: 4001</p>  |
| <p>Expediente: MA-02496/2015 Matrícula: 0430FDV Titular: CARLOS GONZALEZ CANTOS Domicilio: GAUCIN 26 - 7 - C Co Postal: 29003 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 30 de Septiembre de 2015 Vía: MA22 Punto kilométrico: 0 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MALAGA HASTA MALAGA DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. TRANSPORTA PAQUETERIA A CORREOS EXPRESS. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801</p>   |

|   |
|---|
| <p>Expediente: MA-02521/2015 Matrícula: 0259GWP Titular: LOGISTICA BUENO TEJADA SL Domicilio: CTRA VENTAS DE ZAFARRAYA S/N Co Postal: 18128 Municipio: ZAFARRAYA Provincia: Granada Fecha de denuncia: 06 de Octubre de 2015 Vía: A92 Punto kilométrico: 164 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE CORDOBA HASTA ZAFARRAYA LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA DISMINUCIÓN DEL TIEMPO DE DESCANSO DIARIO (CONDUCCIÓN EN EQUIPO), ENTRE LAS 19:06 HORAS DE FECHA 16/09/15 Y LAS 01:06 HORAS DE FECHA 18/09/15 DESCANSO REALIZADO 7:43 HORAS, COMPRENDIDO ENTRE LAS 07:55 HORAS DE FECHA 17/09/15 Y LAS 15:38 HORAS DE FECHA 17/09/15. ELLO SUPONE UNA DISMINUCIÓN DEL DESCANSO DIARIO (CONDUCCIÓN EN EQUIPO) EN MAS DE 1 HORA, REALIZANDO DESCANSO IGUAL O SUPERIOR A 7 HORAS E INFERIOR A 8 HORAS. SE APORTA COMO PRUEBA DOCUMENTO IMPRESO. Normas Infringidas: 141.24.4 LEY 16/87 Sancion: 401</p> |
| <p>Expediente: MA-02552/2015 Matrícula: MA000376CV Titular: CUBIERTAS PEDREGALEJO SL Domicilio: PJ ANTONIO ALCAIDE SANCHEZ, 11.P.I. EL PINILLO Co Postal: 29620 Municipio: TORREMOLINOS Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 21 de Octubre de 2015 Vía: A397 Punto kilométrico: 48 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE TORREMOLINOS HASTA MALAGA EXCEDIÉNDOSE LA MMA TOTAL DE VEHÍCULO INFERIOR O IGUAL A 12 TM REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO DE MERCANCIAS. MASA EN CARGA: 4200 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 700 KGS. 20% SE APORTA COMO PRUEBA EL TICKET DEL PESAJE. Normas Infringidas: 141.2 LEY 16/87 Sancion: 301</p>  |
| <p>Expediente: MA-02625/2015 Matrícula: 9637DDH Titular: CHILI MOTORS SDAD COOP ANDALUZA Domicilio: C/ ROMERIA DEL ROCIO, Nº 1 2 6C Co Postal: 29640 Municipio: FUENGIROLA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 07 de Agosto de 2015 Vía: AVDA. DE ANDALUCIA (MIJAS Punto kilométrico: Hechos: NO ACREDITAR RELACION LABORAL DEL CONDUCTOR CON LA EMPRESA, MEDIANTE TC-2 O NOMINA. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801</p>  |
| <p>Expediente: MA-02627/2015 Matrícula: 7216FFD Titular: FINICCI SL Domicilio: C/ FCO. MORENO LOMEÑA, POL.IND.SAN PEDRO NAVE 20 Co Postal: 29670 Municipio: MARBELLA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 05 de Agosto de 2015 Vía: A7 Punto kilométrico: 150 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE SAN PEDRO ALCANTARA HASTA ESTEPONA REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO, AL AMPARO DE AUTORIZACIONES DE TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO, DE SERVICIOS QUE NO CUMPLEN ALGUNA DE LAS CONDICIONES DEL ART. 102.2 LOTT. TRANSPORTA MUEBLES.- NO ACREDITA RELACION LABORAL CON EMPRESA. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801</p>   |
| <p>Expediente: MA-02632/2015 Matrícula: 4739DTT Titular: TOLOSA Y PARDO SL Domicilio: ALCALDE GUILLERMO REINA, 134 Co Postal: 29006 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 27 de Octubre de 2015 Vía: A7282 Punto kilométrico: 9 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ANTEQUERA HASTA ANTEQUERA EXCEDIÉNDOSE LA MMA TOTAL DE VEHÍCULO INFERIOR O IGUAL A 12 TM REALIZANDO TRANSPORTE PÚBLICO DISCRECIONAL DE MERCANCIAS. MASA EN CARGA: 10600 KGS. MMA: 9500 KGS. EXCESO: 1100 KGS. 11,57% SE APORTA COMO PRUEBA EL TICKET DEL PESAJE. DENUNCIA AL CARGADOR. Normas Infringidas: 142.2 LEY 16/87 Sancion: 375</p>   |
| <p>Expediente: MA-02645/2015 Matrícula: V 000630HB Titular: SERVICIOS AUXILIARES LAS NIEVES S.L. Domicilio: AVDA.MANUEL GORRIA, 33 Co Postal: 29014 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 27 de Octubre de 2015 Vía: A7054R Punto kilométrico: ,5 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE EL PERCHEL HASTA EL TARAJAL EXCEDIÉNDOSE LA MMA TOTAL DE VEHÍCULO SUPERIOR A 12 TM REALIZANDO TRANSPORTE PÚBLICO DISCRECIONAL DE MERCANCIAS. MASA EN CARGA: 46500 KGS. MMA: 40000 KGS. EXCESO: 6500 KGS. 16,25% SE APORTA COMO PRUEBA EL TICKET DEL PESAJE. TRANSPORTA ARIDOS. Normas Infringidas: 141.2 LEY 16/87 Sancion: 950</p>   |
| <p>Expediente: MA-02652/2015 Matrícula: 7729DCP Titular: JUAN BENITEZ MARTIN Domicilio: HEROES DE SOSTOA, 142- 1- 1 Co Postal: 29003 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 29 de Octubre de 2015 Vía: A7054R Punto kilométrico: ,5 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MALAGA HASTA MALAGA EXCEDIÉNDOSE LA MMA TOTAL DE VEHÍCULO INFERIOR O IGUAL A 12 TM REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO DE MERCANCIAS. MASA EN CARGA: 2400 KGS. MMA: 2000 KGS. EXCESO: 400 KGS. 20% SE APORTA COMO PRUEBA EL TICKET DEL PESAJE. Normas Infringidas: 141.2 LEY 16/87 Sancion: 301</p>   |
| <p>Expediente: MA-02668/2015 Matrícula: 4987GYB Titular: JOSE JUAN CANTOS GOMEZ Domicilio: CL RAFAEL ANDRADES NAVARRETE 3 2ª Co Postal: 29004 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 29 de Octubre de 2015 Vía: MA22 Punto kilométrico: 2 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MALAGA HASTA MALAGA EXCEDIÉNDOSE LA MMA TOTAL DE VEHÍCULO INFERIOR O IGUAL A 12 TM REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO DE MERCANCIAS. MASA EN CARGA: 2350 KGS. MMA: 2000 KGS. EXCESO: 350 KGS. 17,5% SE APORTA COMO PRUEBA EL TICKET DEL PESAJE. Normas Infringidas: 141.2 LEY 16/87 Sancion: 301</p>   |
| <p>Expediente: MA-02698/2015 Matrícula: 9227GBY Titular: MONSERRAT GARCIA SANCHEZ Domicilio: C/ TAHALICA 28 Co Postal: 18850 Municipio: CULLAR Provincia: Granada Fecha de denuncia: 29 de Octubre de 2015 Vía: MA22 Punto kilométrico: ,1 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE BAZA HASTA MALAGA DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. MERCANCIAS DE Y PARA PERSONAS DISTINTAS AL TITULAR DEL VEHICULO. VER FOTOGRAFÍA. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801</p>   |

Expediente: MA-02713/2015 Matrícula: 4919FTD Titular: SABROSO OLIVARES ESTEBAN Domicilio: PASEO ACACIAS, 24 Co Postal: 28840 Municipio: MEJORADA DEL CAMPO Provincia: Madrid Fecha de denuncia: 28 de Octubre de 2015 Vía: AP7 Punto kilométrico: 205 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ALICANTE/ALACANT HASTA ALGECIRAS LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA DISMINUCIÓN DEL TIEMPO DE DESCANSO SEMANAL, ENTRE LAS 00:00 HORAS DE FECHA 12/10/15, Y LAS 00:00 HORAS DE FECHA 09/11/15. DESCANSO REALIZADO 16:14 HORAS (IGUAL O SUPERIOR A 16 HORAS E INFERIOR A 18 HORAS), COMPRENDIDAS ENTRE LAS 07:50 HORAS DE FECHA 16/10/15 Y LAS 00:04 HORAS DE FECHA 17/10/15. ELLO SUPONE UNA DISMINUCIÓN SUPERIOR A 4 HORAS EN LOS TIEMPOS DE DESCANSO SEMANAL OBLIGATORIO DE 24 HORAS CUANDO EXISTE LA POSIBILIDAD DE REALIZAR UN DESCANSO REDUCIDO. FALTA DE DESCANSO SEMANAL POR NO HABERSE INICIADO ANTES DE FINALIZAR LAS 6 JORNADAS CONSECUTIVAS. Normas Infringidas: 140.37.6 LEY 16/87 Sancion: 1500

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes que se citan, instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio, y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, se han dictado las correspondientes resoluciones sancionadoras, imponiendo la sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en el art. 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra las citadas resoluciones se podrá interponer recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Delegación Territorial de la Junta de Andalucía, sita en Plaza San Juan de la Cruz, núm. 2, 29071 Málaga.

De no interponerse el recurso de alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Málaga, 28 de junio de 2016.- El Delegado, Francisco Fernández España.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*ANUNCIO de 28 de junio de 2016, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Málaga, sobre notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.*

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

#### NOTIFICACIONES RESOLUCIÓN SANCIÓN

|  |
|--|
| Expediente: MA-02720/2015 Matrícula: 4806FWJ Titular: DIQUES DE ULLON SL Domicilio: CL CASTAÑOS BQ 3 RES MONTECA 54 1º K Co Postal: 29640 Municipio: FUENGIROLA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 29 de Octubre de 2015 Vía: MA22 Punto kilométrico: 2 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE FUENGIROLA HASTA MALAGA DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. MERCANCIAS DE Y PARA PERSONAS DISTINTAS AL TITULAR DEL VEHICULO. VER FOTOGRAFÍA DOCUMENTOS MERCANCIAS. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801   |
| Expediente: MA-02744/2015 Matrícula: 2174DTC Titular: ACOM LOGISTICA SL Domicilio: CL PUNTA ALTA 4 Co Postal: 29006 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 15 de Junio de 2015 Vía: A397 Punto kilométrico: 46,9 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MARBELLA HASTA MARBELLA DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. TRANSPORTA MERCANCIAS VARIA. NO PRESENTA TITULO HABILITANTE Y MINIFIESTA SU CONDUCTOR ENCONTRARSE EN TRAMITES. NO SE INMOVILIZA POR DESTINO PROXIMO Y DESCARGA TOTAL DE LA MERCANCIA.-. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801   |
| Expediente: MA-02781/2015 Matrícula: 0563GMS Titular: GERMAN EDUARDO GIMENEZ Domicilio: AVDA ANDALUCIA 26, BQ 3-5A Co Postal: 29740 Municipio: VELEZ-MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 16 de Noviembre de 2015 Vía: A356R Punto kilométrico: ,5 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE VELEZ-MALAGA HASTA MALAGA DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. REALIZA TTE PARA LOGISTICA Y DISTRIBUCION JL PANTOJA SLU. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801  |
| Expediente: MA-02833/2015 Matrícula: M 001262TC Titular: TRANSPORTES MARTINEZ HERMANOS S.L. Domicilio: CL. PALOMA 8 POL. IND. LOS GALLEGOS Co Postal: 28946 Municipio: FUENLABRADA Provincia: Madrid Fecha de denuncia: 21 de Septiembre de 2015 Vía: AP-7 Punto kilométrico: 200 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MADRID HASTA MALAGA REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO, CARECIENDO DE AUTORIZACIÓN. Normas Infringidas: 141.14 LEY 16/87 Sancion: 601   |
| Expediente: MA-02962/2015 Matrícula: 9068BXF Titular: HADERA SC Domicilio: AVDA. DOCTOR MARAÑÓN, Nº 1 8H Co Postal: 29740 Municipio: VELEZ-MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 17 de Septiembre de 2015 Vía: A356R Punto kilométrico: ,5 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE VELEZ-MALAGA HASTA RINCÓN DE LA VICTORIA REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO, AL AMPARO DE AUTORIZACIONES DE TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO, DE SERVICIOS QUE NO CUMPLEN ALGUNA DE LAS CONDICIONES DEL ART. 102.2 LOTT. NO ACREDITA RELACION LABORAL ENTRE EL CONDUCTOR Y EL TITULAR DEL VEHICULO. TRANSPORTA MATERIAL DE CARPINTERIA. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801 |
| Expediente: MA-02965/2015 Matrícula: 3187BZD Titular: FRUPESCA DE ENVASES, SL Domicilio: C/ ANTOÑITA, Nº 1 Co Postal: 29700 Municipio: VELEZ-MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 03 de Septiembre de 2015 Vía: A7 Punto kilométrico: 142 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE VELEZ-MALAGA HASTA ALGECIRAS REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO, AL AMPARO DE AUTORIZACIONES DE TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO, DE SERVICIOS QUE NO CUMPLEN ALGUNA DE LAS CONDICIONES DEL ART. 102.2 LOTT. NO ACREDITA RELACION LABORAL CON LA EMPRESA CARGADORA. Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Sancion: 4001   |

|   |
|---|
| <p>Expediente: MA-02967/2015 Matrícula: 7216FFD Titular: FINICCI SL Domicilio: C/ FCO.MORENO LOMEÑA, 4 POL.IND.SAN PEDRO, NAVE 20 Co Postal: 29670 Municipio: MARBELLA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 05 de Agosto de 2015 Vía: A7 Punto kilométrico: 150 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE SAN PEDRO ALCANTARA HASTA ESTEPONA REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO, AL AMPARO DE AUTORIZACIONES DE TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO, DE SERVICIOS QUE NO CUMPLEN ALGUNA DE LAS CONDICIONES DEL ART. 102.2 LOTT. TRANSPORTA MUEBLES. NO COINCIDE DATOS DEL CARGADOR HOMESTYLE INTERIORS: SEGÚN DOCUMENTO QUE ACOMPAÑA LA MERCANCIA.-. CON EL TITULAR. DEL VEHICULO. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801</p> |
| <p>Expediente: MA-02970/2015 Matrícula: BA002829X Titular: AVANCE TECNICO EXTREMEÑO SL Domicilio: C/ POETA MIGUEL HERNANDEZ, N° 2B Co Postal: 06480 Municipio: MONTIJO Provincia: Badajoz Fecha de denuncia: 06 de Octubre de 2015 Vía: A356R Punto kilométrico: 1 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE VELEZ-MALAGA HASTA FUENGIROLA REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO, AL AMPARO DE AUTORIZACIONES DE TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO, DE SERVICIOS QUE NO CUMPLEN ALGUNA DE LAS CONDICIONES DEL ART. 102.2 LOTT. NO APORTA DOCUMENTO QUE ACREDITE LA RELACIÓN LABORAL ENTRE CONDUCTOR Y LA EMPRESA TITULAR DEL TRANSPORTE. TRANSPORTA INSTRUMENTOS MUSICALES. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801</p>         |
| <p>Expediente: MA-00001/2016 Matrícula: 3187HDK Titular: VELEZ LOGISTICA Y TRANSPORTES , SL Domicilio: FENICIOS, - 9 1 4 A Co Postal: 29740 Municipio: TORRE DEL MAR Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 16 de Noviembre de 2015 Vía: A356R Punto kilométrico: ,5 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE VELEZ-MALAGA HASTA MALAGA EXCEDIÉNDOSE LA MMA TOTAL DE VEHÍCULO INFERIOR O IGUAL A 12 TM REALIZANDO TRANSPORTE PÚBLICO DISCRECIONAL DE MERCANCIAS. MASA EN CARGA: 4050 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 550 KGS. 15,71% DENUNCIA AL CARGADOR. VER FOTO DOC CONTROL. Normas Infringidas: 141.2 LEY 16/87 Sancion: 301</p>   |
| <p>Expediente: MA-00034/2016 Matrícula: V 000630HB Titular: SERVICIOS AUXILIARES LAS NIEVES S.L. Domicilio: AVDA.MANUEL GORRIA, 33 Co Postal: 29014 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 10 de Diciembre de 2015 Vía: A357 Punto kilométrico: 63 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ALHAURIN DE LA TORRE HASTA MALAGA DE CARÁCTER PÚBLICO, AL AMPARO DE UNA AUTORIZACIÓN CADUCADA, REVOCADA O QUE POR CUALQUIER OTRA CAUSA HUBIERA PERDIDO SU VALIDEZ. TRANSPORTA ARIDOS. PRESENTA TARJETA VISADO DE TRANSPORTE CADUCADA FECHA 30-11-2014. Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Sancion: 4001</p>  |
| <p>Expediente: MA-00039/2016 Matrícula: 4261HKJ Titular: CARLOS MANUEL DOMINGUEZ SANTOS Domicilio: C/ DE LUXEMBURGO, 2-2° B Co Postal: 28943 Municipio: FUENLABRADA Provincia: Madrid Fecha de denuncia: 30 de Diciembre de 2015 Vía: A397 Punto kilométrico: 45,5 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ALGECIRAS HASTA MALAGA DE CARÁCTER PÚBLICO, AL AMPARO DE UNA AUTORIZACIÓN CADUCADA, REVOCADA O QUE POR CUALQUIER OTRA CAUSA HUBIERA PERDIDO SU VALIDEZ. TARJETA DE TRANSPORTES CADUCADA CON FECHA 30 11 14 SEGÚN BASE DATOS DGGT. TRANSPORTA NEUMATICOS. PRESENTA CONTRATO DE ARRENDAMIENTO CADUCADA CON FECHA 28-11-15 DEL CUAL SE ADJUNTA FOTOGRAFIA. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801</p>                       |
| <p>Expediente: MA-00043/2016 Matrícula: 0843GZR Titular: ADARVE MANTENIMIENTOS SC Domicilio: MONTE RETAMAR 16 Co Postal: 29679 Municipio: BENAHAIVIS Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 08 de Enero de 2016 Vía: A397 Punto kilométrico: 46,85 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MARBELLA HASTA ESTEPONA EXCEDIÉNDOSE LA MMA TOTAL DE VEHÍCULO INFERIOR O IGUAL A 12 TM REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO DE MERCANCIAS. MASA EN CARGA: 3505 KGS. MMA: 2600 KGS. EXCESO: 905 KGS. 34,8% SE ADJUNTA INFORME PESAJE ESTACION ITV 2922 SAN PEDRO DE ALCANTARA. Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Sancion: 601</p>   |
| <p>Expediente: MA-00056/2016 Matrícula: 3954BXW Titular: KAZI NURUN NAHAR Domicilio: C/ CAMINO DE SANTIAGO, N° 14 Co Postal: 29640 Municipio: FUENGIROLA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 16 de Septiembre de 2015 Vía: A7054 Punto kilométrico: 1,5 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MALAGA HASTA MALAGA REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO, AL AMPARO DE AUTORIZACIONES DE TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO, DE SERVICIOS QUE NO CUMPLEN ALGUNA DE LAS CONDICIONES DEL ART. 102.2 LOTT. NO APORTA DOCUMENTO QUE ACREDITE LA RELACIÓN LABORAL ENTRE CONDUCTOR Y EL TITULAR DEL VEHICULO. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801</p>  |
| <p>Expediente: MA-00083/2016 Matrícula: 7817CCD Titular: DIGOSA XXI SL Domicilio: PG HURPE CL SAN JOSE NAVE 34 Co Postal: 18230 Municipio: ATARFE Provincia: Granada Fecha de denuncia: 15 de Enero de 2016 Vía: A7282 Punto kilométrico: 8 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ATARFE HASTA ANTEQUERA REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO, AL AMPARO DE AUTORIZACIONES DE TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO, DE SERVICIOS QUE NO CUMPLEN ALGUNA DE LAS CONDICIONES DEL ART. 102.2 LOTT. MERCANCIAS DE Y PARA PERSONAS DISTINTAS AL TITULAR DEL VEHICULO. Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Sancion: 4001</p>   |
| <p>Expediente: MA-00226/2016 Matrícula: V 008316HF Titular: SERGIO RODRIGUEZ AZUAGA Domicilio: C/ PUERTO ONCALA 20-4° F Co Postal: 29003 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 28 de Enero de 2016 Vía: A7054 Punto kilométrico: 1,5 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MALAGA HASTA MALAGA EXCEDIÉNDOSE LA MMA TOTAL DE VEHÍCULO INFERIOR O IGUAL A 12 TM REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO DE MERCANCIAS. MASA EN CARGA: 3850 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 350 KGS. 10% SE APORTA COMO PRUEBA EL TICKET DEL PESAJE. Normas Infringidas: 142.2 LEY 16/87 Sancion: 100</p>   |

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes que se citan, instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, y en uso de

las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio, y los decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril, y 259/1986, de 17 de septiembre, se han dictado las correspondientes resoluciones sancionadoras, imponiendo las sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en el art. 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra las citadas resoluciones se podrá interponer recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Delegación Territorial de la Junta de Andalucía, sita en Plaza San Juan de la Cruz, núm. 2, 29071, Málaga.

De no interponerse el recurso de alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Málaga, 28 de junio de 2016.- El Delegado, Francisco Fernández España.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*ANUNCIO de 29 de junio de 2016, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Málaga, de notificación de expedientes sancionadores en materia de transportes.*

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan, contra los que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, o siendo desconocidos en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

| NOTIFICACIONES  |
|---|
| Expediente: MA-00304/2016 Matrícula: 2085BDJ Titular: GOMEZ LOZANO BERNARDO Domicilio: MAESTRO SERRANO 1 Co Postal: 29100 Municipio: COIN Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 10 de Febrero de 2016 Vía: MA22 Punto kilométrico: ,5 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE COIN HASTA MALAGA EXCEDIÉNDOSE LA MMA TOTAL DE VEHÍCULO SUPERIOR A 12 TM REALIZANDO TRANSPORTE PÚBLICO DISCRECIONAL DE MERCANCIAS. MASA EN CARGA: 16650 KGS. MMA: 14000 KGS. EXCESO: 2650 KGS. 18,92% SE APORTA COMO PRUEBA EL TICKET DEL PESAJE. Normas Infringidas: 141.2 LEY 16/87 Sancion: 1000   |
| Expediente: MA-00380/2016 Matrícula: 3575BNS Titular: ACOM LOGISTICA SL Domicilio: CALLE PUNTA ALTA 4 Co Postal: 29006 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 18 de Febrero de 2016 Vía: A397 Punto kilométrico: 46 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MALAGA HASTA MARBELLA DE CARÁCTER PÚBLICO, UTILIZANDO PARA LA CONDUCCIÓN DEL VEHÍCULO LOS SERVICIOS DE UNA PERSONA QUE REQUIERE EL CERTIFICADO DE CONDUCTOR DE TERCER PAÍS (NO DE LA UE), CARECIENDO EL CONDUCTOR DE ESTE CERTIFICADO. CONDUCTOR CON NACIONALIDAD DE PARAGUAY. Normas Infringidas: 141.9 LEY 16/87 Sancion: 601  |
| Expediente: MA-00440/2016 Matrícula: 4348FZF Titular: RAFAEL JAVIER GONZALEZ PELEGRIN Domicilio: C/ BARRIO SEVILLA 8-2ºB Co Postal: 41440 Municipio: LORA DEL RIO Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 17 de Febrero de 2016 Vía: Punto kilométrico: Hechos: NO PRESENTAR O TENER CADUCADO LA AUTORIZACIÓN REGLAMENTARIA DEL VEHICULO ESPECIAL FRIGORIFICO PARA EL TRANSPORTE TERRESTRE DE PRODUCTOS ALIMENTARIOS Normas Infringidas: 141.21 LEY 16/87 Sancion: 401  |
| Expediente: MA-00458/2016 Matrícula: MA003942CY Titular: OSVALDO JUNIOR DEL PORTILLO CONTRERAS Domicilio: C/ MURILLO BRACHO 1-3º C Co Postal: 29620 Municipio: TORREMOLINOS Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 19 de Febrero de 2016 Vía: Punto kilométrico: Hechos: LA REALIZACIÓN DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS O MERCANCIAS PERCEDERAS UTILIZANDO UN VEHICULO QUE CARECE DE CERTIFICADO DE CONFORMIDAD PARA EL TRANSPORTE DE MERCANCIAS PERCEDERAS O TENERLO CADUCADO O FALSEADO. TRANSPORTA CARNE DE PORCINO Normas Infringidas: 141.21 LEY 16/87 Sancion: 401  |
| Expediente: MA-00533/2016 Matrícula: 1432JGT Titular: JOSE LUIS CORTES PORRAS Domicilio: PLZ ALEJO GARCIA 5 -P2 A Co Postal: 29120 Municipio: ALHAURIN EL GRANDE Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 29 de Febrero de 2016 Vía: AP-7 Punto kilométrico: 200 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MALAGA HASTA MARBELLA DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. TRANSPORTA MOBILIARIO Y PEQUEÑOS ELECTRODOMESTICOS CARECIENDO DE AUTORIZACIÓN DE TRANSPORTES. NO SE INMOVILIZA.-. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801  |
| Expediente: MA-00535/2016 Matrícula: 0166GHZ Titular: FERNANDEZ FERNANDEZ, JUAN IGNACIO Domicilio: PEREZ DE AYALA 2 Co Postal: 29014 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 23 de Febrero de 2016 Vía: A397 Punto kilométrico: 46 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MALAGA HASTA MARBELLA DE CARÁCTER PÚBLICO, AL AMPARO DE UNA AUTORIZACIÓN CADUCADA, REVOCADA O QUE POR CUALQUIER OTRA CAUSA HUBIERA PERDIDO SU VALIDEZ. TRANSPORTA PAQUETERIA DIVERSA. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801  |
| Expediente: MA-00640/2016 Matrícula: 1618JBW Titular: TRANSPORTES GAR Y CIA SA Domicilio: CTRA SEVILLA UTRERA, 3-KM 8 Co Postal: 41700 Municipio: DOS HERMANAS Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 06 de Febrero de 2016 Vía: A-7 Punto kilométrico: 153 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE SEVILLA HASTA ESTEPONA LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA DISMINUCIÓN DEL TIEMPO DE DESCANSO SEMANAL, ENTRE LAS 00:00 HORAS DE FECHA 25/01/16, Y LAS 00:00 HORAS DE FECHA 01/02/16. DESCANSO REALIZADO 37:27 HORAS (IGUAL O SUPERIOR A 36 HORAS E INFERIOR A 42 HORAS), COMPRENDIDAS ENTRE LAS 12:51 HORAS DE FECHA 30/01/16 Y LAS 02:18 HORAS DE FECHA 01/02/16. ELLO SUPONE UNA DISMINUCIÓN SUPERIOR A 3 HORAS EN LOS TIEMPOS DE DESCANSO SEMANAL OBLIGATORIO. FALTA DE DESCANSO SEMANAL POR SER REDUCIDO Y CONSECUTIVO A OTRO DESCANSO SEMANAL REDUCIDO. Normas Infringidas: 141.24.5 LEY 16/87 Sancion: 401 |

|  |
|--|
| <p>Expediente: MA-00675/2016 Matrícula: 2673FGB Titular: GANADOS BERNARDINO CARRASCO, S.L. Domicilio: C/ ITALIA 19.BQ 57 BZ A41 Co Postal: 30890 Municipio: PUERTO LUMBRERAS Provincia: Murcia Fecha de denuncia: 19 de Febrero de 2016 Vía: A367 Punto kilométrico: 23 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE RONDA HASTA ALCALA DEL VALLE CARECIENDO,FALTANDO DATOS ESENCIALES U OCULTANDO LA DOCUMENTACION DE CONTROL.TRANSPORTA 600 LECHONES AL AMPARO DE DOCUMENTO DE CONTROL FALTANDO DATOS ESENCIALES:DATOS DEL TRANSPORTISTA EFECTIVO Y MATRICULA CABEZA TRACTORA Normas Infringidas: 141.17 LEY 16/87 Sancion: 401</p>  |
| <p>Expediente: MA-00687/2016 Matrícula: 7679GWC Titular: SERVICIOS DE TRIPULACIONES ANDALUZAS, SL Domicilio: CL LUCENA, 21 Co Postal: 29620 Municipio: TORREMOLINOS Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 11 de Marzo de 2016 Vía: AGP MALAGA Punto kilométrico: 0 Hechos: TRANSPORTE DE VIAJEROS DESDE MALAGA HASTA TORREMOLINOS UTILIZANDO UN TACÓGRAFO ANALOGICO QUE CARECE DE LOS PRECINTOS O PLACAS PRECEPTIVOS O DE ALGUNO DE LOS DATOS OBLIGATORIOS. CARECE DE PLACA REVISION TACOGRAFO, POR HABERSE. CAIDO DICHA PLACA ADHESIVA. PRESENTA INFORME POR REVISION VALIDA HASTA 02-05-16. VDO SIEMENS 1381. Normas Infringidas: 140.34 LEY 16/87 Sancion: 1001</p>  |
| <p>Expediente: MA-00688/2016 Matrícula: 7679GWC Titular: SERVICIOS DE TRIPULACIONES ANDALUZAS, SL Domicilio: CL LUCENA, 21 Co Postal: 29620 Municipio: TORREMOLINOS Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 11 de Marzo de 2016 Vía: AGP MALAGA Punto kilométrico: 0 Hechos: TRANSPORTE DE VIAJEROS DESDE MALAGA HASTA TORREMOLINOS CARECIENDO A BORDO DEL VEHÍCULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO YA UTILIZADAS O DE LOS DOCUMENTOS DE IMPRESIÓN QUE RESULTE OBLIGATORIO LLEVAR, CON INDEPENDENCIA DEL TIPO DE TACÓGRAFO, ANALÓGICO O DIGITAL, QUE SE ESTÉ UTILIZANDO. NO APORTA REGISTROS DE CONDUCCION NI CERTIFICADO ACTIVIDADES DESDE LAS 12.31 DEL 03-03-16 HASTA LAS 4.15 DEL 08-03-15. Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Sancion: 1001</p>   |
| <p>Expediente: MA-00707/2016 Matrícula: 7679GWC Titular: SERVICIOS DE TRIPULACIONES ANDALUZAS, SL Domicilio: CALLE LUCENA, 21 Co Postal: 29620 Municipio: TORREMOLINOS Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 11 de Marzo de 2016 Vía: AGP MALAGA Punto kilométrico: 0 Hechos: TRANSPORTE DE VIAJEROS DESDE MALAGA HASTA TORREMOLINOS LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA DISMINUCIÓN DEL TIEMPO DE DESCANSO DIARIO FRACCIONADO (SOBRE 3 HORAS + 9 HORAS), ENTRE LAS 04:34 HORAS DE FECHA 16/02/16 Y LAS 04:34 HORAS DE FECHA 17/02/16 DESCANSO REALIZADO 5:45 HORAS, COMPRENDIDO ENTRE LAS 22:49 HORAS DE FECHA 16/02/16 Y LAS 04:34 HORAS DE FECHA 17/02/16 ELLO. SUPONE UNA DISMINUCIÓN DEL DESCANSO DIARIO FRACCIONADO (SOBRE 3 HORAS + 9 HORAS) EN MAS DE 2 HORAS. REALIZANDO DESCANSO IGUAL O SUPERIOR A 4,5 HORAS E INFERIOR A 6 HORAS. Normas Infringidas: 141.25,140.37.5 LEY 16/87 Sancion: 500</p> |
| <p>Expediente: MA-00738/2016 Matrícula: 0528DXV Titular: VIVEROS BELIFLOR SL Domicilio: CRTA LA FRESNEDA KM8.BDA LOS NUÑEZ Co Postal: 29590 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 17 de Marzo de 2016 Vía: A356R Punto kilométrico: ,5 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE COMPETA HASTA VELEZ-MALAGA EXCEDIÉNDOSE LA MMA TOTAL DE VEHÍCULO INFERIOR O IGUAL A 12 TM REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO DE MERCANCIAS. MASA EN CARGA: 4450 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 950 KGS. 27,14% SE APORTA COMO PRUEBA EL TICKET DEL PESAJE. Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Sancion: 601</p>   |
| <p>Expediente: MA-00759/2016 Matrícula: MA001524DB Titular: ROBERT SLAWOMIR KIELTYKA. Domicilio: C/ DEL PERAL ALDEA GITANA N° 1-29-3 Co Postal: 29680 Municipio: ESTEPONA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 03 de Diciembre de 2015 Vía: A7 Punto kilométrico: 153 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ESTEPONA HASTA MANILVA REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO, AL AMPARO DE AUTORIZACIONES DE TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO, DE SERVICIOS QUE NO CUMPLEN ALGUNA DE LAS CONDICIONES DEL ART. 102.2 LOTT. TRANSPORTA CAJAS DE SOLERIA. NO ACREDITA RELACION LABORAL CON EMPRESA. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801</p>  |
| <p>Expediente: MA-00766/2016 Matrícula: M 007418NS Titular: ANTONIO MARIN COMINO Domicilio: C/ CADIZ, N° 7 2° IZQU. Co Postal: 29330 Municipio: ALMARGEN Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 02 de Febrero de 2016 Vía: A-384 Punto kilométrico: 106 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ALMARGEN HASTA FUENTE DE PIEDRA REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO, AL AMPARO DE AUTORIZACIONES DE TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO, DE SERVICIOS QUE NO CUMPLEN ALGUNA DE LAS CONDICIONES DEL ART. 102.2 LOTT. CONDUCTOR NO PRESENTA TC2 O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO LEGAL QUE ACREDITE RELACIÓN LABORAL CON LA EMPRESA TITULAR DEL VEHICULO. SE ADVIERTE VERBALMENTE NO DEMOSTRAR MERCANCIAS TRAPORTADA EXiS PROPIEDAD EMPRESA, EXTINTOR ADR, Y SEÑALIZACION CORRECTA GRG. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801</p>  |
| <p>Expediente: MA-00773/2016 Matrícula: 1563FKW Titular: RUIZ CAZORLA SL Domicilio: AVDA. PABLO IGLESIAS 12 Co Postal: 29700 Municipio: VELEZ-MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 23 de Febrero de 2016 Vía: A356R Punto kilométrico: ,5 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE VELEZ-MALAGA HASTA MALAGA REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO, AL AMPARO DE AUTORIZACIONES DE TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO, DE SERVICIOS QUE NO CUMPLEN ALGUNA DE LAS CONDICIONES DEL ART. 102.2 LOTT. NO ACREDITA RELACION LABORAL ENTRE EL TITULAR DEL VEHICULO Y EL CONDUCTOR. TRANSPORTA ALIMENTACION. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801</p>   |
| <p>Expediente: MA-00807/2016 Matrícula: 1399HCZ Titular: BENITEZ MORENO, JOSE Domicilio: C/ PACIFICO 59-1ª Co Postal: 29004 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 16 de Marzo de 2016 Vía: A367 Punto kilométrico: 23 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE SETENIL DE LAS BODEGAS HASTA RONDA LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA CONDUCCIÓN DE 6:45 HORAS, ENTRE LAS 07:12 HORAS DE FECHA 07/03/16 Y LAS 20:52 HORAS DE FECHA 07/03/16, IMPLICANDO UNA CONDUCCIÓN ININTERRUMPIDA SUPERIOR A 6 HORAS E INFERIOR O IGUAL A 8 HORAS SIN RESPETAR LAS PAUSAS REGLAMENTARIAMENTE EXIGIDAS DENTRO DE LAS 4,5 PRIMERAS HORAS DE CONDUCCIÓN. Normas Infringidas: 140.37.4 LEY 16/87 Sancion: 1001</p>   |

|   |
|---|
| <p>Expediente: MA-00812/2016 Matrícula: 5360CNP Titular: DAVID RAMIREZ SANCHEZ Domicilio: C/ JOSE VAZQUEZ 8 Co Postal: 29360 Municipio: MONTEJAQUE Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 19 de Marzo de 2016 Vía: A-7 Punto kilométrico: 172 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MARBELLA HASTA MARBELLA DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. TRANSPORTA MUEBLES CARECIENDO DE AUTORIZACION DE TRANSPORTES) Y SIN PORTAR DOCUMENTO DE CONTROL. SE ADJUNTA FOTOGRAFÍA.-. Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Sancion: 4001</p>   |
| <p>Expediente: MA-00813/2016 Matrícula: 5360CNP Titular: DAVID RAMIREZ SANCHEZ Domicilio: CALLE JOSE VAZQUEZ 8 Co Postal: 29360 Municipio: MONTEJAQUE Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 17 de Marzo de 2016 Vía: A374 Punto kilométrico: 17,9 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE CAMAS HASTA ARRIATE DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. SE APORTA COMO PRUEBA CARTA PORTE MERCANCIAS TRANSPORTADAS.-. Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Sancion: 4001</p>  |
| <p>Expediente: MA-00827/2016 Matrícula: 8311HCM Titular: SPRING GREEN BUSINESS SL Domicilio: LA CONCORDIA 13.PI. LA LEALA Co Postal: 29639 Municipio: BENALMADENA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 08 de Abril de 2016 Vía: A7053 Punto kilométrico: 13 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE FUENGIROLA HASTA MALAGA EXCEDIÉNDOSE LA MMA TOTAL DE VEHÍCULO INFERIOR O IGUAL A 12 TM REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO DE MERCANCIAS. MASA EN CARGA: 6900 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 3400 KGS. 97,14% SE ADJUNTA TICKET DE BASCULA OFICIAL. TRANSPORTA BEBIDAS. SE LE ACOMPAÑA A SU NAVE (A 500 M) PARA DESCARGAR EXCESO. Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Sancion: 601</p>  |
| <p>Expediente: MA-00851/2016 Matrícula: 6331GWH Titular: BATISTA VICENTE RUBEN DIEGO Domicilio: C/ SORIA 14-2-3º C Co Postal: 29670 Municipio: MARBELLA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 24 de Marzo de 2016 Vía: A7 Punto kilométrico: 169 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MALAGA HASTA BENAHAIVIS CARECIENDO, FALTANDO DATOS ESENCIALES U OCULTANDO LA DOCUMENTACIÓN DE CONTROL. TRANSPORTA MUEBLES NUEVOS SIN LLEVAR A BORDO DEL VEHICULO NINGÚN DOCUMENTO DE CONTROL. Normas Infringidas: 141.17 LEY 16/87 Sancion: 401</p>  |
| <p>Expediente: MA-00854/2016 Matrícula: 2037FGM Titular: TRANSPORTES VISIEDO JODAR SL Domicilio: C/ TINTE, 17- 3 Co Postal: 23700 Municipio: LINARES Provincia: Jaen Fecha de denuncia: 06 de Abril de 2016 Vía: A92M Punto kilométrico: 5 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MALAGA HASTA UBEDA UTILIZANDO UN TACÓGRAFO ANALOGICO QUE CARECE DE LOS PRECINTOS O PLACAS PRECEPTIVOS O DE ALGUNO DE LOS DATOS OBLIGATORIOS. CARECE DE PRECINTO Y PORTAPRECINTOS EN PLACA INSTALACION TACOGRAFO. Normas Infringidas: 140.34 LEY 16/87 Sancion: 1001</p>   |
| <p>Expediente: MA-00865/2016 Matrícula: 6331GWH Titular: BATISTA VICENTE RUBEN DIEGO Domicilio: C/ SORIA 14-2-3º C Co Postal: 29670 Municipio: MARBELLA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 24 de Marzo de 2016 Vía: A7 Punto kilométrico: 169 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MALAGA HASTA BENAHAIVIS DE CARÁCTER PÚBLICO, UTILIZANDO PARA LA CONDUCCIÓN DEL VEHÍCULO LOS SERVICIOS DE UNA PERSONA QUE REQUIERE EL CERTIFICADO DE CONDUCTOR DE TERCER PAÍS (NO DE LA UE), CARECIENDO EL CONDUCTOR DE ESTE CERTIFICADO. CONDUCTOR NACIONAL DE PARAGUAY. Normas Infringidas: 141.9 LEY 16/87 Sancion: 601</p>  |
| <p>Expediente: MA-00866/2016 Matrícula: 0941DLM Titular: COMECARNE DE MALAGA SL Domicilio: RONDA DE PONIENTE 10-B Co Postal: 29120 Municipio: ALHAURIN EL GRANDE Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 08 de Abril de 2016 Vía: A397 Punto kilométrico: 48 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MALAGA HASTA MARBELLA DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. TRANSPORTA CARNE DE POLLOS, «DE Y PARA» PERSONAS DISTINTAS AL TITULAR DEL VEHICULO. SE ADJUNTA FOTOGRAFIA DE ALBARANES. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801</p>   |
| <p>Expediente: MA-00909/2016 Matrícula: 7688FFL Titular: DSD TRUST SERVICIOS INTEGRALES SL Domicilio: URB. NARANJOS DE MARBELLA, Nº 64 NVA. ANDALUCIA Co Postal: 29660 Municipio: MARBELLA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 08 de Marzo de 2016 Vía: A397 Punto kilométrico: 46 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MARBELLA HASTA MARBELLA REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO, AL AMPARO DE AUTORIZACIONES DE TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO, DE SERVICIOS QUE NO CUMPLEN ALGUNA DE LAS CONDICIONES DEL ART. 102.2 LOTT. CONDUCTOR NO PRESENTA TC2 O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO LEGAL QUE ACREDITE RELACIÓN LABORAL CON LA EMPRESA TITULAR DEL VEHICULO. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801</p> |
| <p>Expediente: MA-00944/2016 Matrícula: 6393HFR Titular: SIERRA CYCLING HOLIDAYS, S.L. Domicilio: URB. PUEBLO CASTILLO, 7 Co Postal: 29640 Municipio: FUENGIROLA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 23 de Enero de 2016 Vía: AEROPUERTO Punto kilométrico: Hechos: NO PRESENTAR TC2 DEL CONDUCTOR, MANIFIESTA QUE NO ESTA ASEGURADO Y QUE LA EMPRESA PERTENECE A SU HIJO . Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Sancion: 4001</p>  |

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, cada interesado alegue por escrito a esta Delegación Territorial, sita en Plaza San Juan de la Cruz, núm. 2, 29071 Málaga, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio. Igualmente se le notifica que, conforme establece el 146.3 de la LOTT, el importe de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 30% si realiza su ingreso antes de que transcurran los 30 días siguientes a la publicación de la presente notificación.

Málaga, 29 de junio de 2016.- El Delegado, Francisco Fernández España.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

*ANUNCIO de 27 de junio de 2016, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por el que se notifica requerimiento de subsanación de la solicitud en el procedimiento de habilitación de guías de turismo de Andalucía, por resultar desconocido el domicilio de la interesada.*

Examinada la solicitud para la obtención de habilitación de guías de turismo de Andalucía, y resultando desconocido el domicilio de la interesada que figura al pie de este anuncio, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, y para dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 84 de la misma, se procede a la notificación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, haciéndose constar que para el conocimiento íntegro de la misma podrá comparecer la interesada en la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo de la Consejería de Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía, sita en calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n, 41080 Sevilla.

Lo que se notifica a la interesada, haciéndose saber que dispone de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de esta publicación, para alegar por escrito y presentar la documentación que a su derecho convenga.

Solicitante que se cita

Interesada: María Eva Fernández Vallejo.  
Acto notificado: Requerimiento Subsanación.  
Código solicitud: CTC-201648677.

Sevilla, 27 de junio de 2016.- La Directora General, M.<sup>a</sup> del Carmen Arjona Pabón.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

*ANUNCIO de 27 de junio de 2016, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por el que se hace pública la cancelación de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia «Rebeca & Sarai Travel, S.L.».*

Resolución de 09 de Mayo de 2016, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por la que se cancela la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia «Rebeca & Sarai Travel, S.L.L.».

A fin de resolver sobre la cancelación de la inscripción de la agencia de viajes que se cita a continuación, se instruyó el correspondiente expediente en el que se acreditaba la falta de regularización de la situación administrativa de la agencia, al no constar constituida la fianza que garantizaba los posibles riesgos de su responsabilidad, exigida reglamentariamente por el artículo 11 del Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de agencias de viaje (BOJA núm. 150, de 21 de diciembre), modificado por el Decreto 80/2010, de 30 de marzo.

Se ha notificado al interesado el correspondiente Acuerdo de inicio del expediente de cancelación, concediéndole el plazo legalmente establecido para regular su situación.

Se ha cumplido con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, no habiéndose formulado alegación alguna al respecto.

Encontrándose la agencia que se cita incumpliendo el artículo 11 del Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de agencias de viaje, procede cancelar la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía conforme al artículo 14 del Decreto 143/2014, de 21 de octubre, sin perjuicio de la sanción que pudiera imponerse por la comisión de una infracción grave, contemplada en el artículo 71.4 de la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo de Andalucía (BOJA núm. 255, de 31 de diciembre).

En su virtud, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo de Andalucía (BOJA núm. 255, de 31 de diciembre) y el Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de agencias de viaje, modificado por el Decreto 80/2010, de 30 de marzo,

#### R E S U E L V O

Cancelar la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia de viajes citada al pie de esta Resolución, con todas las consecuencias inherentes a la misma sin perjuicio, en todo caso, del pago de salarios o indemnizaciones que procedan y de las responsabilidades económicas contraídas en el ejercicio de su actividad, en los términos legalmente prevenidos.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo y Deporte, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación o notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Agencia de viajes que se cita

Entidad: Rebeca & Sarai Travel, S.L.L., que actúa con la denominación comercial «Rebeca & Sarai López Pantoja Viajes, S.L.L.».

Código identificativo: AN-231974-2.

Domicilio: C/ Manuel de Falla, 2, Lopera (Jaén).

Sevilla, 27 de junio de 2016.- La Directora General, M.<sup>a</sup> del Carmen Arjona Pabón.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

*ANUNCIO de 27 de junio de 2016, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Huelva, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de patrimonio histórico.*

Intentada sin efecto la notificación de los actos administrativos que se citan a continuación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Huelva, sita en Avenida de Alemania, 1-bis, de Huelva, de 9 a 14 horas.

Expediente sancionador: 25/2011.  
Titular: José Montesino Flores, DNI 75351719 Q.  
Infracción: Leve, artículo 110.j) Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía.  
Fecha: 1.6.2016.  
Sanción: 100 euros.  
Acto notificado: Resolución de expediente.  
Plazo: Alzada, 1 mes.

Expediente sancionador: 20/2013.  
Titular: Gilberto Ojuez Rodríguez, DNI 48958452 P.  
Infracción: Leve, artículo 110.j) Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía.  
Fecha: 26.5.2016.  
Sanción: 600 euros.  
Acto notificado: Acuerdo de inicio de expediente.  
Plazo: Alegaciones, 15 días.

Expediente sancionador: 17/2013.  
Titular: Hipólito Aguilar Román, DNI 14323603 P.  
Infracción: Leve, artículo 110.j) Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía.  
Fecha: 26.5.2016.  
Sanción: 600 euros.  
Acto notificado: Acuerdo de inicio de expediente.  
Plazo: Alegaciones, 15 días.

Expediente sancionador: 5/2016.  
Titular: Karolis Gaudinskas, NIE X 6371199S.  
Infracción: Leve, artículo 110.j) Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía.  
Fecha: 1.6.2016.  
Sanción: 600 euros.  
Acto notificado: Resolución de expediente.  
Plazo: Alzada, 1 mes.

Huelva, 27 de junio de 2016.- La Delegada, Carmen Solana Segura.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE CULTURA

*ANUNCIO de 10 de junio de 2016, de la Dirección General de Innovación Cultural y del Libro, por el que se dispone la notificación de la resolución que desestima el recurso potestativo interpuesto contra el reintegro total recaído en el expediente que se relaciona referente a subvención de apoyo a empresas culturales y creativas andaluzas para el fomento de su competitividad, modernización e internacionalización, correspondiente a la convocatoria del año 2013.*

Con fecha 3 de mayo de 2016 ha sido dictada por la persona titular de la Dirección General de Innovación Cultural y del Libro de la Consejería de Cultura, Resolución del recurso potestativo de reposición contra la Resolución de la Dirección General de Industrias Creativas y del Libro, de fecha 10 de abril de 2015, por la que se acuerda el reintegro total de la subvención concedida a la entidad «Jirones de Azul, S.L.» para la realización del proyecto «Actualización de los equipos de información y software» (expediente MAET/0169), en la convocatoria de subvenciones del año 2013 de apoyo a empresas culturales y creativas andaluzas para el fomento de su competitividad, modernización e internacionalización.

Intentada sin efecto la notificación personal de la referida Resolución a la entidad interesada en el domicilio consignado al efecto en el expediente citado, mediante el presente Anuncio se procede a efectuar la notificación prevista en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 noviembre, se indica a la entidad interesada que dispone de un plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación del Anuncio en el Boletín Oficial del Estado, para conocer el texto íntegro de la Resolución del recurso potestativo de reposición citada, pudiendo comparecer, a tales efectos, en las dependencias de la Dirección General de Innovación Cultural y del Libro de la Consejería de Cultura, sita en la calle Levies, 27, de Sevilla, en horario de 9,00 a 14,00 horas.

Transcurrido dicho plazo, o tras la comparecencia de la entidad interesada, si ésta tuviera lugar, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1.a), 14.1 (regla primera), y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y artículo 2.2 de la Ley 38/1998, de 28 de diciembre, de Demarcación y Planta Judicial, comenzará a computarse el plazo de dos meses, para interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla.

Sevilla, 10 de junio de 2016.- El Director General, Antonio José Lucas Sánchez.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

*ANUNCIO de 27 de junio de 2016, de la Dirección General de Interior, Emergencias y Protección Civil, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de animales de compañía.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 58 y 59.5, en relación con el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Dirección General, sita en Plaza Nueva, núm. 4, planta baja, de Sevilla, en el plazo de 15 días desde su publicación en el BOE:

Interesado: Zeus Emanuel Machado Rodríguez.  
Expte.: 11/9970/2015/AP/99.  
Fecha: 28.4.2016.  
Acto notificado: Resolución de Expediente Sancionador.  
Materia: Animales de Compañía.

Interesado: Firas Carlos Kharsa Moreno.  
Expte.: 04/9452/2015/AP/99.  
Fecha: 9.5.2016.  
Acto notificado: Resolución de Expediente Sancionador.  
Materia: Animales de Compañía.

Interesado: Antonio Medina Delgado.  
Expte.: 21/9552/2015/AP/99.  
Fecha: 18.5.2016.  
Acto notificado: Resolución de Expediente Sancionador.  
Materia: Animales de Compañía.

Interesado: Manuel Cortés Tovar.  
Expte.: 41/9654/2015/AP/99.  
Fecha: 24.5.2016.  
Acto notificado: Resolución de Expediente Sancionador.  
Materia: Animales de Compañía.

Interesado: María Mercedes Tierra Huelva.  
Expte.: 04/9454/2015/AP/99.  
Fecha: 31.5.2016.  
Acto notificado: Resolución de Expediente Sancionador.  
Materia: Animales de Compañía.

Interesado: José Francisco Sánchez Sánchez.  
Expte.: 04/9455/2015/AP/99.  
Fecha: 23.5.2016.  
Acto notificado: Resolución de Expediente Sancionador.  
Materia: Animales de Compañía.

Sevilla, 27 de junio de 2016.- El Director General, Demetrio Pérez Carretero.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*ANUNCIO de 29 de junio de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a la persona interesada acto administrativo que se cita.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, por el presente anuncio se notifica al interesado que figura en el Anexo detallado a continuación, el acto administrativo que se indica.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de la persona interesada en el lugar que se indica en el Anexo, en donde podrá comparecer para el conocimiento del contenido íntegro del mismo y constancia de tal conocimiento.

#### A N E X O

- Nombre del interesado: Abdelfadel El Kammas.
- NIF: X1176655K.
- Procedimiento: 151CAND00368  
1511AND100145-CA0064.
- Identificación del acto a notificar: Acuerdo de fecha 6 de mayo de 2016, de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, de Inicio del Procedimiento de Reintegro Parcial de Ayudas por Compensación No Renovable concedidas a don Abdelfadel El Kammas.
- Plazo de alegaciones: Se concede un plazo de quince días desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado para que alegue lo que estime pertinente.
- Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.  
Servicio de Desarrollo Pesquero.  
Plaza de la Constitución, núm. 3, 11008 Cádiz.

Cádiz, 29 de junio de 2016.- El Delegado, José Manuel Miranda Domínguez.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*ANUNCIO de 29 de junio de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a la persona interesada acuerdo de inicio relativo a procedimiento administrativo sancionador incoado en materia de ordenación del sector pesquero y comercialización de productos pesqueros (Ley 33/2014).*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada sin efecto la notificación del acto que se indica, esta Delegación Territorial ha acordado la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Tablón Edictal Único del Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a la persona interesada, a cuyo fin se le comunica que el expediente se encuentra a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Plaza de la Constitución, número 3, de Cádiz, donde podrá comparecer para conocimiento del texto íntegro:

- Nombre y apellidos/razón social: Don Jesús María Gómez González.
- NIF/CIF: 48966512H.
- Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA/0335/16.
- Identificación del acto a notificar: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador, de fecha 7.6.2016.
- Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponerse alegaciones, ante la persona responsable de la instrucción del expediente, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Cádiz, 29 de junio de 2016.- El Delegado, José Manuel Miranda Domínguez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*ANUNCIO de 29 de junio de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a la persona interesada acuerdo de inicio relativo a procedimiento administrativo sancionador incoado en materia de defensa de la calidad alimentaria.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada sin efecto la notificación del acto que se indica, esta Delegación Territorial ha acordado la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Tablón Edictal Único del Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a la persona interesada, a cuyo fin se le comunica que el expediente se encuentra a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Plaza de la Constitución, número 3, de Cádiz, donde podrá comparecer para conocimiento del texto íntegro:

Nombre y apellidos/razón social: Salazones Herpac, S.L.

NIF/CIF: B11051240.

Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA/0330/16.

Identificación del acto a notificar: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador, de fecha 3.6.2016.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponerse alegaciones, ante la persona responsable de la instrucción del expediente, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Cádiz, 29 de junio de 2016.- El Delegado, José Manuel Miranda Domínguez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*ANUNCIO de 29 de junio de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a las personas interesadas propuesta de resolución relativa a procedimiento administrativo sancionador incoado en materia de pesca marítima profesional en aguas interiores y marisqueo (Inspección Pesquera).*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada sin efecto la notificación del acto que se indica, esta Delegación Territorial ha acordado la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Tablón Edictal Único del Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a las personas interesadas, a cuyo fin se les comunica que el expediente se encuentra a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Plaza de la Constitución, núm. 3, de Cádiz, donde podrán comparecer para conocimiento del texto íntegro:

Nombre y apellidos/razón social: Don Julio Tejero García.

Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA/0557/15.

NIF/CIF: 31732960K.

Identificación del acto a notificar: Propuesta de resolución de procedimiento sancionador, de fecha 3.5.2016.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponerse alegaciones, ante la persona responsable de la instrucción del expediente, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Nombre y apellidos/razón social: Don José Antonio Ramírez Cabral.

Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA/0557/15.

NIF/CIF: 32071513Z.

Identificación del acto a notificar: Propuesta de resolución de procedimiento sancionador de fecha 3.5.2016.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponerse alegaciones, ante la persona responsable de la instrucción del expediente, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Cádiz, 29 de junio de 2016.- El Delegado, José Manuel Miranda Domínguez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*ANUNCIO de 29 de junio de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a la persona interesada acuerdo de inicio relativo a procedimiento administrativo sancionador incoado en materia de Pesca Marítima Profesional en Aguas Interiores y Marisqueo (Inspección Pesquera).*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada sin efecto la notificación del acto que se indica, esta Delegación Territorial ha acordado la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a la persona interesada, a cuyo fin se le comunica que el expediente se encuentra a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Ronda de los Alunados, s/n, de Jerez de la Frontera, donde podrá comparecer para conocimiento del texto íntegro:

- Nombre y apellidos/razón social: Don Francisco Barba Rondán.
- NIF/CIF: 52323937H.
- Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA/0307/16.
- Identificación del acto a notificar: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador, de fecha 9.6.2016.
- Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto, podrán interponerse alegaciones ante la persona responsable de la instrucción del expediente en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Cádiz, 29 de junio de 2016.- El Delegado, José Manuel Miranda Domínguez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*ANUNCIO de 29 de junio de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a la persona interesada acuerdo de inicio relativo a procedimiento administrativo sancionador incoado en materia de sanidad vegetal.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada sin efecto la notificación del acto que se indica, esta Delegación Territorial ha acordado la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el tablón edictal único del Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a la persona interesada, a cuyo fin se le comunica que el expediente se encuentra a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Plaza de la Constitución, número 3, de Cádiz, donde podrá comparecer para conocimiento del texto íntegro:

- Nombre y apellidos/razón social: Don Domingo Jesús Correro Alconchel.
- NIF/CIF: 75909054S.
- Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA/0288/16.
- Identificación del acto a notificar: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador, de fecha 24.5.2016.
- Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponerse alegaciones, ante la persona responsable de la instrucción del expediente, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Cádiz, 29 de junio de 2016.- El Delegado, José Manuel Miranda Domínguez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*ANUNCIO de 29 de junio de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifican a las personas interesadas resoluciones relativas a procedimientos administrativos sancionadores incoados en materia de pesca marítima profesional en aguas interiores y marisqueo (Inspección Pesquera).*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada sin efecto la notificación del acto que se indica, esta Delegación Territorial ha acordado la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Tablón Edictal Único del Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a las personas interesadas, a cuyo fin se les comunica que los expedientes se encuentran a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Plaza de la Constitución, número 3, de Cádiz, donde podrán comparecer para conocimiento del texto íntegro:

Nombre y apellidos/razón social: Don José Antonio Zarazaga Serrano.  
NIF/CIF: 52322215K.

Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA/0575/15.

Identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, de fecha 31 de mayo de 2016, por la que se declara el sobreseimiento y archivo de las actuaciones practicadas.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponerse recurso de alzada, ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes contados, a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Nombre y apellidos/razón social: Don Francisco Javier Velázquez Flores.  
NIF/CIF: 34003796K.

Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA/0014/16.

Identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, de fecha 1 de junio de 2016 y modelo de liquidación de sanción núm. 0482110059886.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponerse recurso de alzada, ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes contados, a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Cádiz, 29 de junio de 2016.- El Delegado, José Manuel Miranda Domínguez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*ANUNCIO de 29 de junio de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifican a las personas interesadas trámites de audiencia relativos a determinados procedimientos administrativos sancionadores incoados en materia de pesca marítima profesional en aguas interiores y marisqueo (Inspección Pesquera).*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada sin efecto la notificación del acto que se indica, esta Delegación Territorial ha acordado la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a las personas interesadas, a cuyo fin se les comunica que el expediente se encuentra a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Ronda de los Alunados, s/n, de Jerez de la Frontera, donde podrán comparecer para conocimiento del texto íntegro:

Nombre y apellidos/razón social: Don Daniel Pastrana Agudo.

NIF/CIF: 77395375F.

Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA/0130/16.

Identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia de procedimiento sancionador, de fecha 6.6.2016.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponerse alegaciones ante la persona responsable de la instrucción del expediente en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Nombre y apellidos/razón social: Don Cayetano José Michinina Láinez.

NIF/CIF: 75751163L.

Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA/0226/16.

Identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia de procedimiento sancionador, de fecha 31.5.2016.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponerse alegaciones ante la persona responsable de la instrucción del expediente en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Cádiz, 29 de junio de 2016.- El Delegado, José Manuel Miranda Domínguez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*ANUNCIO de 28 de junio de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca que se citan.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, por el presente anuncio se notifican a la persona interesada que figura a continuación los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de la persona interesada en la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, sita en Complejo Administrativo Almanjáyar, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 18013 Granada. Telf. 958 025 100; Fax 958 025 220, en donde podrá comparecer para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia del mismo.

Nombre: Don Francisco Baena Zafra.

NIF: 74565515-K.

Domicilio: C/Martínez Campos, 21, 5.º A, 18002 Granada.

Localidad: Granada.

Provincia: Granada.

Acto a notificar: Resolución de procedimiento sancionador de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, de fecha 13.6.2016.

Granada, 28 de junio de 2016.- El Delegado, Manuel García Cerezo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*ANUNCIO de 29 de junio de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de Agricultura y Pesca.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifican al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación Provincial, Avda. De la Aurora 47, planta 5, puerta 7.

Interesado: Sebastián Brenes Cuenca.

NIF: 25092390-B.

Expediente: MA/0114/16.

Acto notificado: Propuesta de Resolución.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de esta Propuesta de Resolución.

Interesado: Emilio Díaz Cabello.

NIF: 52578650Y.

Expediente: MA/0158/16.

Acto notificado: Propuesta de Resolución.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de esta Propuesta de Resolución.

Málaga, 29 de junio de 2016.- El Secretario General Provincial, Juan Manuel Jiménez León.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*ANUNCIO de 11 de marzo de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva, del trámite de información pública del expediente de Autorización Ambiental Unificada correspondiente al Proyecto que se cita. (PP. 549/2016).*

Núm. Expte.: AAU/HU/007/16.

Ubicación: En el Término Municipal de Villanueva de los Castillejos (Huelva).

Denominación: Proyecto de Cambio de Uso del suelo en la Finca «Los Manantiales», en el t.m. de Villanueva de los Castillejos (Huelva).

En aplicación del art. 31.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía, la Delegación Territorial de Huelva somete al trámite de información pública el expediente de Autorización Ambiental Unificada de referencia durante 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Durante este plazo, cualquier persona podrá pronunciarse tanto sobre la evaluación de impacto ambiental de la actuación como sobre las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en la Autorización Ambiental Unificada.

A tal efecto el expediente arriba indicado estará a disposición de los interesados de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, en el Departamento de Actuaciones en el Medio Natural de esta Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, sita en Calle Sanlúcar de Barrameda, 3.

Huelva, 11 de marzo de 2016.- La Delegada, Rocío Jiménez Garrochena.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*ANUNCIO de 11 de mayo de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva, del trámite de competencia de proyectos del expediente que se cita en los términos municipales de Cartaya, Gibraleón, San Bartolomé de la Torre y Villanueva de los Castillejos (Huelva). (PP. 1113/2016).*

#### ANUNCIO DE COMPETENCIA DE PROYECTOS

En la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva se ha presentado solicitud de modificación de características de la concesión de aguas públicas otorgada a la Comunidad de Regantes Sur Andévalo. Las características básicas del aprovechamiento solicitado se indican a continuación:

Peticionario: Comunidad de Regantes «Sur Andévalo».

Tipo de Exp.: Modificación de características del expediente de Ref. Local 8984-CON.

Clase de aprovechamiento: Riego: 10.275,7144 ha.

Captaciones: Dos. Captación 1: Embalse del Piedras y Captación 2: Canal del Piedras.

Coordenadas Captación 1: 122.699, 4146.368 (ETRS89, HUSO 30).

Coordenadas Captación 2: 132.534, 4139.055 (ETRS89, HUSO 30).

Volumen anual total: 50.369.546 m<sup>3</sup>.

En virtud de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas para Andalucía, y de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, se abre el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, durante el cual deberá el solicitante presentar su petición concreta y documento técnico correspondiente, admitiéndose también durante el mismo plazo otras peticiones que tengan el mismo objeto que la presente o sean incompatibles con ella, advirtiéndose que, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 105.2, se denegará la tramitación posterior de toda petición presentada que suponga una utilización de caudal superior al doble del que figura en la petición inicial, sin perjuicio que quién pretenda solicitar un caudal superior al límite anteriormente fijado en competencia con esta petición pueda acogerse a la tramitación que se indica en el apartado 3 del mismo artículo.

Se informa que la presente convocatoria constituye un trámite dirigido a salvaguardar el principio de concurrencia en la tramitación del procedimiento, de conformidad con lo establecido en el art. 93.2 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, y no presupone la existencia de decisión alguna de esta Consejería favorable al otorgamiento de la concesión, lo que sólo podrá producirse, en su caso, en la resolución que ponga fin al procedimiento.

A tenor de los artículos 106 y 107 del mismo Reglamento, el proyecto o anteproyecto correspondiente se presentará por cuadruplicado ejemplar, debidamente precintado y suscrito por Técnico competente, en cualquier oficina de esta Consejería o Delegación Territorial, o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Se procederá a su desprecintado a las doce horas del séptimo día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación de peticiones, en la sede de la oficina de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva, situada en Avda. Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, a cuyo acto podrán asistir los interesados.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Huelva, 11 de mayo de 2016.- La Delegada, Rocío Jiménez Garrochena.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*ANUNCIO de 21 de junio de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva, del trámite de información pública del expediente de Autorización Ambiental Unificada correspondiente al proyecto que se cita. (PP. 1526/2016).*

Núm. Expte.: AAU/HU/018/16.

Ubicación: En los términos municipales de Lepe y Villablanca (Huelva).

Denominación: Proyecto de Puesta en Riego de 57 ha en la Finca «El Lobato»-Fase II, en los tt.mm. de Lepe y Villablanca (Huelva).

En aplicación del art. 31.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía, la Delegación Territorial de Huelva somete al trámite de información pública el expediente de Autorización Ambiental Unificada de referencia durante 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Durante este plazo, cualquier persona podrá pronunciarse tanto sobre la evaluación de impacto ambiental de la actuación como sobre las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en la Autorización Ambiental Unificada.

A tal efecto el expediente arriba indicado estará a disposición de los interesados de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, en el Departamento de Prevención y Control Ambiental de esta Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, sita en calle Sanlúcar de Barrameda, 3.

Huelva, 21 de junio de 2016.- La Delegada, Rocío Jiménez Garrochena.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*ANUNCIO de 21 de junio de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva, del trámite de información pública del expediente de Autorización Ambiental Unificada correspondiente al Proyecto que se cita (PP. 1532/2016).*

Núm. Expte.: AAU/HU/024/16.

Ubicación: Paraje «El Ponzón» en el Término Municipal de Palos de la Frontera (Huelva).

Denominación: Proyecto de Planta para Gestión de Residuos de Construcción y Demolición en el Paraje «El Ponzón» del Término Municipal de Palos de la Frontera (Huelva).

En aplicación del art. 31.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía, modificada por la Ley 3/2015, de 29 de diciembre, de Medidas en Materia de Gestión Integrada de Calidad Ambiental, de Aguas, Tributaria y de Sanidad Animal (BOJA 6/2016, de 12 de enero), y estando sometida la misma a Evaluación de Impacto en Salud conforme al Decreto 169/2014, de 9 de diciembre, por el que se establece el procedimiento de la Evaluación del Impacto en la Salud de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Territorial de Huelva somete al trámite de información pública el expediente de Autorización Ambiental Unificada del proyecto que se cita, durante 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Durante este plazo, cualquier persona podrá pronunciarse tanto sobre la Valoración de Impacto en Salud, como sobre la Evaluación de Impacto Ambiental de la actuación, así como sobre las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en la Autorización Ambiental Unificada.

A tal efecto el expediente arriba indicado estará a disposición de los interesados de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, en el Departamento de Prevención y Control Ambiental de esta Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, sita en Calle Sanlúcar de Barrameda, 3.

Huelva, 21 de junio de 2016.- La Delegada, Rocio Jiménez Garrochena.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*ANUNCIO de 4 de agosto de 2015, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se da publicidad a la Autorización Ambiental Unificada que se cita, otorgada en Sierra de Yeguas (Málaga) y Pedrera (Sevilla). (PP. 2294/2015).*

De conformidad con lo establecido en el art. 24.3 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la Autorización Ambiental Unificada, y se modifica el contenido del Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se procede a dar publicidad a la Autorización Ambiental Unificada otorgada, correspondiente a:

Expediente: AAU/MA/42/09.

Titular: Preasur, S.L.

Proyecto: Vertedero de residuos inertes «Los Caballos».

Resolución: 3.8.2015.

El contenido íntegro de la Autorización Ambiental Unificada se encuentra disponible en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Málaga, 4 de agosto de 2015.- El Delegado, Adolfo Moreno Carrera.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*ANUNCIO de 10 de septiembre de 2015, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, de ocupación temporal de terrenos pertenecientes a la Comunidad Autónoma de Andalucía. (PP. 2272/2015).*

De conformidad con lo que determina el artículo 28 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, y del artículo 69.3 del Decreto 208/97, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía, la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Málaga pone en conocimiento público que France Telecom España, S.A., inicia los trámites previos sobre petición que pudiera dar lugar a incoación de expediente de ocupación temporal para la instalación de una antena de telefonía móvil enclavada en el monte público «Sierra y Pinar», código MA-11030-JA, en el término municipal de Canillas de Albaida (Málaga), perteneciente a la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Aquellas personas físicas o jurídicas que por alguna razón les interese podrán presentar solicitudes concurrentes en el plazo de 30 días a contar de la fecha de publicación del presente anuncio, en la Sección de Patrimonio de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Málaga, sita en Avda. de la Aurora, 45, planta 6.ª, de Málaga, donde se hallan los Informes Técnicos previos y el Pliego de Condiciones de la posible ocupación, para las consultas de quien lo requiera.

Málaga, 10 de septiembre de 2015.- El Delegado, Adolfo Moreno Carrera.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*ANUNCIO de 8 de junio de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se somete a información pública solicitud de concesión ocupación del dominio público marítimo-terrestre para la realización de obra que se cita, t.m. Estepona. (PP. 1382/2016).*

A fin de dar cumplimiento a lo establecido en el 74 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, modificada por Ley 2/2013, de 29 de mayo, de Protección y Uso Sostenible del Litoral, y en el art. 152.8 del Reglamento General de Costas, aprobado por R.D. 876/2014, de 10 de octubre, esta Delegación Territorial somete a información pública la solicitud de nuevo proyecto básico y de ejecución de referencia, durante veinte días hábiles a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, plazo durante el cual los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes.

Las características principales se señalan a continuación:

- Peticionario: Ayuntamiento de Estepona.
- Emplazamiento: Término municipal de Estepona.
- Características: Proyecto de obra de demolición de muro de ribera que limita el paseo marítimo para la instalación de una escalera con acceso a la playa.
- Expediente: CNC01/16/MA/0014.

El expediente podrá ser consultado en horario de oficina (lunes a viernes, de 9 a 14 horas), en la Delegación Territorial de Málaga, sita en Avda. de la Aurora, núm. 47, Edificio Servicios Múltiples, planta 14, Departamento de Calidad Hídrica, C.P. 29071 (Málaga).

Málaga, 8 de junio de 2016.- El Delegado, Adolfo Moreno Carrera.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### AYUNTAMIENTOS

*ANUNCIO de 17 de mayo de 2016, del Ayuntamiento de Mijas, relativo al anuncio de la Resolución de 1 de marzo de 2016 por la que se aprueban las bases de la convocatoria de tres plazas del cuerpo de Policía Local vacantes en la plantilla. (PP. 1184/2016).*

En el Boletín Oficial de la provincia de Málaga número 86, de 9 de mayo de 2016, se publicó la Resolución de 1 de marzo de 2016 por la que se aprueban las bases de la convocatoria de tres plazas del cuerpo de Policía Local vacantes en la plantilla del Excmo. Ayuntamiento de Mijas, encuadradas en Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, clase Policía Local.

Lo que se publica a los efectos previstos en el art. 5 del Decreto 201/2003, de 8 de julio.

Mijas, 17 de mayo de 2016.- El Alcalde, Juan Carlos Maldonado Estévez.